

INICIADAS EN

DENUNCIANTES

POR

CONTRA

PROCURADORES

# SUMARIO

Grat. n.º 189/04  
Número

20

Año 2004

MADRID

Abogado Central de Instrucción número 6

30



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
**Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 129 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**



**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.**

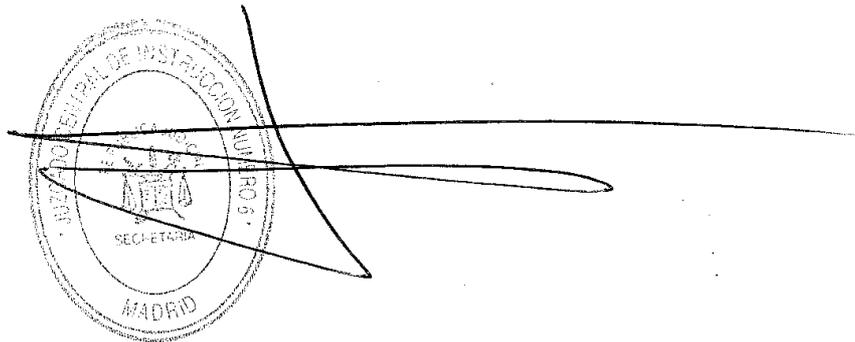
En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 129 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 130 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 130 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Se acuerda la práctica de careo entre los imputados Daniel Fernández Fernández, Emilio Llano Álvarez, Manuel Javier González García y José Ángel Morán Suárez, señalándose el día 27 de abril de 2005, a las 11:30 horas. Líbrense los oportunos despachos para la ejecución de lo acordado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

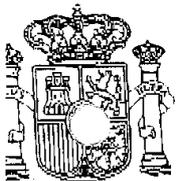
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

46812

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2147	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	22/04 14:02	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado a Centro Penitenciario de la Comunidad de Madrid del imputado en el presente procedimiento Emilio LLANO ÁLVAREZ, preso en el Centro Penitenciario de Burgos, a fin de que el 27 de abril dde 2004, a las 11:30 horas, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional para la práctica de las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.



EL MAGISTRADO-JUEZ

García Gutiérrez, 1

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado a Centro Penitenciario de la Comunidad de Madrid del imputado en el presente procedimiento Emilio LLANO ÁLVAREZ, preso en el Centro Penitenciario de Burgos, a fin de que el 27 de abril dde 2004, a las 11:30 horas, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional para la práctica de las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.



**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Se acuerda la práctica de careo entre Youssef BELHADJ y Mohamed y Brahim MOUSSATEN, señalándose el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana. Librense los despachos oportunos en orden al traslado de los mismos desde el Centro Penitenciario en el que se encuentran y notifíquese a sus defensas a fin de que estén presentes en las diligencias acordadas.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

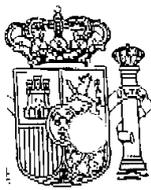
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

46815

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2129	
TELEFONO CONEXION		918447792
ID CONEXION	MADRID V	
HORA COM	21/04 14:33	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



MINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



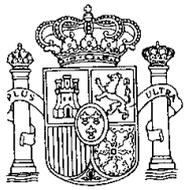
Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado hasta dependencias de esta Audiencia Nacional, el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana del imputado en el presente procedimiento YOUSSEF BELHADJ, NIS: 2005005570, preso en ese Centro Penitenciario, para la práctica de las diligencias que con el mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado hasta dependencias de esta Audiencia Nacional, el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana del imputado en el presente procedimiento YOUSSEF BELHADJ, NIS: 2005005570, preso en ese Centro Penitenciario, para la práctica de las diligencias que con el mismo vienen acordadas.



En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID-V (SOTO DEL REAL)

46814

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2128	
TELEFONO CONEXION		918893075
ID CONEXION	MADRID II	
HORA COM	21/04 14:26	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado hasta dependencias de esta Audiencia Nacional, el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana del imputado en el presente procedimiento MOHAMED MOUSSATEN, NIS: 2005002039, preso en ese Centro Penitenciario, para la práctica de las diligencias que con el mismo vienen acordadas.



En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Juan del Olmo Gálvez

García Guillera, J

MADRID

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado hasta dependencias de esta Audiencia Nacional, el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana del imputado en el presente procedimiento MOHAMED MOUSSATEN, NIS: 2005002039, preso en ese Centro Penitenciario, para la práctica de las diligencias que con el mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID-II  
(ALCALÁ)**

46819

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2127	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	21/04 14:28	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

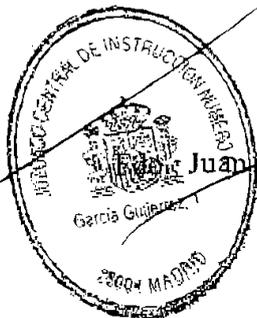
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Sirvase dar las órdenes oportunas para el traslado a Centro Penitenciario de la Comunidad de Madrid el imputado en el presente procedimiento **BRAHIM MOUSSATEN**, preso en el Centro Penitenciario de Alicante 2 (Villena), a fin de que el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional para la práctica de las diligencias que con el mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.

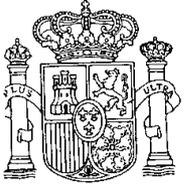
**EL MAGISTRADO-JUEZ**



**Juan del Olmo Gálvez**

García Gutiérrez, T

28004 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

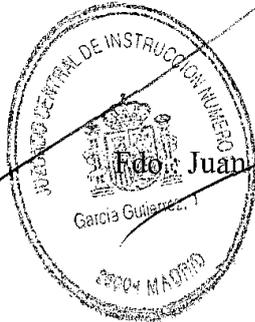
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Sírvase dar las órdenes oportunas para el traslado a Centro Penitenciario de la Comunidad de Madrid el imputado en el presente procedimiento BRAHIM MOUSSATEN, preso en el Centro Penitenciario de Alicante 2 (Villena), a fin de que el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, se encuentre en dependencias de esta Audiencia Nacional para la práctica de las diligencias que con el mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo: Juan del Olmo Gálvez

García Guillanez, J.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Interésese de la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, en relación al informe pericial 116-IT-04 en el que consta la identificación de 218 huellas en libros encontrados en la inspección ocular realizada en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (folios 36, 37, 38 y 39), remita todos los informes lofoscópicos derivados de la identificación de dichas huellas en los citados libros, en relación con las personas que hayan sido identificadas, e identifiquen individualmente y con suficiente detalle mediante identificación escrita y fotográfica todos y cada uno de los libros encontrados, individualizando su identificación y señalando en cada uno de esos libros las huellas o restos lofoscópicos que han sido identificados en relación a cada una de las personas a que se hace referencia en el informe pericial lofoscópico.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

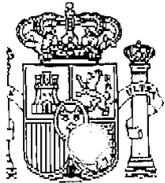
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

46822

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2155	
TELEFONO CONEXION		913003521
ID CONEXION		
HORA COM	25/04 09:54	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



MINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado interesar de esa Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, en relación al informe pericial 116-IT-04 en el que consta la identificación de 218 huellas en libros encontrados en la inspección ocular realizada en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (folios 36, 37, 38 y 39), remitan todos los informes lofoscópicos derivados de la identificación de dichas huellas en los citados libros, en relación con las personas que hayan sido identificadas, e identifiquen individualmente y con suficiente detalle mediante identificación escrita y fotográfica todos y cada uno de los libros encontrados, individualizando su identificación y señalando en cada uno de esos libros las huellas o restos lofoscópicos que han sido identificados en relación a cada una de las personas a que se hace referencia en el informe pericial lofoscópico.

En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Juan del Olmo Gálvez  
García Guilleroz, 1

28004 MADRID

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

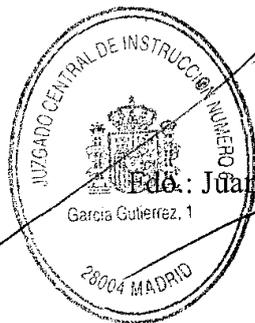
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado interesar de esa Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, en relación al informe pericial 116-IT-04 en el que consta la identificación de 218 huellas en libros encontrados en la inspección ocular realizada en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (folios 36, 37, 38 y 39), remitan todos los informes lofoscópicos derivados de la identificación de dichas huellas en los citados libros, en relación con las personas que hayan sido identificadas, e identifiquen individualmente y con suficiente detalle mediante identificación escrita y fotográfica todos y cada uno de los libros encontrados, individualizando su identificación y señalando en cada uno de esos libros las huellas o restos lofoscópicos que han sido identificados en relación a cada una de las personas a que se hace referencia en el informe pericial lofoscópico.



En Madrid, a 21 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS**

46824



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.

**OFICIO**

S/REF.: PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
FECHA: 4 de abril de 2005.  
ASUNTO: REMITIENDO PASAPORTE DE ABDELLAL AHMED EL BADAWI.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6

Conforme a lo interesado por ese Juzgado en escrito de fecha 29 de marzo de 2004, adjunto se remite el pasaporte del ciudadano Abdellal AHMED EL-BADAWI, intervenido con ocasión del registro efectuado en su domicilio tras la detención de Adnan WAKI, en la localidad de Irún (Guipúzcoa) el 8 de diciembre de 2004, por su presunta vinculación a los atentados del 11 de marzo en Madrid.

EL JEFE DE SECCIÓN



Fdo.: Cirilo Durán



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6  
04-04-05 12:29

DIRECCIÓN GENERAL POLICIA Comisaría Genl. Información
SALIDA
001 Nº. 200500009827
04-04-05 19:48:12



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil cinco.

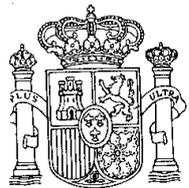
El oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior mediante el que remite el pasaporte de la República Árabe de Egipto 0471860 a nombre de Abdellaal Ahmed ElBadawi Abdelall, intervenido con ocasión del registro efectuado en su domicilio tras la detención de Adnan Waki en Irún (Guipúzcoa), el 8 de diciembre de 2004, únase y procédase a la devolución del pasaporte personalmente a su titular.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

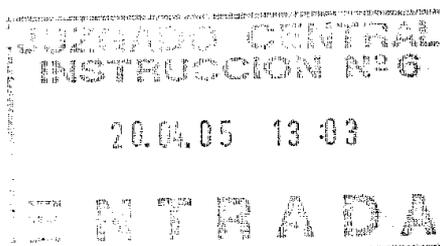
En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece Abdellaal Ahmed ElBadawi Abdelall, a quien en este acto le hago entrega, conforme a lo acordado, del pasaporte de la República Árabe de Egipto 0471860 expedido a su nombre.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de recibir el pasaporte reseñado, juntamente conmigo, el Secretario, ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 12 de Abril de 2005 dice que queda instruido del contenido de los oficios remitidos por la Guardia Civil, Jefatura del Servicio de Información, Unidad Central Especial nº 2, con referencias :

nº FAS/mcv 949,

nº FAS/mcv 954,

nº FAS/mcv 952,

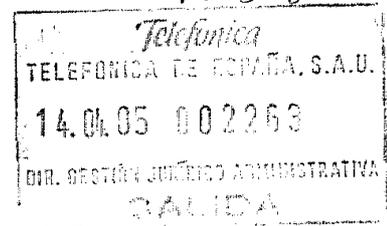
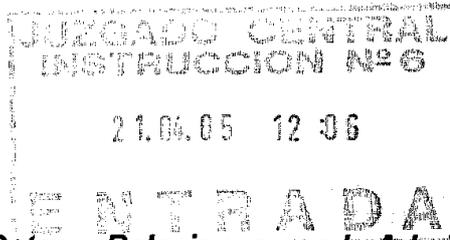
nº FAS/mcv 953, y

nº FAS/mcv 950.

Madrid 19 de Abril de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**Telefonica**



Sumario 20/04

N/Ref.: **Protección de Datos y Relaciones con la Administración (2005-04169)**

Asunto: **Información de Abonados**

ILMO. SR.:

Acuso recibo al oficio de fecha 07/04/05, dimanante de los autos de referencia que se tramitan en ese Juzgado, y en su contestación cumplo manifestar a V.I. que no es posible facilitar las llamadas recibidas el día 03/04/04 al teléfono nº 91-320.35.55, ya que el sistema que permite acceder a listados sobre llamadas recibidas solo facilita información de un período aproximado de siete semanas inmediatamente anteriores al momento actual.

Asimismo con esta misma fecha ponemos a disposición de la Unidad actuante la información anteriormente citada.

Madrid, 8 de abril de 2005

Juan Manuel García Rodríguez  
Director Gestión Jurídica

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO CENTRAL de INSTRUCCIÓN  
Nº 6 de MADRID

**Telefonica**

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

Telefonica  
TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.  
15.04.05 002340  
DIR. GESTIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA

Sumario 20/04

22.04.05 12:26

N/ Ref.: **Protección de Datos y Relaciones con la Administración (2005-04192)**

Asunto: **Información de Abonados**

ILMO. SR.:



Acuso recibo al oficio de fecha 11/04/05, dimanante de los autos de referencia que se tramitan en ese Juzgado, y en su contestación cumplo manifestar a V.I. que el teléfono nº 93-717.76.33 está en la actualidad preasignado con otro operador de telefonía. Asimismo comunico a V.I. que consultadas nuestras bases de datos no se han encontrado llamadas efectuadas los días 27/03/05 y 29/03/05 en las franjas horarias indicadas desde el teléfono nº 93-717.76.33.

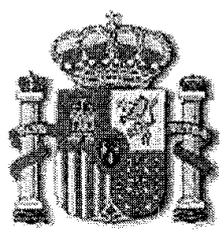
Con esta misma fecha ponemos a disposición de la Unidad actuante la información anteriormente citada.

Madrid, 12 de abril de 2005

PA

Juan Manuel García Rodríguez  
Director Gestión Jurídica

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO CENTRAL de INSTRUCCIÓN  
Nº 6 de MADRID



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 22 de Abril de 2005.



**DADA CUENTA:** El anterior informe del Ministerio Fiscal, fechado el 19 de Abril de 2005, únase al procedimiento, quedando instruido del contenido de los oficios remitidos por la Guardia Civil Especial nº 2.

Los oficios recibidos procedentes de Telefónica, referente a las llamadas recibidas el día 3/04/04 al teléfono nº 91-320.35.55 y los días 27/03/05 y 29/03/05 del teléfono 93.717.76.33, únase al procedimiento a los efectos procedentes, entregando copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento.

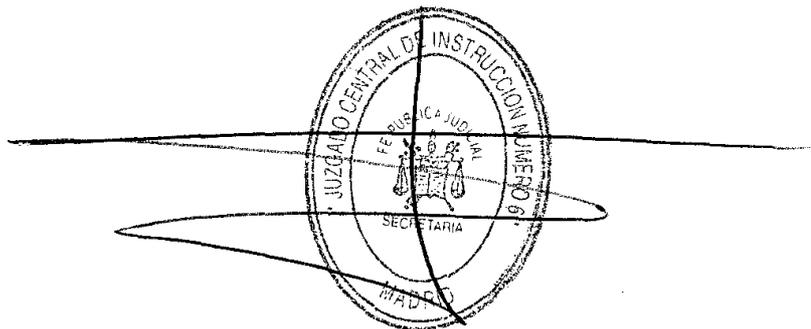
**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



**Diligencia:** La extiendo yo, el Secretario, el día veintidós de abril del año dos mil cinco, para hacer constar que para el escaneado del Sumario 20/04, así como para su individualización y copia en formatos CD-ROM y DVD, se ha utilizado un ordenador personal marca IBM, modelo NetVista, con número de serie KKCDT8G, que no se halla conectado a ningún tipo de red, interna o externa.

Asimismo, se hace constar que los ficheros generados con el objeto de albergar las copias individualizadas de la primera entrega del sumario y que han sido ya recibidas por las partes, han sido borradas a fecha de hoy, conservándose únicamente el original para las copias que un futuro fuere necesario realizar. Del mismo, y en lo sucesivo, los ficheros que contengan las copias individualizadas para cada parte, se irán borrando del Disco Duro a medida que vayan siendo entregadas, a fin de no colapsar la memoria del ordenador. DOY FE:





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**



**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 22 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, comparece DOÑA TERESA LÓPEZ ROSES en la representación que ostenta de RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04 alzada secreta, 2ª parte.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

*T. López Roses*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece quien mediante pasaporte de la República de China 148784812, acredita ser y llamarse PING ZHAN, nacido el 21 de diciembre de 1962 en Zhejiang (China), quien conforme al requerimiento que se le efectuó el día de ayer en el momento de su declaración, en este acto hace entrega del pasaporte de la República China ya reseñado expedido a su nombre, y manifiesta que el teléfono del Sr. Navarro es el 605098297.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente conmigo, el Secretario, ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

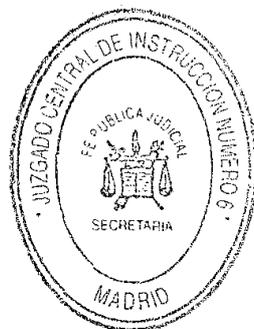


**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

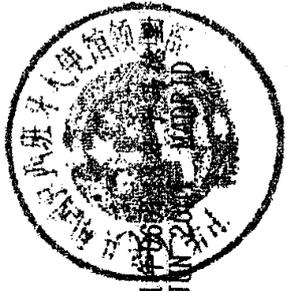
Que las páginas en las que consta la identidad, expedición y validez, así como sellos de visados, entradas y salidas de los diferentes países, del pasaporte de la República China 148784812 expedido a nombre de Ping Zhan., son del tenor literal es el siguiente:





备注 Observations

本护照系根据中华人民共和国  
第147162289号护照补发。  
This passport is issued to  
replace passport NO.147162289  
of the P.R.C.



2001年6月18日  
18 JUN 2001

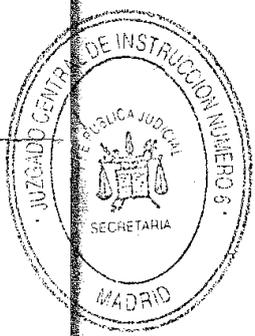


延期 Renewals

本护照有效期延长至\_\_\_\_\_年\_\_\_\_\_月\_\_\_\_\_日

The validity of this  
passport is extended to \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_年\_\_\_\_\_月\_\_\_\_\_日



备注 Observations

148784812

签证 Visas

中国边防检查  
07.31 ASZ  
北 京 出 1  
2001.01.03

中国边防检查  
11.12 RS90  
浦 东 出 1  
2001.0013

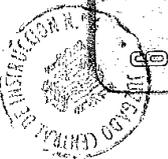
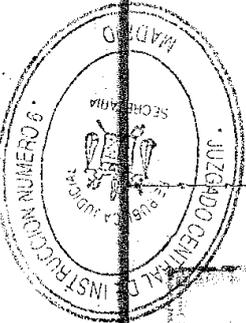
11.03 RS90  
浦 东 出 1  
2001.0013

08.19 L6AU  
浦 东 出 1  
2002.0020

02.25 L6AU  
浦 东 出 1  
2002.0020

03.11 BA3X  
浦 东 出 1  
2002.0020

10.13 RS90  
浦 东 出 1  
2002.0020



10

中国边防检查  
08.20 KXBB  
台 (出)  
2003.0019

148784812

08.20  
2003.0019

07.20 DEX  
2002.0027

08.26 BAO  
2002.004

04.02 BAO  
2003.0191

12.03 DGA  
2003.001

10.26 BAK  
2004.005

1.09 UNP  
2004.0055

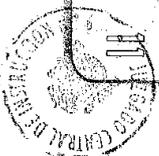
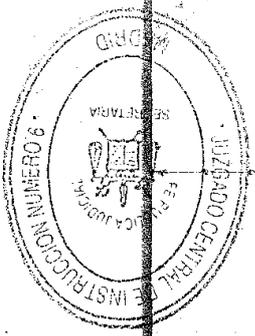
04.17 DGA  
2003.001

04.08 BAO  
2004.0035

01.02 BKA  
2004.0063

签证

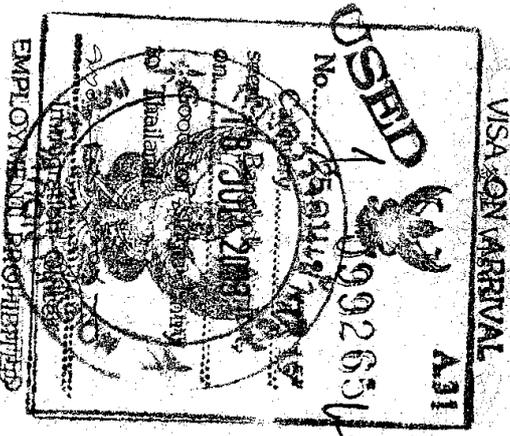
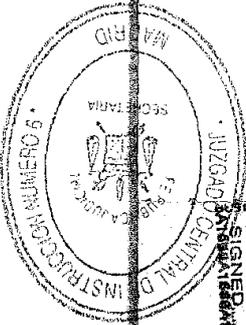
签证 Visas



签证 Visas

12

148784812



THAI  
IMMIGRATION  
BANGKOK THAILAND  
VISA CLASS  
ADMITTED 18 JUL 2003  
UNTIL 19 JUL 2003  
SIGNED

19 JUL 2003  
SIGNED  
DEPARTED



46839

16

中国边防检查  
01.20 AGZL  
2005 年 (A1)  
2005.01.20 0089

04.22 088A  
2004

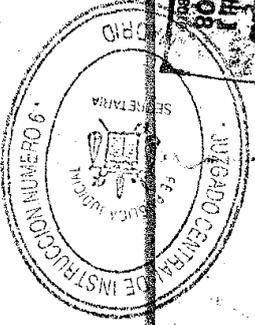
中国边防检查  
12.30 1088  
2004 年 (A1)  
2004.0019

06.06 0037  
2004.0037

02.26 200L  
2004

03.11 1000  
2004.03.11 0108

1487

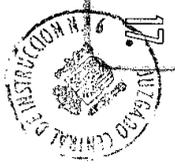


148784812

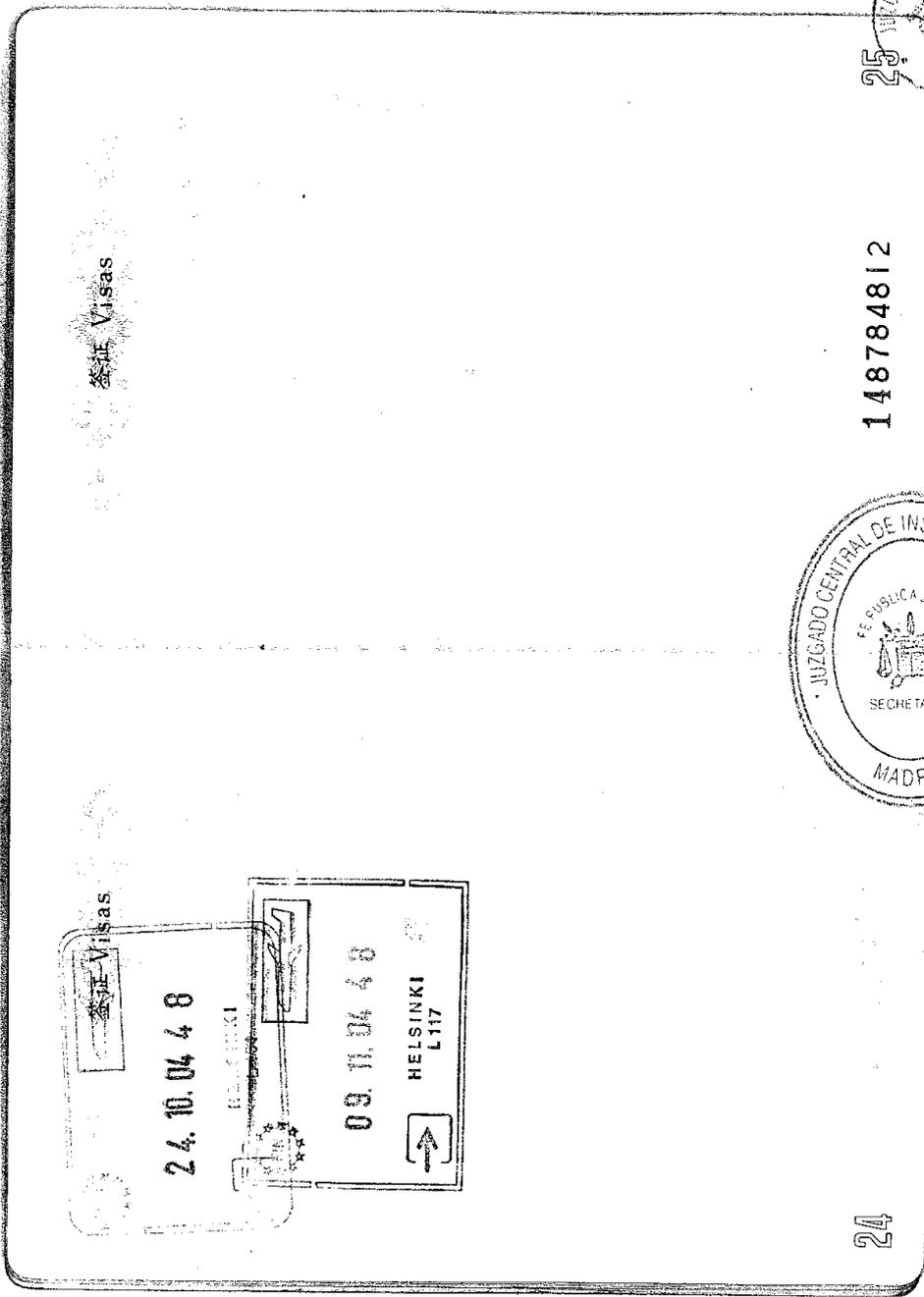
中国边防检查  
05.03 0050  
2004.01.05

中国边防检查  
08.21 1000  
2004.01.08

Visas  
17.03.03



17



签证 Visas

签证 Visas

24. 10. 04 48

HELSINKI

09. 11. 04 48

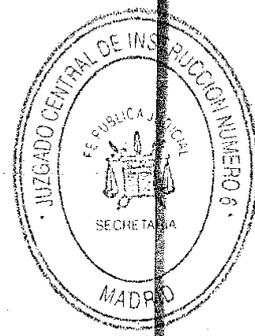
HELSINKI  
L117



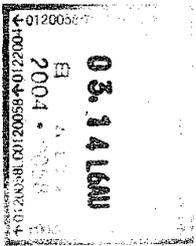
24

148784812

25



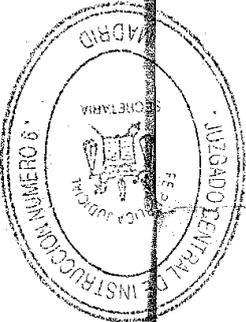
签证 Visas



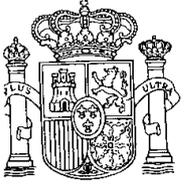
### 注意事项

- 一、护照为重要身份证件，应妥为保存使用，不得损毁、涂改、转证。
- 二、颁发护照和护照延期、加注及换发、补发由省、自治区、直辖市公安厅(局)及授权的公安机关和中华人民共和国驻外国的外交代表机关、领事机关或者外交部授权的其他驻外机关办理。
- 三、已经在外国定居的公民要回国或中国驻外国的外交代表机关、领事机关办理加注手续。
- 四、护照遗失应立即向当地公安机关或者中国驻外国的外交代表机关、领事机关报告。

持照人签名  
Signature of the bearer

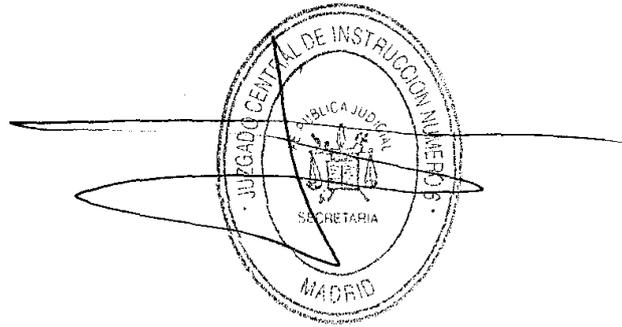


32



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de abril de dos mil cinco.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintidós de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta de la comparecencia efectuada por Ping Zhan, procédase a testimoniar las páginas en las que consta la identidad, expedición y validez, así como cuantas páginas consten con sellos de visados, entradas y salidas de los diferentes países, del pasaporte aportado, y procédase igualmente a efectuar reportaje fotográfico del mismo, en cuanto a las páginas señaladas, para su unión a autos, procediendo a la devolución del pasaporte, una vez expedido el testimonio y efectuado el reportaje fotográfico, a su titular.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Por el presente se interesa que funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, fotografía, se personen en este Juzgado el día 26 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana, a fin de proceder a efectuar reportaje fotográfico de las páginas en las que consta la identidad, expedición y validez, así como cuantas páginas consten con sellos de visados, entradas y salidas de los diferentes países, del pasaporte de la República China 148784812 expedido a nombre de Ping Zhan.



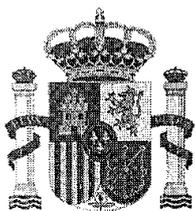
En Madrid, a 22 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Recibido:  
61.948

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
FOTOGRAFÍA**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6

MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



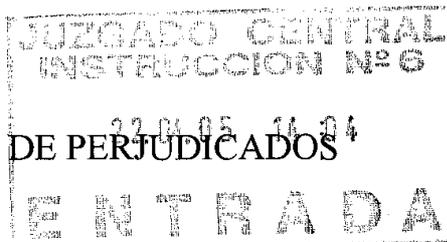
COMPARECENCIA.- En Madrid a 23 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece FRANCISCO ANDUJAR RAMIREZ en la defensa que ostenta de FAISAL ALLOUCH, ADNAN WAKI Y YOUSSEF BELHAD, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de **FAISAL ALLOUCH, ADNAN WAKI Y YOUSSEF BELHAD**, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

*[Firma manuscrita]*  
50736  
*[Firma manuscrita]*

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



UNIDAD DE APOYO- PIEZAS DE PERJUDICADOS

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencias de fecha 13 y 14 de Abril del año en curso, a la vista del contenido de las declaraciones realizadas por varias de las personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones en los atentados terroristas que se investigan en esta causa con resultado de 191 asesinatos terroristas consumados, una cantidad aún sin especificar de asesinatos terroristas en grado de tentativa y estragos terroristas, dadas las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, lugar ( estación y tren) donde dicen haber sufrido las lesiones mencionadas, dictámenes de los médicos forenses y adquisición de la tarjeta de residencia, en algunos casos ellos o sus familiares, por estos hechos, INTERESA se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.



Estas personas son las siguientes :

- 1º- Javier Muricio TREJOS GIRÓN,
- 2º- Alin Ionut GOAGA,
- 3º- Clemente ROBLES VARGAS,
- 4º- Liviu DIMITRU,
- 5º- Constantin CHIVU,
- 6º- Ionela Crenguta CHIVU,
- 7º- Nivel PARASCHIV,
- 8º- Ivan Omar TORRES PALACIOS,
- 9º- Mª Hilda CORAQUILLA TOAPANTA,
- 10º- Grzegorz, CICHY,
- 11º- Carlos Javier, ALTAMIRANO ORELLANA,
- 12º- Rosa Eduvi, VINCES MERA,
- 13º- Jairo CALDERÓN CERREZO,
- 14º- Oscar Alexander, RAMÍREZ CASTILLO,



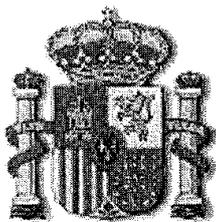
Así mismo no estando suficientemente acreditado que fueran afectados por las explosiones (dadas sus manifestaciones y los dictámenes de los Sres. Médicos Forenses) las siguientes personas deben quedar fuera del procedimiento y archivar sus expedientes al no considerarse perjudicados por los atentados, :

- 1º- Ana Belén de las HERAS MONTALVO,
- 2º- John Ildefonso, LALA PUMAVILLA,
- 3º- Segundo Braulio CATUCUAMBA NOBOA,
- 4º- Manuel Salvador, ARGUMEDO VILLALBA,
- 5º- Giovanni Francisco, VASQUEZ GUAÑA,
- 6º- Freddy Gustavo, RODRÍGUEZ TENGANAN,
- 7º- Ion SALASAN,
- 8º- Anita Maribel, VILLAVICENCIO TAMAYO,
- 9º- Elena Cristina, BOGHIV,
- 10º- Gustavo Adrian, LIMA CUSTODE,
- 11º- Stelu CAZACU,

De todo lo anteriormente expuesto y de los dictámenes anteriores deberá ponerse en conocimiento del Ministerio del Interior por los permisos de residencia que se han concedido a personas que no se ha acreditado su relación con los atentados terroristas.

Madrid 22 de Abril de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04  
PERJUDICADOS**

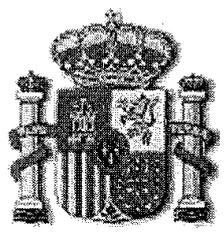
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 25 de abril de 2005.

**DADA CUENTA:** Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su dictamen de fecha 22 de abril de 2005, por el que solicita, dada las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, manifestaciones de los mismos acerca del lugar donde sufrieron las lesiones mencionadas y dictámenes de los médicos Forense, interesa se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal. Siendo estas personas: Javier Muricio Trejos Girón, Alin Ionut Goaga, Clemente Robles Vargas, Liviu Dimitru, Constantin Chivu, Ionela Crenguta Chivu, Nivel Paraschiv, Ivan Omar Torres Palacios, M<sup>a</sup> Hilda Coraquilla Toapanta, Grzegorz Cichy, Carlos Javier Altamirano Orellana, Rosa Eduvi Vines Mera, Jairo Calderon Cerezo y Oscar Alexander Ramirez Castillo. Así mismo dadas las declaraciones de otras personas e informes de los Sres. Médicos Forenses, presuntamente perjudicadas, no guardando relación con la causa INTERESA queden fuera del procedimiento y se archiven los expedientes de las personas siguientes: Ana Belen de las Heras Montalvo, John Ildefonso Lala Pumavilla, Segundo Braulio Catucuamba Noboa, Manuel Salvador Argumedo Villalba, Giovanni Francisco Vasquez Guaña, Freddy Gustavo Rodriguez Tenganan, Ion Salasan, Anita



*J*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Maribel Villavicencio Tamayo, Elena Cristina Boghiv, Gustavo Adrian Lima Custode y Stelu Cazacu, únase el mismo a la causa y dedúzcase testimonio de particulares, que se remitirá al Juzgado Decano de los de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, de las piezas de perjudicados de **Javier Muricio Trejos Girón, Alin Ionut Goaga, Clemente Robles Vargas, Liviu Dimitru, Constantin Chivu, Ionela Crenguta Chivu, Nivel Paraschiv, Ivan Omar Torres Palacios, M<sup>a</sup> Hilda Coraquilla Toapanta, Grzegorz Cichy, Carlos Javier Altamirano Orellana, Rosa Eduvi Vincés Mera, Jairo Calderon Cerezo y Oscar Alexander Ramírez Castillo.**

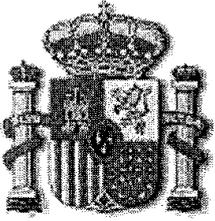
Así mismo, devuélvase las piezas de perjudicados de **Ana Belen de las Heras Montalvo, John Ildefonso Lala Pumavilla, Segundo Braulio Catucuamba Noboa, Manuel Salvador Argumedo Villalba, Giovanny Francisco Vasquez Guaña, Freddy Gustavo Rodriguez Tenganan, Ion Salasan, Anita Maribel Villavicencio Tamayo, Elena Cristina Boghiv, Gustavo Adrian Lima Custode y Stelu Cazacu,** para su archivo por quedar dichas personas fuera del procedimiento, debiendo de notificarles a las mismas este extremo para su constancia, toda vez que no guardan relación con la causa que investiga los atentados del 11 de Marzo de 2004 en Madrid.

Llévese testimonio, tanto del dictamen del Ministerio Fiscal como de la presente resolución a todas las piezas de perjudicados para su constancia.

Comuníquese al Ministerio del Interior lo anteriormente expuesto, así como los dictámenes anteriores para su conocimiento, por los permisos de residencia que se han concedido a personas que no se ha acreditado su relación con los atentados terroristas.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04  
PIEZAS DE PERJUDICADOS

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio de particulares de las piezas de perjudicados de **Javier Muricio Trejos Girón, Alin Ionut Goaga, Clemente Robles Vargas, Liviu Dimitru, Constantin Chivu, Ionela Crenguta Chivu, Nivel Paraschiv, Ivan Omar Torres Palacios, M<sup>a</sup> Hilda Coraquilla Toapanta, Grzegorz Cichy, Carlos Javier Altamirano Orellana, Rosa Eduvi Vincés Mera, Jairo Calderon Cerezo y Oscar Alexander Ramírez Castillo** a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar, en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, adjunto se remite copia del testimonio del Ministerio Fiscal así como de la Providencia del día de la fecha por la que se acuerda remitir el presente.



En Madrid, a 25 de abril de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ

*Es copia*

ILTRMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE  
INSTRUCCIÓN DE MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**COMPARECENCIA**

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

Ante S.Sa. y asistido de mi el Secretario, comparece el funcionario de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información con carnet profesional nº 13.610, al objeto de solicitar copia de las declaraciones judiciales prestadas por los imputados en el presente procedimiento hasta la fecha. Por S.Sa. se acuerda hacerle entrega, a los efectos acordados en resolución de 20 de marzo de 2004 de las declaraciones prestadas por los imputados en el presente procedimiento a fecha actual, haciéndose saber la exigencia de confidencialidad y de salvaguardar el secreto de las actuaciones.

El funcionario de la Unidad Central de Inteligencia presente se da por enterado de las exigencias puestas de manifiesto, firmando la presente después de S.Sa. y conmigo, el Secretario, en prueba de recibir las referidas declaraciones. DOY FE.



*J. Cabanillas*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe llamada telefónica de quien dice ser José Ángel Morán Suárez, quien manifiesta que tanto el citado como Manuel Javier González García han recibido una citación como imputados para prestar declaración ante este Juzgado el día 27 de abril de 2005, y solicitan le sea designado Letrado por el turno de oficio para tal diligencia. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta de la anterior diligencia, solicítese del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid Letrado/s por el turno de oficio en la defensa de José Ángel Morán Suárez y de Manuel Javier González García, que deberá/n comparecer ante este Juzgado el día y horas señalados para recibir declaración a los mismos como imputados.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

46854

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2157	
TELEFONO CONEXION		915761510
ID CONEXION	.CA1*_____	__10B
HORA COM	25/04 11:06	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Por el presente se interesa se **designe Letrado/s por el turno de oficio** en la defensa de las personas que a continuación se señalan, los **que deberán comparecer ante este Juzgado** en la defensa de los mismos el día y hora que se indica:

**Manuel Javier González García**, citado como imputado ante este Juzgado y por el presente procedimiento el **día 27 de abril de 2005, a las 9:30 horas**.

**José Ángel Morán Suárez**, citado como imputado ante este Juzgado y por el presente procedimiento el **día 27 de abril de 2005, a las 10:30 horas**.

En Madrid, a 25 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Por el presente se interesa se designe Letrado/s por el turno de oficio en la defensa de las personas que a continuación se señalan, los que deberán comparecer ante este Juzgado en la defensa de los mismos el día y hora que se indica:

**Manuel Javier González García**, citado como imputado ante este Juzgado y por el presente procedimiento el día 27 de abril de 2005, a las 9:30 horas.

**José Ángel Morán Suárez**, citado como imputado ante este Juzgado y por el presente procedimiento el día 27 de abril de 2005, a las 10:30 horas.

En Madrid, a 25 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6

MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

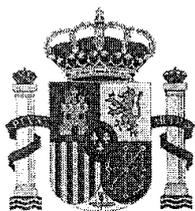


COMPARECENCIA.- En Madrid a 25 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece DOÑA MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ en la representación que ostenta de NAIMA OULAD AHCHA, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de NAIMA OULAD AHCHA, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

[Firmas manuscritas]

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 25 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece TERESA GUIJARRO DE AVIA en la representación que ostenta de SERGIO ALVAREZ SANCHEZ, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de SERGIO ALVAREZ SANCHEZ, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 25 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece ALVARO ARMANDO GARCIA DE LA NOCEDA DE LAS ALAS PUMARIÑO en la representación que ostenta de ABDELOUAHID BERRAK, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de ABDELOUAHID BERRAK, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**



**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 25 de abril de 2005, ante Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece FLORENTINO ARAEZ en la representación que ostenta de EMILIO LLANO ALVAREZ, JUVENTINO Y CONRADO PEREZ TRONCO, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de EMILIO LLANO ALVAREZ, JUVENTINO Y CONRADO PEREZ TRONCO, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 25 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece DON JOSE PEDRO VILA RODRIGUEZ en la representación que ostenta de VICTIMAS DEL TERRORISMO Y VARIOS PARTICULARES, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE, debiendo de hacerle entrega de 3 DVDs por ser tres los Letrados que les asisten, Con Juan Carlos Rodriguez Segura, Don Emilio Murcia Quintana y Ricardo Ruiz de la Serna.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de VICTIMAS DEL TERRORISMO Y VARIOS PARTICULARES, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

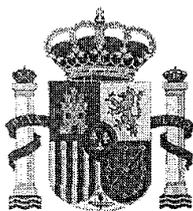
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 25 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece ILDEFONSO GOIZUETA ADAME en la DEFENSA que ostenta de MOHAMED BOUHARRAT, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de MOHAMED BOUHARRAT, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 25 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece SONIA DE LA PLAZA en la DEFENSA que ostenta de RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RABEI OSMAN EL SAYED AHMED, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D<sup>a</sup> Amina Brital con NIE X4271956-M, nacida en Marruecos, el día 19-05-1973 con domicilio en C/ Atos nº 28 4<sup>o</sup>C Madrid, estando presente el Sr. Intérprete de árabe D. Mohamed Dijilal Chetouf y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Se le muestra copia de diligencia de acta de entrega de fecha 12 de abril del año 2005 en el que consta manuscrita la entrega por parte de la Sra. Amina Brital de determinados efectos, reconociendo su firma en dicha acta de entrega.

Preguntada si aparte de esos documentos la declarante entregó un álbum fotográfico a la policía manifiesta que si, que era un álbum grueso. Cree que entregó dos álbumes aunque uno se lo devolvieron porque estaba vacío. Que no sacó ninguna fotografía del álbum. Que no recuerda que en el álbum hubiese ninguna tarjeta NIE con nombre Rafa Zouhier.

Que conoció a Soufian en el mes de Junio del 2004. Que el día del atentado la declarante vivían en Fuenlabrada y no conocía a Soufian.

Preguntada si Soufian le dijo en algún momento si conocía algo relativo a los atentados del 11 de marzo de 2004 o si conocía a alguna persona relacionada con los atentados, manifiesta que no.

Preguntada por qué fue la declarante a recoger los documentos que tenía de Soufian, manifiesta que Soufian es buena persona con la declarante y que son buenos amigos y antes de Navidad, desde que tiene Soufian novia, siguen en contacto como hermanos pero ya no se ven tanto. La declarante fue a la casa de la novia de Soufian y ellos habían discutido. Que Soufian la llamó el miércoles y le dijo que estaba en la cárcel en Algeciras por haberse peleado



*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



con su novia y le pidió por favor que le fuese a buscar sus cosas, porque la declarante tenía la llave de su casa y era con la única con la que tenía confianza. Que la declarante no sabía nada de esto, y fue a coger sus cosas y se las llevó a su casa, hasta que fue la policía a buscarlas. Que todo lo que la declarante se llevó se lo entregó a la policía, que no tiró ni rompió nada.

Manifiesta que no conoce a ninguno de los fotografiados que se encuentra en el anexo compuesto por 222 fotografías, a excepción de Soufian Raifak.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: HICHAM ROUSAFI  
NIE 04069672-Y  
Naturaleza : CASABLANCA (MARRUECOS)  
Fecha de nacimiento : 20/01/77  
Hijo de : ROUSAFI MOHAMED Y SABAH AICHA  
Domicilio : C/ CONDE SIQUELA Nº 15 6º DERECHA MADRID  
Teléfono: 620290744**

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. Andreas Chalarias con nº colegiado 70513 estando presente el Sr. Intérprete de árabe D. Mohamed Dijilal Chetour y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista o con alguno de sus miembros que pudieron haber participado en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, en orden a aquellas actividades que pudieron haber facilitado la obtención de armas, dinero o cualquier otro elemento o instrumento que pudo facilitar esas acciones delictivas.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que al declarante lo conocen por Hicham no lo conocen por ningún apelativo.

Preguntado si no lo identifican por Codino manifiesta que en Italia si le llamaban así y era porque llevaba coleta, pero en España no.

Preguntado si conoce a Rafa Zouhier manifiesta que sí.

Que a Lofti Sbai no lo conoce.

Que a Rachid Aglif si lo conoce.

Que a Rachid el niño también lo conoce.

Que al Jamal Ahmidan, el chino no lo conoce.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que a Soufian Rafiak no lo conoce.

Que a Rafa Zouhier lo conoce de la discoteca Kapital, que trabajaba allí.

Que conoció a Rachid Aglif el Conejo antes que a Rafa Zouhier. Que estuvo viviendo un par de días en su casa, que vivía en Tribunal, no se acuerda del nombre de la calle.

**Se amplía la imputación a presunto delito de robo con violencia o intimidación en las personas en los que podría haber participado el declarante junto con otros de los coimputados en el presente procedimiento.**

Preguntado si participó el declarante en algún robo con Rachid Aglif, Rachid El Conejo, Rafa Zouhier y Jamal Ahmidan manifiesta que no.

Y preguntado si participó con alguno de ellos y no con todos manifiesta que nunca ha robado con ninguno de ellos.

Que a Rafa Zouhier no lo ha visto con armas de fuego. Que nunca hablaba con él porque no tenían confianza, solamente lo conoce de discotecas y de fiestas. Lo conoce del "Divino" y de "Kapital". Que esta persona lo imputó al declarante en un robo de joyería, que ha estado ocho meses en la cárcel por su culpa y que el declarante no tenía nada que ver. Que el declarante no ha robado con ellos, que ha vivido con Rachid porque estaba enfadado el declarante con su mujer, que estuvo con el hermano de Rachid, Hassam que vendieron cordero juntos para la fiesta del Cordero.

Preguntado por qué una persona imputa al declarante junto a otras personas de un delito de robo, manifiesta que habrá sido otro Hicham, que hay uno de Tánger que vive en Lavapiés, y otro que le llaman Hicham "tapas", y que el declarante no ha sido, que no ha robado con ellos, que hay muchos Hicham. Que Rachid Aglif, Rachid el niño y Rafa, hablan mucho y no es cierto que el declarante haya robado con ellos. Que el declarante ha ayudado a Rachid en algunos momentos pero nada más.

Se le leen las manifestaciones realizadas por el imputado Soufian Raifak y manifiesta que le acusa de una cosa que el no ha hecho.

Preguntado si el robo del que habla Soufian no fue a una persona llamada el Haj, manifiesta que no conoce a esa persona y que el declarante no estuvo en ese robo y que no ha robado con ellos.

Preguntado con quien estaba el declarante antes de la detención de Rachid Aglif, manifiesta que estaba en casa de su mujer.

Que Rachid tenía en casa hachis.

**Se le amplía la imputación por presunto delito contra la salud pública.**

Que en casa de Rachid Aglif vivía el declarante, Reda, el Peluquero Hassan Serrouk y luego fue el padre de Rachid.

El declarante estuvo viviendo con Rachid Aglif a finales de 2003. No se acuerda de la fecha. Que la casa era pequeña, que hacen fiestas en ella y que iba mucha gente.

A Preguntas de SSª manifiesta que estuvo viviendo en la casa de Rachid el Conejo un mes. Que estuvo viviendo con él antes de los atentados. Que cree que estuvo viviendo con él, en el mes de septiembre del año 2003.

Que Rachid Aglif tenía armas en su casa, se las enseñaba a todo el mundo, eran una pistola y una metralleta. Que Hassan el peluquero también las vio ya que dormía allí, que es una persona muy fuerte y va con el pelo rapado, que es de una estatura aproximada de 1'75 y que puede tener entre 29 y 30



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



años. La peluquería la tiene en Lavapiés, no se acuerda del nombre de la peluquería y que ha venido a declarar a este Juzgado, no lleva barba ni bigote y utiliza unos zapatos muy peculiares ya que son de punta larga y de colores. Que iban a casa también un chico que se llama Ismael que tiene un pircing en la ceja, y Rachid le enseñaba a todo el mundo que tenía las armas para "hacerse el chulo".

Que el declarante no sabe quien le daba las armas a Rachid Aglif. Que la pistola era gris plata y como las que lleva la policía.

Dadas las manifestaciones vertidas por el imputado se saca de Internet, de la página Google, varias impresiones correspondientes a pistolas y a subfusiles a fin de que el imputado identifique alguna de ellas como las que ha visto en la casa de Rachid Aglif, e identifica las que constan firmadas y que se unen a la presente declaración.

Que el declarante recuerda la descripción de estas armas porque tiene buena memoria.

Se le muestran los dos videos correspondientes al 13 de marzo y al 3 de abril del año 2004, el primero localizado cerca de la Mezquita de la M30 el día 13 de marzo de 2004 y el segundo encontrado en el desescombros de Leganes, y manifiesta que no identifica a las personas ni a las armas.

El declarante manifiesta que acompañó a la policía para poner una cámara en la carnicería de Rachid Aglif y que ha ayudado a la policía.

Que Rachid Aglif llamó al dicente desde la cárcel y le pidió que fuese a declarar a la policía y que dijese que él no había hecho nada y que no tenía nada que ver con los atentados.

Preguntado si sabe si Rachid Aglif ha proporcionado armas a alguien manifiesta que no sabe nada de eso y que no sabe de quien procedían las armas que él tenía. Que Rachid no le ha dicho nada de esto.

Preguntado por la última vez que estuvo en casa de Rachid Aglif antes de los atentados, manifiesta que no se acuerda que fue en el verano del 2003 y que después no volvió. Que después de los atentados el declarante tampoco ha ido a la casa de Rachid Aglif.

Preguntado por las personas que estaban en la casa de Rachid Aglif cuando el declarante vio las armas manifiesta que estaba Rachid el niño Hassan el peluquero y que estaba mucha gente porque estaban de "chill out" (de fiesta). Que a Rafa Zouhier no le ha visto ese día. Que estaba también Reda, Soufian que es un chaval alto fuerte y siempre lleva el pelo rapado que cree que es amigo de Rafa y también estaba Ismael que lleva un pircing en la ceja.

Se le muestra anexo fotográfico compuesto de 222 fotografías e identifica a

Nº 47 que lo conoce del locutorio, que arregla teléfonos. (Mohamed El Bakali)

Nº 52 que lo conoce de la discoteca Kapital que es el portero y se llama Rafa. (Rafa Zouhier)

Nº 59 es Rachid Aglif, el Conejo.

Nº 93 es Rachid El niño.

Se le muestran diversas fotografías en las que aparecen tres o cuatro personas al objeto que manifieste si identifica a la persona que refiere como



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Soufian y la misma es identificada firmando encima de su silueta en la fotocopia de las dos fotografías que se le han presentado (resultado ser Soufian Raifak).

A preguntas del Sr. Letrado defensor manifiesta que Rachid Aglif le llamó desde la cárcel para decirle que le diese códigos de tarjetas de teléfono para llamar a su casa. Que lo llamó varias veces, una vez para pedir las tarjetas otro día le llamó porque había muerto su padre, y llama al declarante porque no tiene a nadie, tiene otro hermano que se llama Simo pero que no sabe nada. Que el declarante le da de vez en cuando 30 euros al hermano para que se los de a Rachid Aglif.

Que el declarante ha querido visitarlo una vez a la cárcel pero que no lo han dejado entrar.

Quiere manifestar el declarante que él no tiene nada que ver con esas cosas, que conoce a esa gente porque son paisanos y se conocen todos. Que el declarante solo pasó unos días con él porque se enfadó con su mujer, y lo conoce de la carnicería ya que le compraba la carne, y también por lo de la venta de los corderos que ya ha manifestado anteriormente.

Que el declarante con relación al atentado del 11 de marzo y a la explosión ocurrida el 3 de abril de 2004 en Leganés no sabe nada de todo esto. Que el declarante no va a la Mezquita porque no ha rezado en su vida, que come cerdo y hace de todo y que no es una persona religiosa, que está unido sentimentalmente con una española y tiene un hijo con ella y está muy contento en España. Y que no sabe quien le ha proporcionado las armas y no sabe nada de las armas que se han encontrado en el desescombro de Leganés.

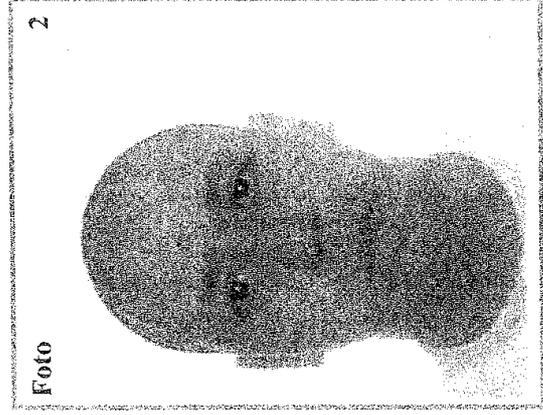
Que el declarante quiere vivir tranquilo en España que tiene un hijo y una mujer con los que quiere vivir y luchar por su hijo.

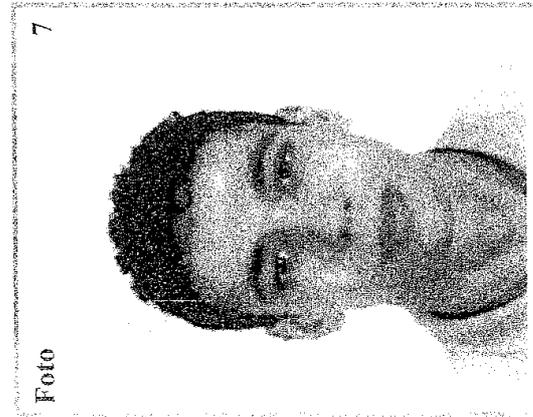
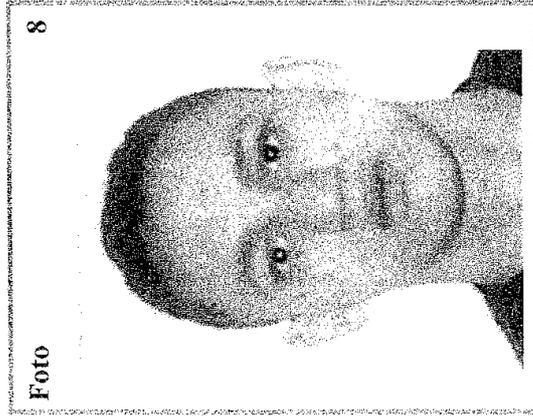
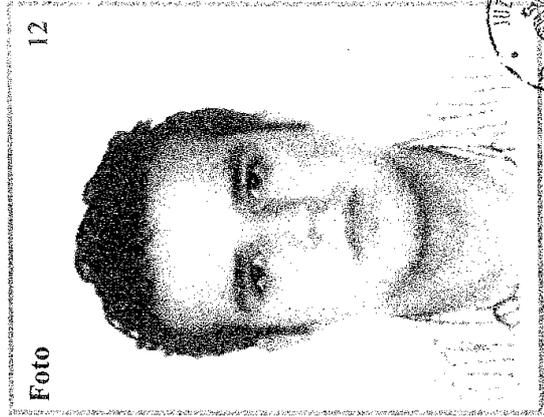
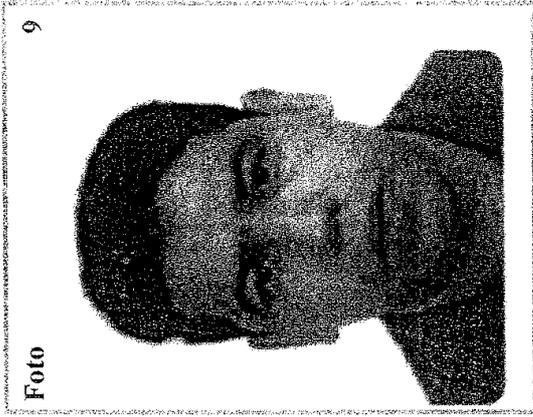
Señala que se encuentra imputado en el procedimiento, Diligencias Previa 3572/04 del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid por tráfico de drogas.

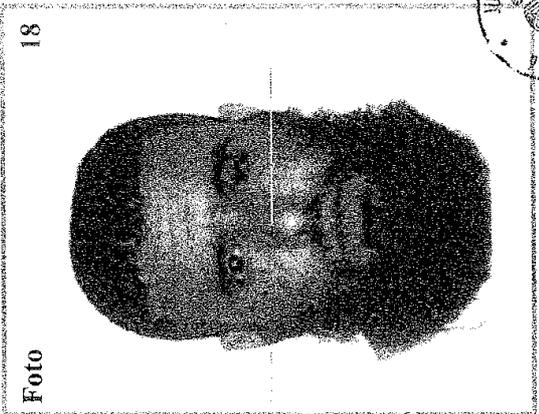
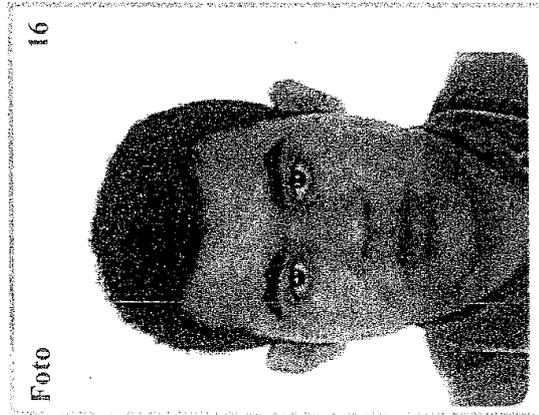
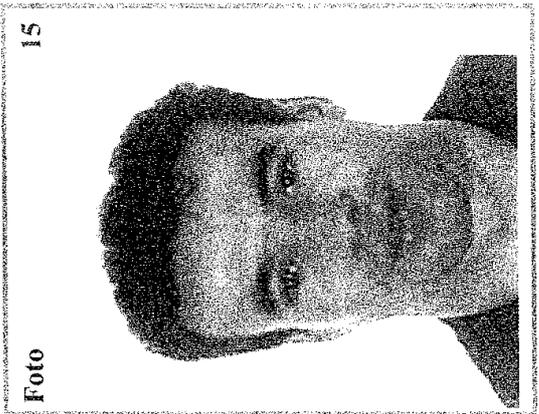
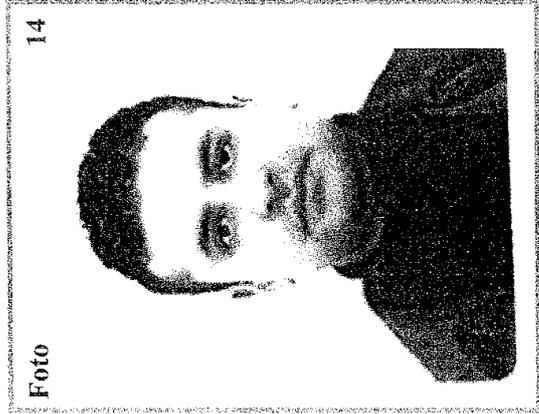
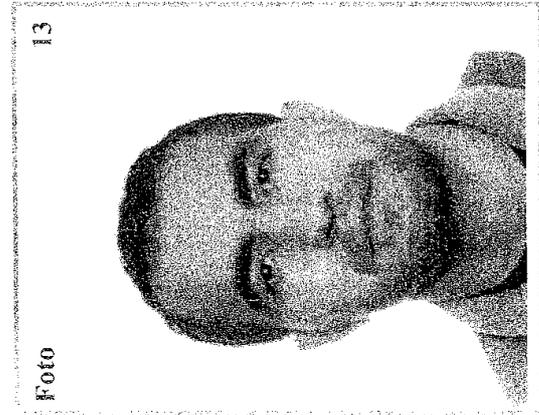
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Firmas manuscritas]*

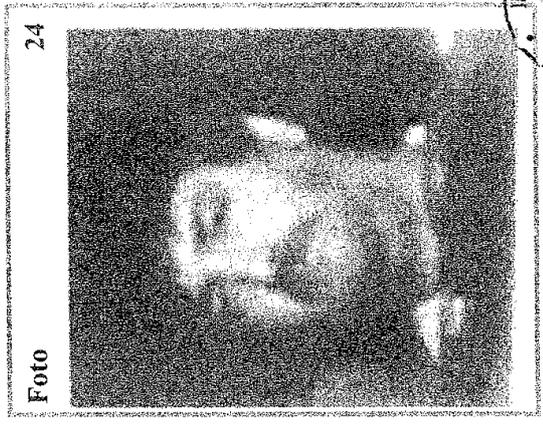
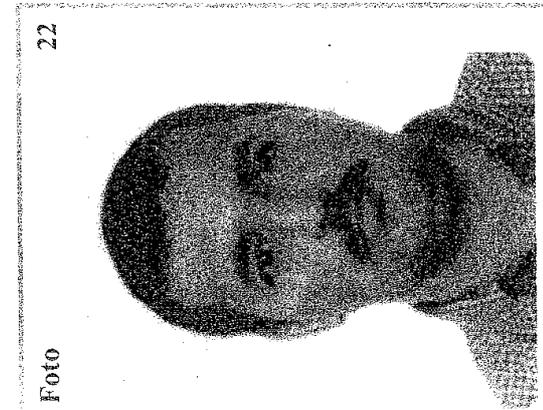
70513



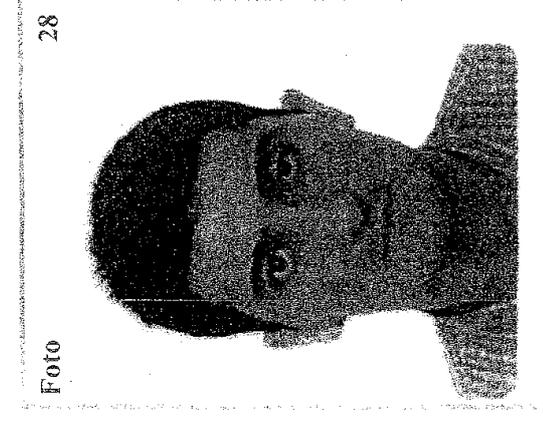
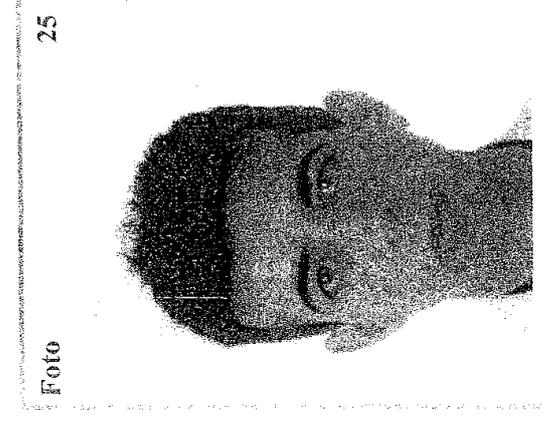
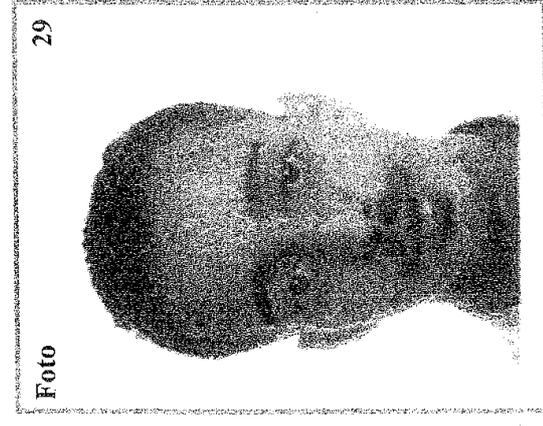
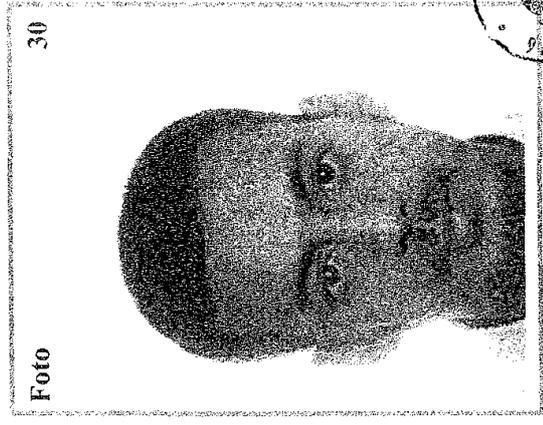


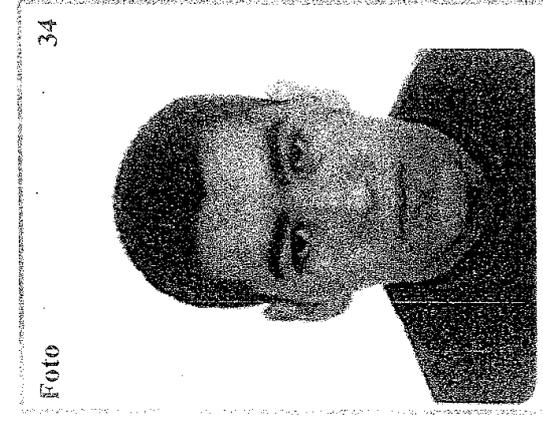
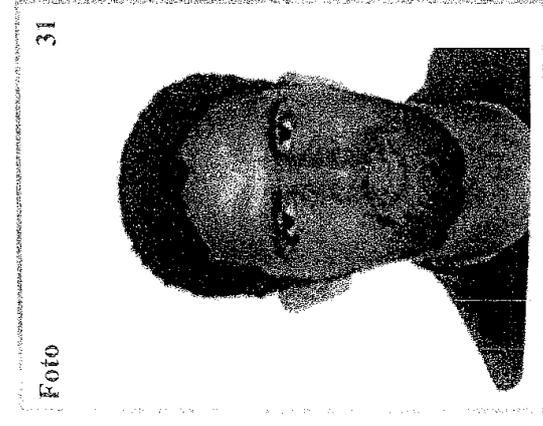
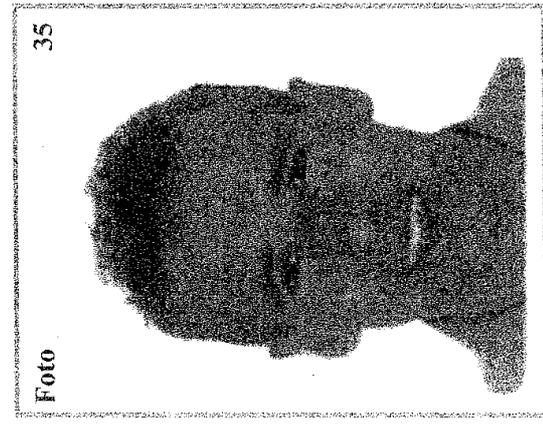
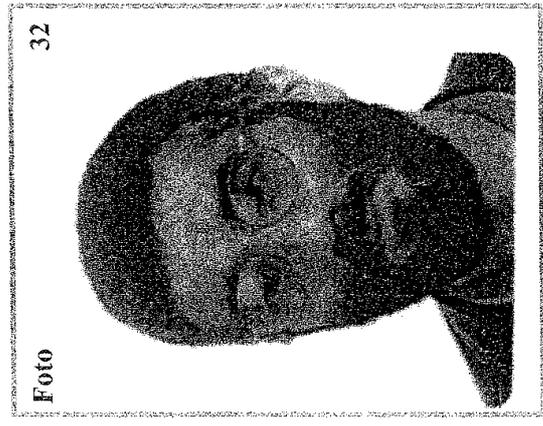
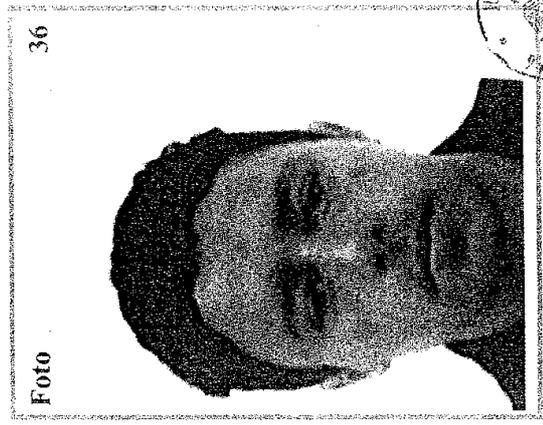
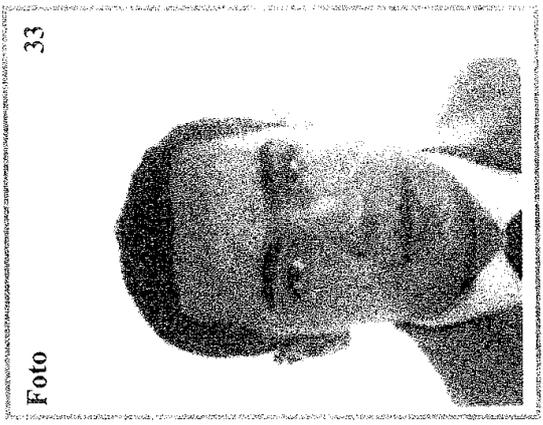


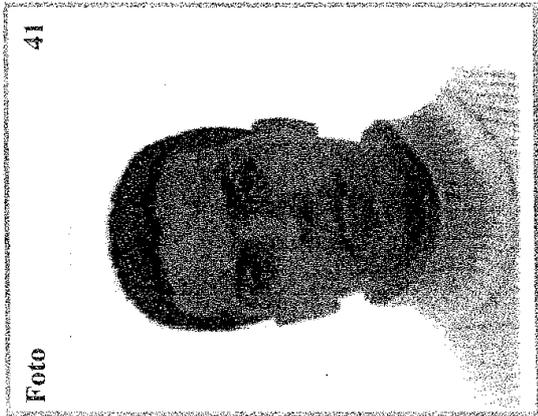
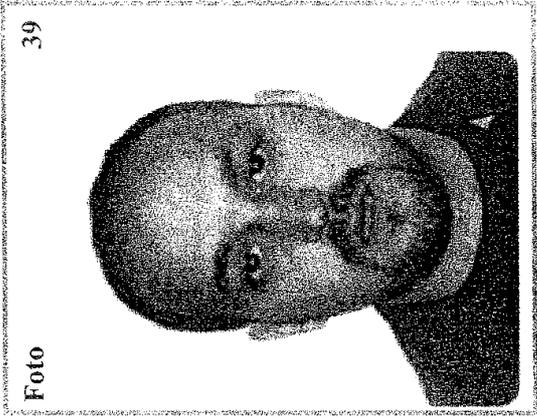
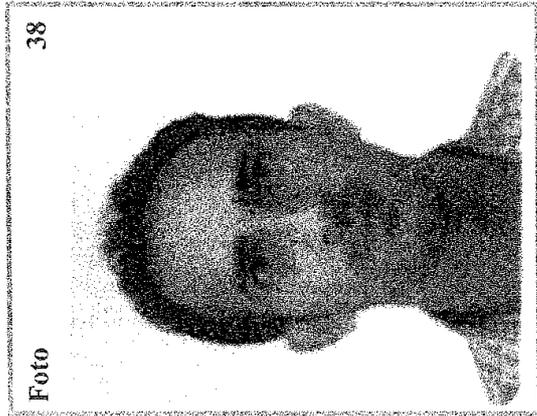
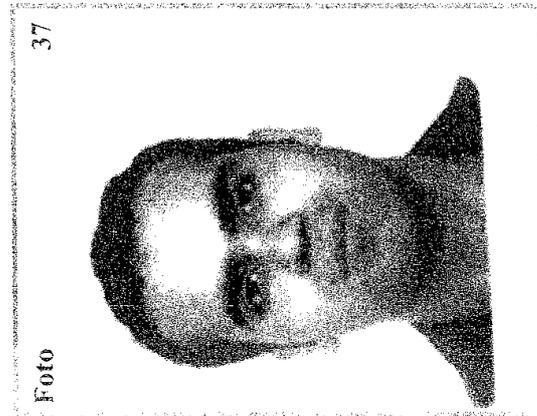
46.871.

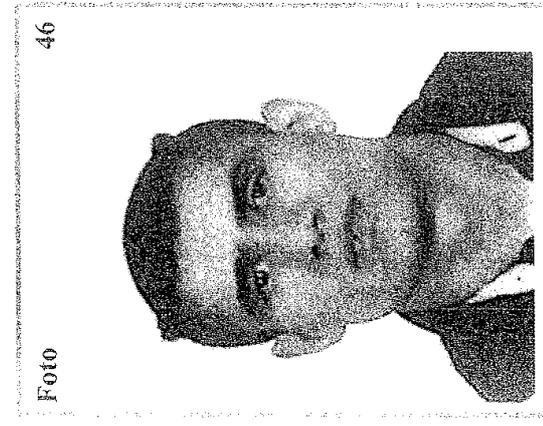
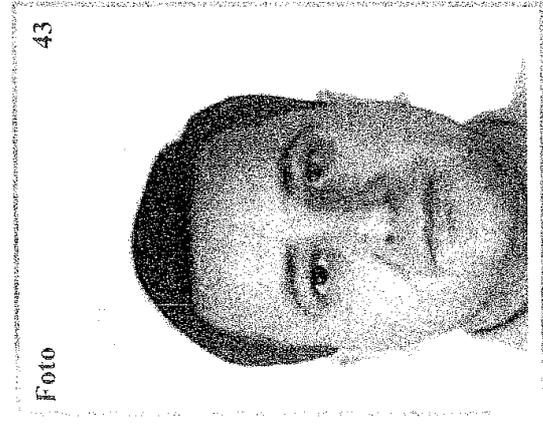
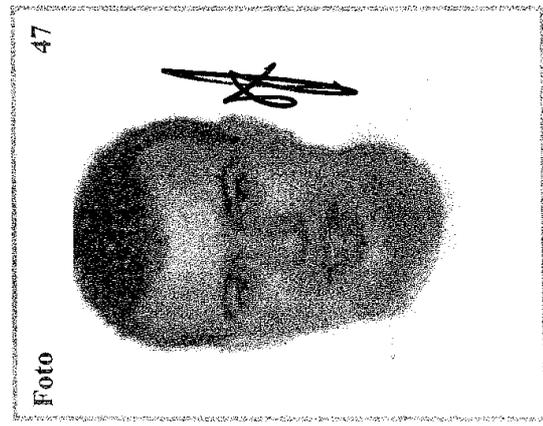
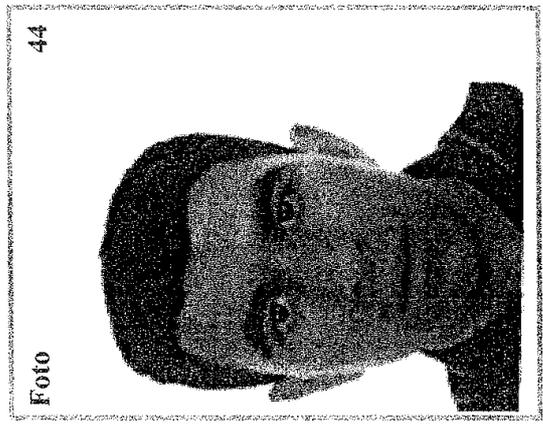
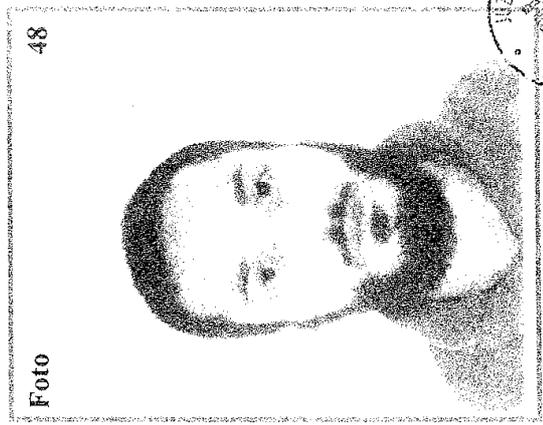


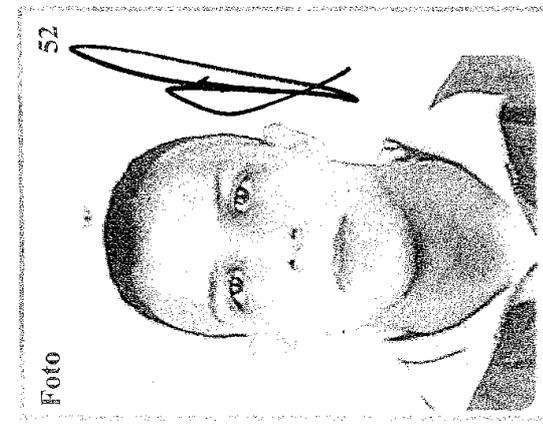
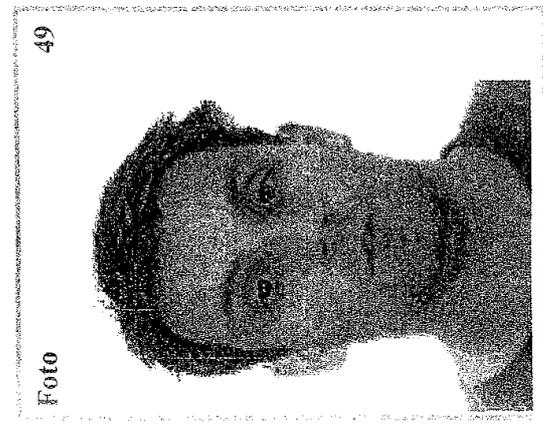
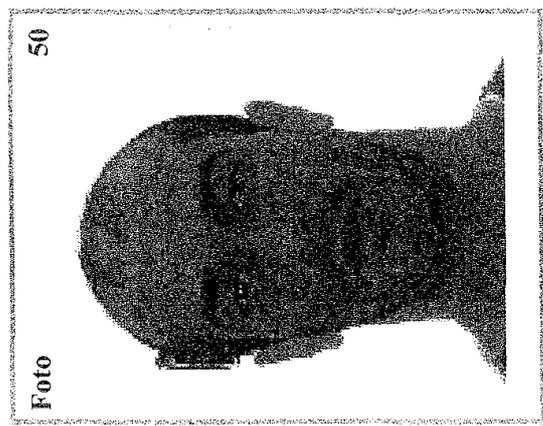
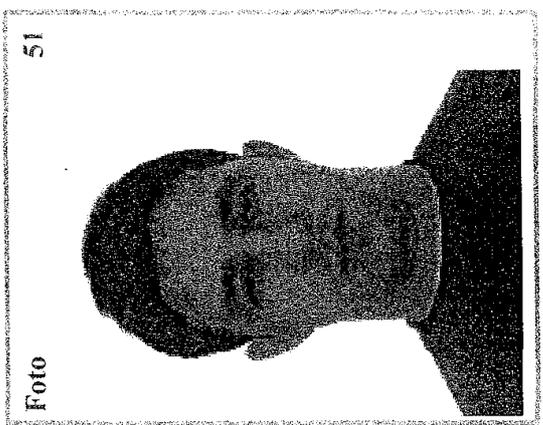
46892

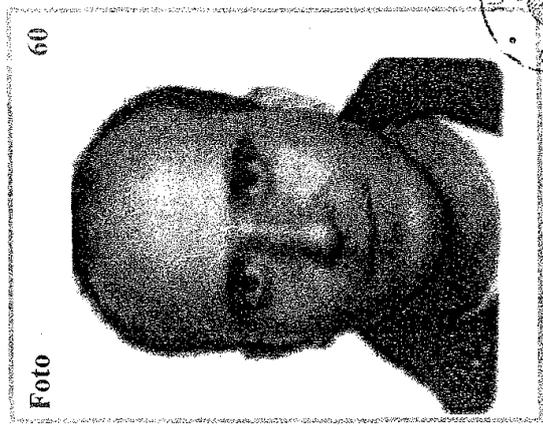








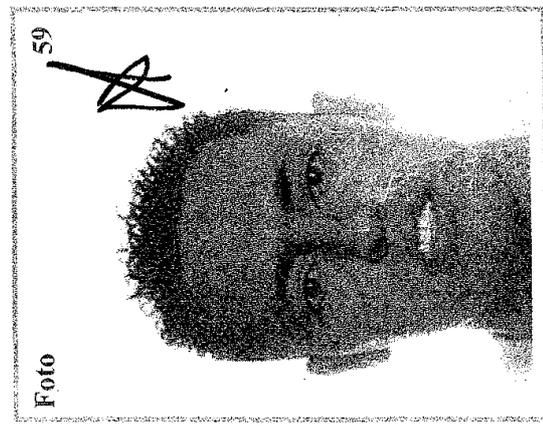




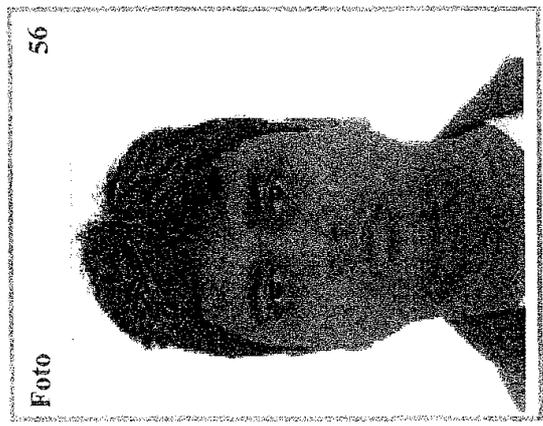
Foto



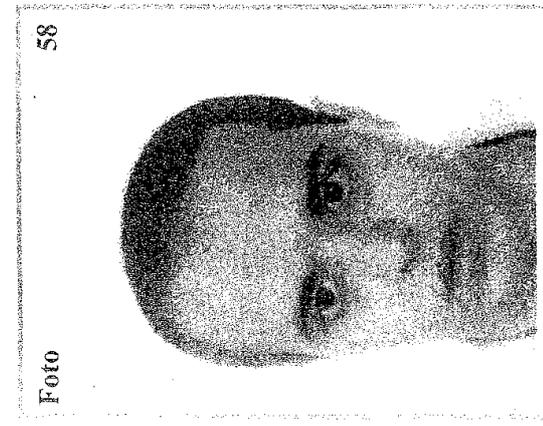
Foto



Foto



Foto

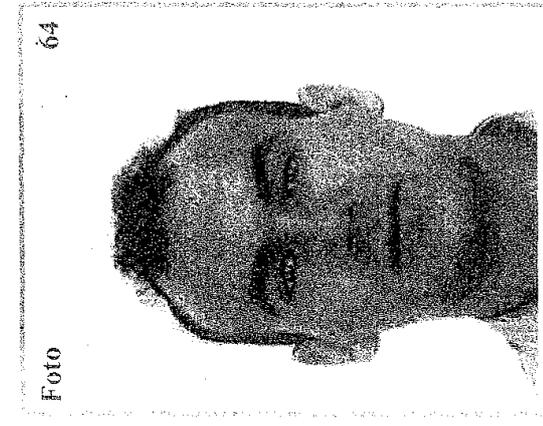
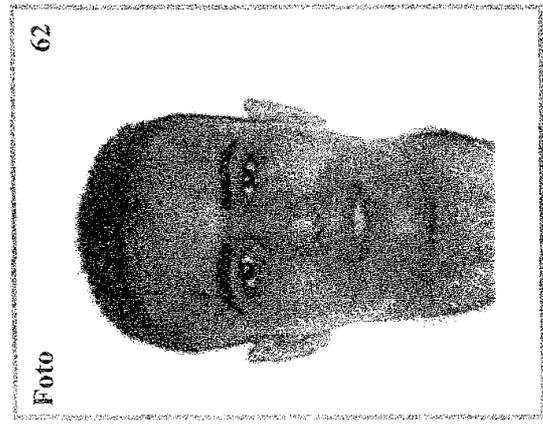
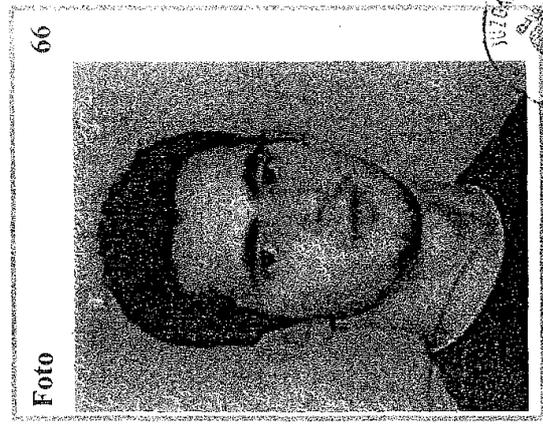
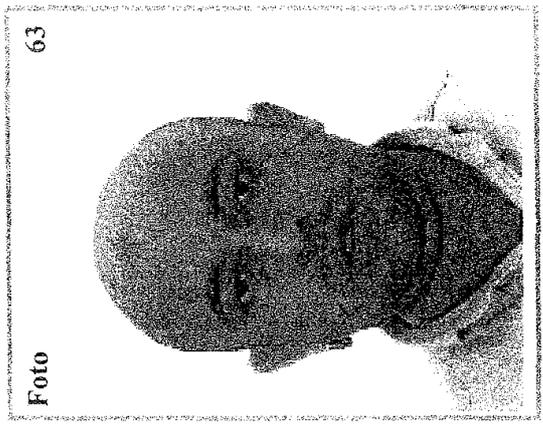


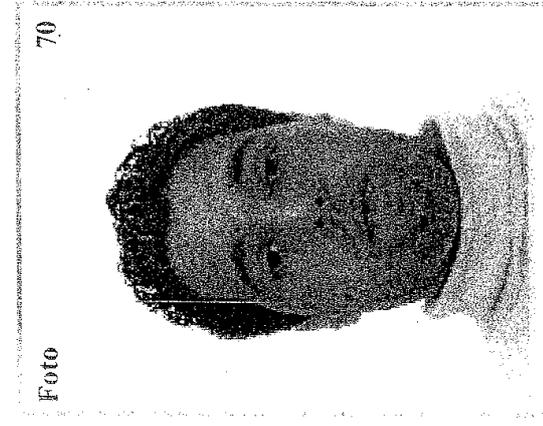
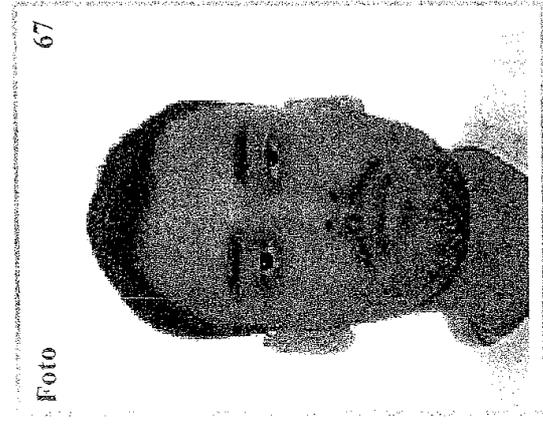
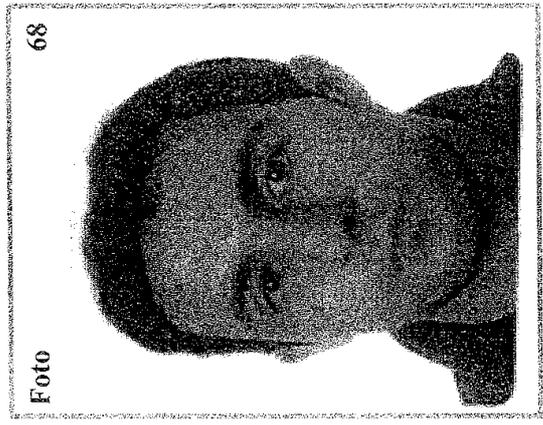
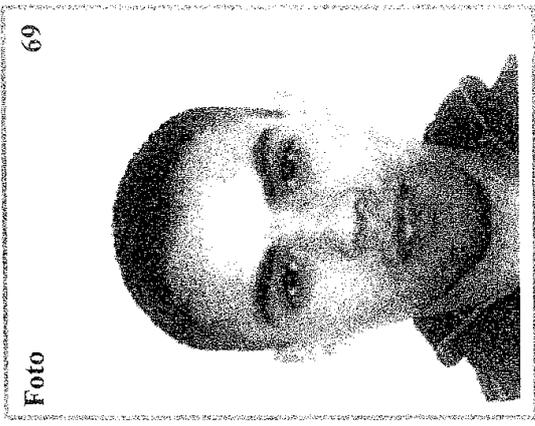
Foto

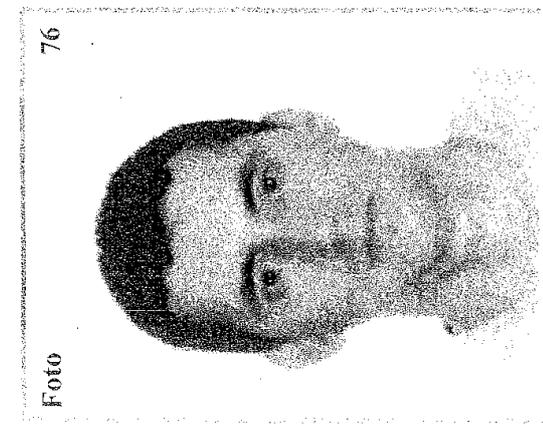
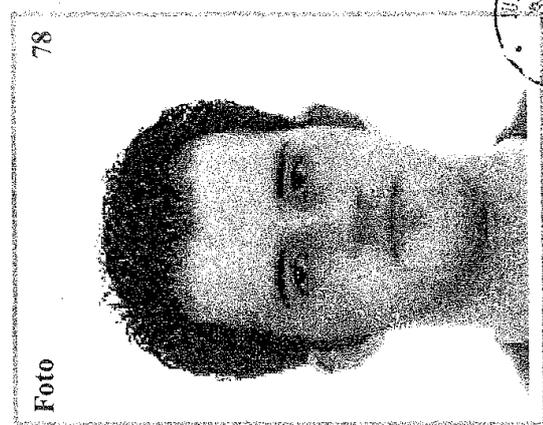


Foto





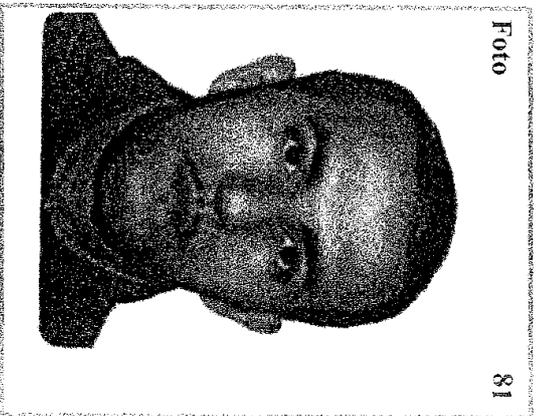
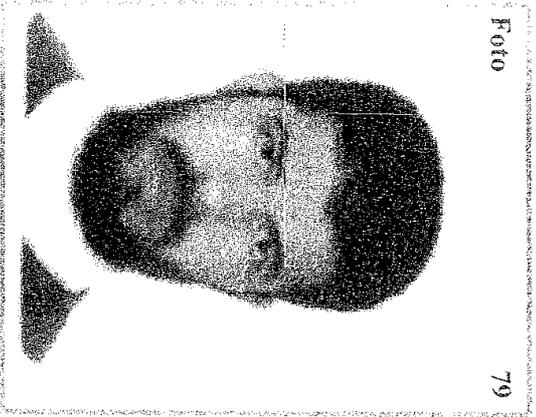


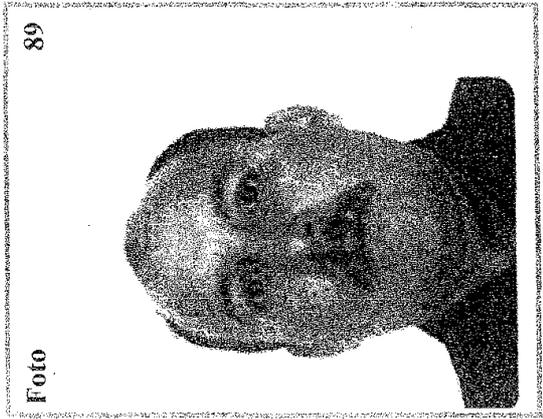
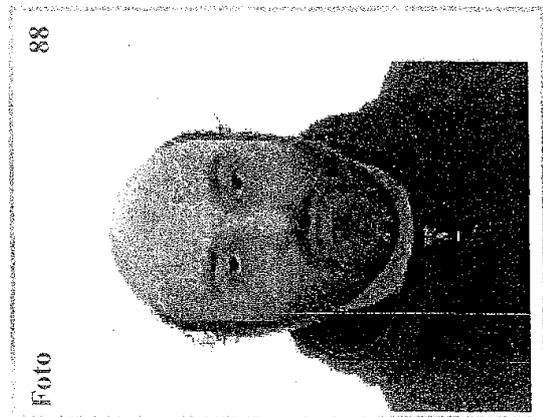
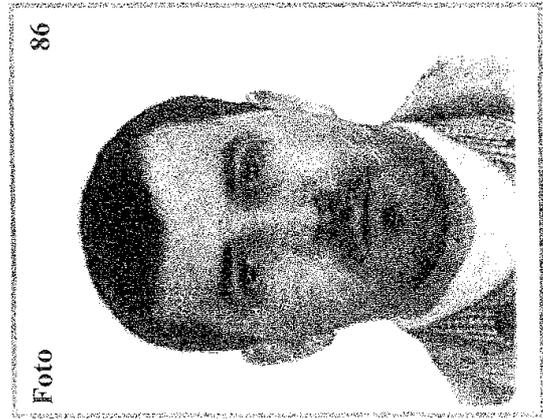
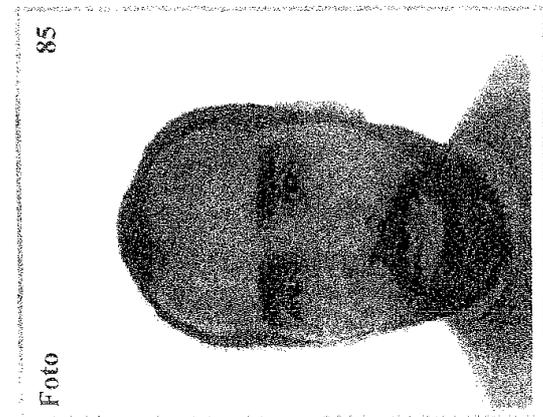


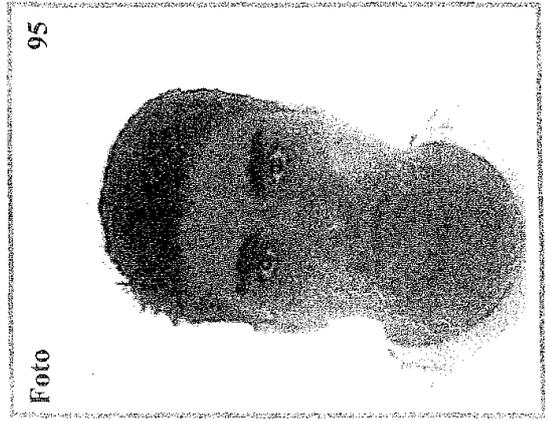
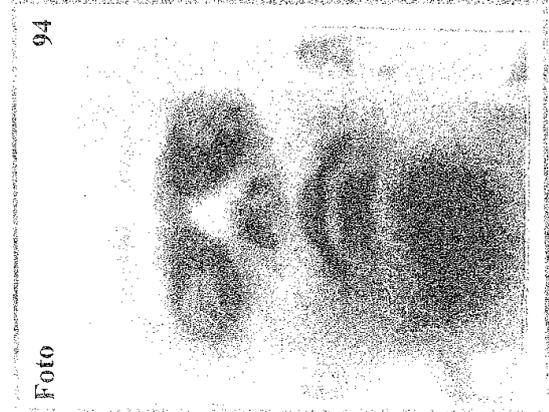
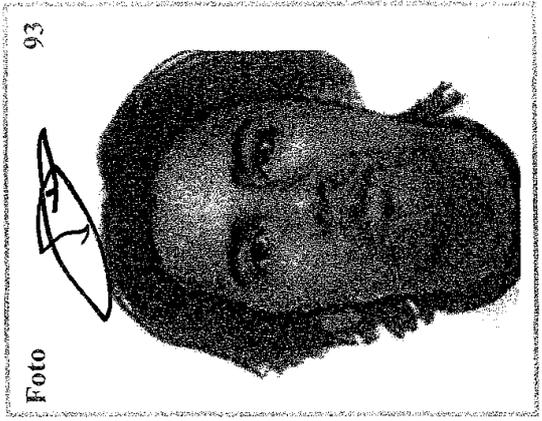
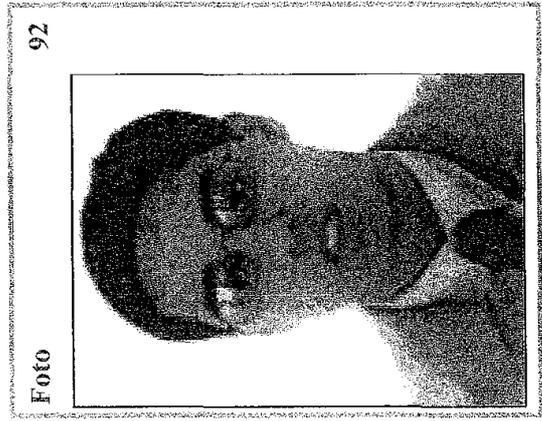
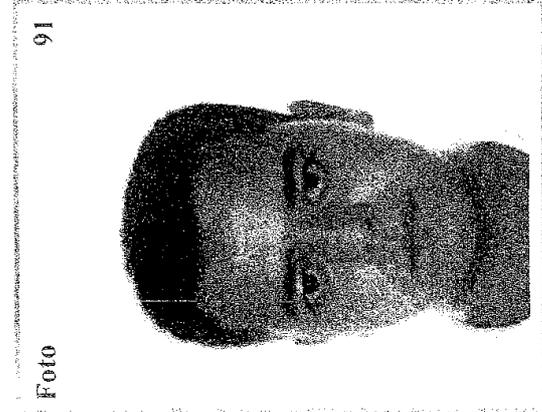


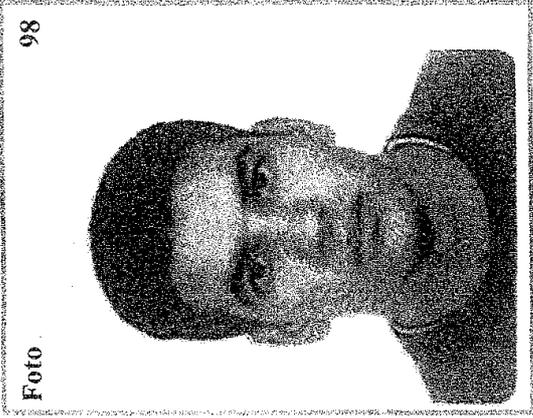
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACION  
Unidad Central de Inteligencia

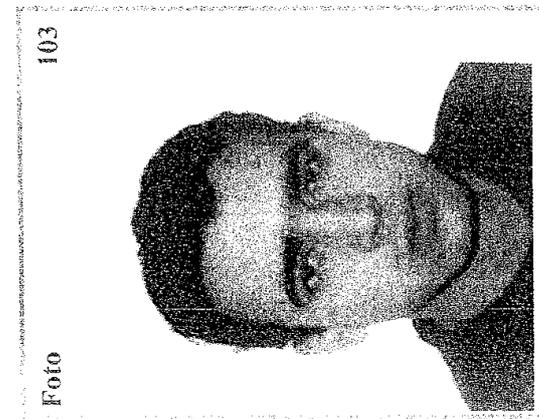
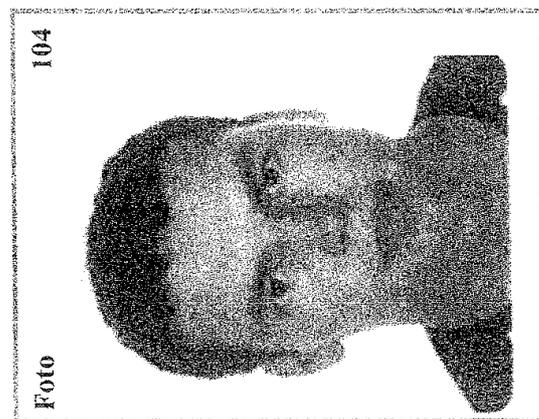
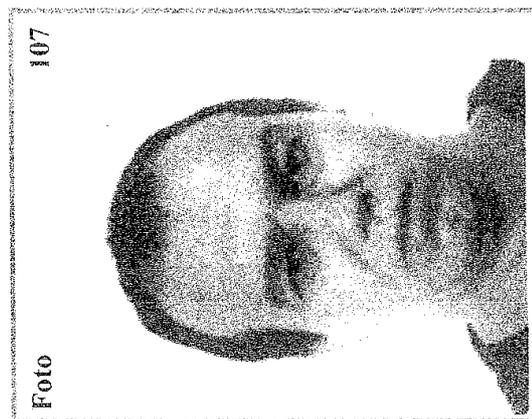
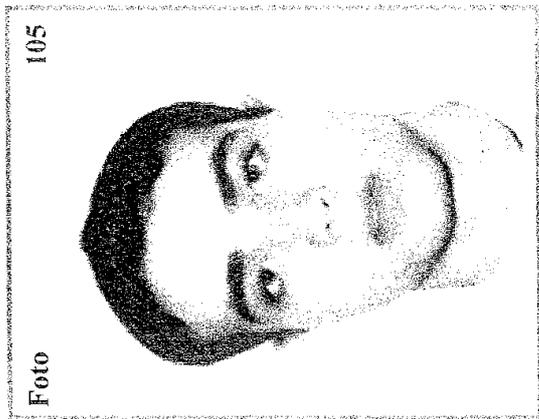
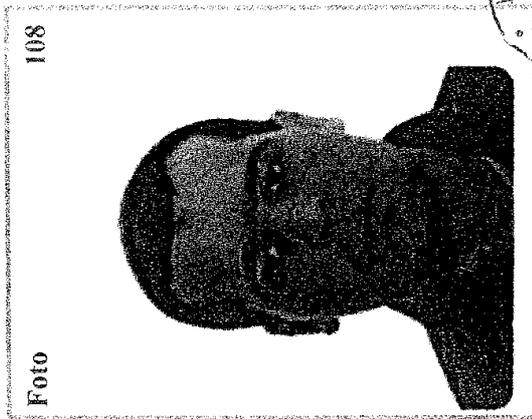
**ANEXO 14**

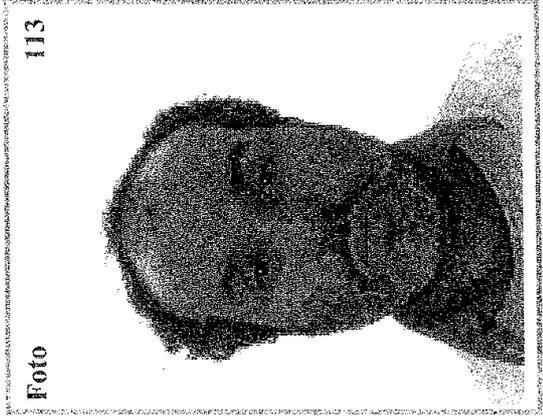
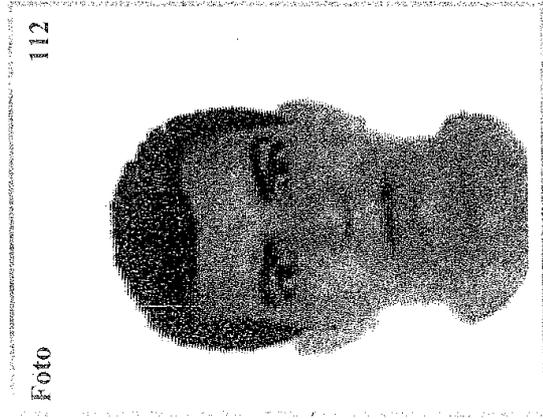
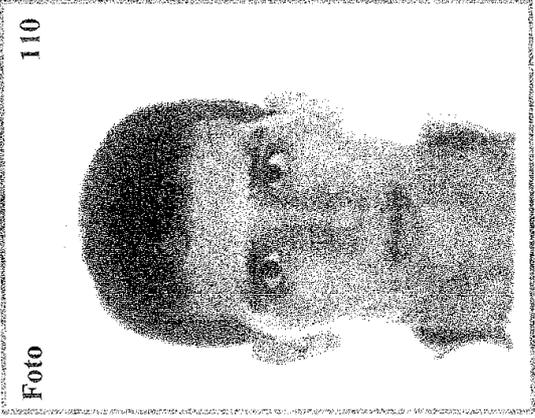


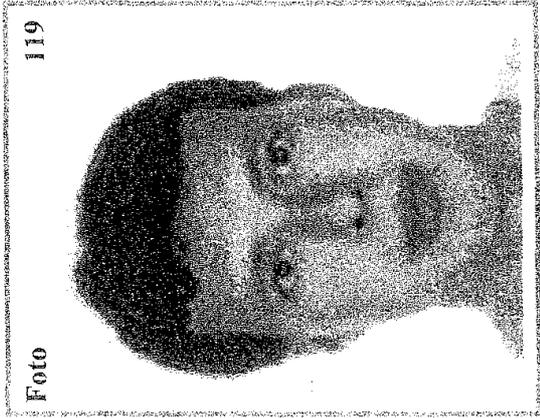
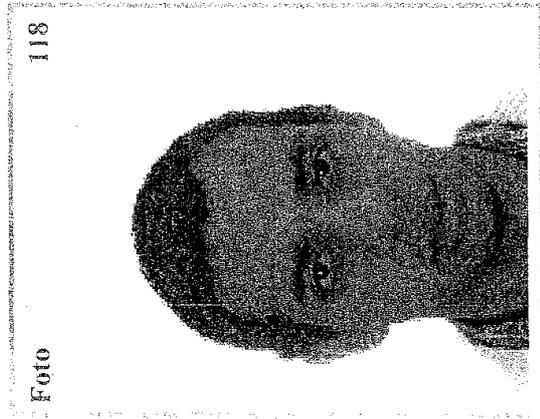
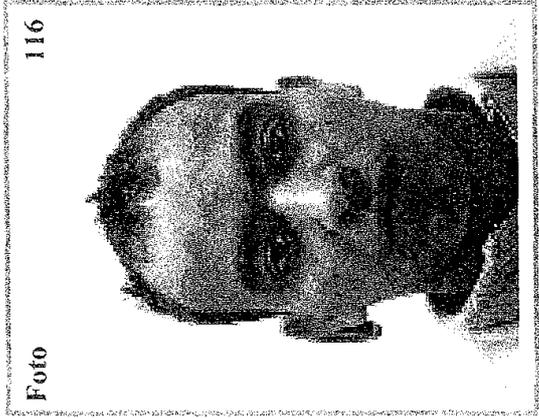


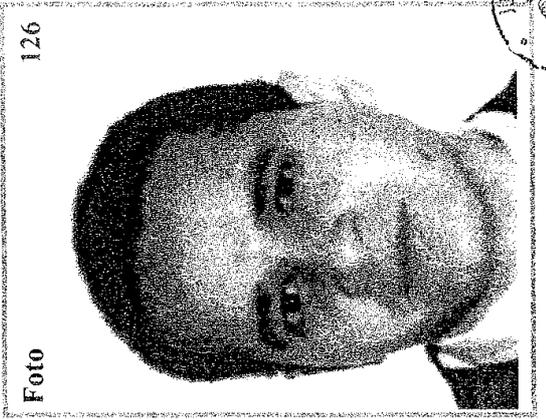
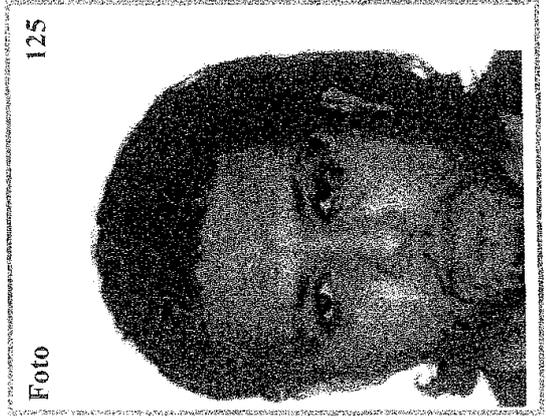
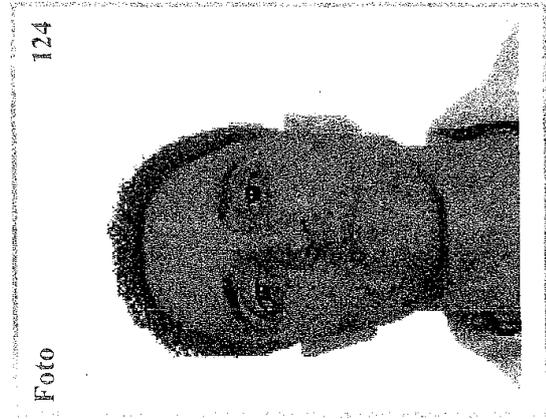
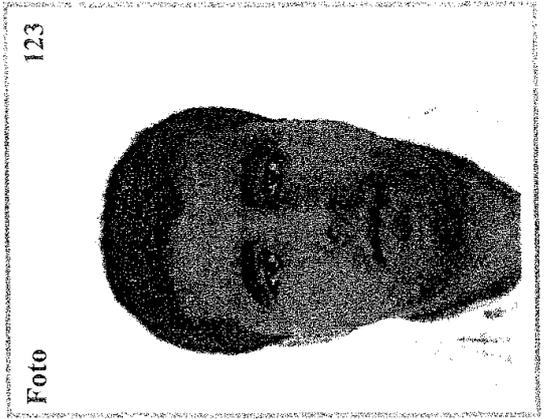
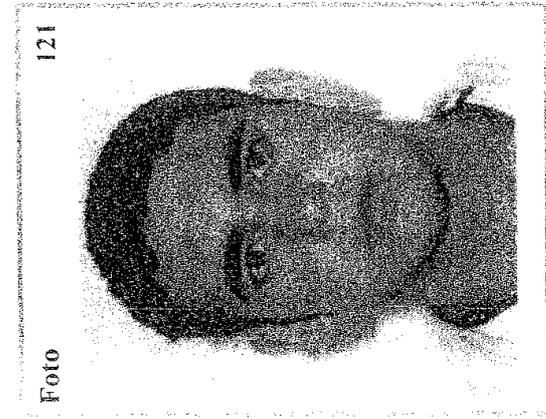




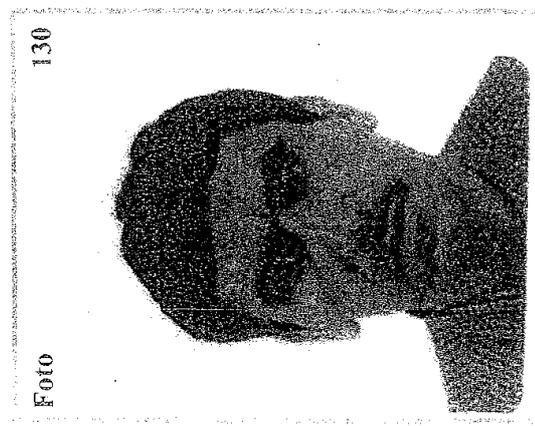
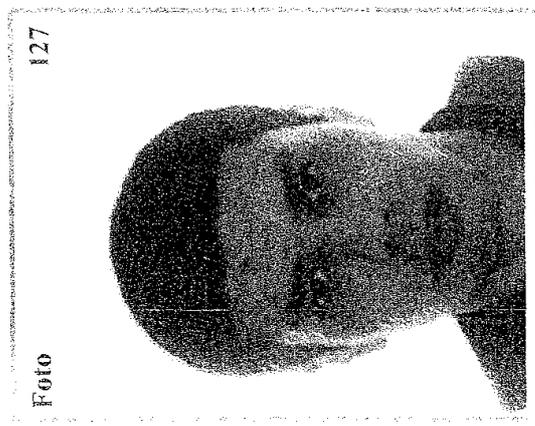
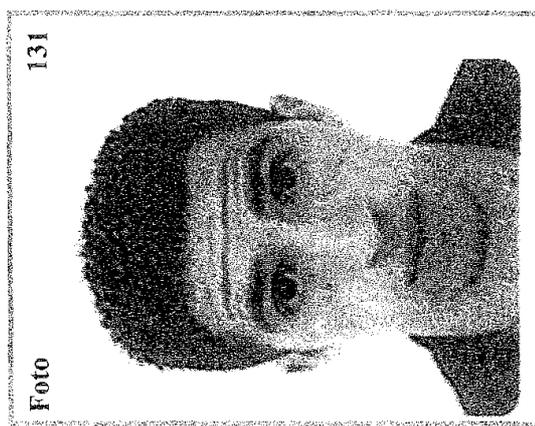
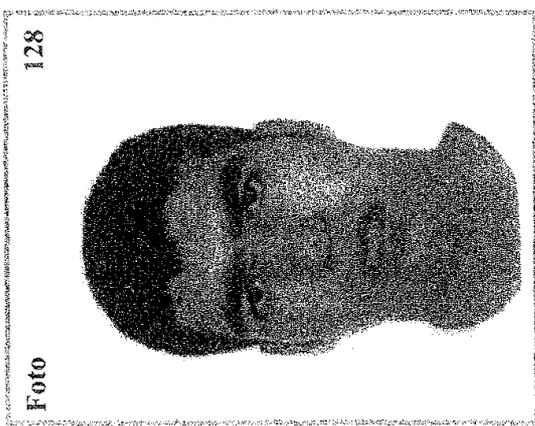
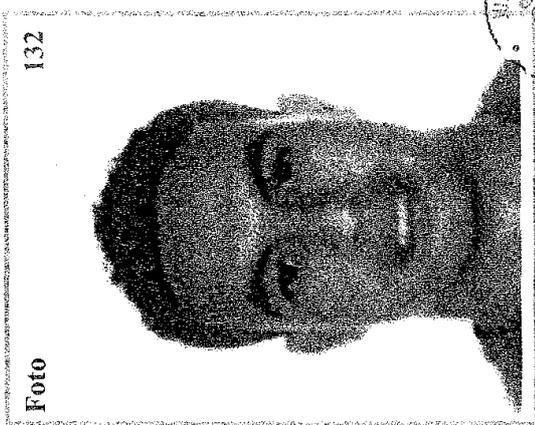
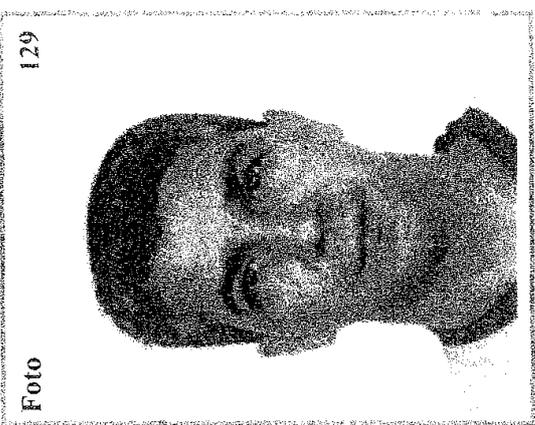


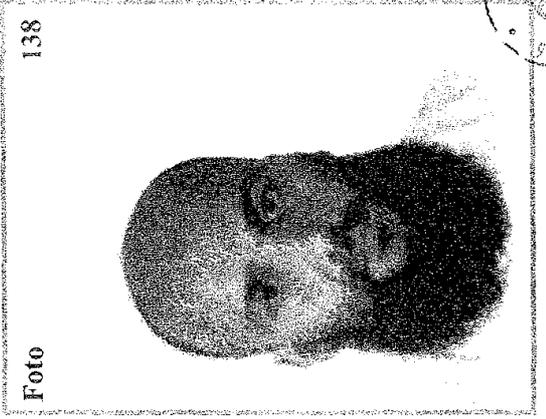
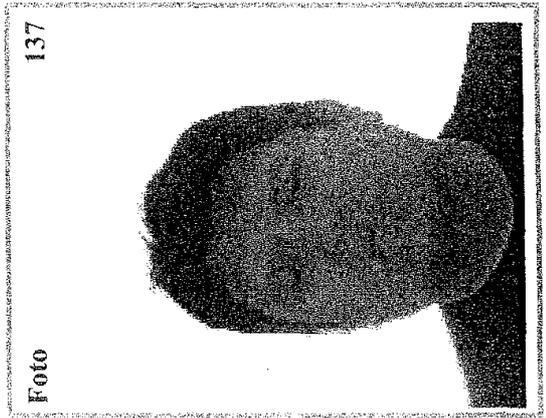
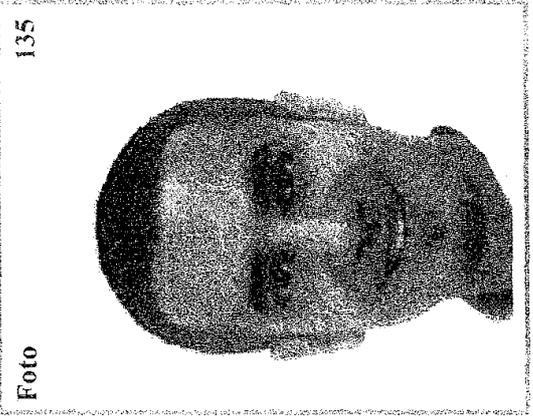
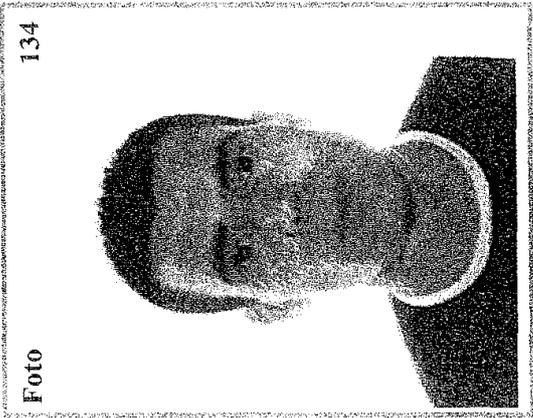
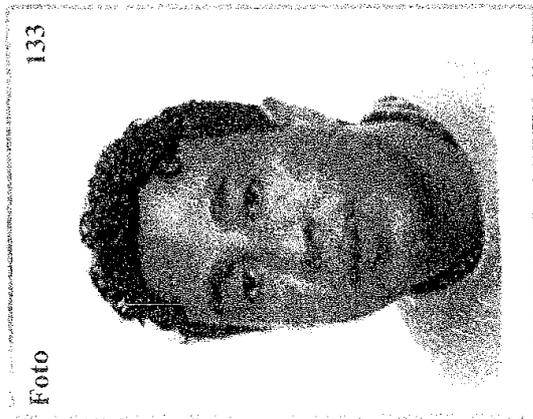


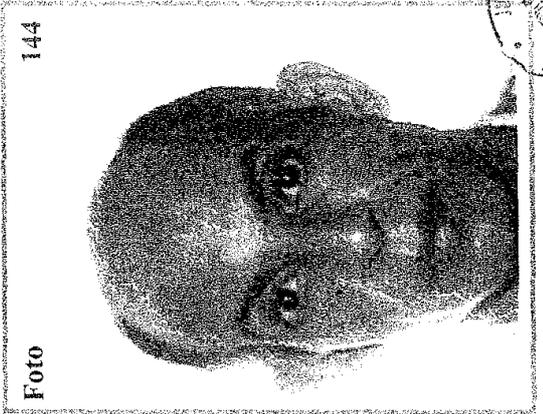
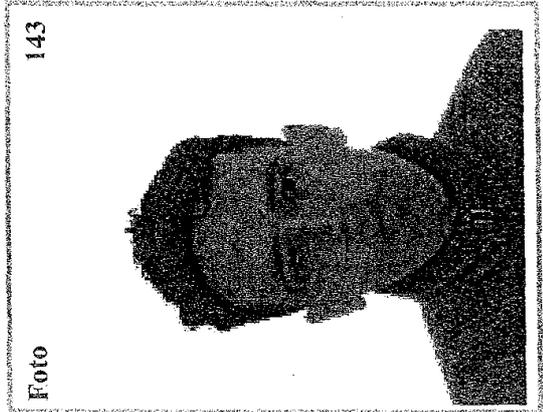
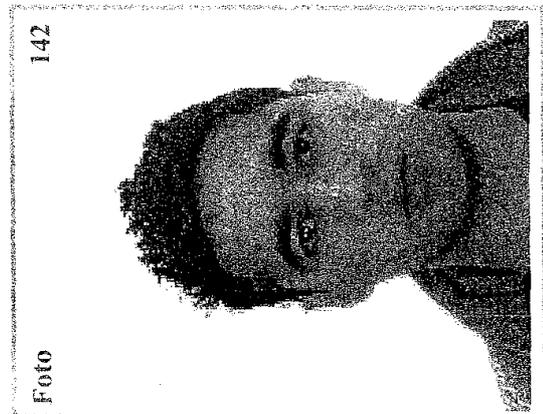
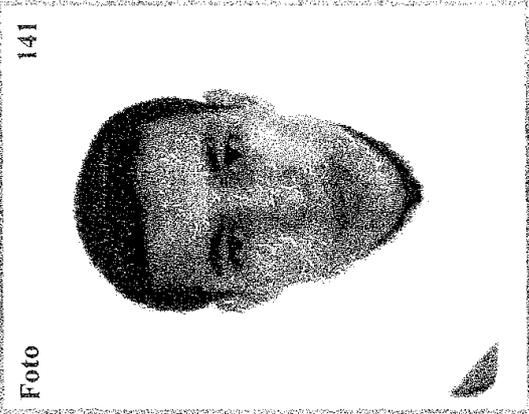
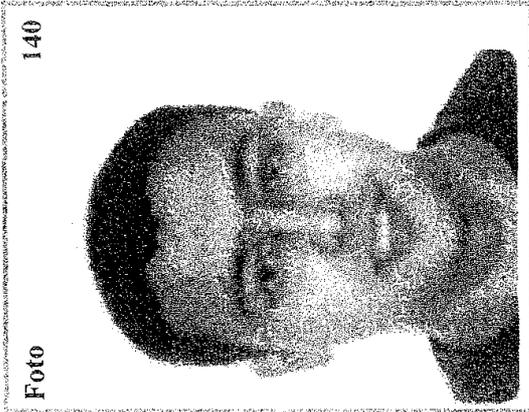




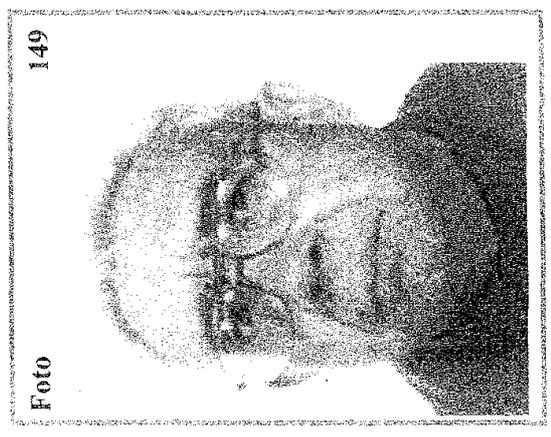
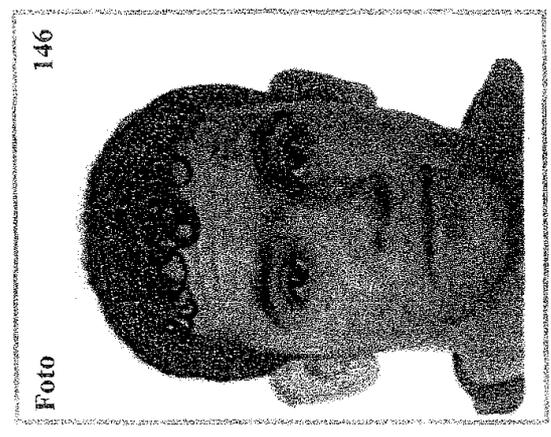
46-889







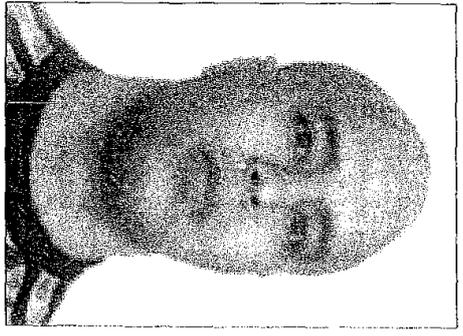
46899





COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 26



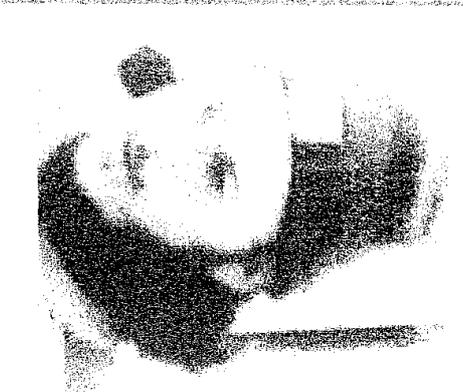
Foto

151



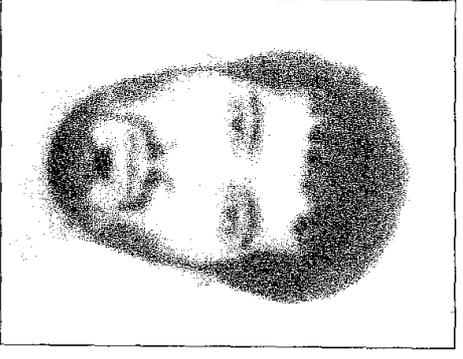
Foto

152



Foto

153



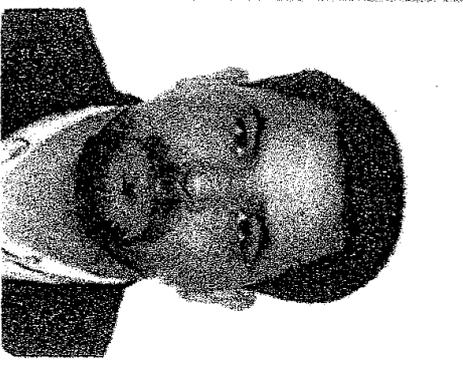
Foto

154



Foto

155

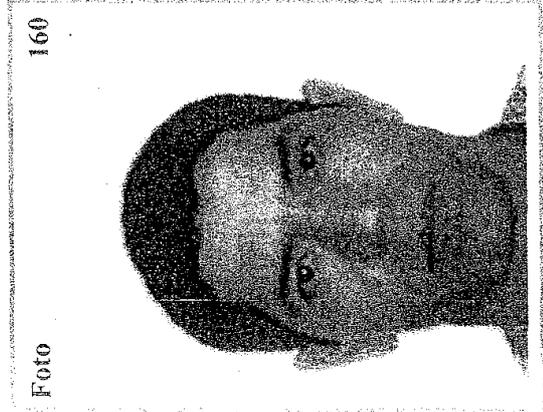
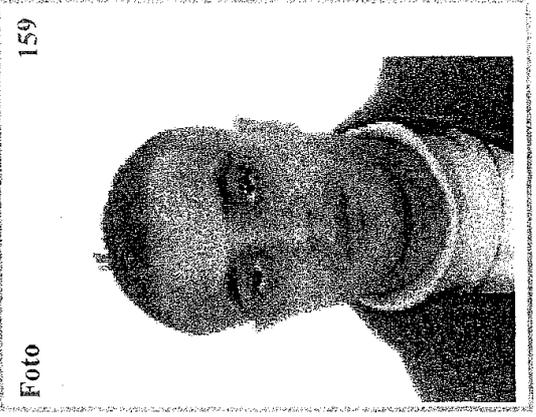


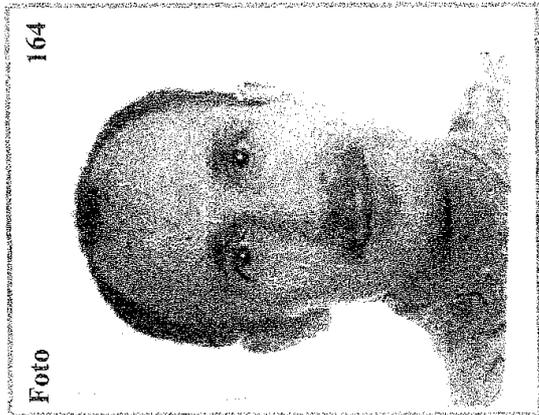
Foto

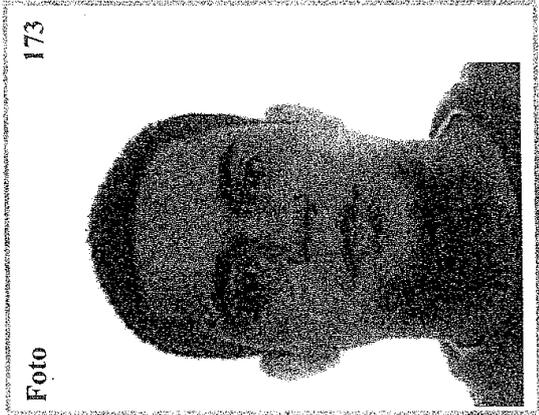
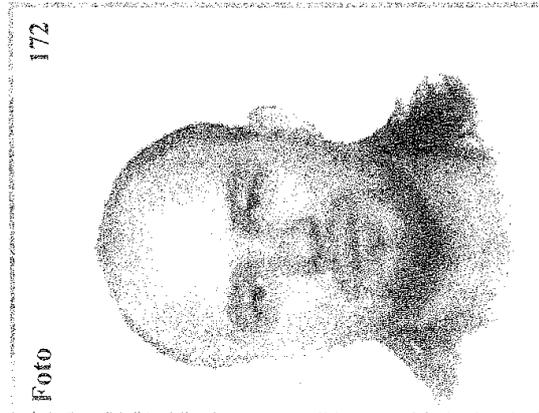
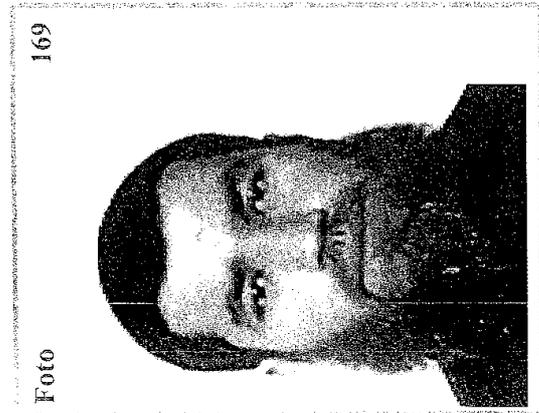
156

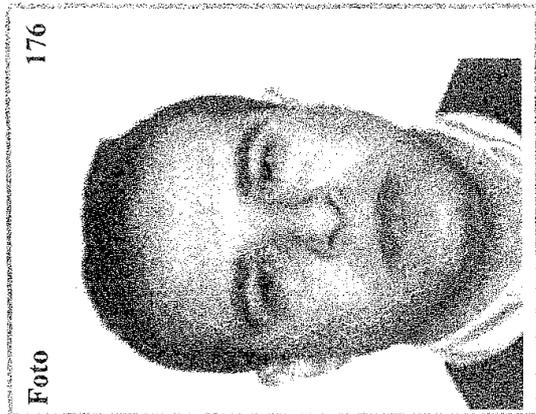
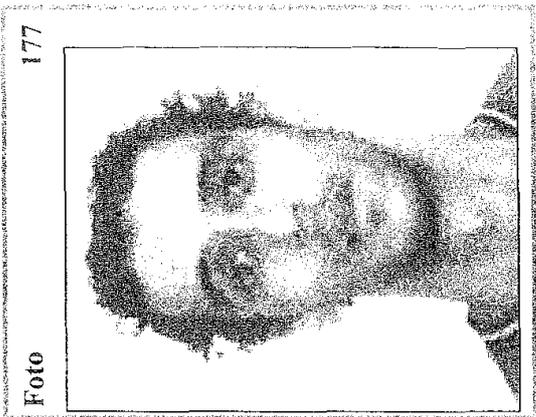


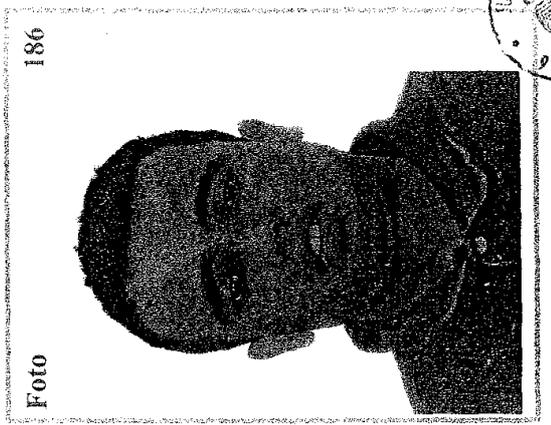
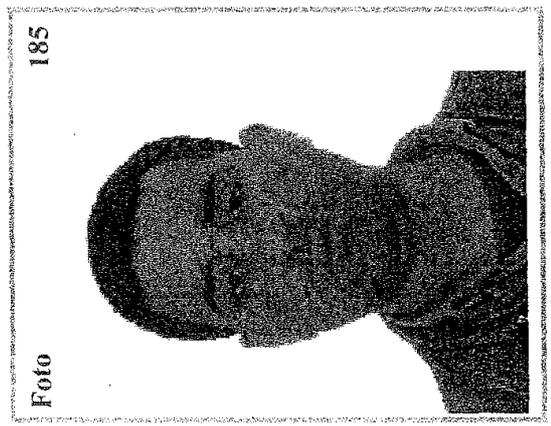
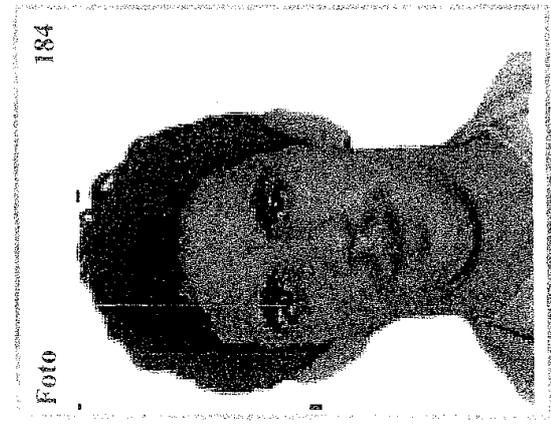
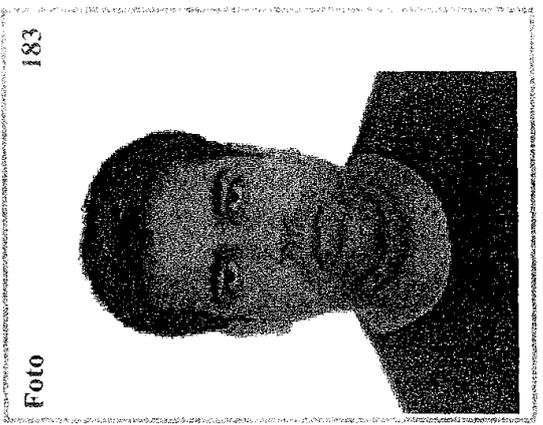
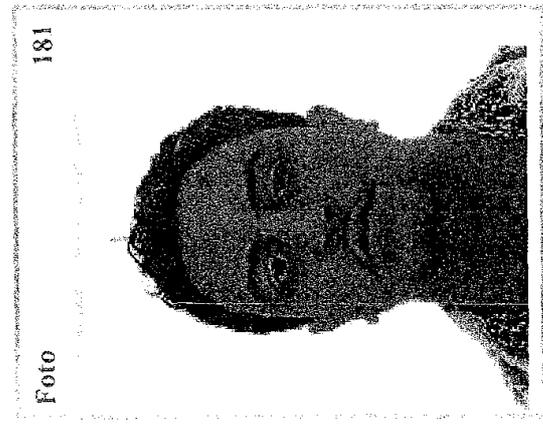
46894



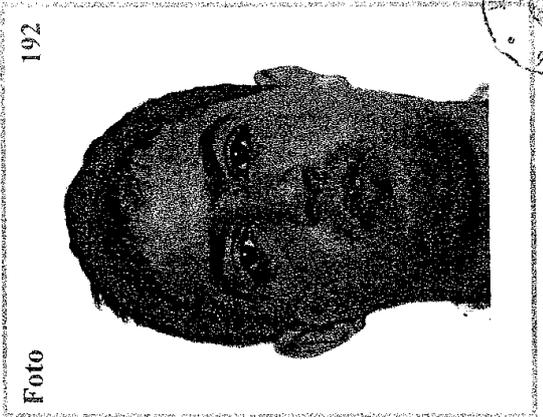
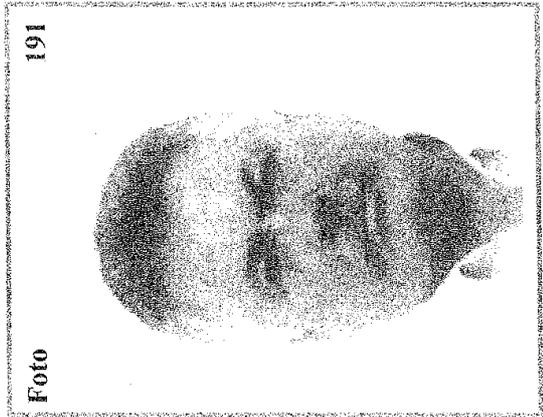
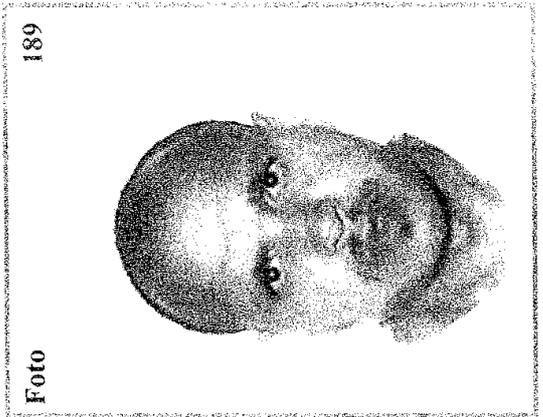


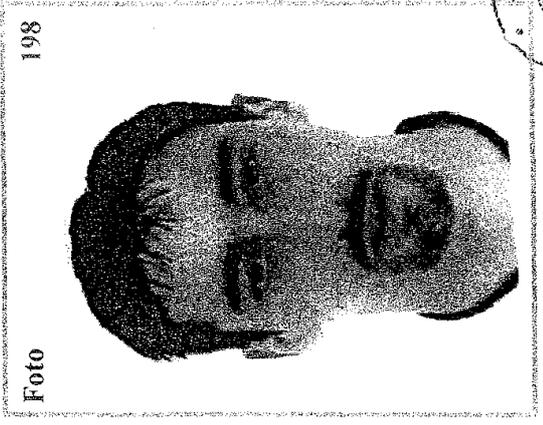
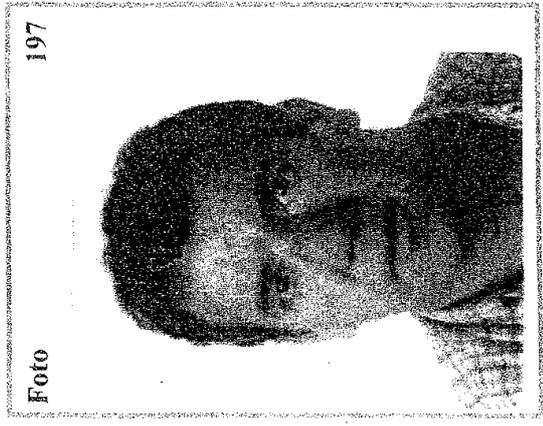
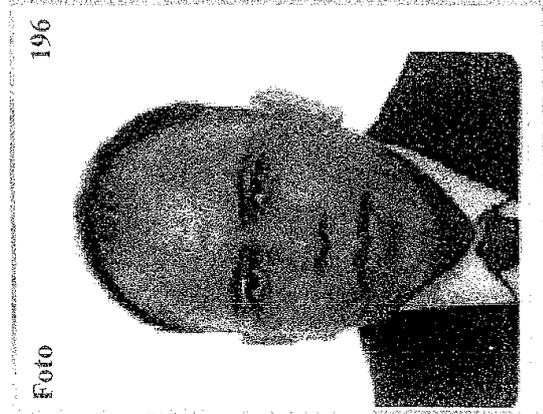
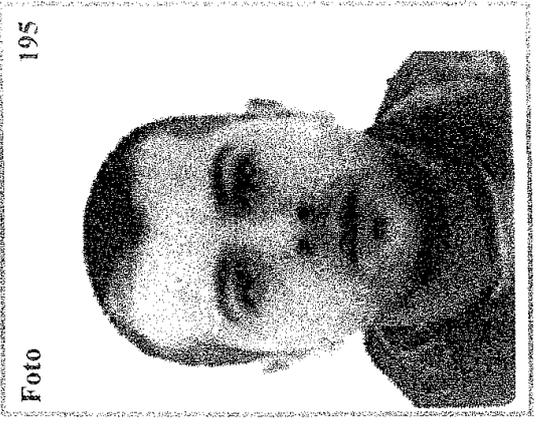
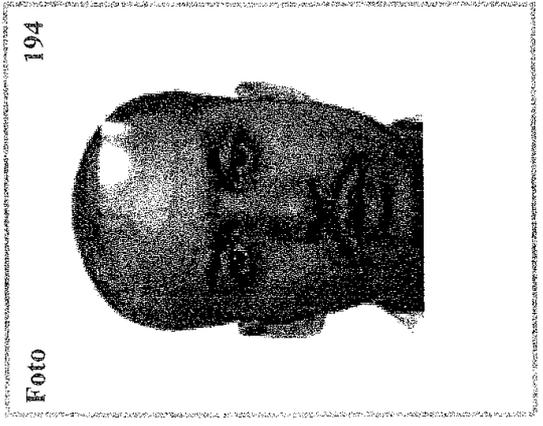




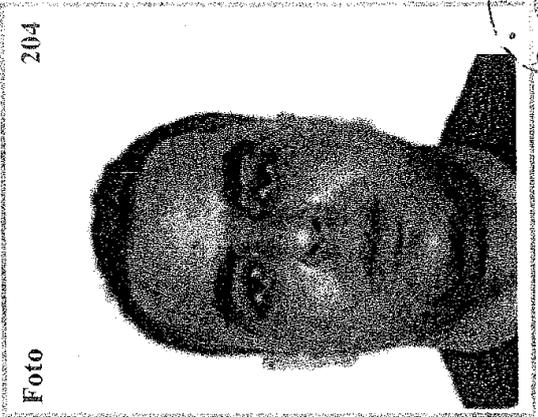
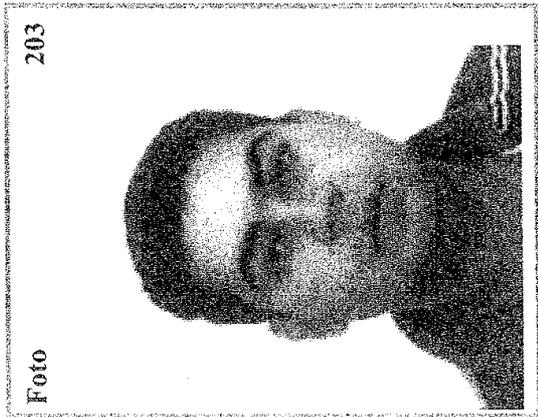
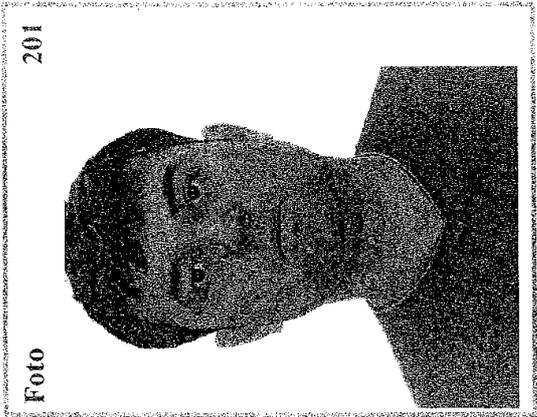


46.899.





46901.

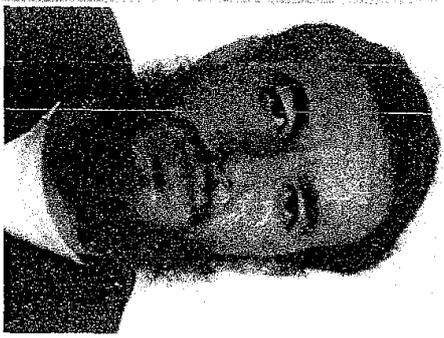


46902



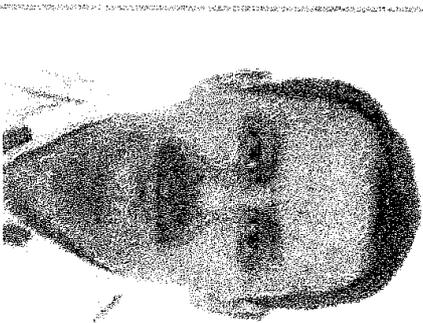
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
Unidad Central de Inteligencia

ANEXO 35



Foto

205



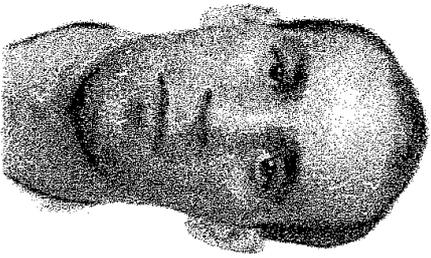
Foto

206



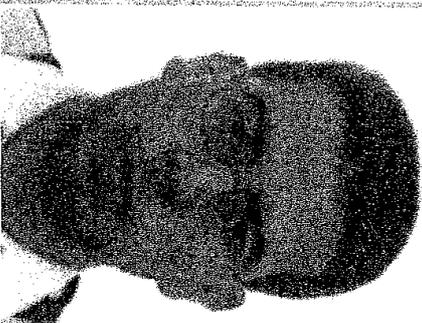
Foto

207



Foto

208



Foto

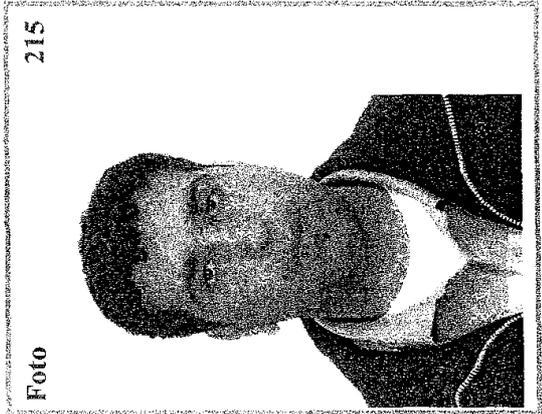
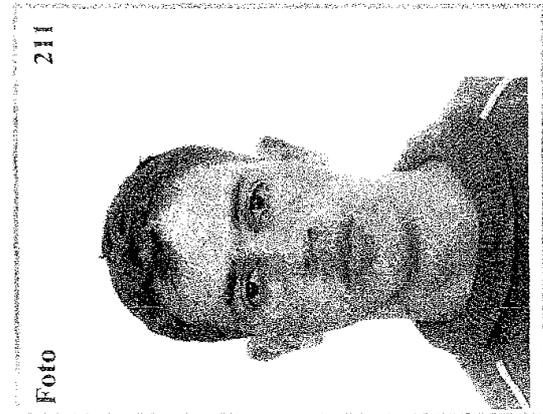
209



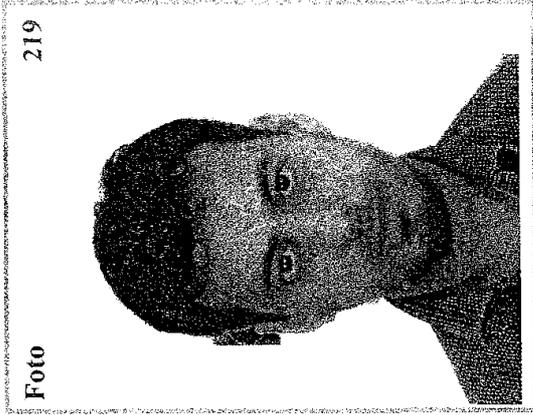
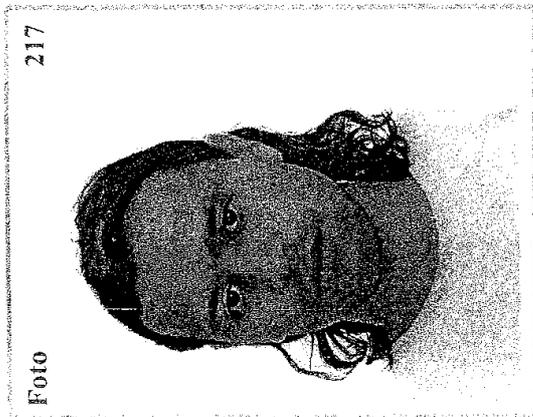
Foto

210





46904



46905



- Foto 1 Imad Eddine BARAKAT YARKAS Documento X00511411Y**

---

- Foto 2 Said CHEDADI Documento X00842197Y**

---

- Foto 3 Hamid JARMOUNI Documento X00962304F**

---

- Foto 4 Mouhannad ALMALLAH DABAS Documento 52887631**

---

- Foto 5 Moutaz ALMALLAH DABAS Documento 52886897**

---

- Foto 6 Abselam HAMADI MOHAMED Documento 45094383**

---

- Foto 7 Jamal CHEDADI Documento X1511012G**

---

- Foto 8 Farid CHEDADI Documento X3665398A**

---

- Foto 9 Mohamed Al Hadi CHEDADI Documento X2572906B**

---

- Foto 10 Abdennabi CHEDADI Documento X1014964C**

---

- Foto 11 Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET Documento X1932014Z**

---

- Foto 12 BASEL GHALYOUN Documento X03643027B**

---

- Foto 13 Mebrouk Abdelaziz AIT AMER MEZIANE Documento X1419077T**

---

- Foto 14 MOHAMED CHAOUI Documento X0908710A**

---

- Foto 15 Abdelkarim EL BAKHTI Documento X3342562H**

---

- Foto 16 Abdelkarim EL MOKHTARI Documento X3511260B**

---

- Foto 17 Driss CHEBLI Documento X1839318P**

---

- Foto 18 Hassan ACHOUITAR Documento X1955672M**

---

- Foto 19 Khalil REGBOAUI Documento X3329478K**

---

- Foto 20 Abdelkarim TIJANI Documento X1399744X**



- Foto 21 Mohamed SERROUKH Documento X1282724Z**

---

- Foto 22 Hassan EL MAYMOUNI Documento X1376960L**

---

- Foto 23 Imad Mohamed Eldin ROSTOM Documento X00503384Y**

---

- Foto 24 Mohamad Iyad ROSTOM MUNAIR Documento 47024189**

---

- Foto 25 Mohammad SULEYMAN Documento X03858395F**

---

- Foto 26 Samir SULAIMAN Documento X04478052K**

---

- Foto 27 Hicham TEMSAMANI JAD Documento X4241991D**

---

- Foto 28 Adnan WAKI Documento X04151137M**

---

- Foto 29 Abdenbi LEBCHINA Documento X03378781N**

---

- Foto 30 Abdelkrim LEBCHINA Documento X03911804X**

---

- Foto 31 Benaouda CHAA Documento X2458049Q**

---

- Foto 32 Abdesselam BAKKALI TAHIRI Documento X1256250J**

---

- Foto 33 Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH Documento 02719494**

---

- Foto 34 Osama WESHAM EL TAWEL Documento 3132231**

---

- Foto 35 Abdelilah EL FADUAL EL AKIL Documento X2517952G**

---

- Foto 36 Kamal CHATBI Documento X02051820J**

---

- Foto 37 Daoud EL AMRANI Documento X2538093C**

---

- Foto 38 Ahmad HALFAWIE Documento X04232308D**

---

- Foto 39 Said TLIDNI Documento X01327519M**

---

- Foto 40 Nour Eddine RIFI BOSSOF Documento 02671815**



**Foto 41** **Khalid MEZDAGAT** Documento X01398972C

**Foto 42** **Hichan AHMIDAN** Documento X4063649D

**Foto 43** **Mohamad Bassem SAKA** Documento X01142156E

**Foto 44** **Rafik KHANFRIA** Documento X1418504W

**Foto 45** **Mohamed KHANFRIA** Documento X1357380N

**Foto 46** **Redouan KHANFRIA** Documento X1878662E

**Foto 47** **Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA** Documento X2761925Q

**Foto 48** **Fariz REZGUI** Documento X02352141T

**Foto 49** **Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS** Documento 11434514

**Foto 50** **Farid OULAD ALI** Documento X3510937X

**Foto 51** **Abderrahim ZBAKH** Documento X03485518Y

**Foto 52** **Zouehir RAFA** Documento X02053914Z

**Foto 53** **Faissal ALLOUCH** Documento X02540486K

**Foto 54** **Khalil OULAD AKCHA** Documento X04016644Q

**Foto 55** **Vinay KOHLI** Documento X03792508S

**Foto 56** **Suresh KUMAR** Documento X1720517W

**Foto 57** **Jamal ZOUGAM** Documento X842451F

**Foto 58** **Mohamed Larbi BEN SELLAM** Documento X4125285M

**Foto 59** **Rachid AGLIF** Documento X1599685N

**Foto 60** **El Khadir CHTATOU** Documento X4295313V



- Foto 61** **Mohammad TIAZOUNIE** Documento SIN

---

- Foto 62** **Filali OUALI** Documento X4583773B

---

- Foto 63** **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE** Documento X03246023X

---

- Foto 64** **Mustapha MAYMOUNI** Documento X01319557R

---

- Foto 65** **Amer EL AZIZI** Documento X1452501M

---

- Foto 66** **Mohamed OULAD AKCHA** Documento X-04563779-G

---

- Foto 67** **Fouad EL MORABIT AMGHAR** Documento X2954047L

---

- Foto 68** **Said BERRAJ** Documento X01788407L

---

- Foto 69** **Said AHMIDAN** Documento X04135168K

---

- Foto 70** **Mostafa AHMIDAN** Documento X04165801H

---

- Foto 71** **Khaled ZEIMI PARDO** Documento 51462603

---

- Foto 72** **Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH** Documento 52094679

---

- Foto 73** **Rabei Osman EL SAYED AHMED** Documento X4579285P

---

- Foto 74** **Antonio TORO CASTRO** Documento 71877778

---

- Foto 75** **Mohammed HADDAD** Documento X01346302C

---

- Foto 76** **Rachid OULAD AKCHA** Documento X2031233B

---

- Foto 77** **Mohamad Badr DDIN AL AKKAD** Documento X2704900P

---

- Foto 78** **Sanel SJEKIRICA** Documento X01869833W

---

- Foto 79** **Abdenbi KOUNJAA** Documento X03873255D

---

- Foto 80** **Rami Ghazi EL ZEIN** Documento X03802332H



<i>Foto</i>	<b>81</b>	<b>Ahmed BERRAJ</b>	<b>Documento X00677323L</b>
<i>Foto</i>	<b>82</b>	<b>Zoahir AHMIDAN</b>	<b>Documento X04782068T</b>
<i>Foto</i>	<b>83</b>	<b>Abdelmajid BOUCHAR</b>	<b>Documento X03457338R</b>
<i>Foto</i>	<b>84</b>	<b>Rifaat Anouar ASRIH</b>	<b>Documento X03597828F</b>
<i>Foto</i>	<b>85</b>	<b>El Mouloudi MOUJAHID</b>	<b>Documento X03873226A</b>
<i>Foto</i>	<b>86</b>	<b>Abdelkader KOUNJAA</b>	<b>Documento X01307576A</b>
<i>Foto</i>	<b>87</b>	<b>Driss DIBA</b>	<b>Documento X01410413F</b>
<i>Foto</i>	<b>88</b>	<b>Walid ALTARAKJI ALMASRI</b>	<b>Documento 50740813</b>
<i>Foto</i>	<b>89</b>	<b>Abderrazzak AZZI</b>	<b>Documento X01395509F</b>
<i>Foto</i>	<b>90</b>	<b>Mohamed KAFARNA</b>	<b>Documento X03427935S</b>
<i>Foto</i>	<b>91</b>	<b>Mohamed SAFSAF</b>	<b>Documento X02544232H</b>
<i>Foto</i>	<b>92</b>	<b>Jamal AHMIDAN</b>	<b>Documento X04528673L</b>
<i>Foto</i>	<b>93</b>	<b>Rachid TACHTI</b>	<b>Documento X02228571D</b>
<i>Foto</i>	<b>94</b>	<b>Raifak SOUFIANE</b>	<b>Documento X05008435R</b>
<i>Foto</i>	<b>95</b>	<b>Mohcine JAMAL ZAIDANE</b>	<b>Documento X01390549S</b>
<i>Foto</i>	<b>96</b>	<b>Mohammed HATIM ZAIDANE</b>	<b>Documento X01402403R</b>
<i>Foto</i>	<b>97</b>	<b>Jabir AHMIDAN</b>	<b>Documento X05722656A</b>
<i>Foto</i>	<b>98</b>	<b>Mustapha CHAABI</b>	<b>Documento X03457611K</b>
<i>Foto</i>	<b>99</b>	<b>Misfer A A AL MISFER</b>	<b>Documento X05364734F</b>
<i>Foto</i>	<b>100</b>	<b>Rachid MEJDOUBI</b>	<b>Documento X03919069F</b>



**Foto 101 Taha Hussain S AL KHALIFAH Documento X5365532T**

**Foto 102 Mohamed BOUHARRAT Documento X1764993L**

**Foto 103 Mohamed AFALAH Documento X02551507W**

**Foto 104 Mohamed BELHADJ Documento X04142798S**

**Foto 105 Ahmed EL HANI Documento X2612626X**

**Foto 106 Sufyan BARHOUM Documento X03341066V**

**Foto 107 Amal AZZEDINE Documento X05102729H**

**Foto 108 Daoud OUHNANE Documento X01799709M**

**Foto 109 Khalid EL ACHAOUCH Documento X3019300K**

**Foto 110 Samir IBOUAZZATENE Documento X3292036T**

**Foto 111 Khaled MADANI Documento X3457971J**

**Foto 112 Moussa LAOUAR Documento X04199537J**

**Foto 113 Hocine KEDACHE Documento X1426390E**

**Foto 114 Abdelkrim BEGHADALI Documento X01375320N**

**Foto 115 Safwan SABAGH Documento X495986Z**

**Foto 116 Othman EL GANOUT AMATIOU Documento X04657711G**

**Foto 117 Anouar BENSLAIMAN Documento X01308929E**

**Foto 118 Mouad BENKHALAFA Documento X1643928A**

**Foto 119 Hassan BELHADJ Documento X-04276163-A**

**Foto 120 Said REHOU Documento X03130184E**



- Foto 121 Ibrahim AFALAH Documento X2508591G**

---

- Foto 122 Abdelghafour ABDERRAZAK Documento X5207713E**

---

- Foto 123 Mohamed El Bahrrouchi Documento X1900975W**

---

- Foto 124 Mohammed Anaoua Dahdouh Documento X-01735668-L**

---

- Foto 125 Abdelkarim ABDURRAHIM AWLEYA Documento X1114438L**

---

- Foto 126 Assad Mohamedeid ABD EL MAKSOUUD Documento X-02177719-X**

---

- Foto 127 Mohamed Berzizoui Documento X3872899K**

---

- Foto 128 Saed El Harrak Documento X2168375G**

---

- Foto 129 Khalid Kounjaa Documento X1604255M**

---

- Foto 130 Abdelkader SANIA DEBDI Documento 53474066**

---

- Foto 131 Ahmed KOUNJAA Documento X04412302M**

---

- Foto 132 Younes JEMNI Documento X2718633X**

---

- Foto 133 Abderrahim WALJI Documento X1368785D**

---

- Foto 134 Ahmed DJELLOUL Documento X01182922D**

---

- Foto 135 Anisse CHINOUNE Documento X01694304D**

---

- Foto 136 Khaled CHINOUNE Documento X04854536H**

---

- Foto 137 Luis Juan PAREDES YZIQUE Documento X03659374M**

---

- Foto 138 Djamel DAHMANI Documento X2099332F**

---

- Foto 139 Abdallah Mohamed SHEIKH DURRA Documento X2972665F**

---

- Foto 140 ABDELKHALAK CHERGUI Documento X03027559T**





---

*Foto* 141 AHMED BELHADJ Documento X3933523V

---

*Foto* 142 Abdelillah JABRI Documento X05738608Q

---

*Foto* 143 Aneur AJAB Documento X3181134G

---

*Foto* 144 Othman YAKID Documento X1393483M

---

*Foto* 145 Abdelaziz YAKID Documento X4394259V

---

*Foto* 146 El Fadel AOULAD BELKACEM Documento X3464079A

---

*Foto* 147 Mohamed EL ABDELLAOUI Documento X2033097N

---

*Foto* 148 Samir MAHDJOUB Documento X5438387Z

---

*Foto* 149 Jose GARZON GOMEZ Documento 01014133

---

*Foto* 150 MOHAMMED BASSA Documento X01432963V

---

*Foto* 151 AHMED NASSER Documento X02313888L

---

*Foto* 152 Djamel SEDDIKI Documento X02029875X

---

*Foto* 153 Ahmad NABILSI Documento 831490M

---

*Foto* 154 Samir AITAMER Documento X01735665Q

---

*Foto* 155 Khalifa ARHOULITE Documento X1437640W

---

*Foto* 156 Lahcen Chamali Documento X1698917E

---

*Foto* 157 Abderrahim Arhoulite Documento X2564479W

---

*Foto* 158 Allekema LAMARI Documento X-1397192-B

---

*Foto* 159 Hamid AHMIDAN Documento Se desconoce

---

*Foto* 160 Allal MOUSSATEN Documento X01396606T

---



*Foto* 161 **Brahim MOUSSATEN** Documento X02428076N

---

*Foto* 162 **Mohamed MOUSSATEN** Documento X02768849V

---

*Foto* 163 **Noureddine BELLID** Documento X01091786E

---

*Foto* 164 **Azzedine BELLID** Documento X02695547Q

---

*Foto* 165 **Abdelkarim EL OUAZZANI** Documento X05016813F

---

*Foto* 166 **Hassan BEN SELLAM** Documento X02837610P

---

*Foto* 167 **Khalil KHALLOUFI** Documento X03599203W

---

*Foto* 168 **Samir BEN ABDELLAH** Documento X04634027X

---

*Foto* 169 **Mustapha SERROUKH** Documento X-01518217-X

---

*Foto* 170 **Alias El Americano** Documento SIN

---

*Foto* 171 **Jose GARZON HUERTAS** Documento 05269667

---

*Foto* 172 **Tony RADEV** Documento X-04171476-N

---

*Foto* 173 **Mohamed BENDOUDA** Documento SIN

---

*Foto* 174 **Mohamed MOHAMED ALI** Documento SIN

---

*Foto* 175 **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES** Documento SIN

---

*Foto* 176 **Nasreddine BOUSBAA** Documento X-02832017-G

---

*Foto* 177 **Ahmed GEFAF** Documento X02016882N

---

*Foto* 178 **Amer BENKHALAFA** Documento SIN

---

*Foto* 179 **Abdelkrim HAMMAD** Documento X-03327848-R

---

*Foto* 180 **Abelatif MOURAFIK** Documento SIN



- Foto 181 Anouar BEN HAMAN Documento X03619408J**

---

- Foto 182 Mohamed OUAZZANI Documento X4494902N**

---

- Foto 183 Younes ALAOUI Documento X-01377317-P**

---

- Foto 184 Abdelmalik AHMIDAN Documento X-04963692-Q**

---

- Foto 185 Said AHAROUCHE Documento Se desconoce**

---

- Foto 186 Mohamed AKRICH Documento X-05727168-F**

---

- Foto 187 Sergio ALVAREZ SANCHEZ Documento 11426910-G**

---

- Foto 188 Miloud EL HAJJI Documento X-05727216-D**

---

- Foto 189 El Hassan EL HASKI Documento X-03319452-T**

---

- Foto 190 Abdelkarim ELAZZOUZI Documento X-03930278-S**

---

- Foto 191 Javier GONZÁLEZ DÍAZ Documento 11368095-T**

---

- Foto 192 Raúl GONZÁLEZ PELÁEZ Documento 09444000-Q**

---

- Foto 193 Iván GRANADOS PEÑA Documento 71888594-R**

---

- Foto 194 Abderrahman HAMMADI AFANDI Documento 53717607-A**

---

- Foto 195 Rubén IGLESIAS DÍAZ Documento 71882181-M**

---

- Foto 196 Ahmed Ibrahim KASSEM AHMED Documento X-03441314-P/X-03503478-A**

---

- Foto 197 Emilio LLANO ÁLVAREZ Documento 71628553-K**

---

- Foto 198 Gonzalo LÓPEZ GONZÁLEZ Documento 76941133-S**

---

- Foto 199 Gabriel MONTOYA VIDAL Documento 71899993-S**

---

- Foto 200 Antonio Iván REIS PALICIO Documento 71655060-D**



<i>Foto</i>	201	Mahmoud SALIMAN AOUN	Documento Se desconoce
<i>Foto</i>	202	Rachi YOUNES	Documento X-0540046-X
<i>Foto</i>	203	Rachid BENDOUDA	Documento X-01445961-C
<i>Foto</i>	204	Rachid KADDUR MOHAMED	Documento 45.291.501
<i>Foto</i>	205	Youssef BELHADJ	Documento Se desconoce
<i>Foto</i>	206	Abdul Khalek AL JONDI	Documento X-01637887-B
<i>Foto</i>	207	Tarik BEN KASSEM	Documento X-03523130-J
<i>Foto</i>	208	Mohamed BOUCHDAK	Documento X-04749820-K
<i>Foto</i>	209	Hassan REGDOU	Documento X-02743413-L
<i>Foto</i>	210	Abdelilah AHMIDAN	Documento Se desconoce
<i>Foto</i>	211	Jaouad EL BOUZROUTI	Documento X-3415348
<i>Foto</i>	212	Driss HADDAD	Documento X04067270
<i>Foto</i>	213	Hassan HADDAD	Documento X3977412E
<i>Foto</i>	214	Mhamed HADDAD	Documento X5141288
<i>Foto</i>	215	Mohamed HADDAD	Documento X03573832
<i>Foto</i>	216	Moustafa MOHAMMED MOHAMMED RIZK	Documento X3062564
<i>Foto</i>	217	Omar SALMAT	Documento Se desconoce
<i>Foto</i>	218	Mohamed KAFARNA (*Mismo individuo que fotografía 91)	Documento
<i>Foto</i>	219	Abdelkrim LEBCHINA (*Mismo individuo que fotografía 30)	Documento
<i>Foto</i>	220	Abdenbi LEBCHINA (*Mismo individuo que fotografía que 29)	Documento



**Foto 221 Samir SULEYMAN (\*Misma individuo que fotografia 26) Documento**

**Foto 222 Muhammad TAILOUNE (\*Mismo individuo que fotografia 61) Documento**





**Full Aventura**  
www.fullaventura.com

**Destacados en Full Aventura**

Mas ofertas, mas productos. Click aquí

Armas nuevas, usadas, mod. carpas, bolsa dormir, carreales, accesorios

[Clasificados](#) | [Newsletter](#) | [Central de usuarios](#) | [Buscador de comercios](#)

[Página principal](#) | [Contáctenos](#) | [Agregar a favoritos](#) | [Full aventura, su página de inicio](#)

[Armas](#) | [Municiones](#) | [Caza](#) | [Pesca](#) | [Equipamiento Militar](#) | [Seguridad](#) | [Camping](#) | [Turismo](#)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



# Armería Gun Shop

Encuentre en Gunshop todo lo que necesite

Todo lo que falta en el mercado

Productos: --- Seleccione un pro

[Consultas y Pedidos](#)

[Ir a la página principal de Gunshop >](#)

[< Volver](#)

## Consultas y Pedidos

## Pistolas nuevas Gran variedad de marcas y modelos

Co  
er  
tij  
Pa

### Pistola Astra

▶ Modelo A-70  
Calibre 9 mm  
[consultar >>](#)



### Pistola Astra

▶ Modelo A-70  
Calibre .40 SW  
Totalmente de acero  
Nickelada  
\$ 990

### Pistola Astra

▶ Modelo A-70  
Calibre .40 SW  
Combinada  
Totalmente de acero  
\$ 1.050

### Pistola Astra

▶ Modelo A-75  
Calibre 9 mm  
Totalmente de acero  
Doble acción  
Alza regulable en altura y deriva  
\$ 1.190



### Pistola Astra

▶ Modelo A-75  
Calibre .40 SW  
Niquelada  
Totalmente de acero  
Doble acción  
\$ 1.190



### Pistola Astra

▶ Modelo A-100  
Calibre .45 ACP  
Totalmente de acero  
Doble acción  
\$ 1.190

### Pistola Bryco

▶ Semiautomática  
Modelo 252 Auto  
Calibre .22 LR  
7 + 1, Inoxidable  
**Super oferta: u\$s 120**



### Pistola CZ

▶ Modelo 100  
Calibre .40 SW  
De 10 tiros  
Frame polímero  
Corredera de acero  
Alza regulable en altura y deriva  
u\$s 660



### Pistola CZ

▶ Modelo 75B  
Calibre .40 SW  
Totalmente de acero  
u\$s 850

### Pistola Colt

▶ Mod. Double Aguila  
Calibre 10 mm Auto  
Acero inoxidable  
Cachas sintéticas  
u\$s 990



### Pistola Colt

▶ Semiautomática  
Modelo Double Eagle  
Inoxidable  
Calibre .45  
7+1  
u\$s 990



### Pistola Glock

▶ Calibre .45  
Increíble, hasta agot stock  
u\$s 929

### Pistolas Glock



### Pistola Jennings



### Pistolas Jericho

46920



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

▶ Calibres .40 y 9 mm  
Todos los modelos

u\$s 850

▶ Semiautomática  
Modelo J 22 Americana  
Calibre 22 LR  
7 + 1

Super Oferta: u\$s 120

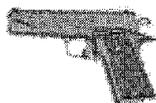
▶ Semiautomáticas  
Pavón  
Modelo 941 Compac

Cal. 9 mm: u\$s 690  
Cal. .40 SW: u\$s 710



**Pistola Llama**

▶ Modelo MAX II  
Calibre .45 ACP  
Totalmente de acero  
Gran capacidad  
Seguro de empuñadura



\$ 1.490

**Pistola Llama**

▶ Modelo Mini Max  
Calibre .38 Super Auto



consultar >>

**Pistola Pietro.B**

▶ Modelo 92 FS  
Calibre 9 mm  
Inoxidable

u\$s 970

**Pistola Sauri**

▶ Nacional  
10 tiros  
4", 5" y 6"  
Calibre .22 LR



Inox alza fija: \$ 360  
Inox alza regulable: \$ 390  
Pavón alza fija: \$ 340

**Pistola Saurio**

▶ Calibre .22 LR  
En 4" y 6"  
Bull Barrel  
Totalmente en acero  
Especial para tiro



\$ 350 Pavón e Inoxidable

**Pistola Star**

▶ Modelo Firestar  
Calibre .45 ACP  
Toda Acero Inoxidab  
De 7 tiros  
Guía enteriza

\$ 1.090

**Pistola Thompson**

▶ Calibre 30-30  
Monotiro  
Níquelado mate  
Compensador de boca  
Mira 2,5x7x28  
Bases y anillas



Oferta: u\$s 990

**Pistola Walther**

▶ Semiautomática  
Calibre 9 mm  
Modelo P-38  
7 tiros, Pavón  
Única en el país



Super oferta: u\$s 1.690

**Pistolas Walther**

▶ Modelo P-22  
Carg. 10 municiones  
Calibre .22 largo  
Corredera de acero  
Frame de polímero

consultar >>

Bvard. Buenos Aires 102 Monte Grande - (1842)  
Pcia. de Buenos Aires - Rep. Argentina



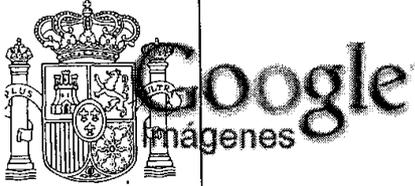
Tel: 4290 - 6352 / 4281 - 4495  
Tel./Fax: 4281 - 8745



Copyright© 2000-2005 FullAventura.com  
Reservados todos los derechos

Términos y condiciones - Acerca de Full

46921



La Web **Imágenes** Grupos Directorio Noticias

pistola astra

Búsqueda

Búsqueda avanzada  
Preferencias

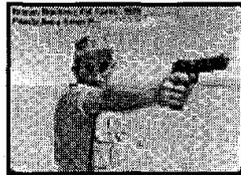
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Resultados 1 - 20 de aproximadamente 23 de **pistola astra**. (0,31 segundos)  
Mostrar: **Todos los tamaños** - Grandes - Medianas - Pequeñas

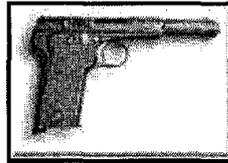
Sugerencia: ahorre tiempo pulsando la tecla Intro en vez de hacer clic en "Buscar".



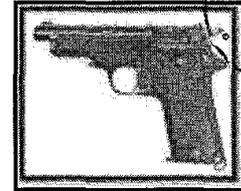
rmpe001.jpg  
358 x 500 pixeles - 33k  
www.sahara-mili.net/textos/romanm.htm



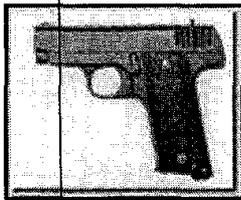
rmpe002.jpg  
365 x 258 pixeles - 26k  
www.sahara-mili.net/textos/romanm.htm



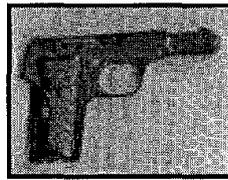
astra.jpg  
324 x 220 pixeles - 11k  
www.sbhac.net/.../Infanteria/Infanteria.htm



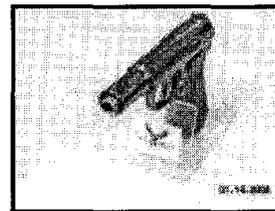
GCE\_PistolaDelSindicalist...  
328 x 265 pixeles - 14k  
www.sbhac.net/.../Infanteria/Infanteria.htm



Astra7\_65.jpg  
369 x 298 pixeles - 16k  
www.sbhac.net/.../Infanteria/Infanteria.htm



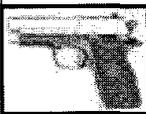
Thumb\_GCE\_Astra300.jpg  
302 x 229 pixeles - 16k  
www.sbhac.net/.../Infanteria/Infanteria.htm



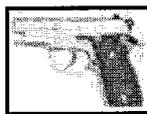
dscn0783.jpg  
640 x 480 pixeles - 59k  
www.target.cl/productos.php?op=VerProducto&pi...



Usado Pistola Astra.gif  
65 x 50 pixeles - 3l  
www.armaspantera.co/Web\_Usado\_Pistolas.



gunshop29\_66.jpg  
83 x 60 pixeles - 2k  
www.fullaventura.com.ar/.../gunshop29.asp



gunshop29\_65.jpg  
84 x 60 pixeles - 2k  
www.fullaventura.com.ar/.../gunshop29.asp



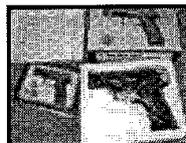
gunshop29\_63.jpg  
88 x 60 pixeles - 2k  
www.fullaventura.com.ar/.../gunshop29.asp



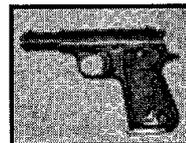
gunshop29\_64.jpg  
82 x 60 pixeles - 2k  
www.fullaventura.com.ar/.../gunshop29.asp



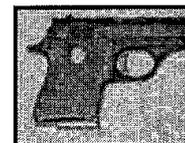
gunshop29\_62.jpg  
80 x 60 pixeles - 2k  
www.fullaventura.com.ar/.../gunshop29.asp



ASTRA A80 BLUE\_01.JPG  
150 x 112 pixeles - 5k  
www.euroarms.net/.../singoli0311/ps0311.htm



ASTRA 4000\_03.JPG  
150 x 112 pixeles - 5k  
www.euroarms.net/.../singoli0311/ps0311.htm

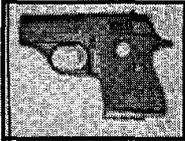


ASTRA 7000\_02.JPG  
150 x 112 pixeles - 5k  
www.euroarms.net/.../singoli0311/ps0311.htm

46922



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**ASTRA**

7000\_01.JPG

150 x 112 píxeles - 5k  
www.euroarms.net/.../  
singoli0311/ps0311.htm



rmpe002a.jpg

120 x 85 píxeles - 4k  
www.sahara-mili.net/  
armas.htm



rmpe001a.jpg

86 x 120 píxeles - 4k  
www.sahara-mili.net/  
armas.htm



BER 1915\_02.JPG

150 x 112 píxeles - 5k  
www.euroarms.net/.../  
singoli0311/ps0311.htm

Google

Página de resultados: 1 2 Siguiente

pistola astra

Búsqueda

[Restringir la búsqueda a los resultados](#) | [Imágenes](#) -- [Ayuda](#)

©2005 Google

46923



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# Google

## Imágenes

La Web **Imágenes** Grupos Directorio Noticias

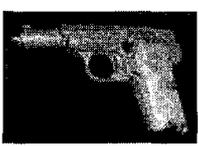
pistola astra

Búsqueda

Búsqueda avanzada  
Preferencias



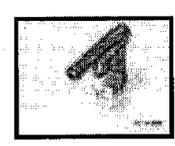
Resultados **21 - 23** de **23** de **pistola astra**. (0,08 segundos)  
Mostrar: **Todos los tamaños** - Grandes - Medianas - Pequeñas



pistola\_sm.jpg  
178 x 118 pixeles - 7k  
www.titoschipa.it/ museo.htm



**ASTRA 4000\_02.JPG**  
150 x 112 pixeles - 5k  
www.euroarms.net/.../  
singoli0311/ps0311.htm



tn\_dscn0783.jpg  
100 x 75 pixeles - 2k  
www.target.cl/target\_main.php?  
op=centro

# Google

Página de resultados: **Anterior** 1 **2**

pistola astra

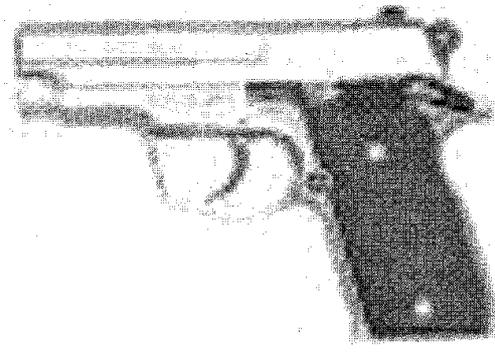
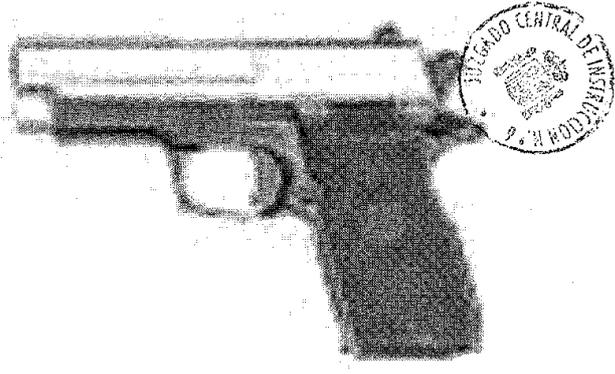
Búsqueda

Restringir la búsqueda a los resultados | [Imágenes](#) -- [Ayuda](#)

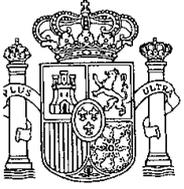
©2005 Google



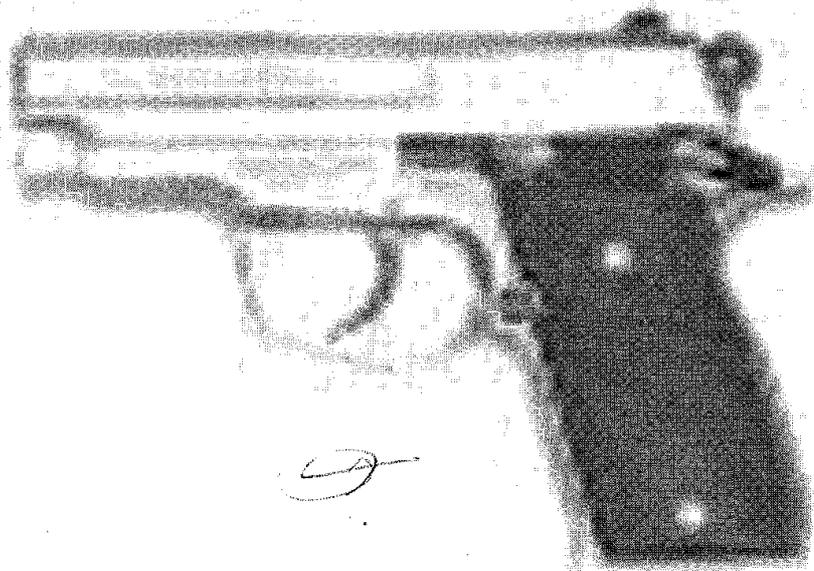
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



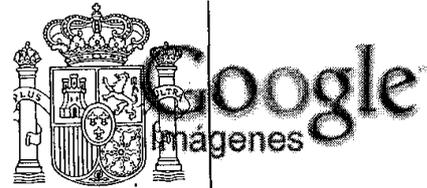
*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



*[Handwritten mark]*



La Web **Imágenes** Grupos Directorio Noticias

Subfusil

Búsqueda

Búsqueda avanzada  
Preferencias



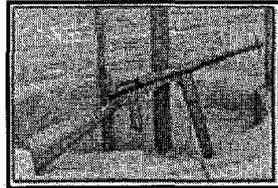
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Resultados 1 - 20 de aproximadamente 99 de Subfusil. (0,05 segundos)

Mostrar: **Todos los tamaños** - Grandes - Medianas - Pequeñas



subfusil z70.jpg  
250 x 188 pixeles - 8k  
[www.ejercito.mde.es/.../subfusil%20z70.jpg](http://www.ejercito.mde.es/.../subfusil%20z70.jpg)



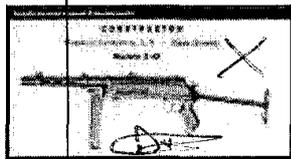
GCE\_ARM\_SubLabora2.jpg  
659 x 441 pixeles - 40k  
[www.sbhac.net/.../GCE\\_ARM\\_SubLabora2.jpg](http://www.sbhac.net/.../GCE_ARM_SubLabora2.jpg)



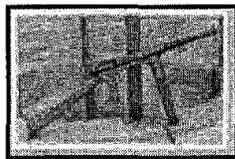
mp18-5.JPG  
272 x 292 pixeles - 13k  
[www.panzertruppen.org/.../armas/mp18.html](http://www.panzertruppen.org/.../armas/mp18.html)



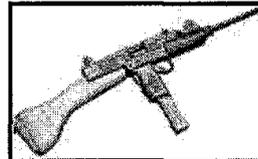
jparsb1.jpg  
478 x 599 pixeles -  
[www.sahara-mili.nimages/armas/jparsb](http://www.sahara-mili.nimages/armas/jparsb)



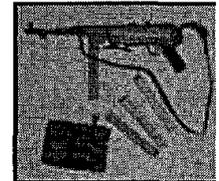
anar001.jpg  
813 x 424 pixeles - 42k  
[www.sahara-mili.net/images/armas/anar001.jpg](http://www.sahara-mili.net/images/armas/anar001.jpg)  
[ Más resultados de [www.sahara-mili.net](http://www.sahara-mili.net) ]



GCE\_ARM\_SFLabora.jpg  
332 x 215 pixeles - 15k  
[www.sbhac.net/.../Fabricadas/Fabricadas.htm](http://www.sbhac.net/.../Fabricadas/Fabricadas.htm)  
[ Más resultados de [www.sbhac.net](http://www.sbhac.net) ]



10.jpg  
500 x 304 pixeles - 14k  
[www.renar.gov.ar/.../archivos/01\\_02/10.asp](http://www.renar.gov.ar/.../archivos/01_02/10.asp)



mp-40.jpg  
250 x 209 pixeles -  
[personal.telefonica.terra:Armafusil.htm](http://personal.telefonica.terra:Armafusil.htm)



c-1080\_c.jpg  
271 x 340 pixeles - 27k  
[www.terra.es/personal3/cahesp/m\\_mc\\_civ.htm](http://www.terra.es/personal3/cahesp/m_mc_civ.htm)

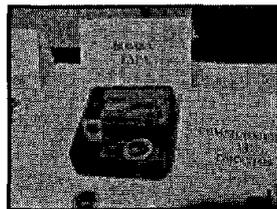
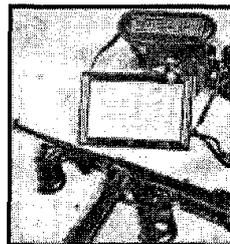


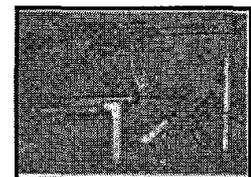
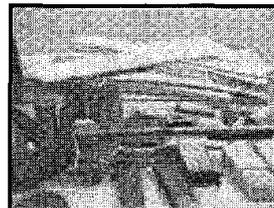
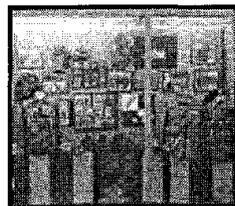
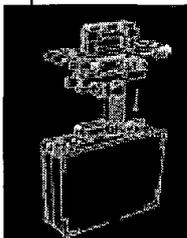
image1g.jpg  
640 x 480 pixeles - 64k  
[www.guardiacivil.org/.../images/image1g.jpg](http://www.guardiacivil.org/.../images/image1g.jpg)



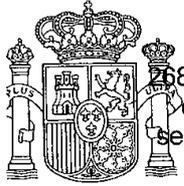
armas\_quico.jpg  
378 x 399 pixeles - 18k  
[es.geocities.com/.../armas\\_quico.jpg](http://es.geocities.com/.../armas_quico.jpg)



cr-120c.jpg  
437 x 486 pixeles - 72k  
[www.terra.es/personal3/cahesp/m\\_mc\\_civ.htm](http://www.terra.es/personal3/cahesp/m_mc_civ.htm)



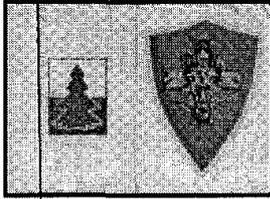
46927



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

brief.jpg

268 x 341 pixeles - 20k  
es.geocities.com/  
seccion\_9/gits04.html

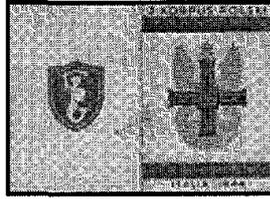


medalla4.JPG

602 x 435 pixeles - 53k  
www.yani.4t.com/nono\_yani/  
Monte%20Cassino.htm

panel15a.jpg

330 x 285 pixeles - 15k  
www.museodevietnam.com/  
panel15.htm



medalla2.JPG

616 x 440 pixeles - 51k  
www.yani.4t.com/nono\_yani/  
Monte%20Cassino.htm  
[ Más resultados de  
www.yani.4t.com ]

FOTO

METRALLETA.jpg  
640 x 480 pixeles - 37k  
www.guardiacivil.org/.../  
comandobcn/4.jsp



Subfusil.jpg

497 x 244 pixeles -  
16k  
es.wikipedia.org/  
wiki/Subfusil

stg44-3.JPG

356 x 257 pixeles - 12k  
www.europa1939.com/  
infanteria/fusil/stg44.html



subfusil-1.gif

200 x 117 pixeles - 9k  
www.ipsc.org.ar/  
aprendiendo/fmk/FMK.ht

Google

Página de resultados: 1 2 3 **Siguiente**

Subfusil

Búsqueda

Restringir la búsqueda a los resultados | Imágenes -- Ayuda

©2005 Google



La Web **Imágenes** Grupos Directorio Noticias

Subfusil

Búsqueda

Búsqueda avanzada  
Preferencias



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Resultados 21 - 40 de aproximadamente 98 de Subfusil. (0,10 segundos)

Mostrar: **Todos los tamaños** - Grandes - Medianas - Pequeñas



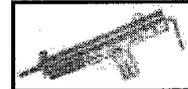
subfusil.jpg

180 x 97 pixeles - 5k  
www.geocities.com/.../  
congress/3731/apo1a.html



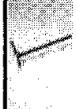
SUBFUSIL\_M3\_GRECE\_GUN\_114...

247 x 98 pixeles - 3k  
www.prevencion-seguridadba.com/  
armas\_de\_fuego.htm



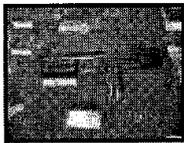
zorroviejo9\_1.jpg

144 x 70 pixeles - 3k  
www.fullaventura.com.ar/  
../zorroviejo9.asp



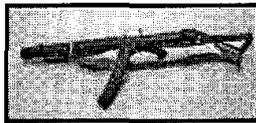
Sul  
550

www  
Aupo



FM\_DSCN9778\_jpg.jpg

144 x 108 pixeles - 6k  
www.saorbats.com.ar/  
GaleriaSaorbats/SINPRODE04/



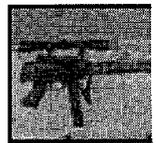
sterling.jpg

515 x 228 pixeles - 10k  
www.revistanaval.com/  
armada/tear/sterling.htm



beretta.jpg

329 x 84 pixeles - 4k  
www.arrakis.es/.../  
armasLlamadaCthulhu.htm



SINPRODE1

144 x 108 pixel  
www.saorbats.c  
GaleriaSaorbats/SIN  
[ Más resultad  
www.saorbats.c



SUBFUSIL\_Semiautomatico\_T...

200 x 100 pixeles - 4k  
www.prevencion-seguridadba.com/  
armas\_de\_fuego.htm  
[ Más resultados de www.prevencion-  
seguridadba.com ]



10159.jpg

250 x 5364 pixeles -  
217k  
www1.dreamers.com/  
productos/10159.html



noti.gif

120 x 120 pixeles - 5k  
www.ipsc.org.ar/  
aprendiendo/fmk/FMK.html  
[ Más resultados de  
www.ipsc.org.ar ]



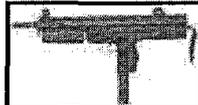
uzi196

226 x 562 pix  
www.casusbelli  
../tierra/u



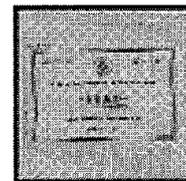
\_historica9b\_6\_small.jpg

100 x 62 pixeles - 2k  
www.terciodearmada.com/  
maquetas.htm



clubindependencia20\_4.jpg

200 x 105 pixeles - 5k  
www.fullaventura.com.ar/  
sitios/clubindependen...  
[ Más resultados de



963849\_gal.jpg

135 x 135 pixeles - 8k  
www.todocoleccion.net/  
sec\_galerias.cfm?  
Id\_Sec...



\_historica9b\_9

100 x 68 pix  
www.terciodear  
maqueta  
[ Más result



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

[www.fullaventura.com.ar](http://www.fullaventura.com.ar) ]

[www.terciodear](http://www.terciodear)



mp18.jpg

324 x 113 pixeles - 6k

[www.arrakis.es/.../](http://www.arrakis.es/.../)

[armasLlamadaCthulhu.htm](http://armasLlamadaCthulhu.htm)

[ Más resultados de

[www.arrakis.es](http://www.arrakis.es) ]

gunparts10\_21.jpg

85 x 47 pixeles - 2k

[www.fullaventura.com/.../](http://www.fullaventura.com/.../)

[gunparts/gunparts10.asp](http://gunparts/gunparts10.asp)

tigrem.gif

300 x 65 pixeles - 7k

[fiol-mallorca.com/es/ar-fueg-es.htm](http://fiol-mallorca.com/es/ar-fueg-es.htm)

1232338\_100.jpg

100 x 67 pixeles - 12k

[www.diariodenavarra.es/edicionimpresa/plantil...](http://www.diariodenavarra.es/edicionimpresa/plantil...)

◀ Google ▶

Página de resultados: [Anterior](#) [1](#) [2](#) [3](#) [Siguiente](#)

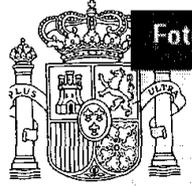
Subfusil

Búsqueda

[Restringir la búsqueda a los resultados](#) | [Imágenes](#) -- [Ayuda](#)

©2005 Google

Fotografía procedente de Internet (Origen desconocido)



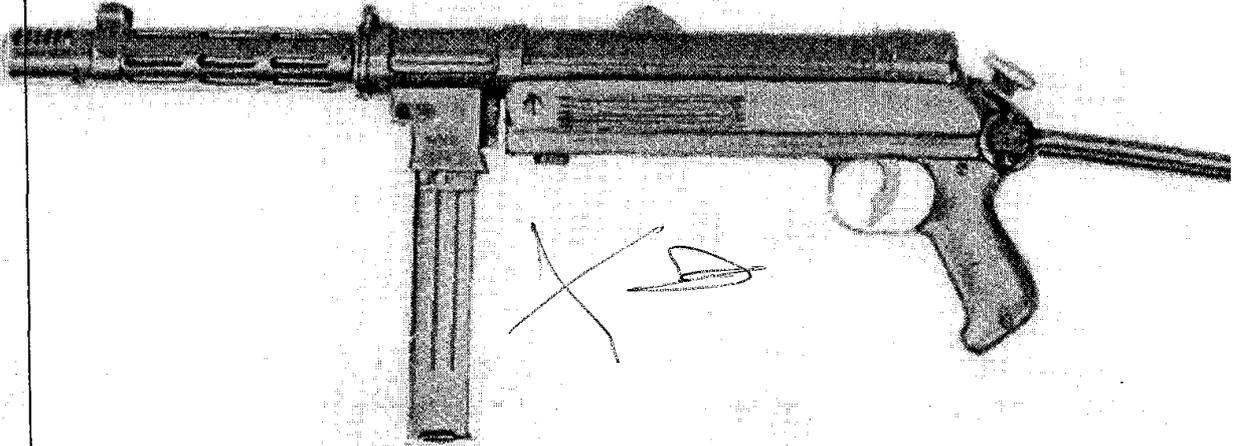
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

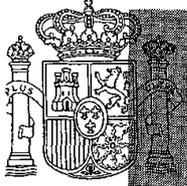
**CONSTRUCTOR**

**BONIFACIO ECHEVARRÍA, S. A. - EIBAR (ESPAÑA)**



**Modelo Z-45**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



46932



JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

SUBDIRECCION GENERAL  
OPERATIVA

25.04.05 09:55

ENTRADA



**COMUNICACION POR FAX**

<b>FECHA:</b> 25-04-05	<b>HORA:</b>	<b>Nº FAX DE DESTINO:</b>
<b>DESTINATARIO: ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID.</b>		
<b>REMITE: SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA Nº FAX: 308 24 56</b>		
<b>Nº DE PAGINAS (incluida ésta ): 6</b>		
SI NO HA RECIBIDO CORRECTAMENTE EL FAX O NO ES DE SU COMPETENCIA COMUNIQUE CON EL SIGUIENTE TELEFONO: 91 322 32 23/4		



46988

**URGENTE**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA

SUBDIRECCION GENERAL OPERATIVA  
22.04.05 002766 -  
SALIDA

**OFICIO**

S/REF.:

N/REF.:

FECHA: Madrid, 22 de abril de 2005

ASUNTO:

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MADRID

Con referencia a lo interesado en su oficio de fecha 16-03-05 relacionado con el Sumario 20/2004, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, de la Comisaría General de Información, sobre diversas cuestiones referentes a los explosivos utilizados y otras cuestiones sobre los atentados del 11 de Marzo y la explosión de Leganés (Madrid) del 03-04-2004.



EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO

Fdo.: Miguel Angel FERNÁNDEZ-CHICO DIAZ



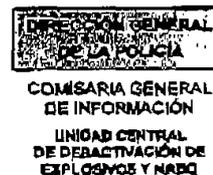
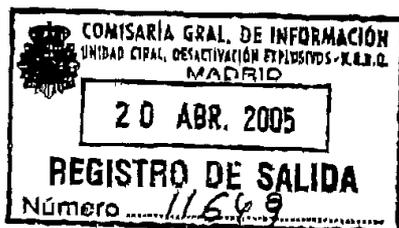
CORREO ELECTRÓNICO:

stopcr@dgp.mides

C/ Miguel Angel, Nº 6  
28071 - MADRID  
TEL.- 01 322 32 27  
FAX.- 91 308 2456



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



**ASUNTO:** Sobre resolución de 16 de marzo de 2005, del JCI nº SEIS,  
Procedimiento Sumario 20/2004

En contestación a la resolución de 16 de marzo del Excmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, ordenando que se elabore un informe conjunto con el Cuerpo de la Guardia Civil, sobre diversas cuestiones de los atentados del 11 de marzo y explosión de Leganés del día 3 de abril de 2004, se informa lo siguiente:

- 1) *Material y carga explosiva que supuestamente se utilizó para cada uno de los focos de los atentados del 11 de marzo y 3 de abril de 2004.*

Los análisis efectuados a las muestras recogidas en las explosiones de los trenes el día 11 de marzo, determinaron que el explosivo utilizado, como figura en el "*Informe Pericial sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004, en Madrid. Anexo 8.1, 26 de abril de 2004*", es dinamita en todos los focos, salvo en los focos nº 3 de la estación de El Pozo, y nº 2 en la C/ Téllez, donde la analítica efectuada a los restos de la explosión, no detectó ningún componente de explosivos.

Así mismo, el análisis efectuado al explosivo recuperado tras la explosión del piso de Leganés, determinó que se trataba de dinamita GOMA 2 ECO, como consta en el "*Informe Pericial sobre la relación y similitudes de los vestigios, elementos y sustancias, encontrados en varios de los escenarios relacionados con los atentados del 11 de marzo. Anexo I, 11 de junio de 2004*".

La cantidad de explosivo utilizado en cada uno de los TRECE artefactos (diez explosionados, dos neutralizados y uno desactivado), se estimó que fue de, aproximadamente, 10 kg.

La cantidad de explosivo recuperado en el piso de la C/ Carmen Martín Gaité (Leganés), fue de 17'431 kg de dinamita GOMA 2 ECO, como consta en el *Acta de Recogida de Efectos, aportada el día 6 de abril de 2004, a las Diligencias 8470, de la*

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

67 JULIAN GONZALEZ SEGADOR, SM  
28043.- MADRID  
TEL.- 916822673  
FAX.- 913881510

Comisaría General de InformaciónUnidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBO

Unidad Central de Información Exterior, y según la analítica que se anexa en el "Informe Pericial sobre la relación y similitudes de los vestigios, elementos y sustancias, encontrados en varios de los escenarios relacionados con los atentados del 11 de marzo. Anexo I, 11 de junio de 2.004".

De ambas cuestiones se dió respuesta al JCI nº TRES, en el Informe Pericial sobre "el acto de Inspección Ocular, recogida de material explosivo, detonadores y elementos relacionados con estos, estudio y destino de los mismos, efectuada tras los hechos ocurridos en la C/ Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganés (MADRID), el día 03-04-2004", que es la recopilación de las resoluciones de 21 de mayo, 9 de junio y 17 de junio de dicho JCI nº TRES.

Atendiendo a los efectos, y a la analítica anterior, se estimó que la cantidad de ese mismo explosivo explosionado, es de aproximadamente 20 kg. Las sumas de las cantidades de explosivo desarrolladas en los dos párrafos anteriores constan en el "Informe provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso de Leganés el día 3 de abril, 5 de abril de 2.004" remitido a V.I. como documento nº tres, adjunto al oficio de 27 de mayo del 2004 sobre ampliación del Informe pericial remitido el 27-04-04.

- 2) **Individualización de cada uno de los focos de los atentados de los trenes en orden a si en todos ellos se utilizó el mismo material o carga explosiva o si existen variaciones entre un foco y otro.**

Como se apuntaba en la respuesta a la pregunta anterior, las analíticas efectuadas a las muestras de cada uno de los focos de las explosiones, con las excepciones señaladas (focos nº 3 de la estación de El Pozo, y nº 2 en la C/ Téllez), el explosivo utilizado es dinamita. ("Informe Pericial sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004, en Madrid, Anexo 8.1, 26 de abril de 2004").

En cuanto a la cantidad de explosivo empleada en cada uno de los artefactos, como igualmente se ha señalado anteriormente, fue de, aproximadamente, 10 kg en cada uno de ellos. ("Informe provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso de Leganés el día 3 de abril, 5 de abril de 2.004").

Comisaría General de Información

Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBO



Las variaciones entre un foco y otro están determinadas por la ubicación de los artefactos en las diferentes partes de los vagones del tren, como consta en el *"Informe Técnico Pericial sobre la ubicación de los artefactos de los atentados del 11 de marzo en los trenes de cercanías, y situación de éstos respecto a los andenes de las estaciones por las que circularon, 11 de junio de 2004"*.

- 3) *Atendiendo al artefacto explosivo que fue recuperado y desactivado, si puede señalarse que en los focos de los atentados de los trenes del 11 de marzo, se utilizó similar tipo de artefacto en cuanto a tipo, cantidad de carga explosiva, composición del artefacto y características del mismo.*

El artefacto desactivado era similar a los que explosionaron, en cuanto a tipo, características generales y cantidad de carga explosiva.

El estudio del artefacto desactivado determinó, que su activación estaba prevista para la misma hora aproximada, a la que explosionaron el resto de artefactos.

Las analíticas efectuadas a las muestras de los focos de la explosión (con las excepciones ya señaladas) determinaron que se trataba de dinamita. La carga del artefacto desactivado, fue de dinamita GOMA 2 ECO, en una cantidad similar a la que se estimó que explotó en cada uno de los trenes.

Las similitudes de los componentes de los artefactos, se empezaron a establecer con los *detonadores* hallados en la furgoneta Renault KANGOO, y el que portaba el artefacto desactivado en Vallecas. El análisis de los mismos (detonadores), y la investigación sobre su procedencia, determinaron, el día 15 de marzo (cuatro días después del atentado), que su origen estaba en las canteras de "Caolines de Merilles", como se indica en el *documento n° 5* que se remite a V.I. adjunto al *oficio de 27 de mayo del 2004 sobre ampliación del Informe pericial remitido el 27-04-04*.

- 4) *Si consideran necesario, al objeto de contestar con la adecuada precisión a las anteriores cuestiones, reproducir o simular, utilizando vagones de idénticas características a los que sufrieron los atentados, las explosiones que pudieron realizarse.*

Comisaría General de InformaciónUnidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBO

Los resultados obtenidos en una reproducción o simulación, no aportarían datos objetivos, que permitan contestar con la adecuada precisión a las cuestiones planteadas, puesto que los efectos de una explosión dependen de diferentes factores como la compactación, confinamiento del explosivo, colocación del artefacto e iniciación de la carga, del medio que les rodea, del lugar donde se produce, etc. Cuando los artefactos explotan, cada uno de los trenes se encontraba situado en lugares con entorno de diferente configuración arquitectónica. Además, en el interior se encontraban numerosas personas.



- 5) *Con relación a la explosión de Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, señalar en atención a las características de la explosión, el tipo, cantidad y composición de la carga explosiva que pudo ser utilizada en dicha explosión dados los efectos provocados.*

Como ya se apuntaba en la respuesta a la primera pregunta, teniendo en cuenta que las analíticas efectuadas sobre el explosivo es dinamita GOMA 2 ECO, la cantidad de explosivo explotado en el piso de Leganés, es de aproximadamente 20 kg. "Informe provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso de Leganés el día 3 de abril, 5 de abril de 2.004" remitido a V.I. como documento nº tres, adjunto al oficio de 27 de mayo del 2004 sobre ampliación del Informe pericial remitido el 27-04-04.

Para ampliar los estudios realizados sobre estos u otros extremos que estime oportunos, se designan a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, con carnés profesionales 19.568 y 66.646.

Madrid, 20 de abril de 2005

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Juan Jesús Sánchez Manzano

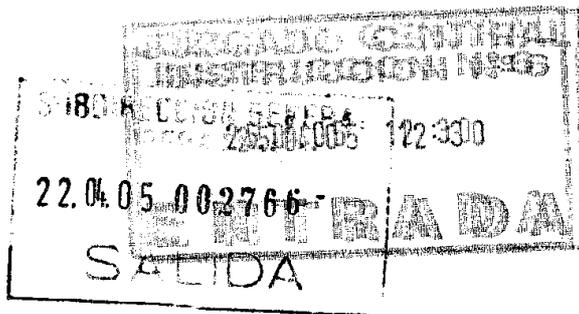
URGENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA



**OFICIO**

S/REF.:

N/REF.:

FECHA : Madrid, 22 de abril de 2005

ASUNTO :

DESTINATARIO: ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID



Con referencia a lo interesado en su oficio de fecha 16-03-05 relacionado con el Sumario 20/2004, adjunto se remite informe elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, de la Comisaría General de Información, sobre diversas cuestiones referentes a los explosivos utilizados y otras cuestiones sobre los atentados del 11 de Marzo y la explosión de Leganés (Madrid) del 03-04-2004.

EL SUBDIRECTOR GENERAL OPERATIVO

Fdo.: Miguel Angel FERNÁNDEZ-CHICO DIAZ



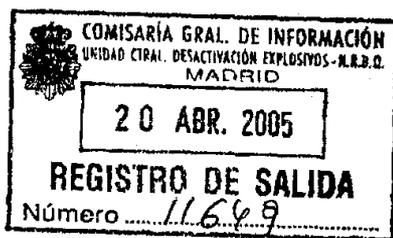
CORREO ELECTRÓNICO:

stoper@dgp.mir.es

C/ Miguel Angel, Nº 5  
28071 - MADRID  
TEL - 91 322 32 27  
FAX - 91 308 2456



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBO

ASUNTO: Sobre resolución de 16 de marzo de 2005, del JCI nº SEIS, Procedimiento Sumario 20/2004



En contestación a la resolución de 16 de marzo del Excmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, ordenando que se elabore un informe conjunto con el Cuerpo de la Guardia Civil, sobre diversas cuestiones de los atentados del 11 de marzo y explosión de Leganés del día 3 de abril de 2004, se informa lo siguiente:

1) *Material y carga explosiva que supuestamente se utilizó para cada uno de los focos de los atentados del 11 de marzo y 3 de abril de 2004.*

Los análisis efectuados a las muestras recogidas en las explosiones de los trenes el día 11 de marzo, determinaron que el explosivo utilizado, como figura en el "Informe Pericial sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004, en Madrid, Anexo 8.1, 26 de abril de 2004", es dinamita en todos los focos, salvo en los focos nº 3 de la estación de El Pozo, y nº 2 en la C/ Téllez, donde la analítica efectuada a los restos de la explosión, no detectó ningún componente de explosivos.

Así mismo, el análisis efectuado al explosivo recuperado tras la explosión del piso de Leganés, determinó que se trataba de dinamita GOMA 2 ECO, como consta en el "Informe Pericial sobre la relación y similitudes de los vestigios, elementos y sustancias, encontrados en varios de los escenarios relacionados con los atentados del 11 de marzo. Anexo I, 11 de junio de 2.004".

La cantidad de explosivo utilizado en cada uno de los TRECE artefactos (diez explosionados, dos neutralizados y uno desactivado), se estimó que fue de, aproximadamente, 10 kg.

La cantidad de explosivo recuperado en el piso de la C/ Carmen Martín Gaité (Leganés), fue de 17'431 kg de dinamita GOMA 2 ECO, como consta en el Acta de Recogida de Efectos, aportada el día 6 de abril de 2004, a las Diligencias 8470, de la

CORREO ELECTRÓNICO: of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822873  
FAX.- 913681516



Unidad Central de Información Exterior, y según la analítica que se anexa en el "Informe Pericial sobre la relación y similitudes de los vestigios, elementos y sustancias, encontrados en varios de los escenarios relacionados con los atentados del 11 de marzo. Anexo I, 11 de junio de 2.004".

De ambas cuestiones se dió respuesta al JCI nº TRES, en el Informe Pericial sobre "el acto de Inspección Ocular, recogida de material explosivo, detonadores y elementos relacionados con estos, estudio y destino de los mismos, efectuada tras los hechos ocurridos en la C/ Martín Gaitte nº 40 de la localidad de Leganés (MADRID), el día 03-04-2004", que es la recopilación de las resoluciones de 21 de mayo, 9 de junio y 17 de junio de dicho JCI nº TRES.

Atendiendo a los efectos, y a la analítica anterior, se estimó que la cantidad de ese mismo explosivo explotado, es de aproximadamente: 20 kg. Las sumas de las cantidades de explosivo desarrolladas en los dos párrafos anteriores constan en el "Informe provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso de Leganés el día 3 de abril, 5 de abril de 2.004" remitido a V.I. como documento nº tres, adjunto al oficio de 27 de mayo del 2004 sobre ampliación del Informe pericial remitido el 27-04-04.

**2) Individualización de cada uno de los focos de los atentados de los trenes en orden a si en todos ellos se utilizó el mismo material o carga explosiva o si existen variaciones entre un foco y otro.**

Como se apuntaba en la respuesta a la pregunta anterior, las analíticas efectuadas a las muestras de cada uno de los focos de las explosiones, con las excepciones señaladas (focos nº 3 de la estación de El Pozo, y nº 2 en la C/ Téllez). el explosivo utilizado es dinamita. ("Informe Pericial sobre diversas cuestiones relacionadas con el atentado del día 11 de marzo de 2004, en Madrid, Anexo 8.1, 26 de abril de 2004").

En cuanto a la cantidad de explosivo empleada en cada uno de los artefactos, como igualmente se ha señalado anteriormente, fue de, aproximadamente, 10 kg en cada uno de ellos. ("Informe provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso de Leganés el día 3 de abril, 5 de abril de 2.004").



Las variaciones entre un foco y otro están determinadas por la ubicación de los artefactos en las diferentes partes de los vagones del tren, como consta en el *"Informe Técnico Pericial sobre la ubicación de los artefactos de los atentados del 11 de marzo en los trenes de cercanías, y situación de éstos respecto a los andenes de las estaciones por las que circularon, 11 de junio de 2004"*.

- 3) *Atendiendo al artefacto explosivo que fue recuperado y desactivado, si puede señalarse que en los focos de los atentados de los trenes del 11 de marzo, se utilizó similar tipo de artefacto en cuanto a tipo, cantidad de carga explosiva, composición del artefacto y características del mismo.*

El artefacto desactivado era similar a los que explotaron, en cuanto a tipo, características generales y cantidad de carga explosiva.

El estudio del artefacto desactivado determinó, que su activación estaba prevista para la misma hora aproximada, a la que explotaron el resto de artefactos.

Las analíticas efectuadas a las muestras de los focos de la explosión (con las excepciones ya señaladas) determinaron que se trataba de dinamita. La carga del artefacto desactivado, fue de dinamita GOMA 2 ECO, en una cantidad similar a la que se estimó que explotó en cada uno de los trenes.

Las similitudes de los componentes de los artefactos, se empezaron a establecer con los *detonadores* hallados en la furgoneta Renault KANGOO, y el que portaba el artefacto desactivado en Vallecas. El análisis de los mismos (detonadores), y la investigación sobre su procedencia, determinaron, el día 15 de marzo (cuatro días después del atentado), que su origen estaba en las canteras de "Caolines de Merilles", como se indica en el *documento n° 5* que se remite a V.I. adjunto al *oficio de 27 de mayo del 2004 sobre ampliación del Informe pericial remitido el 27-04-04*.

- 4) *Si consideran necesario, al objeto de contestar con la adecuada precisión a las anteriores cuestiones, reproducir o simular, utilizando vagones de idénticas características a los que sufrieron los atentados, las explosiones que pudieron realizarse.*



Los resultados obtenidos en una reproducción o simulación, no aportarían datos objetivos, que permitan contestar con la adecuada precisión a las cuestiones planteadas, puesto que los efectos de una explosión dependen de diferentes factores como la compactación, confinamiento del explosivo, colocación del artefacto e iniciación de la carga, del medio que les rodea, del lugar donde se produce, etc. Cuando los artefactos explotan, cada uno de los trenes se encontraba situado en lugares con entorno de diferente configuración arquitectónica. Además, en el interior se encontraban numerosas personas.

- 5) *Con relación a la explosión de Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, señalar en atención a las características de la explosión, el tipo, cantidad y composición de la carga explosiva que pudo ser utilizada en dicha explosión dados los efectos provocados.*

Como ya se apuntaba en la respuesta a la primera pregunta, teniendo en cuenta que las analíticas efectuadas sobre el explosivo es dinamita GOMA 2 ECO, la cantidad de explosivo explotado en el piso de Leganés, es de aproximadamente 20 kg. "Informe provisional sobre procedencia de detonadores y dinamita Goma 2 ECO, hallada en piso de Leganés el día 3 de abril, 5 de abril de 2.004" remitido a V.I. como documento nº tres, adjunto al oficio de 27 de mayo del 2004 sobre ampliación del Informe pericial remitido el 27-04-04.

Para ampliar los estudios realizados sobre estos u otros extremos que estime oportunos, se designan a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, con carnés profesionales 19.568 y 66.646.

Madrid, 20 de abril de 2005

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Juan Jesús Sánchez Manzano



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil cinco.

El informe elaborado por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ de la Comisaría General de Información y remitido por la Subdirección General Operativa de la Dirección General de la Policía, referente a los explosivos utilizados y otras cuestiones sobre los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y la explosión de Leganés el 3 de abril de 2004, únase y a la vista del mismo y del oficio remitido por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil FAS/mcv-953 nº 10131 de 11 de abril de 2005, se acuerda convocar ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6, el próximo día 28 de abril de 2005, a las 17:00 horas, a los Peritos miembros del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, con carnets profesionales 19.568 y 66.646, y a los Peritos TIP Nº T79903M y Nº M96780Y pertenecientes al Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NBQ, a fin de fijar la actuación a realizar por parte de los citados peritos.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

46944



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado convocar ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6, el próximo día 28 de abril de 2005, a las 17:00 horas, a los Peritos Funcionarios de la Guardia Civil con TIPs N° T79903M y N° M96780Y, pertenecientes al Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NBQ, a fin de fijar la actuación a realizar por parte de los citados peritos.

En Madrid, a 26 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

14921682

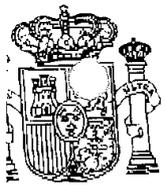
**UNIDAD CENTRAL ESPECIAL N° 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

46945

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2196	
TELEFONO CONEXION		913881516
ID CONEXION		
HORA COM	26/04 13:24	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado convocar ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6, el próximo día 28 de abril de 2005, a las 17:00 horas, a los Peritos miembros del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, con carnets profesionales 19.568 y 66.646, a fin de fijar la actuación a realizar por parte de los citados peritos.

En Madrid, a 26 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado convocar ante este Juzgado Central de Instrucción nº 6, el próximo día 28 de abril de 2005, a las 17:00 horas, a los Peritos miembros del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, con carnets profesionales 19.568 y 66.646, a fin de fijar la actuación a realizar por parte de los citados peritos.

En Madrid, a 26 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

## COMPARECENCIA

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

Ante mi el Secretario, comparece D. Ping Zhan, a quien en este acto, conforme viene acordado, procede a devolverle el pasaporte de la República China 148784812 del que es titular, y manifiesta que el Sr. Navarro del que facilitó el teléfono 605098297 como teléfono de contacto, tiene una nave en la localidad de Illescas, Toledo, en la que vende zapatillas, ropa, ropa de hogar, juguetes, etc. Es una tienda tipo TODO A 100 pero con productos de mejor calidad, la citada nave está en la carretera de Madrid a Toledo, cogiendo la primera desviación hacia Illescas, a mano derecha de la carretera se encuentra una nave de plantas y enfrente está la nave del Sr. Navarro. Que en este momento no tiene la dirección ni otro teléfono del Sr. Navarro, pero en cuanto le conste dirección o teléfono lo facilitará a este Juzgado.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de recibir el pasaporte referido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
11.01.05 13:01  
E N T R A D A

PIEZA DE SITUACIÓN PERSONAL DE:  
RACHID BENDOUDA

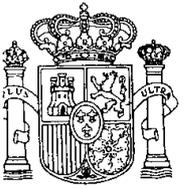
AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 30 de Marzo del año en curso tras examinar el escrito presentado por la representación procesal del imputado Rachid BENDOUDA, queda instruido de su contenido y nada opone a la práctica de la prueba solicitada y por ello se amplíe la declaración del testigo protegido a presencia de la defensa del imputado.

Madrid 10 de Abril de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil cinco.

El informe del Ministerio Fiscal de 10 de abril de 2005 únase y, a la vista de su contenido y del escrito presentado por la representación procesal de Rachid BENDOUDA, se acuerda recibir declaración ampliatoria al testigo protegido S 20-04-Q-55, señalándose el 4 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, citando al Abogado proponente y asegurando la protección del testigo, evitando que se encuentren en dependencias judiciales terceras personas.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado y se comunica telefónicamente con el citado testigo comunicándole el contenido de la presente resolución y citándole para que comparezca el día y horas señalados. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

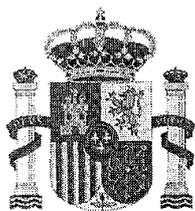
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**



**COMPARECENCIA.-** En Madrid a 26 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece SILVIA BATANERO VAZQUEZ en la representación que ostenta de GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de GONZALO LÓPEZ GONZALEZ, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 26 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, comparece DON JOSE FERNANDO LOZANO MORENO en la representación que ostenta de JAMAL ZOUGAN, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04 alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de YAMAL ZOUGAN, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

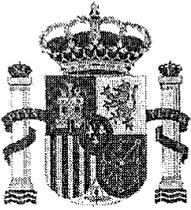
**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 26 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece PALOMA RUBIO PELAEZ en la representación que ostenta de MOHAMED EL BAKALI, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de MOHAMED EL BAKALI, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

26.4.05



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 27 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece D. Mariano Francisco García Zabas, colegido n° 50050 del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid en la defensa que ostenta de ALLAL MOUSSATEN, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04 alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la defensa de ALLAL MOUSSATEN, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados, requiriéndole en este acto a fin de que en el plazo de 72 horas o bien aporte la concesión del beneficio de justicia jurídica gratuita o bien haga entrega a este Juzgado de un DVD.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco.

Se acuerda adelantar a las 18:30 horas del día de la fecha la convocatoria que venía señalada para las 17:00 horas del día 28 de abril de 2005 de los funcionarios de la Guardia Civil TIPS T79903M y M96780Y, y del Cuerpo Nacional de Policía nºs 19.568 y 66.646. Comuníquese a los referidos funcionarios la nueva convocatoria.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco.

Se acuerda recibir declaración en calidad de testigo a Hassan SERROUKH, señalándose el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de la mañana. Procédase a su citación a través de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior o mediante llamada telefónica de este Juzgado.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado y se cursa cédula de citación a través de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información. Seguidamente y a través del teléfono 619.55.90.43 se procede a citar a Hassan Serroukh para el día y hora señalados, dándose por enterado y citado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

46956

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2209	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	27/04 09:51	
TP USADO	00'43	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

**URGENTE  
COPIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Por el presente se interesa se proceda a la urgente citación de **Hassan SERROUKH**, con domicilio en la calle Peña de Francia nº 8, 3º Izda. c.e Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de la mañana, para lo que se adjunta cédula de citación.

En Madrid, a 27 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

URGENTE  
COPIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Por el presente se interesa se proceda a la urgente citación de **Hassan SERROUKH**, con domicilio en la calle Peña de Francia nº 8, 3º Izda. de Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de la mañana, para lo que se adjunta cédula de citación.

En Madrid, a 27 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por los asesinatos terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, se cita a **Hassan SERROUKH** para que comparezca en este Juzgado (silo en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **28 de abril de 2005**, a las **9:30 horas** de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

**NOMBRE: de Hassan SERROUKH**  
**C/ Peña de Francia nº 8, 3º Ida de MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



46959

MODA - CALZADO - REGALOS

C/ TILO, 3  
POL. IND. LA ARBOLEDA  
45200 ILLESCAS (TOLEDO)  
TEL. (+34) 925 51 00 15  
FAX. (+34) 925 51 28 92

JUAN CARLOS I, NAVE 32  
POL. IND. VILLA DE YUNCOS  
45210 YUNCOS (TOLEDO)  
TEL. (+34) 925 53 61 84  
FAX (+34) 925 53 61 85

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco.

Ante mi el Secretario, comparece D. Ping Zhan, con pasaporte de la República China 148784812, quien en este acto hace entrega de una tarjeta correspondiente al almacén que tiene el Sr. Navarro en Illescas Toledo, en la que aparece "Mital de Precio FACTORY MODA - CALZADO- REGALOS C/ Tilo, 3 POL. IND. LA ARBOLEDA 45200 ILLESCAS (TOLEDO) TEL. (+34) 925 51 00 15 FAX. (+34) 925 51 28 92 JUAN CARLOS I. NAVE 32 POL. IND VILLA DE YUNCOS 45210 YUNCOS (TOLEDO) TEL. (+34) 925 53 61 84 FAX. (+34) 925 53 61 85.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.



12  
Ping Zhan



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco.



A la vista de la comparecencia efectuada ante este Juzgado el día de la fecha por D. Ping Zhan y de la declaración del mismo, se acuerda recibir declaración como testigos a los Sres. Navarro, señalándose el día 28 de abril de 2005, a las 9:30 horas de su mañana.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado y utilizando los datos aportados el Sr. Ping Zhan, se procede a citar a los Sres. Navarros telefónicamente. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: JOSE ANGEL MORAN SUAREZ**  
**D.N.I.: 52590902-E**  
**Naturaleza : TABLADIELLO-CANGAS DE NARCEAS (ASTURIAS)**  
**Fecha de nacimiento : 4 DE OCTUBRE DE 1966**  
**Hijo de : BENJAMIN Y AVELINA**  
**Domicilio : TABLEDILLO TABLADIELLO-CANGAS DEL NARCEA**  
**(ASTURIAS)**  
**Teléfono: 985815358 y 680110192**

En Madrid, a 27 DE ABRIL DE 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. MARTÍA SOLEDAD MIRANDA PEDROSA con nº colegiado 490959 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista en la faceta de facilitar sustancia explosiva bien dinamita y/o detonadores que pudieron ser finalmente utilizados en los atentados del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004 en Madrid y Leganés y combinado con ese presunto delito el delito de tráfico de sustancia explosiva.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A pregunta del Sr. Magistrado ¿desde cuando estaba trabajando en Mina Conchita? MANIFIESTA que desde hace 18 años, por ahí mas o menos. Que era picador y luego en 2003 y 2004 echaba madera, que a finales de 2003 hasta enero, febrero y marzo de 2004 tuvo varios compañeros, un chaval Daniel que le llaman "Jippie" y otro que se llama Jose alias "Chamuscas", tuvo alguno más pero no recuerda el nombre.

A pregunta del Sr. Magistrado ¿Vd. Recuerda un viernes entre enero y febrero de 2004, al salir de trabajar vio Vd. En la bocamina de alguno de los

*Jose Angel Moran*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



niveles, nivel 1 y nivel 2, varias cajas de dinamita, Vds. Los introdujeron en la bocamina y el lunes cuando volvieron a trabajar ya no estaban? MANIFIESTA que no lo recuerda, es más, que el dicente al no trabajar con explosivo no miraba si había más o menos cajas, y si estaban llenas o vacias, porque no le interesaba al dicente.

Que el sobrante de la sustancia explosiva, al terminar la jornada, siempre quedaba por ahí, no se recogía, cartuchos, podría sobrar cartuchos sueltos o algún paquete, que cajas llenas de explosivos también podían quedar, pero que no sabe la cantidad, al no usarla el declarante no se fijaba.

Que en ese periodo de tiempo entre Enero, Febrero y Marzo de 2004, podía utilizar el dicente 1, 2 o 3 cartuchos para romper una piedra pero nada más, y eso podía suceder una o dos veces al mes, quiere precisar también que en ocasiones ha habido relevos a las 5 de la mañana y por ello han podido utilizar la dinamita que hubiese por lo que el declarante reitera que aunque hubiese querido tampoco se fijo porque esas personas han podido consumir la dinamita sobrante del día anterior o la que hubiese en las cajas y él lo desconoce.

Que la sustancia explosiva para hacer las labores diarias llegaba a su poder, porque en galería base el vigilante la mandaba para arriba, pero arriba si quedaba dinamita de los días anteriores se utilizaba también.

Que alguna vez quedaba bastante dinamita, y quedaba allí.

Que en ninguna ocasión han bajado el sobrante de la sustancia explosiva, al terminar la jornada, ni se la daban al vigilante ni la depositaban en los minipolvorines, se quedaba allí, el dicente la tiene vista.

Que los minipolvorines tenían detonadores y sustancias explosivas, porque allí lo guardaban, pero que el dicente nunca ha ido a ningún minipolvorin a recoger sustancia explosiva, se la mandaban, lo que subían ellos, caminando, era los detonadores que se subían en la mano, y la dinamita subían por los cables. Que los detonadores lo cogían ellos mismos, y el vigilante miraba lo que llevaban pero no hacía demasiado caso.

Que el dicente en ninguna ocasión anotaba en ningún sitio lo que se llevaban ni tampoco cuando lo devolvía, porque no lo hacían.

Que después de los atentados del 11 de Marzo de 2004, no observó el dicente que cambiaran las medidas de seguridad sobre el funcionamiento de la mina, que después empezó a cambiar y no se podía dejar dinamita por ningún sitio y se empezaron a firmar vales.

Que el dicente en ninguna ocasión cogió sustancias explosivas o detonadores, ni se las ha llevado ni las ha dejado en ningún sitio para que otra persona se las recogiera.

Que tampoco conoce a ninguna persona que cogiera sustancia explosiva y lo dejara en otro lado para recogerlo por otra persona.

A preguntas del Ministerio Fiscal: Que Emilio Llano no subía, siempre, que el dicente cojió los detonadores alguna vez, que cuando eso estaba Emilio Llano ahí y era él el que recogía la llave, normalmente sabías la cantidad que te hacía falta, la llave se quedaba ahí, pero Emilio casi siempre estaba ahí, y no cree el dicente, que la llave quedara abandonada. Que cuando estaba Emilio Llano los solía dar él, que subía muy pocas veces. Entonces ellos cogían la llave cogían lo que necesitaban y depositaba la llave en donde se había acordado que se dejara.

*José Ángel Mora*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que a José Emilio Suarez Trashorras, durante los meses de Diciembre de 2003, Enero, Febrero y Marzo de 2004, no le ha visto, el dicente, en ningún sitio.

Que algunos compañeros, del dicente, trabajaba con mono pero que muy poco, que el dicente en alguna ocasión se ponía un mono de color verde, que Esteban llevaba muchas veces mono azul; que "Susó" ya está retirado hace tiempo, y utilizaba mono muchas veces, y Emilio Llano algunas veces pero pocas, que de "Rulo", Raúl Gonzalez no lo recuerda; que Gonzalo también lo recuerda.

Que a "Rulo" , el dicente, no le vio en Mina Conchita desde que se marchó a Mina Colladas, que al salir del trabajo le ha visto en alguna ocasión porque iba con otro compañero e iba a recogerlo sobre las 15 horas, que le venía de la otra mina, y no recuerda haberle visto con el mono, venía con la ropa de haberse cambiado ya.

Por la defensa no se realizan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including the name 'José Angel Muñoz' and the number '49959'.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: MANUEL JAVIER GONZALEZ GARCÍA  
D.N.I.: 11408579-G  
Naturaleza : AVILES (ASTURIAS)  
Fecha de nacimiento : 15 DE OCTUBRE DE 1965  
Hijo de : MANUEL Y DE ANA  
Domicilio : CALLE PEDRO FERREROS Nº 9 CANDAMO (ASTURIAS)  
Teléfono: 985592199 Y 618840852

En Madrid, a 27 DE ABRIL DE 2005.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. MARIA SOLEDAD MIRANDA PEDROSA con nº colegiado 49959 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es POR UN PRESUNTO DELITO DE colaboración con organización terrorista islamista en la faceta de facilitar sustancia explosiva bien dinamita y/o detonadores que pudieron ser finalmente utilizados en los atentados del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004, en Madrid y en Leganés y combinado con ese presunto delito con tráfico de sustancias explosivas.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A pregunta del Sr. Magistrado ¿le reconocen o identifican por algún apodo? MANIFIESTA que por "Asturias".

A preguntas del Sr. Magistrado ¿desde que fecha trabajaba en Mina Conchita? MANIFIESTA que desde el día 23 de Enero de 1995.

A preguntas del Sr. Magistrado ¿en que niveles trabajaba desde el 1 enero de 2004 al 11 de Marzo de 2004? MANIFIESTA que cree que en el 2º nivel.

A preguntas del Sr. Magistrado ¿Qué labor hacía Vd.? MANIFIESTA que en esos instantes era barrenista, avanzando en una galería más pequeña, y en



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



esos instantes su ayudante era el "Chamuscas", con anterioridad tenía otro ayudante que viven en Avilés, se marchó, éste se llama Israel López González cuando se marchó le asignaron a el "Chamuscas", que es el que tenía en el momento de los atentados.

A preguntas del Sr. Magistrado ¿Vd. Recuerda a finales de enero principios de febrero de 2004, cuando Vd. Salía un viernes, que viera Vd. 4 o 5 cajas de Goma 2 Eco en el exterior de la bocamina? MANIFIESTA que está cansado de ver cajas en el exterior de las bocaminas, que desde el 23 de enero de 1995 en que empieza a trabajar el dicente en la mina hasta el 22 de Marzo de 2004 siempre vió cajas de dinamita en las entradas de las bocaminas, después de esa fecha no. Que la cantidad de cajas depende, si era el primer día en que llegaba el suministro, en el primer nivel podría haber 15 o 16, de ahí los del 2º nivel si necesitaban pedían a los de 1º nivel y les subían 4, 5, 7 o las que hicieran falta, y al final del día quedaban cajas, los de jornal las introducían para dentro pero algunas veces quedaban.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Por qué no se guardaban en los minipolvorines? MANIFIESTA que había 4 minipolvorines, y cada uno entraban 2 cajas, y la dinamita que venía, y si no se podía gastar no se guardaba y quedaban en las entradas de las bocaminas, o más acá o más haya, que esto lo puede certificar cualquier persona que esto es cierto.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Vd. Vieron 4 o 5 cajas un viernes, antes de marcharse en la entrada de la bocamina y cuando llegaron el lunes las cajas no estaban, y esto se lo pusieron de manifiesto a Emilio Llano? MANIFIESTA que no es cierto, que lo único que puso de manifiesto a Emilio Llano fue un comentario que oyó en un bar de Aviles, que estaban comentando que habían aparecido unos cartuchos en un cobertizo de Avilés, esto lo escuchó el dicente en el año 2000 o 2001, y como el declarante trabaja en explosivos, lo comentó a los compañeros, incluso a Emilio Llano, cuando iban en el vehículo camino de la mina, ya que el dicente viajaba con Emilio Llano, Conrado Pérez Tronco, o tra persona que ya está jubilada y con José Emilio Suarez Trashorras (porque cada semana uno de ellos llevaba el vehículo hasta la mina), al hacerle el comentario a Emilio Llano le dijo que esto era mentira por la tarde tras haberlo comentado, Emilio Llano, con la Guardia Civil de Salas. Que también hay minas de carbón en la zona de Cangas de Narcea y en Tineo, pero en Salas sólo había la mina de Caolin Conchita, y luego está una mina de Oro en Belmonte.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿conocía a Emilio Llano? MANIFIESTA que sí, que pedía el declarante trabajo y el marido de una prima del dicente, que trabajaba en Mina Conchita, Luis Menendez Escalada, habló con Emilio y le proporcionó el trabajo. Que Emilio Llano no hacía nada, que su obligación como vigilante, es que al haber varios vigilantes, Conrado Pérez Tronco se encarga del personal y Emilio Llano tenía que tener las cosas como había que tenerlas. Tenía que tomar las medidas oportunas, no delegar en nadie, subir, comprobar el trabajo realizado por los mineros, ver el estado de los minipolvorines, custodia de llaves, entre otros.

A preguntas del Ministerio Fiscal: Que las llaves se guardaban en un minipolvorin, que estaba en la caseta donde ellos se duchaban y se cambiaban que está en el plaza de la mina y allí se guardaban las llaves de los minipolvorines, de los detonadores y 2 motos sierras, y esa llave la guardaba



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

en el bolsillo de la camisa de trabajo que dejaba colgada en la caseta anteriormente mencionada y eso era conocido por todo el mundo. Que la entrada de la caseta, tenía llave, a raíz de un robo que hubo, y esa llave se guardaba donde el compresor, y así mismo lo conocía también todos los trabajadores.

Que el cable era para subir la madera y los explosivos, y lo que hiciera falta hasta el nivel 1 y de allí hasta el nivel 2. En el 1º nivel se encontraba la dinamita tapada por una chapa metálica para que no le diera el sol y el agua, y cada uno cogía lo que le parecía, y la llave de los detonadores la pedían y si la tenía, abrías el minipolvorín cogías los detonadores y dejabas la llave depositada en cima del minipolvorin para quién la necesitase, y luego llegaba otro y hacía lo mismo, pero que Emilio Llano no les daba a los trabajadores los detonadores, les daba la llave para que los cojieran.

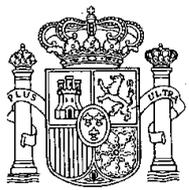
Por el Instructor se le pone de manifiesto parte de la declaración de otro de los imputados referente a que las cajas, aquél viernes entre los meses de enero y febrero de 2004, se encontraban fuera de las bocaminas y el lunes más tarde comprobaron que ya no estaban allí y MANIFIESTA que de lo que se le refiere, que él puede decir que nunca le comunicó a Emilio Llano ese extremo, y que tampoco observó que el viernes había cajas y el lunes no había, que el señor que ha hecho esas manifestaciones, no sabe bien lo que dice, que lo único que vio el dicente fue que en el 1º nivel vio 2 cajas, y al lunes siguiente cuando los del 2º nivel observaron que no había dinamita llamaron para pedirla y puede ser porque allí los empleados madrugaban y a lo mejor llegó otro y cogio la que le pareció, porque cada uno cojía lo que quería, y la que sobrara se dejaba allí dentro para el día siguiente, pero esto no se le comunicaba a Emilio Llano. Quiere precisar que si esto lo dijo Jippie (lo de las 2 cajas) en esa fecha Jippie esta persona no trabajaba en la mina, pero mucho tiempo antes de que jippie. Trabajase en la mina.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Han firmado vales? MANIFIESTA que sólo había un compañero que lo pidiera para comprobar los descuentos que le hacían, pero esa persona ya esta jubilada.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿no recuerda ese fin de semana en el mes de Diciembre, antes de los atentados, lo que ha manifestado esa persona? MANIFIESTA que no lo recuerda, que lo que recuerda es que al no haber dinamita en el 2º nivel, llamaron al 1º para que les subieran esas 2 cajas que había, pero que tampoco las subieron porque ya no estaban, que esto ocurrió bastante antes de los atentados de Marzo pero, antes del 2004 fijo.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Vd. En alguna ocasión ha cogido dinamita para usos distintos de la mina o ha depositado dinamita en algún sitio para que la cogiera otra persona, o conoce Vd. A alguna persona dentro de esa mina, que haya tenido esa actitud? MANIFIESTA que él no lo ha hecho nunca y que nunca vio a nadie hacer eso.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto lo declarado por un testigo, que dice haber visto a dos personas vestidas de mono azul manteniendo una charla y le dice esto ya está resuelto y antes de los atentados de Marzo, queda en el Mirador que existe pasada la presa a la izquierda, sentido Tineo, quedan allí y tras pasar unos minutos con esa persona, escucha de otra que recibe "esta es la que proporciona los explosivos" y MANIFIESTA que no sabe nada, que el dicente responde de él, que el dicente no lo ha hecho, no ha visto que nadie lo hiciera y no ha oído ningún comentario.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por el Sr. Instructor se le informa al imputado que José Emilio Suarez Trashorras es el que ha manifestado que ha visto sacar cajas completas de explosivos y MANIFIESTA que el dicente no lo va a discutir, que no sabe lo que viera José Emilio Suarez, pero el dicente no lo ha visto jamás.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿recuerda que personas utilizaban mono azul? MANIFIESTA que había gente que lo utilizaba, 2 o 3, porque es muy incómodo, que lo llevaba el mecánico, pero era de color naranja, otra persona que actualmente trabaja en la mina de carbón y otro. Que Esteban si utilizaba mono, Suso, también lo utilizaba pero ya esta retirado, que lleva retirado como 3 años. Que Emilio Llano utilizaba, a veces, mono. Que Rulo puede ser que lo llevara, pero no lo puede asegurar. Que estas personas que se le refieren en algunas ocasiones utilizaban mono. Que el resto llevaba pantalones vaqueros, o militares, camisas de casa, inservibles, gruesas para protegerse de los golpes, y el calzado eran "chirucas", de cordón con suela de goma.

Por el Ministerio Fiscal se le pregunta que razón tiene para que otra persona manifieste que vio junto a otros 4 mineros, en Enero o Febrero de 2004, cajas de dinamita fuera de la bocamina y MANIFIESTA que puede ser "Chamuscas" o Israel López González .

Por el Sr. Instructor se le pregunta si desde el nivel 1 al nivel 2 había un cable, esos cables van desde galería base a nivel 1 y MANIFIESTA que no que va desde la plaza a nivel 1, reposta en este nivel, y luego va al nivel 2, y a partir del nivel 2 se sube al hombro.

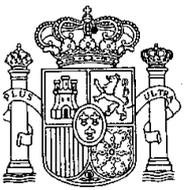
Por el Sr. Instructor se le pregunta donde quedaba lo que sobraba de dinamita en el año 2003 o 2004 y MANIFIESTA que quedaba dentro de la mina, la dinamita llega al 1º nivel, queda una parte, y la otra subía al 2º nivel, los que trabajaban en el 3º nivel se la llevaban, la gente utilizaba la dinamita y la que sobraba quedaba allí cada una en su nivel, y en galería base también quedaba dinamita. Que los minipolvorines estaban situados en Galería Base en la "Cuadra de los Machos". Que en el nivel 1º no hay polvorines, en el nivel 2º hay uno que está a 10 o 15 metros del nivel, y no albergaba nada. Que en la plataforma, galería base, había un minipolvorin de detonadores.

Por el Sr. Instructor se le pregunta cuanto se tarda desde la caseta a la galería base y MANIFIESTA que el declarante que anda bien y rápido tarda 3 minutos, aproximadamente, que desde galería base a nivel 1º se tarda unos 10 o 15 minutos, y desde el nivel 1 al nivel 2 otros 10 o 15 minutos, que está habituado a caminar por aquella zona y la conoce, que también ha subido y bajado siendo de noche, y suele tardar más tiempo porque aunque se lleve lámpara, se tarda más. Que también ha subido y bajado con nieve y entonces se tarda mucho más. Que con nieve y de noche no ha subido nunca, porque no ha coincidido.

Que de noche con nieve y una persona que no conoce el lugar que no podría ser porque se mataría.

Que desde la Plaza a la galería base, si lo podría hacer; desde la galería base a nivel 1, también, pero si hay mucha nieve lo tendría difícil, incluso sin nieve.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Vd. Recuerda que el pasado año a finales de febrero hubo una nevada importante, el último fin de semana de febrero, recuerda Vd. Cuando llegaron a trabajar el Lunes si había nieve? MANIFIESTA que el lunes no lo sabe, pero que el viernes si había nieve, que lo



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



que puede recordar es que no podía, casi, caminar, y que se cayó varias veces, para ir al 2º nivel, que subían por el lado bueno, y estaba nevado.

Que desde el sitio en donde se cambian hasta la caseta de los machos, había menos nieve.

A pregunta del Magistrado ¿Cómo podían poner en funcionamiento el mecanismo para subir la dinamita? MANIFIESTA que se acciona, desde arriba, una persona sube hasta el cablestante que enrolla el cable, y hay uno en el nivel 1 y otro en el nivel 2; que desde galería base a plataforma hay que ir a nivel 1 y para ir al nivel 2 estar allí para subirla, que desde el nivel 2, accionando si se puede bajar algo al nivel 1, el que quiera subir o bajar, tiene que estar en nivel 1 o nivel 2, desde plataforma y galería base no lo permite.

Que a "Rulo", Raúl González, lo vio en Mina Conchita el dicente, cuando iba a buscar a sus compañeros, para ir a Tineo, que iba a buscar a Ramiro o a Gonzalo, aún cuando cree que este ya estaba trabajando en Collada; que Raúl fue para Colladas hacia Noviembre de 2003 o principios de año, no lo puede precisar el dicente, que el vehículo que utilizaba Raúl, no lo sabe, que era un vehículo viejo, que un día aparición con un BMW o Audio, pero no lo volvió a ver, que lo llevó hace tiempo, pero que no comentó al dicente donde lo había comprado, que esto ocurrió tiempo antes de los atentados, que lo tenía cuando todavía estaba en Mina Conchita.

Que ignora que Raúl consumiera cocaína.

Que nunca le vio con José Emilio Suarez Trashorras, pero sí le preguntaba al dicente por él, "¿no has visto a Cogollo?", de esta forma le llamaban a Trashorras, y que lo único que comentaba el declarante era "no lo he visto, estará en la cárcel", que cuando le preguntaba Raul por José Emilio Suarez se refería hacia él como "cogollo", pero que si sabe el dicente que tenían relación Trashorras y Raúl González.

Que Emilio Suarez empezó a trabajar en Minas Conchita aproximadamente en 1999, que esta situación coincide con la boda de Moran, otro compañero que estaba en la Mina trabajando, porque les llamaron para la boda y la despedida de soltero, pero Emilio no acudió porque llevaba tan solo 1 semana trabajando con ellos.

Que el tiempo en que estuvo el dicente trabajando en la mina también coincidieron Trashorras y Raul, que tenían una relación de compañeros.

Que a Trashorras no le ha visto por la mina desde que dejó de trabajar allí, pero sí conoce, por los compañeros, que acudía con frecuencia a bar llamado "La Casera" que está cerca, camino de Tineo, de Gangas, que si había algún compañero tomando algo allí lo veían.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿A raíz de los atentados han cambiado las medidas de seguridad, o a raíz de la detención de Trashorras? MANIFIESTA que a raíz de la detención de Trashorras. Los explosivos los da el Capataz Roberto, y Emilio Llano no participa mucho más, porque aunque tenía que hacer su trabajo yendo con las llaves a los minipolvorinetes se lo encarga a un tal Avelino, porque normalmente Emilio lo que hacía era irse a tomar café con su cuñado.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿había posibilidad de subir por dentro de la mina? MANIFIESTA que Emilio entraba en la galería base todos los días, cuando había un problema, cuando no salían las vagonetas, en el 1º nivel entraba el día 1º de cada mes y a lo mejor 2 o 3 veces al mes; en el 2º dos o tres veces al año y al 3º no subía nunca. Que hasta la caseta de los machos si

*[Handwritten signatures]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



subía, que iría a coger la llave, pero si se olvidaba llamaba a alguien y le decía que bajara. Que en la caseta había perros de caza, 6 o 7, eran algunos cachorros y otros un poco más grandes, y pertenecían a Conrado Pérez Tronco.

Que tiene teléfono móvil de Movistar, que desde la mina nunca ha llamado por teléfono, que debe de tener cobertura porque Motorola subió en una ocasión con el teléfono porque tenía algún problema con su mujer, pero no sabe si lo utilizó y de ahí el mote de "motorota". Que no lo subía, se comunicaban con Emilio a voces, o bajaban caminando.

Que en Mina Collado si tienen transmisores.

Por el Sr. Instructor se le pregunta quien es Jippie y MANIFIESTA que es un "inmaduro" y un "gamberro", se mete en todos los líos, e incluso se comenta que voló un cierre de un pastizal, entre otras muchas cosas, pero el dicente no le ha visto llevarse nada de Mina Conchita, que estuvo trabajando hasta abril o mayo después de los atentados, e ignorado el declarante los motivos de dejar de trabajar.

Que las relaciones de Jippie con Emilio Llano no eran muy buenas, porque Emilio le reñía y Jippie pasaba, y sus relaciones no eran buenas.

Que la Guardia Civil y la Policía de Cangas pueden verificar que es un "gamberro" porque hacía muchas gamberradas y tenía muchas movidas.

Que la relación de Jippie con Trashorras, ignora el dicente como era, pero que cree que Jippie no utilizaba mono azul para trabajar.

Que no sabe que relación podría tener Jippie con Rulo.

Por el Sr. Instructor se le pregunta cuando fue la última vez que vio a José Emilio Suarez Trashorras antes de ser detenido y MANIFIESTA que una vez que pasó por donde se encontraba del declarante, estando de baja, y paso con un cochazo, que le vio conducir vehículos e incluso llegaba cada mes con un coche. Que la última vez que le vio, antes de los atentados, era una Audi A 8 rojo o granate, que se comenta, que "se lo quitó" a un señor que tiene un restaurante, debió de ser pagar una deuda que tenía por un tema de las drogas (es un rumor que corre por el pueblo), que también le vio con 2 calibras, 2 mercedes, un Saab, que no recuerda el modelo, pero que era claro o marron o tirando a verde, pero no lo recuerda, un corsa, un escort, que era como gris, tenía como un logotipo de un taller, "talleres regero" o algo así, en la parte trasera, que no era pegatina, sino que estaba pintado, que el escort era antiguo de 4 puertas.

Que con un toyota Corolla no lo vio nunca, que el dicente sabe los coches que llevaba José Emilio Suarez cuando estaba trabajando en Mina Conchita.

Por la defensa no se realizan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

  
49959  
6

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CAREO**

En Madrid, a 27 de abril de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece Don Daniel Fernandez Fernandez y José Angel Moran Suarez. Está presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, estando presente el Letrado Don Carlos Pavon Neira con número de colegiado 78039 y Doña Maria Soledad Miranda Pedrosa con número de colegiado 49959.



Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Los imputados son informados de nuevo de sus derechos constitucionales que le asisten.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto lo declarado por uno de los imputados en relación a que un viernes entre los meses de enero y febrero de 2004 al salir de trabajar vieron unas cajas de dinamita y que al lunes al volver ya no estaban allí, por un imputado, Sr. Fernandez se afirma en sus manifestaciones y por el Sr. Moran se insiste en sus manifestaciones de no haberlo visto.

Por el Sr. Fernández se reitera que el lunes cuando subieron no había ninguna caja.

Por el Sr. Moran se le pregunta al otro imputado si a él le consta que los que fueran de madrugada pudieron utilizarla, y llevarla para el pozo, el Sr. Fernandez insiste en que no duda de que el otro careado no se acuerde, pero que sólo ha contado todo lo que pasó y lo que hacía.

Por el Sr. Moran se manifiesta que en la fecha en que se está refiriendo, no recuerda, que ayudara a meter 4 o 5 cajas en la bocamina, y que el Lunes no se lo pudo comentar a Emilio Llano porque no se dio cuenta de que faltaba, y que no se dio cuenta de que alguien lo comentara.

Por el Sr. Fernández se manifiesta que se lo comentaron a Emilio Llano a bajo, y que también se lo comentaron el careado y "Asturias".

Por el Sr. Moran se manifiesta que él no comentó nada y que responde por él, pero que por el careado Sr. Fernández no puede responder, pero que no oyó a nadie hablar de eso.

Por el Sr. Moran se manifiesta que no introdujo cajas de dinamita detrás de ninguna puerta de chapa sin candado.

Don Angel Moran

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los 2 careados están de acuerdo en que en el nivel 2 si existe una puerta de chapa sin candado.

Por el imputado careado Sr. Moran se manifiesta que no ha metido dinamita en ninguna, que puede que alguna vez guardaran un poco pero no lo recuerda.

Por el imputado careado Sr. Fernández se manifiesta que se introduce la sustancia explosiva dentro de la bocamina él dicente y el otro careado imputado Sr. Moran.



Por el Instructor se pasa a otro punto del careo en relación con unas etiquetas del Carrefour.

Por el Sr. Moran manifiesta que sí lo recuerda, que no especificaba nada, sólo ponía carrefour y estaban entre el 1º y 2º nivel, que el dicente sólo vio una.

Por el Sr. Fernández se manifiesta que había 2 etiquetas.

Por el Instructor se pone de manifiesto otro punto del careo sobre el Lunés y de quien habló con Emilio de que habían desaparecido las cajas de dinamita.

Por el Sr. Fernández se manifiesta que hablaron con Emilio Llano, el dicente, Moran y "Asturias".

Por el Sr. Moran se manifiesta que él no habló con Emilio Llano. Que de esto está mucho más seguro del extremo anterior, de haber metido la dinamita en la bocamina. Que no dijo nada porque no sabía nada.

Por el Ministerio Fiscal y las defensa no se realizan precisiones.

**Por S.Sª en atención a las manifestaciones contradictorias de uno y otro careado aprecia que por parte de Daniel Fernández se mantienen las manifestaciones en su momento, por él realizadas, con una cierta "timidez" (que no quiere significar inseguridad o falta de firmeza pero sí con una cierta sensación de actitud defensiva).**

**Por parte de José Ángel Moran Suárez, el otro careado, se aprecia que en alguna de las manifestaciones que ha realizado contradiciéndose con el otro careado, que al margen de lo que puedan ser la utilización de determinadas expresiones coloquiales o utilizadas en la zona de Asturias, se ha apreciado que aun manteniendo el contenido de sus declaraciones había momentos en que esquivaba la mirada en relación al careado en actitud que desconoce este Instructor si era por incapacidad de mantener cara a cara las manifestaciones que estaban realizando respecto al Sr. Fernández o también con una cierta "timidez" en su actitud y verse comprometido a mantener unas manifestaciones en un escenario al que no está habituado.**

**Este Instructor manifiesta su incapacidad de decantarse en cuanto al grado de veracidad y firmeza de uno y otro careado, por lo que deberá ser en un futuro y llegado el caso, la aplicación de los principios de oralidad, contradicción e inmediatez la que permita a la Sala ponderar el grado de credibilidad, verosimilitud y firmeza de las manifestaciones vertidas.**

**Por el Ministerio Fiscal y el abogado no se quieren realizar precisiones.**

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*José Ángel Moran*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
78.035

*[Firma]*  
49959



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CAREO**

En Madrid, a 27 de abril de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ asistido de su letrado Carlos Pavon Neira con número de colegiado 78039 y Manuel JAVIER GONZALEZ GARCIA asistido del Letrado Doña Maria Soledad Miranda Pedrosa con número de colegiado 49959. Está presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltra Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.



Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Los imputados son informado de nuevo de sus derechos constitucionales que le asisten.

Por el Sr. Instructor se les pone de manifiesto lo declarado por el imputado sobre la desaparición de las cajas de la entrada de la bocamina un viernes quedaron allí después de la jornada y el Lunes siguiente ya no estaban, y si ayudó al Sr. Fernandez a introducir la dinamita en la bocamina.

Por el Sr. González García se insiste en que el no fue a hablar con Emilio Llano sobre la desaparición de las cajas de explosivos porque él no sabía que hubiera esa dinamita, por el imputado careado Sr. Fernández se insiste que se lo dijeron abajo y que posiblemente había más gente.

Por el Sr. González se insiste en que él no estaba presente cuando el Sr. Fernández se dio cuenta de que las cajas de la dinamita habían desaparecido.

Por el Sr. Fernández se insiste en que estaba con él el otro careado cuando desapareció la dinamita.

Por el Instructor se le pone de manifiesto otro extremo relacionado con la etiquetas de carrefor.

Por el careado imputado Sr. González se manifiesta que él directamente no lo vio pero que otro compañero con el apodo "Motorola" le comentó que habían encontrado una etiqueta de carrefour de mochila en la mitad del camino entre la galería base y el nivel 2º. Que recuerda que fue el Lunes de la nieve.

Por el careado imputado Sr. Fernández, recuerda que era un lunes pero no puede precisar si había nieve o no.

Por el Ministerio Fiscal no se hacen puntualizaciones.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por el Letrado del Sr. Fernández se le pregunta al careado Sr. González sobre si es posible que hubiera esas cajas de dinamita y por el Sr. González se manifiesta que puede ser, pero que el no las vio, y que actualmente sigue trabajando para la misma empresa.

Por el Sr. Instructor se hace la siguiente valoración: en atención a la contemplación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por parte de ambos careados se ha mantenido el contenido de sus declaraciones, sin variación sustancial alguna, salvo el extremo coincidente de la etiqueta de Carrefour que el Sr. González llega a recordar que se refería a Mochila y precisa que eso sucedió el lunes siguiente a la nevada de Asturias, extremo en el que concuerda con el Sr. Fernández.

Respecto al grado de firmeza de ambos careados el Sr. Fernández manteniendo una actitud más firme que en el careo efectuado con el Sr. Moran, pero al mismo tiempo con un cierto nivel superior de nerviosismo.

Por parte del Sr. González se mantiene firme en sus manifestaciones señalando sobre todo la certeza de que no estuvo presente cuando se le pudo haber dicho al Sr. Emilio Llano que había desaparecido sustancia explosiva.

Este Instructor reitera que el grado de credibilidad de uno y otro testimonio habrá de ser adecuadamente valorados atendiendo a los principios de contradicción orabilidad e inmediación, llegado el caso.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with numbers like 49959 and 78.035.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CAREO**

En Madrid, a 27 de abril de 2005.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece Don Daniel Fernandez Fernandez y Emilio Llano Alvarez. Está presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez, estando presente el Letrado Don Carlos Pavon Neira con número de colegiado 78039 y Doña PILAR GOMEZ PAVON con número de colegiado 17671.



Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Los imputados son informados de nuevo de sus derechos constitucionales que le asisten.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto lo declarado por uno de los imputados en relación a que un viernes sobre las 2 o 2,30 cuando bajaban desde el nivel 2, había en la entrada de la bocamina 4 o 5 cajas de dinamita completas, las cogieron y las introdujeron detrás de una puerta que había metálica sin candado, se marcharon y al volver el lunes por la mañana no localizaron las cajas de sustancias explosivas que habían dejado allí, pidieron más dinamita y al terminar el turno, cuando bajaron se lo comentaron a Vd., Sr. Llano, que las cajas habían desaparecido para que Vd. Lo supiera.

Por el careado Sr. Llano se manifiesta que nunca le dijeron nada de nada y ni tú ni ninguno.

Por el Sr. Fernández se reitera en que estaban el dicente, Moran y Asturias, y se lo dijeron al careado imputado Sr. Llano.

Ambos imputados insisten en sus afirmaciones.

Por el Sr. Fernández se manifiesta que estaban abajo en la chavola en la entrada, allí se encontraron al Sr. Llano y cuando estaban entrando en la sala fue cuando se lo comentaron.

Por el Sr. Llano se reitera en que si se lo hubieran dicho lo hubiera denunciado a la Guardia Civil, que no se lo dijo nadie, y está seguro.

Por el Sr. Instructor se le pregunta al Sr. Llano si recuerda que el lunes 1 de marzo de 2004, alguien le comentó que había aparecido entre el nivel 1 y nivel 2 una etiqueta de una mochila del carrefour y por el careado imputado se MANIFIESTA que



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

nadie le dijo nada, que nadie le dijo que le faltara un cartucho ni nada a la mínima que supiera lo hubiera denunciado.

Por parte del Instructor atendiendo a la previsión legal efectua la siguiente valoración: Por parte de los dos careados se han mantenido en el contenido de sus declaraciones con identica firmeza, aunque más primaria y espontánea por parte del Sr. Llano y más serena por parte del Sr. Fernández.



En todo caso la valoración en cuanto a credibilidad y verisimilitud este instructor no puede inferirla de lo que ha apreciado en el desarrollo del careo, de ahí que tendrá que ser, en su caso, la Sala la que otorgue la mayor certeza , credibilidad y verisimilitud atendiendo en su caso a los principios que rigen la vista oral.

Por el Ministerio Fiscal y las defensas no se realizan valoraciones.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

Emilio López

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

78.035

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

17071



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ACTA DE ACEPTACIÓN Y JURAMENTO DE CARGO DE PERITO

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco



Ante S.Sa. y asistido de mí, el Secretario Judicial, comparecen en este Juzgado los funcionarios de la Guardia Civil pertenecientes al Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NBQ con TIPs nº Y40036P y nº M96780Y, y los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, con carnets profesionales 19.568 y 66.646, a quienes en este acto se les hace saber el objeto de la pericia que han de realizar conforme al artículo 475 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se les requiere para que presten juramento o promesa en los términos fijados en los artículos 474 y 434 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Instruidos manifiestan que tienen conocimiento del objeto de la pericia que se les encomienda y que aceptan el cargo prometiendo/jurando desempeñarlo bien y fielmente según su leal saber y entender.

Por S.Sa. se les tiene por nombrados.

Leída la presente y hallada conforme la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido después de S.Sa. y conmigo, el Secretario, que DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
C.P. nº 19.568.

*[Firma manuscrita]*  
Y40036P

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

C.P. nº 66.646

M96780Y

*[Firma manuscrita]*



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
27.04.05 18:43  
ENTRADA



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva  
Servicio Desactivación de Explosivos y Defensa NBQ

46.9ff  
1448

O F I C I O 79976

S/REF:

N/REF: RRL/fsc

FECHA: 27 de abril de 2005

ASUNTO: CAMBIO DEL PERITO TÉCNICO ESPECIALISTA TEDAX.

DESTINATARIO: ILMO. SEÑOR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-  
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MADRID



En relación con su escrito de fecha 26 de los corrientes, por el que interesa la comparecencia el día 28 de abril, de varios Funcionarios Guardias Civiles destinados en este Servicio; participo a V.I. que en conversación telefónica mantenida con los agentes designados por el Cuerpo Nacional de Policía, se nos participa el cambio de fecha de la comparecencia, al día de hoy 27 de abril a las 18:30 horas.

En relación con el agente designado con TIP Nº T79903M, se comunica que no podrá asistir por encontrarse del 25 al 29 de abril en Zaragoza, participando en las prácticas finales del XXI CURSO TEDAX, por lo que ante la premura de tiempo y la imposibilidad de que el citado agente pueda asistir a la comparecencia de hoy, el Coronel Jefe del Servicio que suscribe designa al agente con TIP Nº Y40036P destinado en esta Unidad, para que asista en su lugar como Perito a fin de fijar la actuación a realizar.

EL CORONEL JEFE DEL SERVICIO,

GUARDIA CIVIL  
CORONEL  
SERVICIO DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NBQ  
*Ramón Rodríguez López*  
Fdo. Ramón Rodríguez López.



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:

94-271A

Crta N-IV Km. 24,500  
Valdemoro 28340 Madrid  
Tel: 91 809 94 08  
Fax:



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintisiete de abril de dos mil cinco.



El escrito presentado por el Servidio de Desactivación de Explosivos y Defensa NBQ de la Guardia Civil únase y, a la vista de su contenido, se tiene por designado al agente con TIP N° Y40036P en sustitución del agente previamente designado con TIP N° T79903M para la práctica de las diligencias que vienen acordadas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado y utilizando los datos aportados el Sr. Ping Zhan, se procede a citar a los Sres. Navarros telefónicamente. DOY FE.

46989



**Dresdner Bank AG Sucursal en España**

Pº de la Castellana 95, 16ª

Edificio Torre Europa

28046 Madrid

☎ +3491 74 58 100

Fax +3491 74 58 119

G:\Resources\Legal-Common\CARTAS\Juzgados y Comisarias\juzg centr instr 6.doc

Financial Dept/R. Muñoz

☎ 91 74 58 150

**Madrid, 18.10.04**

**Juzgado Central de Instrucción**

**Número Seis**

**Calle García Gutierrez, 1**

**28071 Madrid**

**Procedimiento: Sumario 20/2004**



En méritos de su mandamiento de 14 de octubre de 2004, cúmplenos informarles que en esta Entidad no existe ni ha existido ningún tipo de cuenta u otro producto bancario, en los que figuren como titulares o autorizados para disponer, las siguientes personas, por lo que no procede facilitar dato alguno:

Personas:

Mohamed Afalah, NIE X-2551507-W

Mohamed Belhadj, NIE X-41427985-S

Abdelmajid Bouchar, NIE X-03457338-R

Dresdner Bank AG  
Sucursal en España

J. Loustau



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Acusamos recibo a su Oficio de fecha 15 de octubre de 2004, recibido en esta Asociación con fecha 15 de octubre de 2004, que nos dirige en el procedimiento Sumario nº 20/2004.

En cumplimiento de lo que en el mismo se dispone, se ha procedido urgentemente a trasladar su contenido a los bancos asociados, lo que ha sido realizado mediante escrito de esta Asociación cuya copia se acompaña.

En nuestra comunicación a los bancos asociados, además de encarecer el estricto y pronto cumplimiento de la diligencia por V.I. requerida, se ruega a los bancos que cuantos datos sean menester sean comunicados directamente a la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información.

En Madrid, a 18 de octubre de 2004.



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
28071 MADRID



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



Madrid, 15 de octubre de 2004

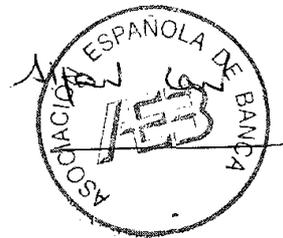
**URGENTE**

**ASUNTO:** Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid

Adjunto se remite oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente por los bancos asociados.



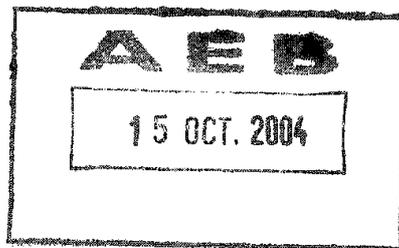
Rogamos a los bancos asociados que se relacionen, en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado, directamente con la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información. Sección de Economía. C/ Julián González Segador, s/n. 28043 MADRID, **anticipando los datos al fax número 915.822.279.** (Teléfono de contacto 915.822.200).



**ANEXO:** Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (A.E.B.)

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito de/las cual/es se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Librar mandamientos dirigidos a la Asociación Española de Banca (A.E.B.) y a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.), para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dichas organizaciones (o en las entidades que ellas representan o son asociadas) sobre las cuentas bancarias que pudieran estar relacionadas con las personas físicas que a continuación se relacionan:

- **Mohamed AFALAH**, NIE. X-2551507-W. Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.
- **Mohamed BELHADJ**, NIE. X-41427985-S. Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).
- **Abdelmajid Bouchar**, NIE. X-03457338-R. Nacido el 09.01.83 en Ait Lahcen Olalla (Marruecos). Hijo de Abdeslam y Menna, con domicilio en la calle San Isidro nº 9 4º 3 de Leganés.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.



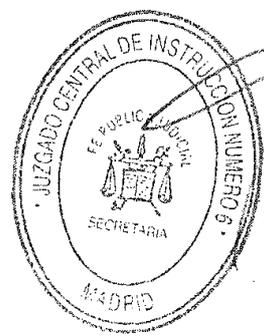
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.”

Y para que se proceda por la Asociación Española de Banca (A.E.B.) facilitar a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de información, con carácter urgente, los datos referidos, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO



cc MJ  
BS

46984



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA



*Im W*

Madrid, 15 de octubre de 2004

**URGENTE**

**ASUNTO:** Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid



Adjunto se remite oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid con el ruego de que sea cumplimentado diligentemente por los bancos asociados.

Rogamos a los bancos asociados que se relacionen, en todo lo relativo a la cumplimentación de lo solicitado, directamente con la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información. Sección de Economía. C/ Julián González Segador, s/n. 28043 MADRID, **anticipando los datos al fax número 915.822.279.** (Teléfono de contacto 915.822.200).



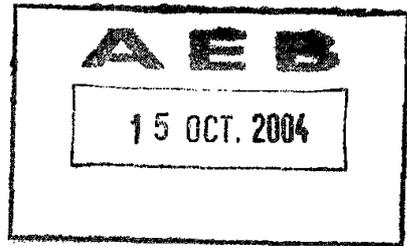
**ANEXO:** Escrito del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de Madrid.

46985



MINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (A.E.B.)

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito de/las cual/es se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Librar mandamientos dirigidos a la Asociación Española de Banca (A.E.B.) y a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.), para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dichas organizaciones (o en las entidades que ellas representan o son asociadas) sobre las cuentas bancarias que pudieran estar relacionadas con las personas físicas que a continuación se relacionan:

- **Mohamed AFALAH**, NIE. X-2551507-W. Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.
- **Mohamed BELHADJ**, NIE. X-41427985-S. Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).
- **Abdelmajid Bouchar**, NIE. X-03457338-R. Nacido el 09.01.83 en Ait Lahcen Olalla (Marruecos). Hijo de Abdeslam y Menna, con domicilio en la calle San Isidro nº 9 4º 3 de Leganés.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

Revisado nuestros registros la/s persona/s citada/s no figura/n como clientes.  
Lloyds TSB Bank Plc

*[Firma]* 2/11/2004



MINISTRACION DE JUSTICIA



Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe r curso de reforma, en el plazo de tres d as, ante este Juzgado Central de Instrucci n.

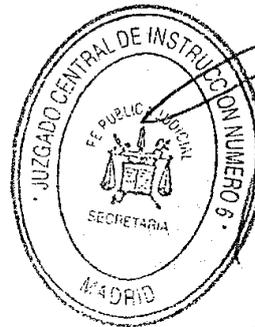
As , por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO G LVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucci n N  6 de la Audiencia Nacional."

Y para que se proceda por la Asociaci n Espa ola de Banca (A.E.B.) facilitar a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisari  General de informaci n, con car cter urgente, los datos referidos, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO



Juzgado Central de Instrucción #6  
C/García Gutiérrez 1  
28004 Madrid

**Asunto: Sumario 20/2004**

En contestación a su requerimiento sobre el asunto de referencia, les informamos lo siguiente:



- A) Los citados no figuran en los registros de este Banco.
- B) Las cuentas que aparecen a nombre de la sociedad demandada se encuentran canceladas.
- C) De acuerdo con lo ordenado y con fecha --, hemos procedido a efectuar una transferencia a favor de ese Juzgado por la cantidad de -- euros contra la cuenta citada en su requerimiento cuyo titular es --.
- D) La sociedad demandada carece de saldos y depósitos a su nombre susceptible de embargo. Se adjunta copia del extracto de la cuenta tal y como nos solicita.
- E) Por insuficiencia de datos no podemos facilitar la información solicitada. Rogamos nos amplíen los siguientes datos:
- F) Los citados son deudores de esta entidad.
- G) D. -- mantiene abierta en esta entidad una cuenta donde percibe cantidades periódicas en concepto de --.
- H) No existen pagos pendientes a favor de -- en este Banco.

En Madrid, a 22 de octubre de 2004

Atentamente,



# BARCLAYS



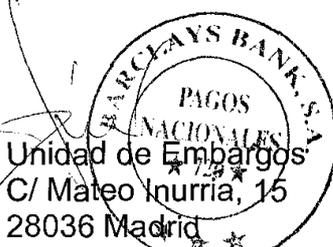
Madrid, 19 de octubre de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
28071 MADRID

Muy Sres. nuestros:

En relación a su oficio que adjunto devolvemos, les participamos que, consultados nuestros archivos y salvo error u omisión involuntaria, la/s persona/s y/o entidad/es consignada/s no es/son titular/es en esta entidad de contratos de la naturaleza indicada.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier consulta que consideren oportuna.



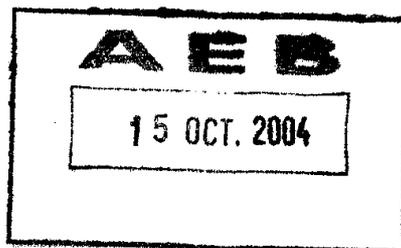
Unidad de Embargos  
C/ Mateo Inurria, 15  
28036 Madrid  
Tlfno. 913361513  
Fax 913361495





MINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (A.E.B.)

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito de/las cual/es se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Librar mandamientos dirigidos a la Asociación Española de Banca (A.E.B.) y a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.), para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, CON CARÁCTER URGENTE, cuantos datos consten en dichas organizaciones (o en las entidades que ellas representan o son asociadas) sobre las cuentas bancarias que pudieran estar relacionadas con las personas físicas que a continuación se relacionan:

- **Mohamed AFALAH**, NIE. X-2551507-W. Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.
- **Mohamed BELHADJ**, NIE. X-41427985-S. Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).
- **Abdelmajid Bouchar**, NIE. X-03457338-R. Nacido el 09.01.83 en Ait Lahcen Olalla (Marruecos). Hijo de Abdeslam y Menna, con domicilio en la calle San Isidro nº 9 4º 3 de Leganés.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

46990.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.



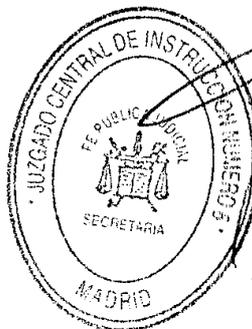
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional.”

Y para que se proceda por la Asociación Española de Banca (A.E.B.) facilitar a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de información, con carácter urgente, los datos referidos, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO





**EL BANCO GUIPUZCOANO S.A.**, y en su nombre y representación Marta Jiménez Sistiaga, responsable del departamento S.A.C. Jurídico, de San Sebastián.



**SALUDA : AL ILMO. SR. MAGISTRADO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID**, y en contestación a su atento Oficio, del 14 de Octubre de 2.004.

**PROCEDIMIENTO : SUMARIO 20/2004**

Le comunicamos:

MOHAMED AFALAH	NIE X2551507-W
MOHAMED BELHADJ	NIE X41427985-S
ABDELMAJID BOUCHAR	NIE X03457338-R

**NO MANTIENEN RELACIÓN DE CLIENTELA CON ESTA ENTIDAD.**

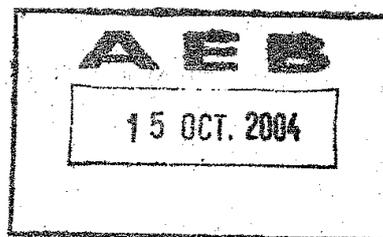
Dios guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián, 18 de Octubre de 2004

**ILMO. SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE MADRID.**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (A.E.B.)

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito de/las cual/es se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Librar mandamientos dirigidos a la Asociación Española de Banca (A.E.B.) y a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.), para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dichas organizaciones (o en las entidades que ellas representan o son asociadas) sobre las cuentas bancarias que pudieran estar relacionadas con las personas físicas que a continuación se relacionan:

- **Mohamed AFALAH**, NIE. X-2551507-W. Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.
- **Mohamed BELHADJ**, NIE. X-41427985-S. Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).
- **Abdelmajid Bouchar**, NIE. X-03457338-R. Nacido el 09.01.83 en Ait Lahcen Olalla (Marruecos). Hijo de Abdeslam y Menna, con domicilio en la calle San Isidro nº 9 4º 3 de Leganés.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.”

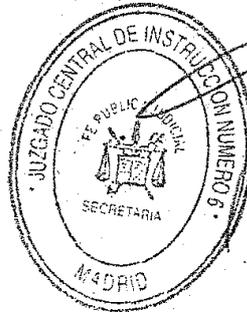


Y para que se proceda por la Asociación Española de Banca (A.E.B.) facilitar a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de información, con carácter urgente, los datos referidos, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO



46.994



**Banco Halifax Hispania, S.A.**  
**Sociedad Unipersonal**  
Pº de la Castellana, 86-5º  
28046 Madrid  
Teléfono (91) 782 03 00  
Fax (91) 782 03 14

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
CAPITÁN HAYA 66  
28002 MADRID

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004.**

Madrid, 21 de Octubre de 2004.

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su escrito de fecha 14 de Octubre de 2.004 en relación con el procedimiento de referencia y les informamos que las personas que nos indican en su escrito MAHAMED AFALAH, MOHAMED BELHADJ, ABDELMAJID BOUCHAR, no mantienen ni han mantenido posición alguna con esta entidad.



Sin otro particular, les saludamos atte.

  
Dpto. Operaciones.  
**BANCO HALIFAX HISPANIA.**



Juzgado Central de Instrucción nº 6 Madrid  
C/ García Gutierrez nº 1  
Madrid 28004

Por correo certificado

Madrid, 26 de octubre de 2.004

**Procedimiento sumario 20/2004**

Muy Sres. Nuestros:

Acusamos recibo del mandamiento de 14 de octubre de 2.004, remitido a esta entidad a través de la Asociación Española de Banca y, en respuesta al mismo, les informamos que, según nuestros datos, las personas incluidas en el referido mandamiento no son clientes de esta entidad.



Atentamente,

D. Dionisio Cuadrado  
Director de Operaciones

D. Etienne Bombaerts  
Legal & Compliance



46996

**GE Capital Bank**

General Electric Capital Bank, S.A.  
c/ Lluís 95-97, 08005 Barcelona  
Tel.: (+34) 934 005 900, Fax: (+34) 933 095 918

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
NUMERO SEIS  
MADRID**

Barcelona a 20 de octubre de 2004

En relación con el **Procedimiento SUMARIO 20 / 2004** , por la presente cumplo informarles lo siguiente :



Que consultados nuestros archivos y registros, salvo error u omisión, **NO** aparecen como clientes titulares de cuentas , depósitos o cualesquiera otros activos o productos bancarios , las personas citadas en su Mandamiento que se nos ha notificado la A.E.B. a fecha 15 de octubre de 2004, de forma que no es posible acceder a su solicitud de bloqueo de las mismas .

Quedando a su entera disposición les saludamos muy atentamente .

Fdo. Arturo Bonell Goytisolo  
Abogado

**AL MAGISTRADO-JUEZ**



BANCO DE CASTILLA  
ASESORIA JURIDICA

ILMO SR



En relación al Oficio de V.I. de fecha 14/10/2004 dimanante de Procedimiento SUMARIO 20/2004 contra MOHAMED AFALAH NIF X2551507 W, MOHAMED BELHADJ NIF X 41427985S y ABDELMAJID BOUCHAR NIF X03457338 R.- y en relación a lo que en el mismo se interesa hemos de informar a V.I. de lo siguiente:

Que revisados nuestros archivos informaticos s.e.u.o. les comunicamos que ninguno de los tres más arriba mencionados son clientes de esta Entidad Bancaria.

SALAMANCA 22/10/2004

BANCO DE CASTILLA S.A.  
ASESORIA JURIDICA

P.P. *[Handwritten signature]*

SR MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6 MADRID

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
CL. GENOVA, 22  
28071 MADRID**

Referencia:

Procedimiento ..... SUMARIO 20/04

Demandado/Ejecutado.... MOHAMED AFALH, MOHAMED BELHADJ, ABDELMAJID BOUCHAR

ILMO. SR.:

En cumplimiento de su Oficio de fecha 14/10/2004 derivado de los Autos de la referencia, por la presente ponemos en su conocimiento que de la consulta efectuada en nuestros archivos se desprende, salvo error u omisión, que el/los mencionado/s demandado/s no aparece/n como cliente/s en esta Entidad.

Valencia, a 28 de octubre de 2004

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

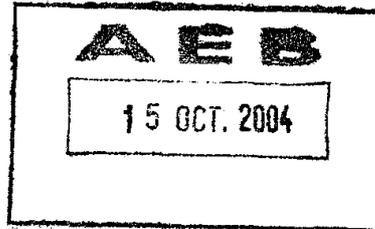
P.P.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

A LA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA (A.E.B.)

*VO en dntz*  
*15.10.2004*  
BANCO ALCALA, S. A.  
P.P.

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 para investigar un presunto delito de asesinatos terroristas y otros, en el ámbito de/las cual/es se ha dictado con esta misma fecha auto cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal es el siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Librar mandamientos dirigidos a la Asociación Española de Banca (A.E.B.) y a la Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.), para que faciliten a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, **CON CARÁCTER URGENTE**, cuantos datos consten en dichas organizaciones (o en las entidades que ellas representan o son asociadas) sobre las cuentas bancarias que pudieran estar relacionadas con las personas físicas que a continuación se relacionan:

- **Mohamed AFALAH**, NIE. X-2551507-W. Nacido el 25.01.76 en Ighmiren (Marruecos). Hijo de Ahmed y Hafada, con domicilio en la calle María Guerrero 60 1 C 4 de Leganés.
- **Mohamed BELHADJ**, NIE. X-41427985-S. Nacido el 15.10.79 en Douar Mnoud (Marruecos). Hijo de Mohammedi y Farita, con domicilio en la Plaza del Generalísimo nº 1 de Pelayos de la Presa (Madrid).
- **Abdelmajid Bouchar**, NIE. X-03457338-R. Nacido el 09.01.83 en Ait Lahcen Olalla (Marruecos). Hijo de Abdeslam y Menna, con domicilio en la calle San Isidro nº 9 4º 3 de Leganés.

Sirva testimonio de la parte dispositiva de esta resolución como mandamiento en forma para el cumplimiento de lo acordado; librándose oficio a la Unidad Central de Inteligencia, con copia de esta resolución, para el efectivo cumplimiento de lo acordado.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional.”

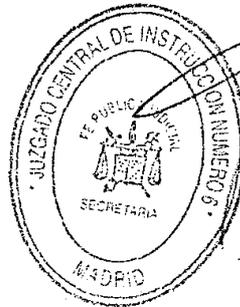


Y para que se proceda por la Asociación Española de Banca (A.E.B.) facilitar a funcionarios de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de información, con carácter urgente, los datos referidos, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ



EL SECRETARIO





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

La documentación recibida de Dresdner Bank, Asociación Española de Banca, Banco Simeón, Barclays, Banco Guipuzcoano, Halifax, ING, GE Capital Bank, Banco de Castilla, Bancaja, y Banco Alcalá, S.A., únase y a la vista de su contenido, hágase entrega de copia a funcionarios de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, Sección de Economía, a los fines de emisión del correspondiente informe económico.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

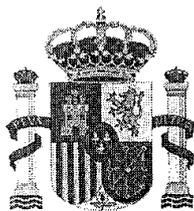
Ante mi el Secretario, comparece el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, Comisaría General de Información, Unidad Central de Inteligencia, Sección de Economía, con carnet profesional nº 84101, y en este acto, y conforme viene acordado, se le hace entrega de copia de la documentación recibida en este Juzgado procedente de Dresdner Bank, Asociación Española de Banca, Banco Simeón, Barclays, Banco Guipuzcoano, Halifax, ING, GE Capital Bank, Banco de Castilla, Bancaja, y Banco Alcalá, S.A., a los fines de emisión del correspondiente informe económico.



Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido y en prueba de recibo de la documentación referida, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

84101

EL SECRETARIO

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 28 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece DOÑA MARIA JOSÉ MILLAN VALERO en la representación que ostenta de RACHID AGLIF, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RACHID AGLIF, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**ACTA DE COMPARECENCIA APUD ACTA**

En Madrid a 28 de Abril de 2005, la pongo yo el Secretario para hacer constar que en la Secretaría de este Juzgado comparece Don Federico José Olivares de Santiago, al objeto de cumplir con el requerimiento efectuado por providencia de fecha 20 de abril de los corrientes, en el que se le requería a fin de que compareciera al objeto de aceptar la designación efectuado para la representación procesal de María Mercedes López Casado, personada en el presente procedimiento como actor civil, lo que efectúa en este acto **aceptando dicha designación y por lo tanto solicitando se le tenga por personado entendiéndose con el las sucesivas diligencias.**

Con lo que se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente, que una vez leída y encontrada conforme, es firmada por el compareciente, de lo que doy fe.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.



Se acuerda recibir declaración como imputado a Hassan SERROUKH, señalándose el día 4 de mayo de 2005, a las 11:00 horas.

Se acuerda practicar diligencia de careo entre Hassan SERROUKH y Hicham ROUSAFI, señalándose el día 4 de mayo de 2005, a las 12:00 horas.

Cúrsense los despachos necesarios en orden a la práctica de las diligencias acordadas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado y puesto en contacto telefónico con el Letrado D. Chalaris Andreas se le comunica el señalamiento de la diligencia acordada respecto de su cliente Hicham Rousafi, dándose por notificado y quedando en comunicarle a su cliente la referida diligencia. DOY FE.

47006.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2212	
TELEFONO CONEXION		916924060
ID CONEXION	MADRID III	
HORA COM	28/04 10:14	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

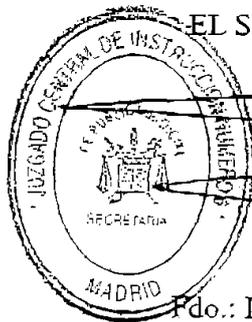
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Por el presente se interesa el traslado del imputado, interno en ese Centro Penitenciario, Hicham ROUSAFI hasta dependencias de esta Audiencia Nacional el día 4 de mayo de 2005, a las 12:00 horas.



En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



Fdo.: Luis María Velasco Martín



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

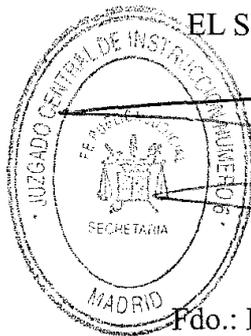
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



Por el presente se interesa el traslado del imputado, interno en ese Centro Penitenciario, Hicham ROUSAFI hasta dependencias de esta Audiencia Nacional el día 4 de mayo de 2005, a las 12:00 horas.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



Fdo.: Luis María Velasco Martín

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-III  
(VALDEMORO)**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID  
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a 28 de abril de 2005

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece DON HASSAN SERROUKH, con TARJETA DE RESIDENCIA X-1551476-B, con domicilio en Calle Barrio 20 2º C de Madrid, y con teléfono 619559043, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Doña Olga-Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

A preguntas de S.Sª manifiesta lo siguiente:

Preguntado por Rachid Aglif manifiesta que le conoce de la carnicería y de Lavapiés. Que ha ido a su casa. Que conoce a su hermano y a su padre.

Que ha estado en casa de Rachid con él pero con nadie más.

Preguntado si ha visto armas en casa de Rachid Aglif manifiesta que no.

Preguntado como una persona manifiesta que el declarante junto con otros vieron armas en su casa manifiesta que no entiende como una persona puede decir eso.

**En este instante se procede por el Instructor a suspender la presente declaración como testigo, y a transformar la condición de testigo en imputado por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista que pudo participar la misma o alguno de sus miembros en los atentados del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004 y por un presunto delito de encubrimiento con relación a un delito de tenencia ilícita de armas con relación al imputado Rachid Aglif.**

**En este acto se procede a citarle para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de mayo a las 11 horas a fin de tomarle declaración a presencia de letrado.**

**Se le requiere para que comparezca asistido de Letrado, o en su caso manifieste antes de las 10 de la mañana del día 4 de mayo si desea ser asistido de Letrado de turno de oficio.**

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRIDTel. 913973365  
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en Sumario 20/2004 seguidos en este órgano jurisdiccional por los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, se cita a D. HASSAN SERROUKH para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día 4 DE MAYO DE 2005, a las 11:00 horas de su mañana.



El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de imputado por lo que deberá comparecer asistido de Letrado.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Recibe

NOMBRE: HASSAN SERROUKH  
DIRECCIÓN: C/ BARRIO Nº 20, 2º C, MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. Isidro Navarro Fernández con DNI 0410434-Y, nacido en Talavera de la Reina (Toledo), el día 28/04/1945, hijo de Felix y Priscila y con domicilio en c/ Carnicerías 25 9ª Toledo, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dª Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

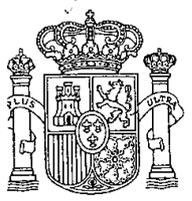
Preguntado si estuvo en China en los meses de Febrero o Marzo del año 2004 manifiesta que estuvo en Marzo y que aporta para justificar su presencia allí el pasaporte, factura de hotel, billetes de avión y escrito de la agencia de viajes indicando los horarios de viaje, cuatro fotografías en las que aparece un ciudadano marroquí, uno chino, el hijo del declarante y el propio declarante y un papel de la Agencia Tributaria de su llegada a Madrid el día 10 de marzo al efecto de acreditar los extremos que ha significado.

Que el día que llegaron les dio tiempo para acostarse y al día siguiente al bajar al holl, oyó hablar en castellano y vio a Rachid Bendouda y se hablaron porque se conocía de vista, de Lavapies. Rachid reconoció al declarante y desayudnaron en el hotel y se sentaron juntos en la mesa. Despues de desayunar cada uno se fue por su lado.

A la noche se volvieron a ver y quedaron con una persona que es china, que aparece en una de las fotografías y que cuando el declarante con su hijo llegaron al aeropuerto el día anterior ya les había recogido para presentarles a un amigo que fabricaba pañuelos porque el dicente es el que distribuye los pañuelos de San Fermín en España. Después de cenar se fueron al hotel.

Que fueron dos o tres noche a cenar juntos.

*[Firma]* *[Firma]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Uno de los días Rachid acompañó al declarante y al ciudadano chino (que aparece en la fotografía) a un mercado porque les dijo que no tenía nada que hacer.

Que el declarante recuerda que en un mercado le dijo Rachid al ciudadano chino si podía acompañarle para sacar un billete de avión porque se iba a Guang Zhu, y cree que sacó un pasaje de avión para irse allí. También comentó que después se iría a Marruecos. Cree que esto fue uno o dos días antes de venir el declarante a España.

Que también recuerda que un día fue a correos y también les acompañó el ciudadano chino y el ciudadano marroquí. Que desde que fue a correos hasta que el declarante se vino a España cree que pasaron uno o dos días, y el declarante cogió el avión para venirse el día 9 de marzo.

Que Rachid le comentó que iba a China a comprar ropa para su tienda.

Que Rachid tenía poca actividad comercial allí, porque estuvo bastante tiempo con ellos. Que sabe que fue a un mercado de ropa que había allí.

Preguntado por el Ministerio Fiscal si recuerda si el declarante habló de irse a Gang Zhu manifiesta que el sacó un billete pero no sabe si era para Gang Zhu o para otro sitio, que el ciudadano chino si que sabe para donde lo sacó. Cree que Rachid le comentó que venía de Tailandia, según lo que le dijo llevaba más días allí. Que el declarante tampoco le prestó mucha atención a lo que decía, y no recuerda si le dijo que había llegado a través de Marruecos o que se iba a través de Marruecos, para volver finalmente a España. Sabe que habló de Marruecos, y decía que llevaba mucho tiempo en China.

Que en Wi Yu coincidieron en el mismo hotel. Le vieron más o menos dos días y se despidió de ellos justo unos dos días antes de venir para España el declarante.

Que el declarante en la tienda que Rachid tiene en Lavapiés siempre lo veía en la puerta y siempre estaba con otro. El declarante le preguntó si era el dueño de la tienda o si era el otro, a lo que le manifestó que eran socios o primos. Que le manifestó también que su socio estaba detenido por el caso Ben Laden.

Que el declarante intentó, cuando se enteró por los medios de comunicación que Rachid estaba detenido, dado que él no lo identificó inicialmente por el nombre y fue a través de una fotografía que pudo ver en algún medio de comunicación, ponerse en contacto con un comisario de la policía para venir a declarar, también llamó a otro teléfono que le dieron en la policía (un número 900 pero no lo recuerda), pero no le dieron importancia y hasta ahora no ha sabido nada del tema, y estaba esperando que le llamaran para esta declaración.

**Por SSª se acuerda que se realice testimonio de la documentación aportada incluidas las fotografías para constancia en las actuaciones.**

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



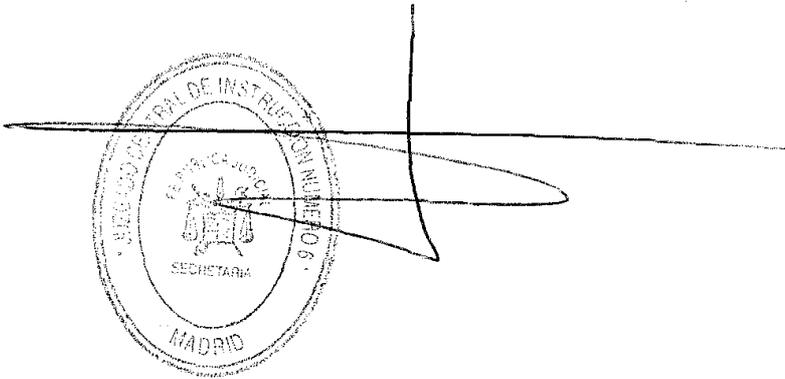
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

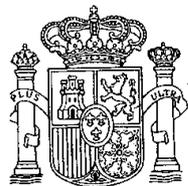
**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que el pasaporte español Q168873, expedido a nombre de D. Isidro Navarro  
Fernández, consta de particulares cuyo tenor literal es el siguiente:



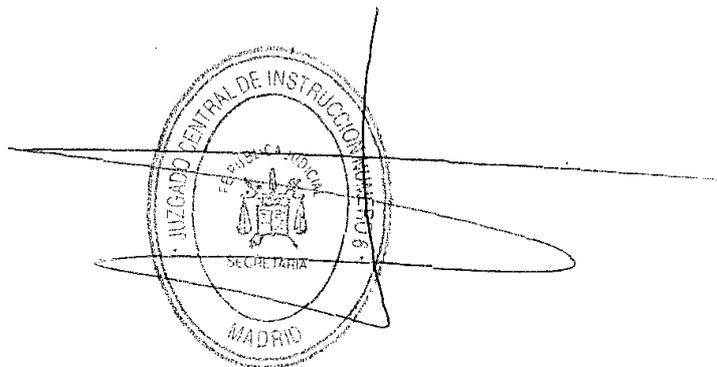






ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.





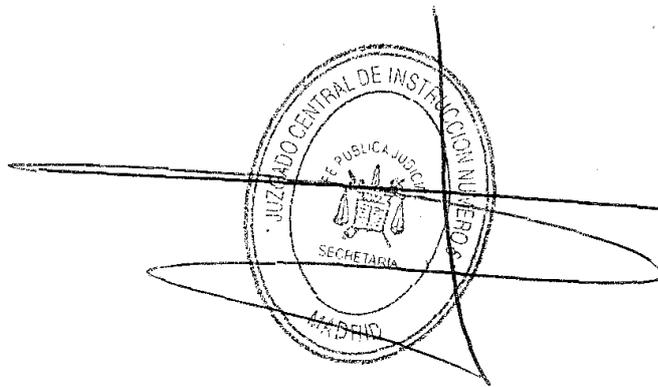
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

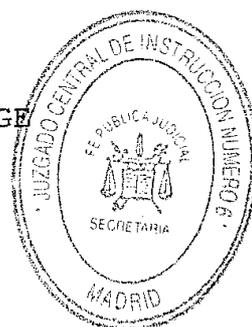
**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que el por D. Isidro Navarro Fernández se aporta documentación cuyo tenor literal es el siguiente:



NAVARROFERNANDEZ/ISIDRO

NAVARROGURUMETA/JORGE



02 MAR 2004 ITIN: 27426 LOCALIZADOR GALILEO: NFCKLO

03 MAR 04 - MIERCOLES

AIR FRANCE 1901 ECONOMICA CONFIRMADO  
 SALIDA :MADRID 1925 SIN ESCALAS  
 LLEGADA:PARIS/CHARLES DE GAULLE2135  
 SERVICIO COMIDAS  
 TERMINAL DE SALIDA TERMINAL T1  
 TERMINAL DE LLEGADA TERMINAL 2F

AIR FRANCE 112 ECONOMICA CONFIRMADO  
 SALIDA :PARIS/CHARLES DE GAULLE2315 SIN ESCALAS  
 LLEGADA:SHANGHAI/PU DONG 1730 LLEGAR-04 MAR  
 TERMINAL DE SALIDA TERMINAL 2E

09 MAR 04 - MARTES

AIR FRANCE 117 ECONOMICA CONFIRMADO  
 SALIDA :SHANGHAI/PU DONG 2350 SIN ESCALAS  
 LLEGADA:PARIS/CHARLES DE GAULLE0535 LLEGAR-10 MAR  
 TERMINAL DE LLEGADA TERMINAL 2E

10 MAR 04 - MIERCOLES

AIR FRANCE 1000 ECONOMICA CONFIRMADO  
 SALIDA :PARIS/CHARLES DE GAULLE0715 SIN ESCALAS  
 LLEGADA:MADRID 0920  
 SERVICIO DESAYUNO  
 TERMINAL DE SALIDA TERMINAL 2F  
 TERMINAL DE LLEGADA TERMINAL T1

N.I.F. o pasaporte: 04198995T  
 Clave de liquidación: 2801 2004 000494



Agencia Tributaria		<b>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL</b>	
Admon. de Adu. Aeropuerto de Madrid-Barajas			
Titular de la deuda: N.I.F. o pasaporte <b>04198995T</b>		Apellidos y Nombre o Razón Social <b>NAVARRO GURUMETA JORGE FELIX</b>	
Domicilio: <b>CARNICERIAS 25 9 A</b>		<b>45600 TALAVERA REI(TOLEDO)</b>	
Concepto tributario: <b>DERECHOS DE IMPORTACIÓN E IMPUESTOS INDIRECTOS - RÉGIMEN DE VIAJEROS -</b>			Fecha de emisión <b>10-03-2004</b>

**ACUERDO**

Conforme a la declaración verbal realizada y a la vista de las mercancías presentadas, procede la siguiente liquidación de la que se deriva la cuota a ingresar de:

**Total a Ingresar 195,16 eur.**



**LIQUIDACIÓN**

8525.30.90.20	12 camaras de tv de circuito cerrado y aplicaciones				
1 Unidades		900 EURO	900,00 Eur		
	ARANCEL	300,00	4,9 % E	44,10	
	I.V.A.	944,10	16 % E	151,06	

ESPAÑA-ADUANAS

10 MAR 2004

VIAJEROS  
BASAJAS

2801

Franquicias aplicadas

**MOTIVACIÓN**

La entrada de las mercancías sin carácter comercial, contenidas en los equipajes de los viajeros, en el territorio aduanero de la Unión Europea está sujeta al pago de los derechos de importación y demás gravámenes devengados con ocasión de la importación.

47019



GUEST BILL  
宾客帐单

NO. 0005228

帐号 ACCOUNTS: 4063089

客名 GUEST NAME:

房号 ROOM NO:

张云松

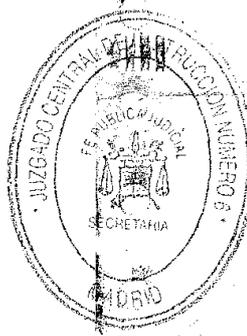
到店日期 ARRIVAL DATE:

离店日期 DEPARTURE DATE:

2004.03.06 18:08

2004.03.09 00:00

项目 ITEMS	借方 DEBIT SIDE	贷方 CREDIT SIDE	余额 BALANCE
自动房费 Room Rent		1830.00	
客房酒吧 Mini-bar		60.00	
合计 (Total):		1890.00	
结帐付款 PMB1890.00			
		收营员 CASHIER	



在任何情况下, 本人愿意承担帐单所列未付清之款项。

I AGREE THAT MY LIABILITY FOR BILL IS NOT WAIVED AND AGREE TO BE HELD PERSONALLY LIABLE IN THE EVENT THAT THE INDICATED PERSON, COMPANY OR ASSOCIATION FAILS TO PAY FOR ANY PART OR THE FULL AMOUNT OF THESE CHARGES.

宾客签名 SIGNATURE

地址: 中国浙江义乌市工人北路2号 邮编: 322000  
2 Gongren Road(North), Yiwu, Zhejiang, China P.C:322000

Tel:0579-3818888 Fax:0579-3818886 E-mail:yihe@ywyhhotel.com http://www.ywyhhotel.com



OPATB2

03 BILLETE DE PASAJE Y TALON DE EQUIPAJE / PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK  
SUJETO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO / SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT

AIR FRANCE  
IATA-8SP

02MAR04  
GDSL

PASSENGER RECEIPT 1 OF 1  
SITI ES

EMITIDO POR / ISSUED BY

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

NAVARRO FERNANDEZ / ISIDRO

VIAJES GRAN CHINA/MADRID

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

MADRID

NOT VALID FOR \*\*

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NOT VALID FOR \*\*

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NONREF 123452

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NONEND/AF ONLY/I73AF220

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EMISION ORIGINAL / ORIGINAL ISSUE

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

CHARTER DE TRAFICO / PASSENGER CHECK  
MAD AF X/PAR AF SHA 425.40VLESIC AF X/PAR AF MAD 425.40VLESIC NUC 850.80 END R0E0.82  
1567 XI 28.48FR14.400X

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

TARIFA / FARE

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR699.00

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR1.330V

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR3.958R\$

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR42.88X1

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR747.16

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS



OPATB2

03 BILLETE DE PASAJE Y TALON DE EQUIPAJE / PASSENGER TICKET AND BAGGAGE CHECK  
SUJETO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO / SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT

AIR FRANCE  
IATA-8SP

02MAR04  
GDSL

PASSENGER RECEIPT 1 OF 1  
SITI ES

EMITIDO POR / ISSUED BY

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

MADRID

VIAJES GRAN CHINA/MADRID

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NOT VALID FOR \*\*

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NOT VALID FOR \*\*

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NONREF 123452

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

NONEND/AF ONLY/I73AF220

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EMISION ORIGINAL / ORIGINAL ISSUE

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

CHARTER DE TRAFICO / PASSENGER CHECK  
MAD AF X/PAR AF SHA 425.40VLESIC AF X/PAR AF MAD 425.40VLESIC NUC 850.80 END R0E0.82  
1567 XI 28.48FR14.400X

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

TARIFA / FARE

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR699.00

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR1.330V

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR3.958R\$

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR42.88X1

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

EUR747.16

AGENTE EMISOR / ISSUING AGENT

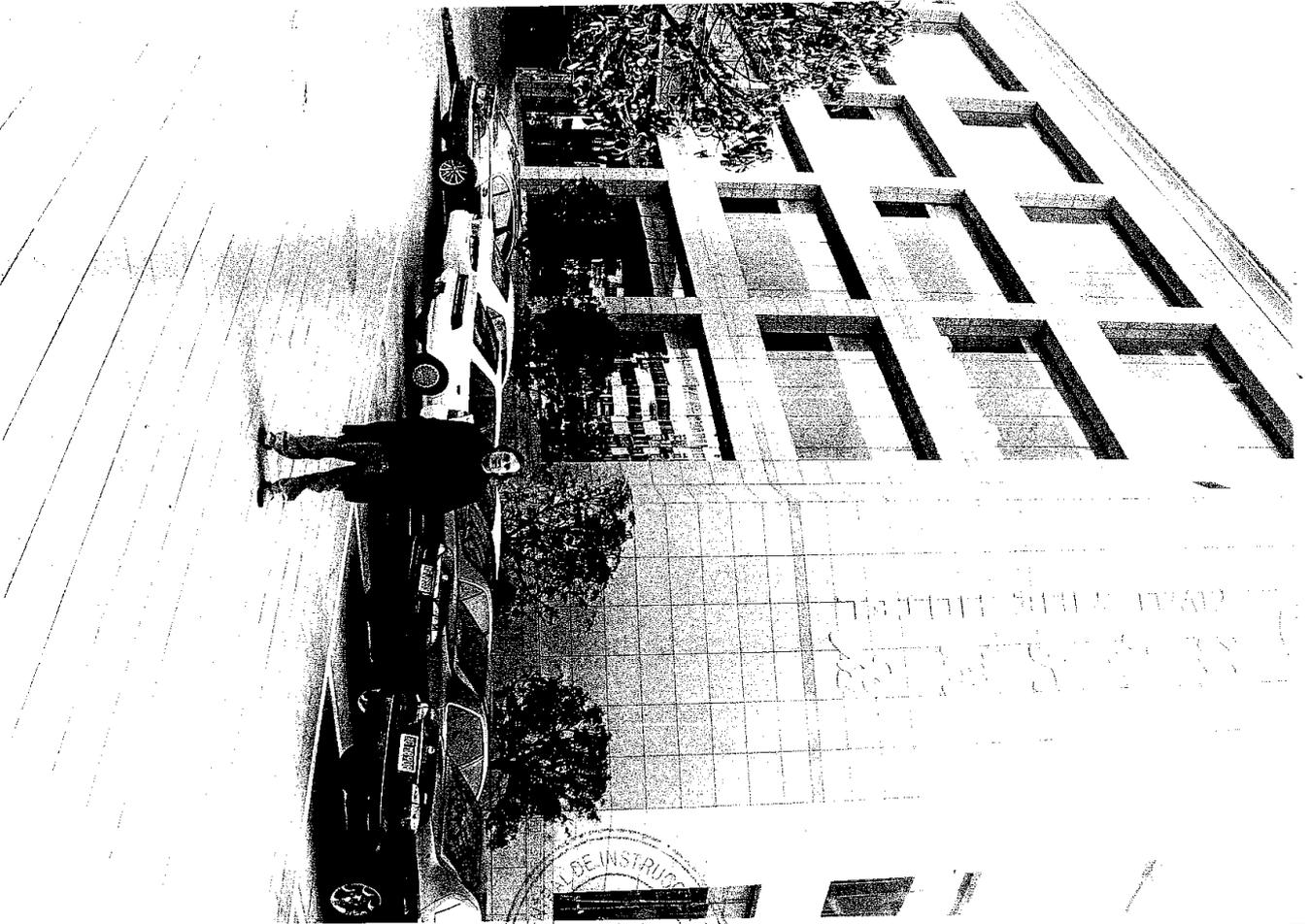
TRANSACCION / TRANSACTION

LOCALIZACION / PNR CODE

PARIS

THIS TICKET IS NON-REFUNDABLE AND WILL NOT BE ACCEPTED FOR CARRIAGE UNLESS PURCHASED FROM THE ISSUING CARRIER OR ITS AUTHORIZED TRAVEL AGENT

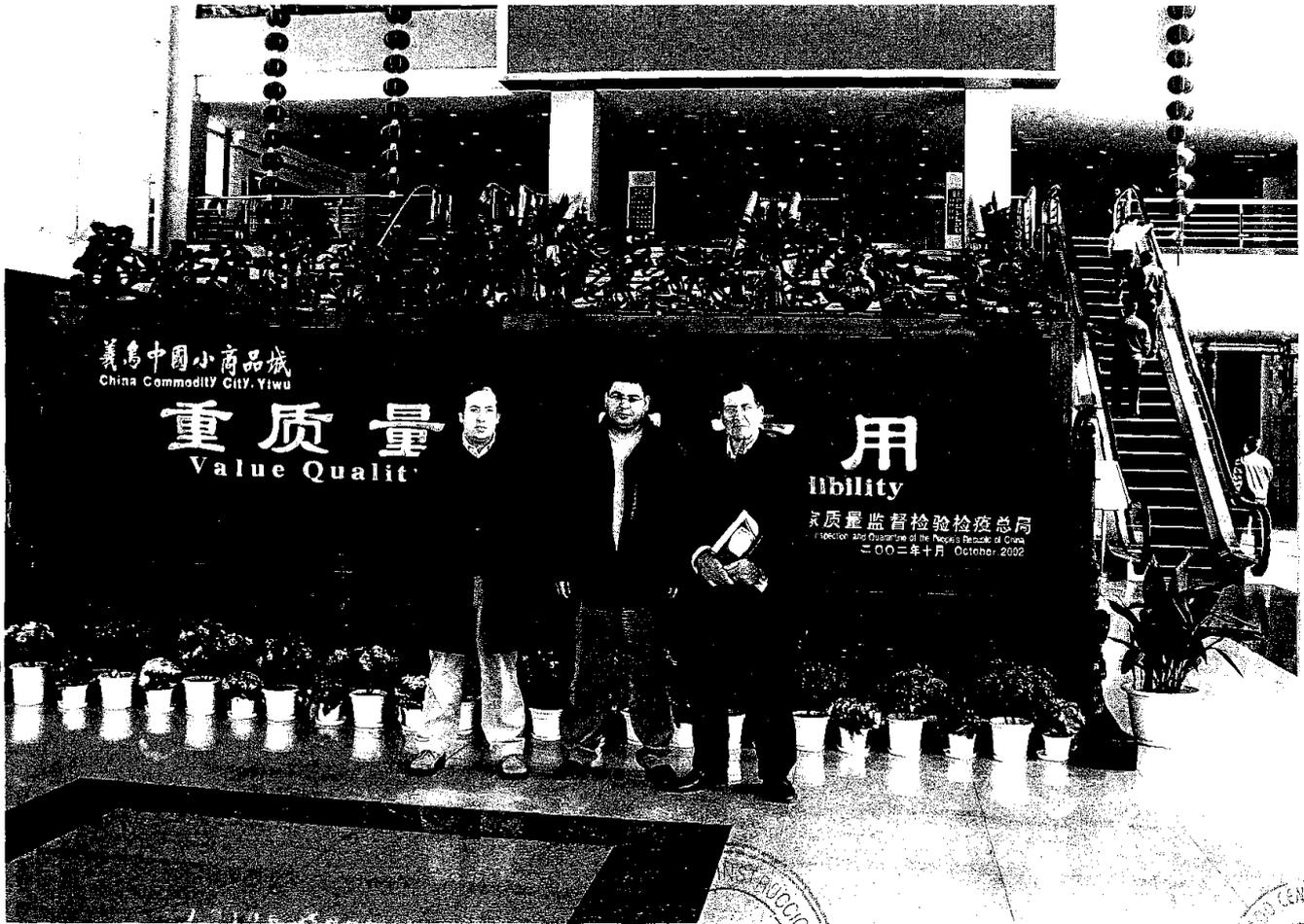
THIS TICKET IS NON-REFUNDABLE AND WILL NOT BE ACCEPTED FOR CARRIAGE UNLESS PURCHASED FROM THE ISSUING CARRIER OR ITS AUTHORIZED TRAVEL AGENT



DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION  
 FE BRUNCA JUD. CO.  
 NUMERO 6

INVESTIGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

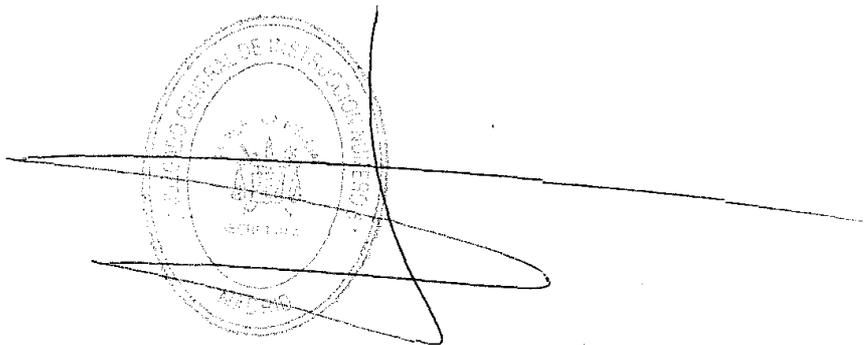






ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID  
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. Jorge Felix Navarro Gurumeta con DNI 04198995-T, nacido en Talavera de la Reina (Toledo), el día 12/12/1976, hijo de Isidro y Ana María y con domicilio en c/ Villas nº 41 Urbanización Señorío de Illescas (Toledo) domicilio actual y que ha dejado de vivir en la c/ Carnicerías tanto él como su padre, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Preguntado si estuvo en China en el mes de marzo manifiesta que llegó a China el día 4 de marzo y se fue el día 9 de marzo, manifiesta que las fotografías que ha aportado su padre dónde él no sale que es precisamente porque las sacaba el declarante.

Que Rachid Bendouda le sonaba de Madrid de la zona de Lavapiés, pero que habló y lo conoció en China.

Que cree que dos días antes de venir el declarante y su padre a Madrid fue cuando vieron por última vez a Rachid Bendouda.

Que Rachid allí compró un billete pero el declarante no sabe para donde lo compró que el ciudadano chino que también les acompañaba cree que fue el que le sirvió de interprete para compararlo, el declarante en ese momento entró en una tienda de correos y no vio para donde compró el billete. Que oyó algo de Guang Zhu, y también recuerda haber oído algo de Bangkok .

De lo que más habló con Rachid es de que le daban miedo los aviones en China porque era muy pequeño y poco más.

Que el declarante vio que Rachid estaba desarrollando una actividad comercial de negocios. Que un día el declarante y su padre fueron a un mercado y le vieron pasar a Rachid que venía también de otro mercado.

**Por SS<sup>a</sup> se acuerda que se efectúe testimonio de particulares del pasaporte del declarante en los extremos que sean de interés (sello de entrada y salida).**

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures of the declarant and the Secretary]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que el pasaporte español Q168872, expedido a nombre de D. Jorge Félix Navarro Gurumeta, consta de particulares cuyo tenor literal es el siguiente:

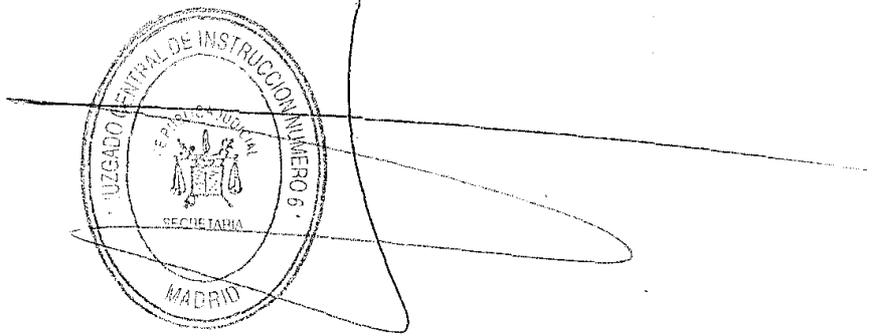






ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AMPLIACION DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: MOHAMED MOUSSATEN (YA CIRCUNTANCIADO)

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción, número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D. Miguel Garcia Pajuelo con nº colegiado 51958 estando presente el Sr. Intérprete de árabe D. Mohamed Dijilal Chetouf, y la Ilma. Sra. Fiscal Dª Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le recuerda que la imputación que contra él se formuló en su día se mantiene en los mismos términos. Y que presta esta declaración a su instancia, en atención al artículo 400 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Quiere manifestar que su palabra es la misma, pero que delante de Youssef no puede mantener lo que ha dicho, porque le afecta al declarante y a su familia. Que si el día de mañana ponen en libertad al declarante que va a pasar con él, que su familia le va a decir que ha condenado a su tío.

Manifiesta que cuando él estuvo en los calabozos la policía le dijo que manifestase ante el juez lo que sabía y que le iban a dejar en libertad, y ahora no entiende que por decir la verdad lo hayan imputado a él.

Que la policía le dijo que si no decía la verdad que lo iban a mandar a Marruecos e iba pasar 40 años en la cárcel y un policía marroquí le dijo que le iban a cortar las manos.

Que al declarante le ha dado miedo decir lo que ha dicho de su tío Youssef.

Quiere poner de manifiesto que en prisión le robaron cinco veces, que le insultan le llaman terrorista, y le dicen los presos marroquíes que lo van a acuchillar si no les da ropa o comida. Que los funcionarios le dicen que es "Basauri", que es del País Vasco. Que la gente lo rechaza.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID  
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece **Youssef Belhadj**, asistido del Letrado D. Francisco José Andújar Ramírez con nº de colegiado 50736, y **Ibrahim Moussaten**, asistido del Letrado D. Eduardo Ezequiel García Peña. Estando presente el Sr. intérprete de árabe D. Mohamed Dijilal Chetouf. Está presente el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales como imputados.

**Respecto a la afirmación de Ibrahim que ha visto utilizar a su tío internet en España.**

Ibrahim manifiesta que vio a Bouchar conectarse a Internet pero no a su tío.

Youssef manifiesta que eso si que es cierto pero que era en el 2002 y no en el 2004.

Ibrahim manifiesta que fue la última vez que estuvo su tío en España.

Youssef manifiesta que puede ser, pero que no se acuerda. Que llamó a Bélgica pero tocar el ordenador que no lo ha tocado y que tampoco sabe utilizarlo.

Ibrahim manifiesta que no sabe si estaba alguna persona más.

El Ministerio Fiscal quiere precisar que cuando prestó declaración Ibrahim, la declaración se leyó y corrigió e Ibrahim dijo que se conectó su tío estando Bouchar presente, en un locutorio puesto que en casa no tienen Internet.

Ibrahim manifiesta que no niega que su tío estuviese presente pero que el que se conectaba era Bouchar.

**Por el Instructor atendiendo a la previsión legal de valoración de los testimonios de los dos careados señala que dado el contenido de las manifestaciones realizadas en esta diligencia por el imputado Ibrahim Moussaten, su precisión o variación en lo ya manifestado por él el 4 de febrero del año 2005 determina la falta de objeto de esta diligencia de careo, sin perjuicio de mantenerse por éste que lo fue en el año 2004 y no como señala su tío que fue en el año 2002. Y todo ello al margen de la valoración que se pueda hacer en cuanto a lo significado por el imputado Sr. Moussaten el 4 de febrero y la modificación introducida en la mañana de hoy.**

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

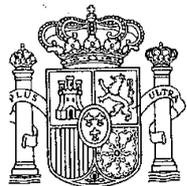
*[Firmas manuscritas]*

45431

1

50736

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CAREO**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece **Youssef Belhadj**, asistido del Letrado D. Francisco José Andujar Ramírez con nº de colegiado 50736, y **Mohamed Moussaten**, asistido del Letrado D. Miguel García Pajuelo. Estando presente el Sr. intérprete de árabe D. Mohamed Dijjal Chetouf. Está presente el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.

Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales como imputados.

**Por el Sr. Instructor se pone de manifiesto que el Sr. Belhadj manifestó que su pasaporte lo dejó en casa de su familia.**

Por el Sr. Mohamed se pone de manifiesto que él no ha visto el pasaporte de Youssef en su domicilio.

El Sr. Youssef mantiene lo dicho.

**Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto que Youssef ha dicho que estuvo en España en tres ocasiones diciéndole cuales han sido las veces que Youssef ha dicho que ha estado en España. (año 2002, 2003 y 2004)**

Youssef Belhadj se afirma en lo que ha dicho.

Mohamed Moussaten manifiesta que no está muy seguro si es en el año 2002 o en el año 2003 cuando le ha visto. Cree que lo vio un año y algo antes de los atentados del 11 de marzo.

Youssef Belhad manifiesta que en la documentación viene todo con el 2002.

**Por el Sr. Instructor se pone de manifiesto que Youssef afirmó que cuando se fue de España le acompañó al aeropuerto Mohamed, y Mohamed ha dicho que no le acompañó.**

Mohamed manifiesta que jamás acompañó a su tío a ningún aeropuerto y que esa es la verdad. Que a su tío Ali tampoco recuerda haberlo acompañado a ningún aeropuerto o estación de tren o autobuses. Que no tiene mucha relación con su tío Ali.

Youssef manifiesta que Mohamed le acompañó junto con su cuñado Ali. Y que ha dicho la verdad y es lo que hay.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**Preguntado Mohamed si en Enero / Febrero 2004, cuando vino a España Youssef dormía en su cama.**

Que el día de los atentados del 11 de marzo él trabajaba por la noche (tenía ese turno en Merca Madrid), y que es cierto que cuando estaba trabajando en Merca Madrid su tío podía dormir en su cama.

**Preguntado Youssef si está de acuerdo en que Mohamed acudió a Bélgica a comprar un vehículo en diciembre de 2004.**

Manifiesta que si está de acuerdo.

**Preguntado Youssef si en la época que acudió a Bélgica su sobrino Mohamed a comprar el vehículo vivió en el domicilio de su hermana Mimount ; y preguntado Mohamed si recuerda este extremo.**

Mohamed manifiesta que cuando fue a Bélgica durmió en casa de su tío Mohamed, excepto el último día que durmió en casa de su tía Mimount.

Youssef está de acuerdo con esos extremos ( que cuando acudió su sobrino es cierto que por razón de espacio estuvieron durmiendo en casa de Mohamed y una última noche en casa de Mimount).

**Respecto a las manifestaciones hechas por Mohamed sobre un dinero que Youssef introduce en un cajón en la casa de Mimount.**

Mohamed manifiesta que es cierto, que fue en casa de Mimount.

Youssef manifiesta que es posible que tocase el dinero porque su cuñado compraba material para hacer reformas en esa casa, porque acababa de comprar el piso, y lo más seguro es que él (Youssef) tocase el dinero. Que el dinero estaba ahí y está siempre ahí, y como el declarante dormía en el salón lo veía en el cajón. Que dormían en casa de Mohamed, pero en varias ocasiones iban a casa de Mimount. Que el declarante fue en esos días a casa de Mohamed por la visita de su sobrino, porque en la otra casa no había espacio.

Mohamed sigue manteniendo que ha visto como su tío introducía dinero en el cajón.

Youssef mantiene lo que ha dicho, y que Mohamed se equivoca. Le pregunta a Mohamed si lo ha visto venir de algún sitio con ese dinero.

Mohamed manifiesta que era un viernes, que se había ido para casa antes que Youssef y este se quedó en la Mezquita, y cuando volvió de la Mezquita introdujo dinero en el cajón.

Youssef manifiesta que no tenía dinero cuando fue a España, que lo que tenía es porque se lo dejaron sus familiares y el traía algo de dinero.

Mohamed manifiesta que su tío si tenía dinero porque cuando fue a Bélgica en Diciembre de 2004, éste le pagó los billetes para el transporte público en Bélgica y además le invitaba a comer.

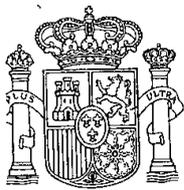
Youssef manifiesta que sus hermanos le dieron dinero para que lo gastase con su sobrino.

Youssef manifiesta que no recuerda que le haya dicho a su sobrino al salir de la Mezquita que esperase porque había gente esperándole, según manifiesta su sobrino, que él nunca ha recibido dinero que no fuese de sus dos hermanos. Y respecto a lo que dice su sobrino que ese dinero era para hacer la Yihad, manifiesta que eso es incierto y que él nunca ha dicho nada.

Mohamed manifiesta que él sigue manteniendo su palabra y que eso es lo que le ha dicho.

Cada uno mantiene su postura sin llegar a un entendimiento.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**Respecto a la afirmación de Mohamed que ha visto utilizar a su tío internet en España y/o en Bélgica.**

Mohamed manifiesta que en España no lo ha visto utilizar Internet pero en Bélgica sí. Que la página que le mostró su tío era en francés y que ya ha dicho en su declaración sobre que trataban esas páginas. Que no sabe si entró en paginas de Al Jazira. Que eran escenas violentas, había degollamientos y no recuerda si en la página salía el escudo de Al Jazira o Al Arabilla.

Youssef manifiesta que lo único que tenía en casa de su cuñado Ahmed, era Al Jazira y Al Arabilla y eran informativos.

Mohamed manifiesta que fue en un locutorio, en la calle.

Youssef manifiesta que nunca ha entrado en un locutorio. El día que el declarante abrió esas páginas, Mohamed estaba en el salón sentado.

Mohamed manifiesta que lo que ha visto en casa eran páginas normales sin peligro, que lo que vieron en el locutorio era más grave.

**Respecto a las manifestaciones realizadas por Mohamed que afirma que Youssef pertenecía a Al Qaeda.**

Youssef manifiesta que nunca le ha dicho esto.

Mohamed mantiene su palabra y que no recuerda si fue en la calle o en la casa dónde le ha dicho esto. Pero si que se lo dijo. Que Mohamed siempre estuvo acompañado de su tío porque era el único que no trabajaba y el que lo podía acompañar, ya que el resto de su familia si que trabajaba.

**Respecto a las declaraciones hechas por Mohamed sobre que su tío le dijo si quería ir a hacer la Yihad a Afganistan :**

Youssef manifiesta que nunca ha hablado de la Yihad ni de Afganistán, al revés, que cuando fue a comprar el coche su sobrino le dijo "en vez de comprar un gran coche cómprate uno pequeño y el dinero que te sobre utilizarlo para casarte".

Mohamed manifiesta que es cierto que Youssef habla muchas veces de que él (Mohamed) tiene que casarse.

Mohamed sigue insistiendo en que su tío le dijo si quería ir a hacer la Yihad.

**Respecto a las manifestaciones sobre Abdelmajid Bouchar.**

Mohamed manifiesta que su tío le dijo que Bouchar después de los atentados sabía como salir de España para que no le detuvieran.

Youssef manifiesta que nunca ha hablado sobre estos extremos. No se acuerda de haber dicho esto y no cree que lo haya dicho. Después de salir de la cárcel nunca ha hablado de estos temas. Y antes de salir de la cárcel tampoco ha hablado de esto.

**Respecto a enero, febrero de 2004, y las manifestaciones realizadas por Mohamed sobre que Youssef hablaban del Corán y del Yihad.**

Mohamed manifiesta que es cierto.

Youssef manifiesta que nunca ha hablado de la Yihad ni de explicar el Corán porque no es un entendido en este tema, además cuando lee en árabe la mitad la entiende pero la otra mitad no. Que nunca ha dicho que para ser hombre hay que ir a hacer la Yihad.

Mohamed manifiesta que sigue manteniendo lo dicho en su declaración.

**Respecto a los lugares donde estuvo durmiendo Youssef Belhadj en el año 2003, 2004 cuando estuvo en España.**

Mohamed manifiesta que se ha equivocado, que no era en Fuenlabrada que era a Getafe (que de eso se ha dado cuenta cuando habló con su hermano

Moh [Signature] 3



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Brahim en la celda de Soto del Real). Que se iba a dormir con la familia Haddad.

Youssef manifiesta que fue a dormir con Haddad y una o dos veces con su cuñado Abdessalam.

Mohamed manifiesta que cree que si que ha ido a casa de Abdessalam, no sabe si a dormir pero sabe que si ha ido.

**Respecto al número de teléfono que Youssef dijo a su sobrino que borrase.**

Youssef manifiesta que nunca le ha dicho a su sobrino que lo borrara y después de salir de la cárcel nunca tuvo teléfono. Que a lo mejor Mohamed se refería al teléfono anterior, pero que el declarante nunca le dijo nada.

Mohamed manifiesta que si le dijo eso y que el teléfono que tenía que borrar era el de Bélgica, ya que era el único que tenía el declarante, eso se lo dijo por teléfono. No se acuerda cuando pero hace años y antes de los atentados. Que no sabe si su tío tenía más de un número de teléfono, que sabe que cuando ha ido a Bélgica tenía teléfono.

Youssef manifiesta que cuando su sobrino fue a Bélgica el declarante no tenía teléfono, que sería de su hermano o de sus sobrinos pero que él no tiene. La policía Belga cuando quería contactar con Youssef llamaba a su cuñado para que lo avisaran sobre cualquier tema. Que le detuvieron el 19 de marzo de 2004 y le pusieron en libertad el 30 de junio de 2004. Que durante ese periodo de tiempo a lo mejor llamó a la madre del Mohamed y si cogió el teléfono Mohamed no se acuerda. Que cuando estaba en prisión la única persona a quien llamaba era a su cuñado Ahmed de Bélgica.

Mohamed manifiesta que no borró el teléfono de su tío aun después de que este le hubiese dicho que era de Al Qaeda, que lo borró más tarde.

Por el Sr. Letrado defensor de Youssef se pregunta a Mohamed cuantas veces le dijo su tío que era de Al Qaeda, manifiesta que fue una vez y que estaban hablando del Corán. Que no se acuerda como fue, que empezaron a hablar y su tío le dijo que pertenecía a Al Qaeda, y el declarante se quedó callado, no le preguntó nada. Que su tío no le dijo si el declarante quería pertenece Al Qaeda. No recuerda si su tío le dijo que no contase nada sobre esto. Tampoco recuerda cuando su tío le manifestó esto. Cree que fue antes de los atentados del 11 de marzo. Que no recuerda si después mantuvieron conversaciones del Corán.

Que no ha estado con su tío en París.

A preguntas del Sr. Andujar Ramirez realizadas a Youssef este manifiesta que a veces se ríe porque son cosas extrañas las que manifiesta su sobrino y otras veces que él se ríe no por nada en concreto, porque él es así. Que su sobrino se equivoca al 100%, nunca podía imaginarse que su sobrino inventaría tantas cosas, que su sobrino está mintiendo. Que no sabe porque su sobrino está mintiendo. Que lo mas seguro es que Mohamed al acusar a sus padres y a su hermano y ser una cosa muy gorda podría decir lo que fuera para salvarlos.

A preguntas del Sr. Letrado de la defensa de Mohamed D. Miguel Garcia Pajuelo, éste manifiesta que el declarante pedía consejo a su familia y que tenía buena relación y de confianza con su tío, desde siempre. Que nunca han tenido rencillas entre ellos. Que su tío y él tenían una relación normal de familia no tenía una relación especial con él, todos se llevaban bien.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que el día que se iba Youssef el declarante entraba a trabajar a las 6 de la mañana, y se despidió de su tío cuando se acostó a dormir porque el declarante ya no lo iba a ver ya que tenía que ir al trabajo.

Por el Instructor atendiendo a la previsión legal de valoración de los testimonios de los dos careados señala que resulta especialmente dificultoso valorar la credibilidad y verosimilitud de un testimonio en el que concurre la barrera idiomática (utilizándose además intérprete que ralentiza la respuesta psicológica de la persona en orden a gestos o captación e cualquier otro tipo de apreciación que facilitaría el entendimiento o impacto que le puede estar generando unas manifestaciones), a lo que cabe añadir la circunstancias de relación familiar existentes entre los careados, diferencia de edad entre uno y otro, absoluta discordancia en los extremos relevantes, y aceptación de otros que resultan intrascendentes.

En atención a lo anterior, y no existiendo una relación de tensión familiar previa o de recelo u odio entre ellos, sólo cabe plantearse que ningún beneficio obtiene uno de los careados (Mohamed Moussaten), y con relación a Youssef Belhadj el beneficio sería debilitar aquellos elementos de incriminación que junto con otros supuestamente le relacionarían o vincularían a Al Qaeda y a presuntas actividades terroristas islamistas.

En atención a lo anterior este Instructor somete estas valoraciones a la consideración de quien en su momento pueda analizar esta diligencia de careo y de los presentes pero ve muy dificultoso hacer una valoración sobre credibilidad; sin perjuicio de ellos también es de resaltar que quien soporta la mayor carga de tensión en el careo, y quien ningún beneficio obtiene, como es Mohamed Moussaten ha mantenido todos los extremos esenciales y relevantes que en su momento declaró.

La defensa del Sr. Youssef Belhadj quiere poner de manifiesto que Mohamed Moussaten habla español y bastante bien, cosa que su cliente no hace, por lo que considera que de alguna manera eso es una ventaja o le supone tener cierta ventaja, porque nos está entendiendo a todos en el momento en el que estamos hablando, lo que no le sucede a su cliente. Es decir que el dominio del idioma español por el Sr. Moussaten lo sitúa en una posición de ventaja respecto a su defendido, que debe esperar a que se le traduzca lo que se le está preguntado para contestar.

La defensa del Sr. Mohamed Moussaten manifiesta que no tiene razón de ser lo manifestado por el Sr. Letrado del Sr. Belhadj y que además como a dicho su SSª se produce una ralentización en la respuesta de Youssef Belhadj al utilizarse el intérprete, y que no cree que eso sea una ventaja para su cliente (el que su cliente conozca el idioma español) ya que se utiliza un interprete. Que en todo caso su cliente tiene unas ciertas deficiencias en la comprensión del idioma español.

El Sr. Youssef Belhadj quiere poner de manifiesto que cuando estuvo la ultima vez en el Juzgado, el viernes que vino a declarar, uno de los policías que lo llevaba, el más alto, puso al declarante encarado contra la puerta del calabozo y el policía lo empujó poniéndole uno de sus pies en los riñones y empujándole hacia el interior de la celda y con motivo de ese empujón cayó al suelo, y que lo que más le molestó es que lo otros policías se rieron de esto.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que había dos personas en la celda, un francés y el otro no sabe de donde era pero no era español, que a uno de ellos lo han extraditado. Cuando llegó la primera vez le insultaron pero no le dio tanta importancia pero esto es más grave porque le dio una patada y que le siguió doliendo, y que el policía lo estuvo insultando aunque no entendía lo que le decían sabe que le estaban insultando. Además hay insultos que son iguales en español que en bereber y todo eso además sin que viniera a cuento, aunque se imagina que será por la difusión de su imagen en la prensa.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and marks, including a large signature on the left, a signature with '31958' below it, and another signature with '56736' below it.]



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

28.04.05 11:44

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL  
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

28 ABR 2005

REGISTRO DE ENTRADA  
Núm. 2308

ENTRADA



### COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: <b>28/04/2005</b>	Hora: <b>11:30 h.</b>	Teléfono Asociado al FAX de destino: <b>91.319.22.78</b>
Destinatario: <b>J.C.I. SEIS AUDIENCIA NACIONAL</b>		Teléfono de Contacto: <b>91.537.26.01</b>
Remite: <b>TEPOL</b>		FAX: <b>91.537.25.47</b>

Núm de páginas incluida esta **TRES**

### OBSERVACIONES

La Brigada Provincial de Información de Madrid, C.N.P., da cuenta del hallazgo de los vehículos:

- Opel Vectra, M-7367-XC
- Mercedes D-201, 0357BJK

**Se solicita** disponga lo necesario para proceder al traslado de los mismos a las dependencias policiales para la Inspección Técnico Policial.

Todo ello relacionado con el Sumario. 20/04, de ese J.C.I.

R.SF  
771





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
POLICÍA  
BRIGADA PROVINCIAL DE  
INFORMACIÓN

O F I C I O

S/REF:

N/REF: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION -MADRID-  
(GRUPO 42- Antiguo II)

R<sup>o</sup> 1.989

FECHA: 28 de Abril de 2005

ASUNTO: Solicitando traslado del vehículo M-7367-XC, propiedad de Moutaz ALMALLAH DABAS, y vehículo 0357BJK, propiedad de Turia AHMED MOHAMED a Dependencias Policiales para su inspección técnico policial.



DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

Se pone en su conocimiento que el pasado día 25-04-05, a través de la observación telefónica que fue autorizada por su señoría en fecha 02 de abril de 2.004, sobre el número de teléfono 91.234.88.78, a nombre de UNI/JENIFER, utilizado por Turia AHMED MOHAMED y su esposo Mouhannad ALMALLAH, se pudo saber que la misma manifestaba a su cuñada Fayruz AL LAL AHMED (esposa de Moutaz ALMALLAH), la intención de "llamar a la chatarra para que se llevaran los coches de Mouhannad ALMALLAH, el Mercedes y el Opel", por lo que se iniciaron las gestiones pertinentes para averiguar el paradero de los citados coches, por si una vez localizados e inspeccionados pudieran aportar alguna prueba de interés para el esclarecimiento de los hechos delictivos judicializados en el Sumario 20/04, por el que ambos se encuentran imputados, Mouhannad ALMALLAH DABAS en situación de prisión provisional en el Centro Penitenciario de Soto del Real y su hermano Moutaz detenido en el Reino Unido, por un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista a la espera de ser extraditado a nuestro país.

En el día de la fecha, fruto de las gestiones realizadas se ha localizado en la calle Amposta, frente a la calle Químicos, el vehículo Opel Vectra, con placa de matrícula M-7367-XC, figurando como propietario Moutaz ALMALLAH DABAS, D.N.I. 52.886.897, nacido en Damasco (Siria) el día 21/02/1966, hijo de Mohamad y de Ibtisaam, domicilio en calle Químicos nº 3,2º, Izq.de Madrid.

Igualmente, se localizó el automóvil Mercedes D-201, con placa de matrícula 0357BJK, figurando como propietaria la anteriormente citada Turia AHMED MOHAMED, titular del D.N.I. 45.096.618, con domicilio en calle Químicos, nº 3, si bien la misma no consta como titular de carnet de conducir, siendo el conductor habitual del mismo, su marido, Mouhannad ALMALLAH DABAS, tal y como se ha puesto de manifiesto, en numerosas vigilancias y seguimientos realizados por funcionarios de esta Brigada, algunas de ellas plasmadas en Diligencias 35.110 de 30 de noviembre de 2004 de la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las diligencias 1.304 de 11 de marzo de 2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, iniciadas con motivo de los atentados del "11-M".

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá 9/n  
28030 - MADRID  
TEL - 91 322 70 92  
FAX - 91 322 71 07

215372547

28/04/2005 FAX 913227107

R.E.F.  
2110



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Que como quiera que estos vehículos pudieran tener indicios o vestigios de interés para las investigaciones de los hechos que motivan las presentes es por lo que.

SE SOLICITA de V. I. que libre MANDAMIENTO AUTORIZANDO EL TRASLADO DE LOS DOS VEHÍCULOS a Dependencias policiales a fin de efectuar en los mismos sendas Inspecciones Técnico Policiales, para el hallazgo de vestigios o pruebas, susceptibles de interés para el procedimiento penal e investigaciones de los hechos que motivan el presente.

EL COMISARIO JEFE



[Firma manuscrita]

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dpp.mir.es

C/ Tecon s/n 28009 - MADRID TEL.- 91 322 70 82 FAX.- 91 322 71 07

915372547



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, veintiocho de abril de dos mil cinco.



El escrito-solicitud que remite la Brigada Provincial de Información a través de TEPOL, mediante el que solicitan el traslado a dependencias policiales a fin de efectuar pruebas susceptibles de interés para el presente procedimiento, de los vehículos Opel Vectra M-7367-XC, propiedad de Almallah Dabas, y Mercedes D-201 0357BJK, propiedad de Turia Ahmed Mohamed y conducido habitualmente por Mouhannad Almallah Dabas, únase. Se autoriza el traslado de los citados vehículos, debidamente precintados hasta la práctica de la diligencia que se acuerda, desde el lugar en el que se encuentran hasta dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, para que el próximo día 29 de abril de 2005, a las 11:00 horas se proceda a la inspección ocular técnico policial de los referidos vehículos, bajo el control del Fedatario Público Judicial de este Juzgado Central de Instrucción y a presencia del imputado y/o titular en el caso del vehículo Mercedes D-201 matrícula 0357BJK, y no encontrándose en España el titular del vehículo Opel Vectra matrícula M-7367-XC, la inspección ocular técnico policial del mismo se hará a presencia del hermano del mismo Mouhannad ALMALLAH DABAS. Cítese al Letrado del imputado Mouhannad ALMALLAH DABAS para que esté presente en tal diligencia y librese el oportuno despacho al Centro Penitenciario de Madrid-V para el traslado del citado por el tiempo imprescindible de la diligencia **hasta el Complejo Policial de Canillas, Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Comisaría General de Policía Científica**, y una vez practicada se proceda a su reingreso.

Librese oficio para la ejecución de lo acordado a la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas y a la Brigada provincial de Información.

Así lo acuerda y firma S.Sa. DOY FE.

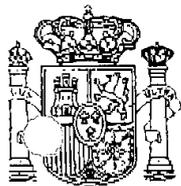
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado y se llama al teléfono 912348878, teléfono de contacto de Turia Ahmed Mohamed, contestando la llamada quien dice ser Suhaila Mohamed, sobrina de Turia Ahmed, y se pone en su conocimiento la práctica de la diligencia acordada y la obligación de estar presente en la misma el día y hora indicados, manifestando que lo pondrá en conocimiento de su tía esta misma tarde. DOY FE.

47041

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2222	
TELEFONO CONEXION		918447792
ID CONEXION	MADRID V	
HORA COM	28/04 13:21	
TP USADO	00'32	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado dirigirle el presente interesando se proceda a la **excarcelación** del interno en ese Centro Penitenciario **Mouhannad ALMALLAH DABAS**, por el tiempo imprescindible para la práctica de las diligencias que vienen acordadas a presencia del imputado citado, y su **traslado desde ese Centro Penitenciario hasta el Complejo Policial de Canillas, Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas. Comisaría General de Policía Científica**, a las 11:00 horas del día 29 de abril de 2005, y una vez finalizadas las mismas se procederá al inmediato reingreso en ese Centro.



En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

47042



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado dirigirle el presente interesando se proceda a la **excrcelación** del interno en ese Centro Penitenciario **Mouhannad ALMALLAH DABAS**, por el tiempo imprescindible para la práctica de las diligencias que vienen acordadas a presencia del imputado citado, y su **traslado desde ese Centro Penitenciario hasta el Complejo Policial de Canillas, Sección de Actuaciones Especiales, Servicio de Innovaciones Tecnológicas, Comisaría General de Policía Científica**, a las 11:00 horas del día 29 de abril de 2005, y una vez finalizadas las mismas se procederá al inmediato reingreso en ese Centro.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

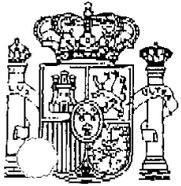
SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-V

44043

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2223	
TELEFONO CONEXION		913227107
ID CONEXION		
HORA COM	28/04 13:22	
TP USADO	00'31	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004, seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, y conforme a la solicitud efectuada por esa Brigada Provincial de Información, he acordado autorizar el traslado de los vehículos Mercedes D-201 matrícula 0357BJK y Opel Vectra matrícula M-7367-XC **debidamente precintados hasta la práctica de la diligencia que se ha acordado**, desde el lugar en el que se encuentran hasta dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, **para que el próximo día 29 de abril de 2005, a las 11:00 horas** se proceda a la inspección ocular técnico policial de los referidos vehículos interesada por la Brigada Provincial de Información, bajo el control del Fedatario Público Judicial de este Juzgado Central de Instrucción y a presencia del imputado y/o titular, en el caso del vehículo Mercedes D-201 0357BJK (Dña. Turia Ahmed Mohamed -titular- y Mouhannad ALMALLAH DABAS -imputado conductor habitual-) y del Letrado del citado imputado D. Jesús Andújar Urrutia. En el caso del vehículo Opel Vectra M-7363-XC se hará a presencia del hermano del titular del mismo, Mouhannad ALMALLAH DABAS, y de su Letrado.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



47044



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, y conforme a la solicitud efectuada por esa Brigada Provincial de Información, he acordado autorizar el traslado de los vehículos Mercedes D-201 matrícula 0357BJK y Opel Vectra matrícula M-7367-XC **debidamente precintados hasta la práctica de la diligencia que se ha acordado**, desde el lugar en el que se encuentran hasta dependencias de la Comisaría General de Policía Científica, **para que el próximo día 29 de abril de 2005, a las 11:00 horas** se proceda a la inspección ocular técnico policial de los referidos vehículos interesada por la Brigada Provincial de Información, bajo el control del Fedatario Público Judicial de este Juzgado Central de Instrucción y a presencia del imputado y/o titular, en el caso del vehículo Mercedes D-201 0357BJK (Dña. Turia Ahmed Mohamed –titular- y Mouhannad ALMALLAH DABAS –imputado conductor habitual-) y del Letrado del citado imputado D. Jesús Andújar Urrutia. En el caso del vehículo Opel Vectra M-7363-XC se hará a presencia del hermano del titular del mismo, Mouhannad ALMALLAH DABAS, y de su Letrado.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN  
GRUPO 42-ANTIGÜO II

47045

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2224	
TELEFONO CONEXION		913003521
ID CONEXION		
HORA COM	28/04 13:27	
TP USADO	00'31	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado autorizar el traslado de los vehículos Mercedes D-201 matrícula 0357BJK y Opel Vectra matrícula M-7367-XC debidamente precintados hasta la práctica de la diligencia que se ha acordado, desde el lugar en el que se encuentran hasta dependencias de esa Comisaría General de Policía Científica, **para que el próximo día 29 de abril de 2005, a las 11:00 horas** se proceda a la inspección ocular técnico policial de los referidos vehículos interesada por la Brigada Provincial de Información, bajo el control del Fedatario Público Judicial de este Juzgado Central de Instrucción y a presencia del imputado y/o titular, en el caso del vehículo Mercedes D-201 0357BJK (Dña. Turia Ahmed Mohamed -titular- y Mouhammad ALMALLAH DABAS -imputado conductor habitual-) y del Letrado del citado imputado D. Jesús Andújar Urutia. En el caso del vehículo Opel Vectra M-7363-XC se hará a presencia del hermano de titular del mismo, Mouhammad ALMALLAH DABAS, y de su Letrado.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha en el Sumario 20/2004 seguido en este Juzgado como consecuencia de los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día 11 de marzo de 2004, he acordado autorizar el traslado de los vehículos Mercedes D-201 matrícula 0357BJK y Opel Vectra matrícula M-7367-XC debidamente precintados hasta la práctica de la diligencia que se ha acordado, desde el lugar en el que se encuentran hasta dependencias de esa Comisaría General de Policía Científica, **para que el próximo día 29 de abril de 2005, a las 11:00 horas** se proceda a la inspección ocular técnico policial de los referidos vehículos interesada por la Brigada Provincial de Información, bajo el control del Fedatario Público Judicial de este Juzgado Central de Instrucción y a presencia del imputado y/o titular, en el caso del vehículo Mercedes D-201 0357BJK (Dña. Turia Ahmed Mohamed –titular- y Mouhannad ALMALLAH DABAS –imputado conductor habitual-) y del Letrado del citado imputado D. Jesús Andújar Urrutia. En el caso del vehículo Opel Vectra M-7363-XC se hará a presencia del hermano del titular del mismo, Mouhannad ALMALLAH DABAS, y de su Letrado.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SECCIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALES  
SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

COMPARECENCIA

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.



Ante mi el Secretario, comparece voluntariamente quien mediante permiso de residencia X1551476-B acredita ser y llamarse Hassan SERROUKH, con domicilio en la calle Barrio nº 20, 2º C de Madrid, teléfono 619.55.90.43, a fin de manifestar que en la declaración prestada ante S.Sa. en el día de la fecha se le ha preguntado si había estado en alguna ocasión en la casa de Rachid Aglif y ha contestado que si, que en una ocasión estuvo en su casa pero no vio nada, y ahora quiere referir que cuando estuvo durmiendo en la casa de Rachid Aglif al abrir el sofá cama vio una caja de una máquina como de cortar azulejos, Rachid Aglif le dijo que no abriera esa caja, pero Rachid Aglif la abrió y pudo ver que contenía un arma grande, como una ametralladora, y que es lo único que sabe, y no lo ha manifestado ante S.Sa. en la declaración prestada por miedo.

También desea solicitar letrado por el turno de oficio para la declaración que como imputado se ha señalado el día 4 de mayo de 2005, a las 11:00 horas de su mañana.

Leída la presente, la firma el compareciente por estar de acuerdo con su contenido, juntamente con el Secretario ante quien se ha efectuado esta comparecencia. DOY FE.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil cinco.

Dese traslado al Ministerio Fiscal de copia de la comparecencia efectuada ante el Sr. Secretario Judicial por Hassan Serroukh y dese traslado de copia de la misma al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Solicítese del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid la designación de Letrado, por el turno de oficio, en la defensa de Hassan Serroukh, interesando se encuentre presente en este Juzgado el día 4 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, para que le asista en la declaración que respecto del mismo viene acordada como imputado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

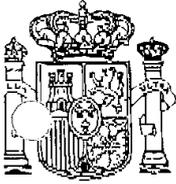


47049.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2231	
TELEFONO CONEXION		915761510
ID CONEXION	.CA1*_____10B	
HORA COM	28/04 14:11	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Por el presente se interesa la designación de Letrado, por el turno de oficio, en la defensa del imputado HASSAN SERROUKH, con domicilio en calle Barrio nº 20, 2º C, de Madrid, teléfono 619.55.90.43, interesando comparezca en la Secretaría de este Juzgado Central de Instrucción el día 4 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, en la declaración que respecto del citado se ha acordado en calidad de imputado.



En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Por el presente se interesa la designación de Letrado, por el turno de oficio, en la defensa del imputado HASSAN SERROUKH, con domicilio en calle Barrio nº 20, 2º C, de Madrid, teléfono 619.55.90.43, interesando comparezca en la Secretaría de este Juzgado Central de Instrucción el día 4 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, en la declaración que respecto del citado se ha acordado en calidad de imputado.

En Madrid, a 28 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín

ILTRE. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

<p>MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD T E P O L</p> <p>22 -ABR-2005</p> <p>SALIDA N° <u>3735</u></p>
---



En resolución de ese Juzgado Central de Instrucción de fecha 11 de los corrientes, dictada en **Sum. 20/04**, a instancias del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, se autorizó mandamiento judicial para que por parte de la Compañía Telefónica se remitiese el tráfico de llamadas emitidas desde el teléfono **93/717.76.33**, en los tramos horarios comprendidos entre las **17:30** y las **18:30 h. del día 27-03-2005**, y entre las **19:00** y las **20:00 h. del día 29-03-2005**.

Como quiera que, según manifiesta el Jefe de la citada Unidad en el escrito que se acompaña, dicho teléfono en la actualidad está preasignado a la operadora **Jazztel S.A.**, se ruega a V.I. expida **MANDAMIENTO JUDICIAL** dirigido a dicha operadora (**Jazztel S.A.**), para que sea ésta la que, a la **mayor brevedad posible**, cumplimente los extremos recabados en el párrafo anterior.

Madrid, 22 de abril de 2005



EL JEFE DE LA UNIDAD

*Wan*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° **SEIS.-**

Audiencia Nacional.-

**M A D R I D.-**



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

47052  
2295-5

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
22 ABR 2005  
ENTRADA Nº 3630

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
SALIDA  
Nº. 200500011002  
22-04-05 10:44:16

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: CGI/UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
FECHA: 22 de abril de 2005  
ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE TRÁFICO DE LLAMADAS  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Adjunto al presente escrito se acompaña **copia del oficio de fecha 06 de abril** del año en curso, en el que se solicitaba de VI, para que oficiase a la compañía Telefónica Móviles para que nos remitiesen el tráfico de llamadas realizadas desde el teléfono fijo **93.717.76.33** en las siguientes fechas y tramos horarios:

- El tráfico de llamadas salientes correspondientes al número 93.7177633, entre las 17:30 horas y las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2005.
- El tráfico de llamadas salientes correspondientes al número 93.7177633, entre las 19:00 horas y las 20:00 horas del día 29 de marzo de 2005.

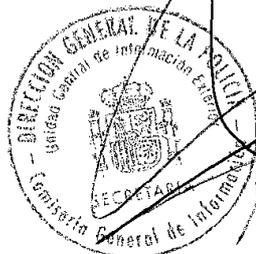
En fecha 12 de abril de 2005 la Compañía Telefónica SA nos comunica **"que el teléfono 93-717.76.33 está en la actualidad preasignado con otro operador de telefonía"**, siendo la misma **JAZZTEL SA**, por lo que se solicita de VI para que oficie a esta compañía en los mismos términos que los mencionados en **AUTO de fecha 11 de abril de 2005 (Sumario 20/04)** a los efectos de que a la mayor brevedad posible nos remitan:

**1º.- El tráfico de llamadas salientes correspondientes al número 93.7177633, entre las 17:30 horas y las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2005.**



**2º.- El tráfico de llamadas salientes correspondientes al número 93.7177633, entre las 19:00 horas y las 20:00 horas del día 29 de marzo de 2005.**

Inspector-Jefe, C.P. 18.403





O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: CGI/UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
FECHA: 06 de abril de 2005  
ASUNTO: SOLICITUD URGENTE DE TRÁFICO DE LLAMADAS  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

El presente escrito es ampliatorio a los oficios de fechas 18, 20 Y 21 de marzo de 2005, en el que se solicitaba la intervención, grabación y escucha del teléfono móvil **650.067.867**, número de teléfono asociado a un terminal con número de **IMEI 353743003646559**, que fue entregado por un individuo no identificado hasta el momento, al cuñado de **Mohamed AFALAH, Azdine BENSIALI**, para que éste, a su vez, se lo entregase a **Ahmed AFALAH**, toda vez que el primero, al parecer, tiene intención de ponerse en contacto con su padre.

Una vez intervenidas las comunicaciones, hemos podido observar que el número objeto de la intervención, **650.067.867**, ha recibido dos llamadas de un número fijo (93.7177633) en dos días distintos, siendo éstos:

- 1.- El día **27 de marzo de 2005 a las 17:47 horas**
- 2.- El día **29 de marzo de 2005 a las 19:29 horas**

En ambos casos el usuario del 650.067.867, Ahmed AFALAH, no respondió a las referidas llamadas. Realizadas las gestiones correspondientes hemos podido comprobar que el número **93.7177633** pertenece a un Locutorio de **Sabadell** sito en la Plaza de España número 9 de dicha localidad.

1



Por tal motivo, y por ser de interés para las investigaciones tendentes a la localización y detención de **Mohamed AFALAH**, así como del resto de los implicados en el Sumario 20/04 que huyeron tras la explosión del piso de la calle Martín Gaité número 40 de Leganés (Madrid), es por lo que se **SOLICITA DE VI para que oficie a la Compañía Telefónica S.A., y a la mayor brevedad posible, remitan:**

**1º.- El tráfico de llamadas salientes correspondientes al número 93.7177633, entre las 17:30 horas y las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2005.**

**2º.- El tráfico de llamadas salientes correspondientes al número 93.7177633, entre las 19:00 horas y las 20:00 horas del día 29 de marzo de 2005.**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 28 de abril de 2005.



**DADA CUENTA:** El anterior oficio presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL con registro de salida 3735, por el que se solicita se oficie a JAZZTEL S.A. a fin de que con relación al teléfono 93/717.76.33 se facilite, en los tramos horarios comprendidos entre las 17:30 y las 18:30 horas del día 27 de Marzo de 2005 y entre las 19:00 horas y las 20:00 horas del día 29 de Marzo de 2005, únase al procedimiento. Y dado que ya existe dicha petición habiéndose dictado auto en fecha 11 de marzo de 2005, el cual iba dirigido a la compañía Telefónica, habiendo sido ahora preasignado a la operadora Jazztel S.A., ofíciase a dicha operadora a fin de que se proceda a facilitar a la Unidad solicitante el tráfico de llamadas solicitado en los tramos horarios referidos.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de terrorismo, dirijo a Vd. el presente a fin de que faciliten a la Unidad Central de Información Exterior, **tanto en soporte papel como en soporte informático**, el tráfico de llamadas emitidas desde el teléfono 93/717.76.33, en los tramos horarios comprendidos **entre las 17:30 horas y las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2005 y entre las 19:00 horas y las 20:00 horas del día 29 de marzo de 2005.**



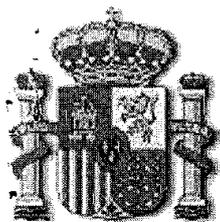
En Madrid, a 28 de abril de 2005

EL SECRETARIO

*[Firma manuscrita]*  
M. 27/06/05

*Es copia*

SR. DIRECTOR DE LA OPERADORA JAZZTEL S.A.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

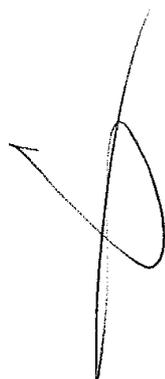
AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

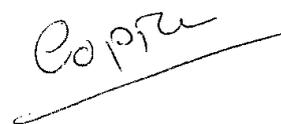
Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de terrorismo, dirijo a Vd. el presente a fin de que faciliten a la Unidad Central de Información Exterior, **tanto en soporte papel como en soporte informático**, el tráfico de llamadas emitidas desde el teléfono 93/717.76.33, en los tramos horarios comprendidos **entre las 17:30 y las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2005 y entre las 19:00 horas y las 20:00 horas del día 20 de marzo de 2005.**

En Madrid, a 28 de abril de 2005

EL MAGISTRADO JUEZ

  
de 27/03/05

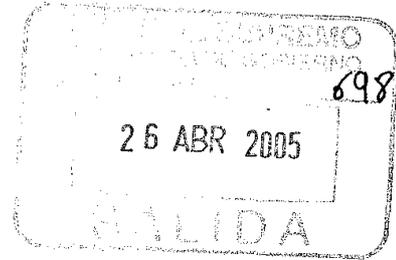


SR. DIRECTOR DE LA OPERADORA JAZZTEL S.A.



TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA DE GOBIERNO



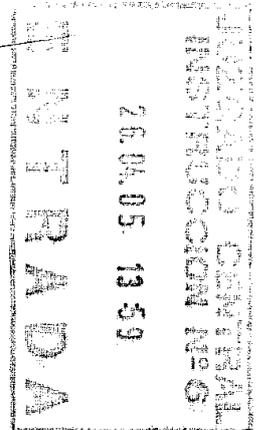
Cumpliendo Acuerdo de esta fecha, traslado a  a V.I. comunicación suscrita por el Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 y documentación anexa, a los efectos interesados en dicha comunicación.

Madrid, a 25 de abril de 2005.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



Fdo.: María Jesús Pera Bajo.



ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 (AUDIENCIA NACIONAL).



49060

Congreso de los Diputados

17 MAR 2005  
3454

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, en su reunión del día 19 de marzo de 2005, ha acordado reiterar la solicitud formulada en los escritos de fechas 17 de marzo y 6 de abril de 2005, cuyo contenido literal era el siguiente:



“La Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004 ha solicitado al Gobierno los documentos que se relacionan en el Anexo adjunto, sin que los mismos hayan podido ponerse a disposición de la Comisión, toda vez que los citados documentos obraban en poder de la Autoridad Judicial y podían verse afectados por el secreto del sumario. Habida cuenta del interés de los documentos mencionados para la investigación que lleva a cabo esta Comisión, la misma ha acordado solicitar del titular del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que autorice el envío a la Comisión, por el Gobierno, de los documentos cuya relación se adjunta, no obstante hallarse en posesión de la autoridad judicial, con la mayor brevedad posible.”

Se adjunta nuevamente el Anexo que se acompañaba con las solicitudes de 17 de marzo y 6 de abril de 2005.

La Secretaría de la Comisión queda a su disposición en cuanto se refiere a la identificación de los documentos a los que alude la solicitud que ahora se reitera.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de abril de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DEL 11 DE MARZO DE 2004

Paulino Rivero Baute

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**ANEXO**

- Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.
- Diligencia separada del Juez D. Juan del Olmo, de mes de junio de 2004, sobre los confidentes relacionados con los atentados del 11-M.
- Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 11 de marzo.
- Informe remitido por la policía tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougam, por estar conectado con el ataque de Casablanca.
- Informe de la Brigada de información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakhel, el Tunecino, así como las notas siguientes.
- Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales.
- Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo.
- Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo.
- Informes sobre lo relativo a la furgoneta Kangoo descubierta en Alcalá de Henares y cronograma del itinerario de Alcalá a la Comisaría General de la Policía Científica en el Complejo Policial de Canillas en Madrid del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policia extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039.
- Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión.
- Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas).
- Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004.





*Congreso de los Diputados*



- Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas.
- Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, CONTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaría General de Información y de la Comisaría de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo.
- Relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo.
- En relación a los presuntos responsables del 11-M y su presencia en otras causas anteriores o su relación de colaboradores con la policía o Guardia Civil (confidentes), la información policial anterior sobre todos los imputados por el 11-M.
- Acta de inspección ocular del vehículo Renault Kangoo, practicada por funcionarios del CNP en Alcalá de Henares el 11 de marzo de 2004 y que fue exhibida por el compareciente Sr. Santano.
- Informes de los respectivos mandos de la Guardia Civil de Asturias sobre la investigación de explosivos.
- Informe sobre las investigaciones que la Comandancia de la Guardia Civil del Principado había realizado tras la actuación de la UCO en Asturias.
- Informes y notas de servicio de la Policía y de la Guardia Civil en relación con las escuchas telefónicas, observaciones electrónicas, vigilancias, seguimientos y registros domiciliarios realizados antes, durante y después del 11-M a las personas que posteriormente han sido identificadas como autores o imputados en los atentados, y, muy especialmente, a las personas siguientes:
  - Serhane Ben Abdelmajid Fakheth, "El Tunecino"
  - Jamal Zougam
  - Said Berraj
  - Jamal Ahmidan, "El Chino"



## Congreso de los Diputados

Muy especialmente, también, la transcripción completa de las grabaciones realizadas por la UDYCO de las conversaciones, al menos, a dos de los integrantes del comando terrorista autor de la matanza del 11-M. En una de ellas, Jamal Ahmidan “El Chino” indica a su cómplice Otman el Gnaoui que tiene que utilizar una furgoneta y recoger con ella a otro miembro del comando y acudir al encuentro de los vehículos que trasladaban los explosivos desde Asturias.



- Antecedentes penales completos de todos y cada uno de los presuntos autores e imputados en los atentados del 11-M.
- Transcripción completa de las grabaciones realizadas por la Policía de las conversaciones entre al menos dos miembros del comando del 11-M los días 28 y 29 de febrero de 2004, durante el traslado de los explosivos de Asturias a Madrid, en las que “El Chino” ordenaba a uno de sus secuaces que acudiera a Burgos con una furgoneta al encuentro de los automóviles que traían dinamita desde Asturias.
- Documentos, informes y notas de servicio en poder de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado relacionadas directa e indirectamente con la investigación de todos y cada uno de los vehículos utilizados por los autores del atentado, así como, para cada vehículo, la relación de sus respectivos propietarios y de su propietario anterior, y personas titulares de las matrículas, entre ellos:
  - La moto Kawasaki matrícula 1554-BXC, precintada en la casa de Chinchón;
  - El automóvil Toyota Corola que sirvió para el traslado de los explosivos desde Asturias, los días 28 y 29 de febrero de 2004;
  - Los automóviles Volkswagen Golf utilizados por Serham “El Tunecino”, uno que figuraba a su nombre y otro vendido por él a Mehdoubi Rachid por transferencia realizada el 15 de marzo.
  - El camión Renault de 40 toneladas de La Pedrera (Sevilla).
- Informes sobre los atentados del 11 de marzo elaborado por la Task Force de Jefes de Policía de la Unión Europea a petición del Consejo Europeo celebrado el 24 y 25 de marzo de 2004.
- Informe sobre los seguimientos e investigaciones realizadas con anterioridad al 11 de marzo por las diferentes Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a las personas implicadas posteriormente en los atentados de Madrid.
- Informe del Grupo III de la Brigada Provincial de Información de Madrid, dedicado al terrorismo internacional, de julio de 2003 enviado a la Audiencia Nacional en el que se pide autorización para proceder a distintas diligencias de investigación sobre Serhane Ben Abdelmajid Fakhel “El Tunecino”, Basel, Ghayoun, Fouat el Morabit, Mohamed Almallah Dabas, Said Berraj, Rachid Oulad Akcha, Mohamed Oulad Akcha, Jamal



47064

## Congreso de los Diputados



Zougan, y otros, y en su caso, el resultado de las mismas, así como las resoluciones judiciales por las que se autorizan.

- Todos los Informes realizados por todos los departamentos del Gobierno sobre la autoría del atentado del 11 de Marzo.
- Historial delictivo de Emilio Suárez Trashorras.
- Historial delictivo de Antonio Toro
- Historial delictivo de Jamal Zougam
- Historial delictivo de Rafá Zouhier
- Historial delictivo de Allekema Lamari, de los apodados “El Tunecino” y “El Chino” y de los demás terroristas muertos en Leganés.
- Historial delictivo del individuo denominado “El Egipcio”.
- Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre el origen de los detonadores utilizados por los terroristas en los atentados del 11-M e incautados en el piso de Leganés así como el procedimiento seguido por aquéllos para su obtención.
- Informe sobre las circunstancias que rodearon la recogida y entrega en la Comisaría de Vallecas de la bolsa que fue descubierta en la madrugada del día 12 de marzo conteniendo explosivos y un teléfono que actuaba como temporizador, adjuntando los correspondientes documentos de registro y demás informes que puedan existir.
- Informe sobre el tráfico de drogas desarrollado por los integrantes de la “célula de Morata de Tajuña”
- Informe de la Jefatura superior de Policía de Madrid sobre las intervenciones telefónicas efectuadas por UDYCO-Madrid a los implicados en el 11-M, las razones por las que se solicitó la intervención, los autos judiciales que las amparaban y la utilización que se hizo de la información facilitada en las referidas investigaciones.
- Transcripción literal de las conversaciones grabadas por la UDYCO a los implicados en el 11-M durante los días 11 al 14 de marzo así como en fechas anteriores a la comisión del atentado por los implicados en el mismo.



*Congreso de los Diputados*



- Transcripción literal de las conversaciones grabadas los días 12 a 17 de marzo, ambos inclusive, al confidente Rafá Zouhier y del uso que se hizo de las mismas.
- Informe de la Jefatura Superior de Policía de Madrid sobre las investigaciones llevadas a cabo por la UDYCO por orden de los Juzgados de Parla y Alcalá de Henares en relación con las personas que resultaron después implicadas en el 11-M así como tratamiento que se dio a la información recibida con especificación de las personas que conocieron su contenido.
- Informe de la Dirección General de la Policía sobre las actividades delictivas de "El Chino" en el País Vasco.
- Informe elaborado por la Dirección General de la Guardia Civil sobre la procedencia de los explosivos, detonadores y llamadas telefónicas de los implicados en los atentados del 11-M.
- Informe de la Dirección General de la Guardia Civil sobre la solicitud de colaboración formulada por la Guardia Civil de Cataluña para la detención de una persona relacionada con la extrema derecha catalana y sobre las órdenes dadas a la UCO para que procediera a su identificación.
- Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002, con especificación en todo caso de las circunstancias que rodearon el robo del vehículo así como la identificación del explosivo utilizado.
- Informe sobre la potencia destructiva de la furgoneta-bomba interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero de 2004.
- Relación de todos los objetos hallados en la furgoneta-bomba interceptada por la Guardia Civil en Cañaveras (Cuenca) el día 29 de febrero de 2004.
- Reproducción en audio y video de las cintas halladas en la furgoneta de Alcalá de Henares, en la papelería próxima a la mezquita de Madrid reivindicativa del atentado y en la actuación de Leganés así como su traducción del árabe.
- Informes técnicos de la Guardia Civil o del organismo policial que los hubiere realizado sobre los restos de los explosivos de los atentados del 11-M y de los utilizados en Leganés.



*Congreso de los Diputados*



- Informe sobre las investigaciones llevadas a cabo sobre la identidad de los ciudadanos supuestamente búlgaros que compraron los teléfonos y las tarjetas prepago.
- Informe sobre el armamento incautado a los terroristas muertos en Leganés, con expresión de su procedencia y forma en que pudo llegar a poder de los terroristas.
- Informe sobre la actividad realizada por la sociedad TELEFONÍA SAN DIEGO, BAZAR TOP S.L., Y SHINDU ENTREERPRISE S.L. en la venta de los teléfonos y tarjetas a los terroristas del 11-M, con expresión de los datos obrantes en el registro mercantil de las sociedades indicadas.
- Informe sobre todas las investigaciones policiales y sumarios judiciales abiertos en España en los que estuvieran involucrados los implicados en el 11-M, tanto de nacionalidad española como extranjera.
- Escritos de solicitud de intervenciones telefónicas dirigidas a cualquier autoridad judicial por la Jefatura Superior de Policía de Madrid o las unidades dependientes de la Comisaría General de Información y de la Guardia Civil en relación con personas implicadas en el 11-M desde la comisión del atentado.
- Escritos dirigidos por la Jefatura Superior de Policía de Madrid o la Comisaría General de Información al Juzgado número 6 de la Audiencia Nacional solicitando autorización para proceder a las detenciones realizadas el día 13 de marzo en relación con los atentados del 11-M.
- Informe de la Guardia Civil sobre el asesinato, el pasado mes de agosto en Málaga, del súbdito marroquí Hicham Mandari. Posible autoría y si estaba vigilado por los servicios secretos marroquíes.
- Relación de cuentas bancarias de los implicados en el 11-M y los movimientos producidos en las mismas en los últimos 11 años.
- Informes de la Guardia Civil, Policía y CNI sobre las mezquitas que frecuentaban los citados implicados.
- Informe del Gobierno sobre el estado de las investigaciones sobre la profanación de la tumba del agente del GEO muerto en la explosión de Leganés.
- Transcripción de las conversaciones telefónicas a las que se refirió en su comparecencia D. Juan Manuel Calleja Menéndez, Comisario Jefe Integrado en la Jefatura Superior de



## Congreso de los Diputados

Policía de Madrid, responsable de la Unidad de Droga y Crimen Organizado UDYCO en Madrid.



- Transcripción de las conversaciones mantenidas entre miembros de ETA y Jarrai en el Centro Penitenciario de Villabona:
  - Sobre los atentados del 11-M
  - Sobre Suárez Trashorras y Toro Castro en Relación a la venta de explosivos
- Audición de la cinta de la grabación entre Francisco Javier Villazón Lavandera y Jesús Campillo Veiga antes de la celebración de la Comisión del día 22 de noviembre, o al menos transcripción de la misma.
- Operación Serpiente: Expediente completo de todas las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Unidades de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón, o de la Zona de Asturias, y los Informes Operativos que, en su caso, se hayan elaborado, en esta Operación policial.
- Operación Pipol: Atestado del Cuerpo Nacional de Policía de Asturias.
- Informe confeccionado por el Comandante Jambrina. Jefe de Operaciones de la Comandancia de Oviedo sobre las reuniones celebradas en la Zona de Asturias con el confidente Nayo y que ha sido remitido a la Dirección General de la Guardia Civil.
- Nota informativa de fecha 6 de marzo de 2003, remitida por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil a la Zona de Asturias, o a la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo.
- Informe Operativo de la UCO sobre las investigaciones realizadas por dicha Unidad, sola o en colaboración con la Guardia Civil de Asturias, para la investigación de la trama de explosivos denunciadas por varias fuentes en los años 2002 y 2003.
- Detención comando de Cañaveras:
  - Atestado policial en el que consten los datos relativos a los vehículos interceptados, explosivos, el acta de recogida de efectos, documentación intervenida, etc.
  - Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por los cuerpos policiales en Mieres a raíz del descubrimiento de una fotografía de dicha localidad en la furgoneta-bomba intervenida en Cañaveras.
  - Informe –comprometido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia del día 13 de diciembre de 2004- sobre el lugar y demás circunstancias del alquiler a la empresa AVIS de uno de los vehículos interceptados el 29 de febrero de 2004 en la llamada “caravana de la muerte” de ETA.



*Congreso de los Diputados*

- Informe comprometido por el Presidente del Gobierno sobre todas las llamadas realizadas por los terroristas desde el piso de Leganés.
- Informes sobre el descubrimiento, desactivación, identificación de los explosivos (fecha de fabricación, tipo de envoltorio, destrucción –si la hubo-) y cualquier información disponible sobre los explosivos hallados en la mochila aparecida en la comisaría de Vallecas en la madrugada del día 12 de marzo de 2004. Asimismo, informe sobre la mochila utilizada y lugar donde se encuentra.
- Traducción de la cinta coránica encontrada en la furgoneta abandonada por los terroristas en la Estación de Alcalá de Henares el día 11 de marzo de 2004.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a veintinueve de abril de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO:** La Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 del Excmo. Congreso de los Diputados interesó la remisión de determinada documentación judicial (en oficio recibido en este Juzgado Central de Instrucción el 13 de abril de 2005).

**SEGUNDO:** Por auto de 15 de abril de 2005 se acordaba: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las presentes actuaciones en lo que afecta a los siguientes extremos:

- A) Tomos originales 6 al 35 de este Sumario (ambos incluidos).
- B) Mediante testimonio de particulares, que se unirá a la pieza separada de alzamiento parcial del secreto ya abierta:

UNO: *declaraciones policiales y judiciales* de los imputados en el presente procedimiento que a continuación se señalan:

LOTFI SBAI  
RABEI OSMAN EL SAYED AHMED  
AHMED IBRAHIM KASSEM AHMED  
ADNAN WAKI  
HASSAN EL HASKI  
PABLO ALVAREZ MOYA  
ALLAL MOUSSATEN  
BRAHIM MOUSSATEN  
MOHAMED MOUSSATEN  
SAFIA BELHADJ  
RACHID MOHAMED KADDUR  
RACHID BENDOUDA  
JAOUAD EL BOUZROUTI  
DRISS HADDAD  
HASSAN HADDAD  
MHAMED HADDAD  
MOHAMED HADDAD  
ABDELKRIM LEBCHINA  
ABDENBI LEBCHINA  
MOHAMAD BASSEM SAKA  
MOHAMED KAFARNA  
MOHAMED SULEYMAN  
MOHAMMAD TAILOUNIE  
MOUSTAFA MOHAMMED MOHAMMED RIZK  
OMAR SALWA (OMAR ZELMAT)  
SAMIR SULEYMAN  
YOUSSEF BELHADJ

Y, además, las declaraciones ampliatorias de MOUHANNAD ALMALLAH DABAS (de 21 de marzo de 2005), de ABDENNABI CHEDADI (de 11 de abril de 2005) y de ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE (de 13 de abril de 2005).

DOS: las siguientes *diligencias de careo*:

27 DE JULIO DE 2004 (dos)  
27 DE ENERO DE 2005 (uno)





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

28 DE ENERO DE 2005 (seis)  
2 DE FEBRERO DE 2005 (dos)  
4 DE FEBRERO DE 2005 (uno).



A fin de facilitar el efectivo acceso de las partes personadas a las actuaciones cuyo alzamiento del secreto se efectúa, procede su entrega en soporte CD (escaneándose el material referido, en los términos y con las cautelas hasta ahora mantenidas por este Juzgado en una anterior entrega).

Llévese testimonio de esta resolución a la antedicha pieza de alzamiento parcial del secreto.

*Remítase al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, a través del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, un CD comprensivo de las actuaciones sumariales cuyo alzamiento del secreto se acuerda (bajo fe pública judicial y con las cautelas ya acordadas en una anterior remisión) –que será acompañado de atento oficio remisorio, y testimonio de esta resolución y de la solicitud de la Comisión de Investigación a la que se da respuesta fundada en Derecho–.*

En cumplimiento de dicha resolución, el día 19 de abril de 2005 tuvo entrada en el Registro General del Tribunal Supremo la remisión de la antedicha documentación dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, al objeto de su reenvío al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

**TERCERO:** Con fecha 26 de abril de 2005, a las 13 horas 59 minutos, tiene entrada en este Juzgado Central de Instrucción N.º 6 oficio remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, fechado el 25 de abril de 2005, en el que se da traslado de comunicación suscrita por el Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 y documentación anexa, a los efectos interesados en dicha documentación.

La comunicación firmada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, en fecha 21 de abril de 2005, es del siguiente tenor literal: "Comunico a V.E. que la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, en su reunión del día 19 de marzo (sic) de 2005, ha acordado reiterar la solicitud formulada en los escritos de fechas 17 de marzo y 6 de abril de 2005, cuyo contenido literal era el siguiente: "La Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004 ha solicitado al Gobierno los documentos que se relacionan en el Anexo adjunto, sin que los mismos hayan podido ponerse a disposición de la Comisión, toda vez que los citados documentos obraban en poder de la Autoridad Judicial y podían verse afectados por el secreto del sumario. Habida cuenta del interés de los documentos mencionados para la investigación que lleva a cabo esta Comisión, la misma ha acordado solicitar del titular del Juzgado de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, que autorice el envío a la Comisión, por el Gobierno, de los documentos cuya relación se adjunta, no obstante hallarse en posesión de la autoridad judicial, con la mayor brevedad posible". Se adjunta nuevamente el Anexo que se acompañaba con las solicitudes de 17 de marzo y 6 de abril de 2005. La Secretaría de la Comisión queda a su disposición en cuanto se refiere a la identificación de los documentos a los que alude la solicitud que ahora se reitera."

Se adjunta Anexo con solicitud de 70 puntos documentales.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** Este Juzgado Central de Instrucción, en el auto de 15 de abril de 2005, señalaba lo siguiente: "En orden a la solicitud formulado por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 del Excmo. Congreso de los Diputados, tal y como ya se ha proveído en anterior fecha (remitiendo copias testimoniadas de dos autos, el último el de 15 de febrero de 2005) respecto a otra petición temporalmente muy cercana, la misma ha de ser atendida en los términos del auto de 14 de julio de 2004, al no haber variado las circunstancias y marco legal aplicable, al que



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



expresamente este Instructor se remite (al ser conocido de la citada Comisión de Investigación).

Por otra parte, se reproducen los elementos de vaguedad e imprecisión en las solicitudes de información (en lo que afecta a este Sumario nº 20/2004); y se formulan peticiones que exceden el referido procedimiento, e incluso este Juzgado Central de Instrucción, lo que veda toda contestación efectiva por parte de este Instructor en el Sumario cuya tramitación le compete (el Sumario nº 20/2004).

Ese marco legal reflejado en el auto de 14 de julio de 2004 es expresivo, en todo caso, de un deber de cumplimiento de las solicitudes de información por parte de los Órganos Jurisdiccionales, cuando son requeridos al efecto y no exista razón legal que justifique la negativa razonada.

Es por ello que el dictado de esta resolución permite dar cumplida cuenta del requerimiento formulado por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 del Congreso de los Diputados, en los límites comprensivos de la totalidad de las actuaciones cuyo secreto se alza parcialmente en el día de hoy. Y a tal fin, procede remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, a través del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, dada la extensión de la documentación cuyo alzamiento del secreto se acuerda, un CD comprensivo de dicha información documental (bajo fe pública judicial y con las cautelas ya acordadas en una anterior remisión, que son las mismas que se adoptan respecto a las partes personadas) —que será acompañado de atento oficio remitisorio, y testimonio de esta resolución y de la solicitud de la Comisión de Investigación a la que se da respuesta fundada en Derecho—.

**SEGUNDO:** La solicitud a la que esta resolución da contestación, parte de una realidad temporal: el Acuerdo de la Comisión de Investigación, de 19 de abril de 2005, no ha podido tener en consideración el auto de 15 de abril de 2005 y la documentación cuyo secreto se alzaba y remitía al Excmo. Congreso de los Diputados (apartado Segundo de los Hechos de este auto).

La petición sigue adoleciendo de imprecisión en cuanto al Órgano Jurisdiccional competente (en al menos catorce solicitudes de las setenta, este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 no es el competente, por lo que nada puede autorizar o remitir; en la que se refiere al "Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002", dado que este Instructor no es en este momento el competente en cuanto a dicha causa, remite testimonio de la solicitud formulada al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 que instruye la causa, para que resuelva lo procedente).

Los términos en que este Juzgado Instructor debe analizar la petición formulada son los atestados, informes y conjunto de diligencias policiales/judiciales que obran en las actuaciones, únicas respecto a las cuales se puede ponderar su incidencia efectiva en la investigación y el perjuicio que podría ocasionar al objeto de la instrucción judicial su publicidad.

En dichos términos de análisis, al momento actual, el auto de 15 de abril de 2005 fija el límite de actuación jurisdiccional.

La vaguedad en la formulación de las peticiones, la indicación de diligencias o informes que este Juzgado desconoce o no se corresponden con los aportados a las actuaciones, las referencias a Informes "comprometidos" por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, exceden el marco de actuación legal de este Juzgado Instructor, que debe ajustarse "a los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas".

Cualquier petición relativa a dato, informe o documento que no obre en las actuaciones judiciales, no le corresponde al Juzgado Instructor decidir sobre ello.

En consecuencia, no puede este Instructor, legalmente, autorizar "el envío a la Comisión, por el Gobierno, de los documentos cuya relación se adjunta", en los términos antedichos (vaguedad, desconocimiento, falta de correspondencia, o compromiso).



Con relación a los documentos que obran en las actuaciones judiciales, la documentación cuyo alzamiento del secreto se ha acordado, fija el límite en este momento de la instrucción judicial (35 tomos del Sumario, la casi totalidad de las declaraciones policiales y judiciales de los imputados, careos, algunas testificales, y determinados autos). Y toda esa documentación obra en poder de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, tal y como se ha ido remitiendo conforme se acordaba el alzamiento parcial del secreto de las actuaciones (superando considerablemente los 10.000 folios, en soporte papel o en soporte informático).

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Remítase al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, a través del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, mediante atento oficio remisivo, testimonio de esta resolución y de la solicitud de la Comisión de Investigación a la que se da respuesta fundada en Derecho.

Remítase testimonio de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, objeto de esta resolución, al Ilmo. Sr. D. Félix Degayón Rojo (Magistrado-Juez en Comisión de Servicio en el Juzgado Central de Instrucción N.º 6), a fin que resuelva lo procedente respecto a la petición formulada relativa al "Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002" (Anexo, página 6, punto sexto de la misma).

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N.º 6.

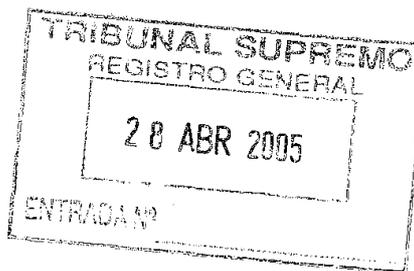
**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**ILTRE. SRA.:**

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, adjunto remito para su remisión, oficio dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados junto con testimonio de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 y de la resolución dictada en el día de la fecha dando respuesta fundada a la misma en Derecho a la que se da respuesta fundada.



En Madrid, a 29 de abril de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Fdo.: Luis María Velasco Martín

**ILTRE. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS PERA BAJO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
TRIBUNAL SUPREMO.**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**EXCMO. SR.:**



El marco normativo en el que este Instructor debe dar cuenta cumplida a la petición formulada por V.E., como Presidente del Congreso de los Diputados, trasladando una solicitud del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, atiende a la Constitución Española y legislación complementaria: Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, de comparecencia ante las Comisiones de Investigación del Congreso y del Senado o de ambas Cámaras; Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982; Ley de Enjuiciamiento Criminal; y demás normas de aplicación.

A ello cabe añadir las resoluciones ya dictadas por este Juzgado Central de Instrucción (autos de 14 de julio de 2004 y 15 de abril de 2005), que fueron remitidas en su momento a V.E., para su traslado a la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004.

Este Juzgado Central de Instrucción, en el auto de 15 de abril de 2005, señalaba lo siguiente: "En orden a la solicitud formulado por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 del Excmo. Congreso de los Diputados, tal y como ya se ha proveído en anterior fecha (remitiendo copias testimoniadas de dos autos, el último el de 15 de febrero de 2005) respecto a otra petición temporalmente muy cercana, la misma ha de ser atendida en los términos del auto de 14 de julio de 2004, al no haber variado las circunstancias y marco legal aplicable, al que expresamente este Instructor se remite (al ser conocido de la citada Comisión de Investigación).

Por otra parte, se reproducen los elementos de vaguedad e imprecisión en las solicitudes de información (en lo que afecta a este Sumario nº 20/2004); y se formulan peticiones que exceden el referido procedimiento, e incluso este Juzgado Central de Instrucción, lo que veda toda contestación efectiva por parte de este Instructor en el Sumario cuya tramitación le compete (el Sumario nº 20/2004).

Ese marco legal reflejado en el auto de 14 de julio de 2004 es expresivo, en todo caso, de un deber de cumplimiento de las solicitudes de información por parte de los Órganos Jurisdiccionales, cuando son requeridos al efecto y no exista razón legal que justifique la negativa razonada.

Es por ello que el dictado de esta resolución permite dar cumplida cuenta del requerimiento formulado por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004 del Congreso de los Diputados, en los límites comprensivos de la totalidad de las actuaciones cuyo secreto se alza parcialmente en el día de hoy. Y a tal fin, procede remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, a través del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, dada la extensión de la documentación cuyo alzamiento del secreto se acuerda, un CD comprensivo de dicha información documental (bajo fe pública judicial y con las



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



cauteladas ya acordadas en una anterior remisión, que son las mismas que se adoptan respecto a las partes personadas) – que será acompañado de un oficio remitido, y testimonio de esta resolución y de la solicitud de la Comisión de Investigación a la que se da respuesta fundada en Derecho-”.

La solicitud a la que se da contestación, parte de una realidad temporal: el Acuerdo de la Comisión de Investigación, de 19 de abril de 2005, no ha podido tener en consideración el auto de 15 de abril de 2005 y la documentación cuyo secreto se alzaba y remitía al Excmo. Congreso de los Diputados (apartado Segundo de los Hechos del auto de esta fecha).

La petición sigue adoleciendo de imprecisión en cuanto al Órgano Jurisdiccional competente (en al menos catorce solicitudes de las setenta, este Juzgado Central de Instrucción N.º 6 no es el competente, por lo que nada puede autorizar o remitir; en la que se refiere al “Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002”, dado que este Instructor no es en este momento el competente en cuanto a dicha causa, remite testimonio de la solicitud formulada al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N.º 6 que instruye la causa, para que resuelva lo procedente).

Los términos en que este Juzgado Instructor debe analizar la petición formulada son los atestados, informes y conjunto de diligencias policiales/judiciales que obran en las actuaciones, únicas respecto a las cuales se puede ponderar su incidencia efectiva en la investigación y el perjuicio que podría ocasionar al objeto de la instrucción judicial su publicidad.

En dichos términos de análisis, al momento actual, el auto de 15 de abril de 2005 fija el límite de actuación jurisdiccional.

La vaguedad en la formulación de las peticiones, la indicación de diligencias o informes que este Juzgado desconoce o no se corresponden con los aportados a las actuaciones, las referencias a Informes “comprometidos” por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, exceden el marco de actuación legal de este Juzgado Instructor, que debe ajustarse “a los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas (las Administraciones cuya información se interesa, en este caso, la de Justicia)”.

Cualquier petición relativa a dato, informe o documento que no obre en las actuaciones judiciales, no le corresponde al Juzgado Instructor decidir sobre ello.

En consecuencia, no puede este Instructor, legalmente, autorizar “el envío a la Comisión, por el Gobierno, de los documentos cuya relación se adjunta”, en los términos antedichos (vaguedad, desconocimiento, falta de correspondencia, o compromiso adquirido).

Con relación a los documentos que obran en las actuaciones judiciales, la documentación cuyo alzamiento del secreto se ha acordado, fija el límite en este momento de la instrucción judicial (35 tomos del Sumario, la casi totalidad de las

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

declaraciones policiales y judiciales de los imputados, careos, algunas testificales, y determinados autos). Y toda esa documentación obra en poder de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, tal y como se ha ido remitiendo conforme se acordaba el alzamiento parcial del secreto de las actuaciones (superando considerablemente los 10.000 folios, en soporte papel o en soporte informático).



Por todo lo cual, remito a V.E., a través del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, mediante atenta exposición razonada, testimonio del auto de 29 de abril de 2005 y de la solicitud de la Comisión de Investigación a la que se da respuesta fundada en Derecho.

Y comunico a V.E. que remito copia testimoniada de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, al Ilmo. Sr. D. Félix Degayón Rojo (Magistrado-Juez en Comisión de Servicio en el Juzgado Central de Instrucción N.º 6), a fin de que resuelva lo procedente respecto a la petición formulada relativa al "Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002" (Anexo, página 6, punto sexto de la misma).

En la Villa de Madrid, a 29 de abril de 2005

Magistrado-Juez

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**ILTMO. SR.:**

Conforme a lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, remito a V.I. testimonio de la solicitud formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, a fin de que resuelva lo procedente respecto a la petición relativa al "Informe sobre las investigaciones policiales realizadas sobre el atentado llevado a cabo por ETA en Santander el 2 de diciembre de 2002" (Anexo, página 6, punto sexto de la misma).

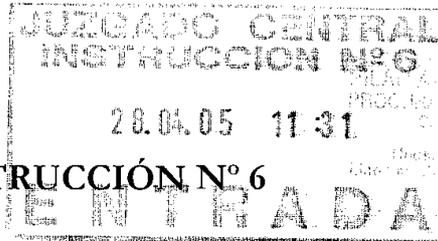


En Madrid, a 29 de abril de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. FÉLIX DEGAYÓN ROJO**  
**MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS.**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
 AUDIENCIA NACIONAL  
 MADRID  
 SUMARIO N° 20/2.004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE MADRID

D.<sup>a</sup> María Pilar Azorín-Albiñana López, Coleg. n° 455, Procuradora de los Tribunales y de D. Rachid Mohamed Kaddur, representación que tengo debidamente acreditada en los autos arriba referenciados, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que esta representación ha tenido conocimiento de que el próximo día 4 de mayo de 2.005, a las 10 horas de su mañana, este Juzgado va a proceder a la práctica del interrogatorio del Testigo, cuya declaración inicial es la única base incriminatoria en que se sustenta la imputación de mi representado en la presente causa, toda vez que, según el Auto de 9 de febrero de 2.005, "*el testigo que el día 10 de marzo de 2.004, víspera del día de los atentados, ve durante un amplio período temporal, a los dos imputados -Rachid Bendouda y Rachid Mohamed Kaddur- junto con Abdenabi Kounjad*".

En su virtud, mediante el presente escrito, vengo a interesar que se autorice la presencia y la participación de los Letrados designados por mi representado en la práctica del interrogatorio anteriormente mencionado, en cuanto se trata de un testimonio de vital importancia en la medida en que, una vez sean aclarados todos sus extremos, se concluirá que la imputación de mi representado en este Sumario carece de todo fundamento.

Por lo expuesto,

**AL JUZGADO SUPlico** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, acordando de conformidad con lo interesado en lo principal del mismo, autorice la presencia y la participación de los Letrados designados por mi representado en la práctica del interrogatorio del Testigo, que tendrá lugar el día 4 de mayo del presente a las 10 horas.

Es Justicia que pido en Madrid, a veintisiete de abril de 2.005

*Arriba*  
 Por mi comparecer  
 CI 77.545

*María Pilar Azorín*

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°  
AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO 26/2004

FAX: 91 3 10 55 81

D. KACHID MOHAMED KADDUR

Procuradora: D<sup>a</sup>. MARIA RICAR AZORIN-ALBINANA LÓPEZ



Abogados: D. ABEL ISAAC DE BEDOYA PIQUER

D<sup>a</sup>. SILVIA BORRELL QUEROL

FAX: 91 3 59 23 93

TEL: 91 3 50 45 05

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID  
SUMARIO N° 20/2.004**

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE MADRID**

D.<sup>a</sup> María Pilar Azorín-Albiñana López, Coleg. n° 455, Procuradora de los Tribunales y de D. Rachid Mohamed Kaddur, representación que tengo debidamente acreditada en los autos arriba referenciados, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:



Que esta representación ha tenido conocimiento de que el próximo día 4 de mayo de 2.005, a las 10 horas de su mañana, este Juzgado va a proceder a la práctica del interrogatorio del Testigo, cuya declaración inicial es la única base incriminatoria en que se sustenta la imputación de mi representado en la presente causa, toda vez que, según el Auto de 9 de febrero de 2.005, "*el testigo que el día 10 de marzo de 2.004, víspera del día de los atentados, ve durante un amplio periodo temporal, a los dos imputados -Rachid Bendouda y Rachid Mohamed Kaddur- junto con Abdenabi Kounjad*".

En su virtud, mediante el presente escrito, vengo a interesar que se autorice la presencia y la participación de los Letrados designados por mi representado en la práctica del interrogatorio anteriormente mencionado, en cuanto se trata de un testimonio de vital importancia en la medida en que, una vez sean aclarados todos sus extremos, se concluirá que la imputación de mi representado en este Sumario carece de todo fundamento.

Por lo expuesto,

**AL JUZGADO SUPlico** que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, acordando de conformidad con lo interesado en lo principal del mismo, autorice la presencia y la participación de los Letrados designados por mi representado en la práctica del interrogatorio del Testigo, que tendrá lugar el día 4 de mayo del presente a las 10 horas.

Es Justicia que pido en Madrid, a veintisiete de abril de 2.005

106 mi comparece

*María Pilar Azorín-Albiñana López*  
Col. 77.595

*PA*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil cinco.

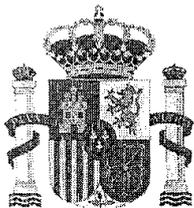


El escrito presentado por la representación procesal del imputado Rachid Mohamed Kaddur solicitando se autorice la presencia y participación de los Letrados designados por su representado en la práctica del interrogatorio del testigo señalada para el día 4 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, únase. Dado el secreto de las actuaciones y la necesidad de preservar las fuentes de prueba, y no siendo directo el interés por cuanto no ha sido el solicitante de la diligencia, no procede tenerles por presentes en esa diligencia, sin perjuicio del resultado de la misma.

Dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, del escrito presentado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



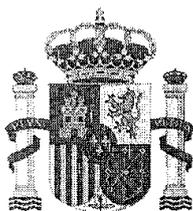
**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 29 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, comparece MARIA DOLORES MAROTO GOMEZ en la representación que ostenta de PILAR MANJÓN Y MARIO BOSH, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de PILAR MANJON Y MARIO BOSH, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

*[Firma manuscrita]*  
al. 656



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 29 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, comparece DON MIGUEL A. SAMPEDRO RODENAS, Letrado del colegio de Valencia en la defensa de LOFTI SBAI Y PEDRO GARCIA DOMINGO, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de LOFTI SBAI Y PEDRO GARCIA DOMINGO, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 29 de abril de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece doña PILAR AZORIN-ALBIÑANA LOPEZ en la representación que ostenta de RACHID MOHAMED KADUR, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RACHID MOHAMED KADUR, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

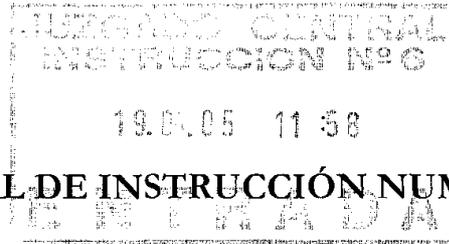
Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

*Pilar Azorin*



Sumario 20/04



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 6**

Jamal zougan, cuyos demás datos obran ya en el procedimiento de referencia, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito designo como codefensor en la causa de referencia al Letrado del Ilustre colegio de Abogados de Madrid don Juan Carlos Brey Abalo, colegiado número 22.038, el cual firma conmigo el presente escrito en prueba de su aceptación.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito y por hecha la designación de Letrado que se efectúa la admita a los efectos legales oportunos.

Es Justicia que con el debido respeto pido en Madrid a diecinueve de abril de dos mil cinco.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Brey Abalo".



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

AR / 47

## O F I C I O

## S/REF.:

Expediente ICAM 371534/2005  
Letrado designado  
MARIA ISABEL HERRERO SANZ

## N/REF.:

Reg.Gral. 16686  
Nº Reg. 14954

## Fecha:

Madrid, a 01/04/2005

## Asunto:

- JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCION Nº 6

- SUMARIO

- 20/04

## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 42.245 / 2.005

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. JAOUAD EL BOUZROUTI para el procedimiento SUMARIO 20/04, seguido ante JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 y en base a los siguientes:



## HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 17/03/2005, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MARIA ISABEL HERRERO SANZ para la defensa de los intereses de D. JAOUAD EL BOUZROUTI

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 31/03/2005 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. JAOUAD EL BOUZROUTI superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 371534/2005  
Letrado designado  
MARIA ISABEL HERRERO SANZ

N/REF.:  
Reg. Gral. 16686  
Nº Reg. 14954  
Acta 54. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 01/04/2005

Asunto:  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 42.245 / 2.005



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 31 de marzo de 2005, HA RESUELTO:

Reconocer a D. JAOUAD EL BOUZROUTI el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y, en su caso, de procurador, efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 7 de Abril del 2005

Juzgado Central de Instrucción,

Número 6

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID

74 ABR 2005



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 875

**D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ**

PEÑA DE FRANCIA, 14, 1º, 3

28005-MADRID

TELF: 915283168

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. OMAR SALWAN**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 38062

**D/D<sup>a</sup>. SARA MARTINEZ LUMBRERAS**

TELF: 915413234

**EL DECANO-PRESIDENTE**

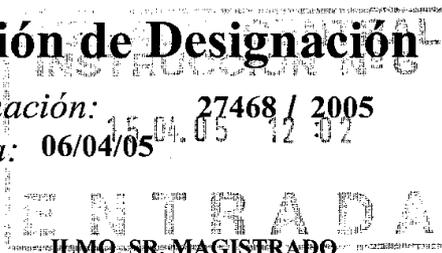
**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Nº de designación: 27468 / 2005  
Fecha: 06/04/05



ILMO. SR. MAGISTRADO

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N

28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



### Datos del Solicitante:

DON OMAR SALWAN

Teléf:

### Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

### Datos del Colegiado designado:

38062  
DOÑA SARA MARTINEZ LUMBRERAS  
CL/ QUINTANA,3 PISO 2-D  
28008 MADRID  
Teléf: 915413234

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:

FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915283168

Atentamente,

El Gerente



SUMARIO 20/04  
A.NACIONAL



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE MADRID

DOÑA SARA MARTINEZ LUMBRERAS , Letrada del Ilustre Colegio de Madrid , con carnet profesional 28.776 y con despacho profesional en la calle Quintana 3,2 Dcha , 28008 Madrid , tfno y fax 91-5-41-32-34 , abogada defensora de HASSAN BELHJAD Y de OMAR SALWA (OMAR ZELMAT) , ambos en libertad e imputados en el presente procedimiento , ante vds comparece y como mejor proceda en Derecho ,

D I G O :

Que por medio de este escrito quiero hacer constar que teniendo representación procesal para el Sr. HASSAB BELHJAD y estando ambos en libertad considero innecesario a la vez que extremadamente complejo dado las características de mi despacho que me notifiquen desde el Juzgado todo lo actuado para el Sr. OMAR SALWA ya que las notificaciones son idénticas y dado que tengo procuradora de oficio para el Sr. Belhjad , SRA ROSA MARTINEZ SERRANO en tanto en cuanto se determine el procesamiento o no de los mismos es suficiente con la notificación de la procuradora por uno de mis representados agradeciéndole encarecidamente al Juzgado que sólo me de traslado nuevamente si alguna providencia o auto afecta especialmente al SR OMAR SALWA, de este modo ahorramos trabajo y tiempo a todos ya que es un asunto demasiado denso y los despachos individuales desgraciadamente no cuentan con los suficientes medios para estas avalanchas de notificaciones

Por lo expuesto ,

AL JUZGADO SUPLICO que estando personada de oficio por dos acusados se me considere notificada en la persona de la procuradora DOÑA ROSA MARTINEZ SERRANO siendo innecesario que el Juzgado me notifique personalmente .

Es Justicia que pido en Madrid a veinticinco de abril de dos mil cinco.





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 11 de Abril del 2005

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

15 04 05 12:00

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 950  
**D/D<sup>a</sup>. PEDRO MORENO RODRIGUEZ**  
LUISA FERNANDA, 23, 1º IZDA.  
28008-MADRID  
TELF: 915474544

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOHAMED BASSEM SAKA**  
CL/ SIENA, 24, SEMISOTANO, D - MADRID  
28027 MADRID  
MADRID

contra:

en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**  
y cuya defensa la asume el Letrado:  
Nº: 37327  
**D/D<sup>a</sup>. PALOMA MANZANO GARCIA**  
TELF: 916719531

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

47092



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 27936 / 2005  
Fecha: 08/04/05



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON MOHAMED BASSEM SAKA  
CL/ SIENA,24,SEMISOTANO,D  
28027 MADRID

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

37327  
DOÑA PALOMA MANZANO GARCIA  
AV. ESPAÑA,19.1º C  
28820 COSLADA (MADRID)  
Teléf: 916719531

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

PEDRO MORENO RODRIGUEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915474544

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 11 de Abril del 2005

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
15.04.05 12:00

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 888

**D/D<sup>a</sup>. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ GARCIA**

DUQUE DE SESTO, 42, 2º DCHA.

28009-MADRID

TELF: 915771060

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOHAMED SULEYMAN**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 43528

**D/D<sup>a</sup>. MARIA LUISA MARTIN ABIA**

TELF: 913092209

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Nº de designación: 27880 / 2005

Fecha: 08/04/05



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

### Datos del Solicitante:

DON MOHAMED SULEYMAN

Teléf:

### Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

### Datos del Colegiado designado:

43528  
DOÑA MARIA LUISA MARTIN ABIA  
CL/ MONTESA, 11, 5º C  
28006 MADRID  
Teléf: 913092209

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

ALFONSO MARIA RODRIGUEZ GARCIA  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 5771060

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 8 de Abril

del 2005

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

15.04.05 12:00

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

ENTRADA



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 881  
D/D<sup>a</sup>. JOSE ANGEL DONAIRE GOMEZ  
VENTURA RODRIGUEZ, 5 - 5º C  
28008-MADRID  
TELF: 915475336

para representar a:

D/D<sup>a</sup>. MHAMED JADAD

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**  
con el número de asunto: **20/04**  
y cuya defensa la asume el Letrado:  
Nº: 36369  
D/D<sup>a</sup>. CARLOS LOPEZ GALLEGO  
TELF: 915741941

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 27476 / 2005  
Fecha: 07/04/05 15.04.05 12:02



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON MHAMED ~~JADAD~~

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

36369  
DON CARLOS LOPEZ GALLEGO  
CL/ FERNAN GONZALEZ,39, 2º A  
28009 MADRID  
Teléf: 915741941

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

JOSE ANGEL DONAIRE GOMEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 913263394

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 18 de Abril del 2005

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

22 DE ABRIL DE 2005

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 974  
**D/D<sup>a</sup>. PILAR CENDRERO MIJARRA**  
BRAVO MURILLO, 39-ESC.13, 5º-2  
28015-MADRID  
TELF: 914475110

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOHAMED HADAD**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 55275  
**D/D<sup>a</sup>. MARGARITA MONTSERRAT LOPEZ ANADON**  
TELF: 915448926

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



**ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID**

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 304357 2005

Fecha: 15/04/05 12:25



**LETRADO**  
ILMO. SR. MAGISTRADO

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

**DON MOHAMED HADAD**

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: **SUMARIO**  
Que se tramita en: **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**  
Número de Asunto: **20/04**

**Datos del Colegiado designado:**

55275  
**DOÑA MARGARITA MONTSERRAT LOPEZ ANADON**  
**Pº S.FCO. DE SALES,22 6º-B**  
**28003 MADRID**  
Teléf: 913993442

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

**PILAR CENDRERO MIJARRA**  
**MADRID**  
**28000 MADRID Tfno.: 914475110**

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 18 de Abril del 2005

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

ILTRMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

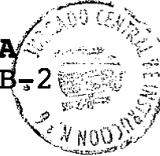
Colegiado: 1132

**D/D<sup>a</sup>. PALOMA IZQUIERDO LABRADA**

JOSE PINO JIMENEZ, 11, PORT 2, B-2

28021-MADRID

TELF: 917985096



para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. SAMIR SULEYMAN**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

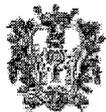
Nº: 34451

**D/D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN MAICAS HERRANZ**

TELF: 914477414

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

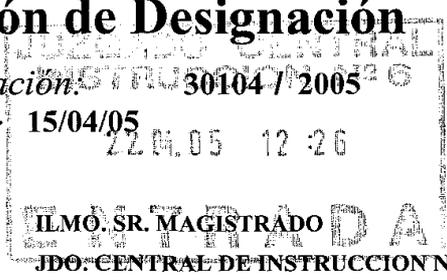


ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 30104/2005

Fecha: 15/04/05



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON SAMIR SULEYMAN

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

34451  
DOÑA MARIA DEL CARMEN MAICAS HERRANZ  
CL/ CONDE PEÑALVER, 35 BAJO D  
28006 MADRID  
Teléf: 914477414

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:  
PALOMA IZQUIERDO LABRADA

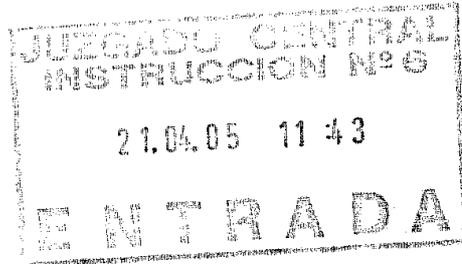
28000 MADRID Tfno.: 917985096

Atentamente,

El Gerente



**SUMARIO 20/2004**



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE MADRID**

**Dña. MARÍA BELLÓN MARÍN** (Col.1774) , procuradora de los Tribunales y de **D. SAID TLIDNI**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**



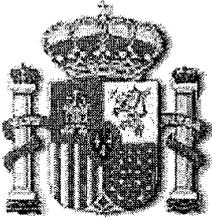
Que habiendo sido emplazada esta parte, y aceptando la designación en calidad de representante procesal hecha por mi mandante en el ACTA DE DESIGNACIÓN "APUD ACTA" que consta en los autos de referencia que se siguen en este Juzgado, vengo por medio del presente escrito a personarme en este procedimiento con el fin de sostener los derechos y ejercitar las acciones que a mi mandante pudieran corresponder.

Por lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO** Que habiendo por presentado este escrito, tenga por personada a la Procuradora que suscribe, pidiendo se entiendan conmigo las sucesivas diligencias que se practiquen.

Es Justicia que respetuosamente pido.  
En Madrid a 21 de Abril del 2005.

*M. Bellón*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de abril de 2005.

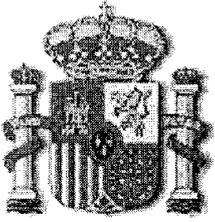
**DADA CUENTA:** Por presentado el anterior escrito de Jamal Zougan, por el que designa para su codefensa al Letrado del Colegio de Madrid Don Juan Calos Brey Abalo, el cual firma como aceptación de la designación efectuada, únase al procedimiento y ofíciase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, previa a la aceptación de dicha codefensa, a fin de que comuniquen a este Juzgado, si cabe codefensa particular cuando el Letrado que le asiste es del turno de oficio.



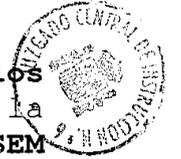
La anterior comunicación recibida procedente de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, referente a Jaouad El Bouzrouti, únase al procedimiento a los efectos oportunos.

Los anteriores oficios recibidos procedentes de los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid, únase al procedimiento a los efectos procedentes.

Se tiene por designado al **Procurador de los Tribunales Don Francisco Inocencio Fernández Martínez**, para la representación procesal del imputado **OMAR SALWAN**, así como al Letrado del Colegio de Madrid **DOÑA SARA MARTINEZ LUMBRERAS**, para la defensa procesal del citado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias. El escrito presentado por la Letrada del Colegio de Madrid, Sara Martinez Lumbreras, únase al procedimiento, teniéndose por hechas las manifestaciones que el mismo contiene.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Se tiene por designado al **Procurador de los Tribunales DON PEDRO MORENO RODRIGUEZ** para la representación procesal del imputado **MOHAMED BASSEM SAKA**, así como al Letrado del Colegio de Madrid, **DOÑA PALOMA MANZANO GARCIA** para la defensa procesal del citado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Se tiene por designado al **Procurador de los Tribunales DON ALFONSO MARÍA RODRIGUEZ GARCIA** para la representación procesal del imputado **MOHAMED SULEYMAN** así como al Letrado del Colegio de Madrid, **DOÑA MARIA LUISA MARTIN ABIA** para la defensa procesal del citado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

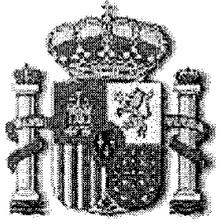
Se tiene por designado al **Procurador de los Tribunales DON JOSÉ ANGEL DONAIRE GOMEZ** para la representación procesal del imputado **MHAMED HADAD**, así como al Letrado del Colegio de Madrid, **DON CARLOS LOPEZ GALLEGO** para la defensa procesal del referido, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Se tiene por designado al **Procurador de los Tribunales DOÑA PILAR CENDRERO MIJARRA** para la representación procesal del imputado **MOHAMED HADDAD**, así como al Letrado del Colegio de Madrid **DOÑA MARGARITA MONTSERRAT LÓPEZ ANADON** para la defensa del referido, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Se tiene por designado al **Procurador de los Tribunales DOÑA PALOMA IZQUIERDO LABRADA** para la representación procesal del imputado **SAMIR SULEYMAN** así como al Letrado del Colegio de Madrid **DOÑA MARIA DEL CARMEN MAICAS HERRANZ** para la defensa procesal del referido, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Se tiene por personado al **Procurador de los Tribunales DON FEDERICO JOSÉ OLIVARES DE SANTIAGO** para la representación procesal de **MARIA MERCEDES LOPEZ CASADO**, en virtud de designación efectuada por la referida quien se ha personado en el presente procedimiento como actor civil.

El anterior escrito presentado por el **Procurador de los Tribunales DOÑA MARIA BELLON MARIN** por el que se persona en el presente procedimiento en nombre de **SAID TLIDNI**, únase a la causa. Se tiene por personado al **Procurador de los Tribunales Doña María Bellón Marín**, para la representación procesal de **Said Tlidni**,



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

con quien se entenderán las sucesivas diligencias, constando la designación apud acta en fecha 20 de abril de 2005, por la cual el imputado Said Tlidni designa al referido procurador así como al Letrado del Colegio de Madrid **DON JAVIER DE LAS HERAS DARGEL** para su defensa procesal, constando ya en las actuaciones la aceptación de este último de dicha designación.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

*[Handwritten signature]*

49105

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2295	
TELEFONO CONEXION		915761510
ID CONEXION	COLEGIO ABOGADOS	
HORA COM	06/05 09:24	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

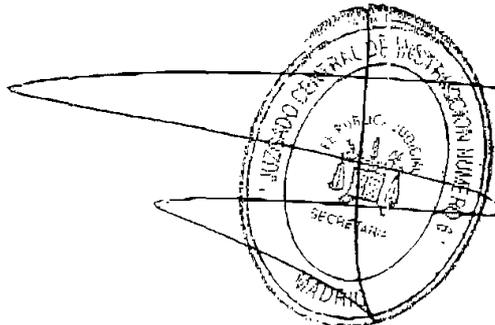
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que informe a este Juzgado si cabe codefensa particular, cuando el letrado que asiste al imputado ha sido designado de los del turno de oficio.



En Madrid, a 29 de abril de 2005

EL SECRETARIO



Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

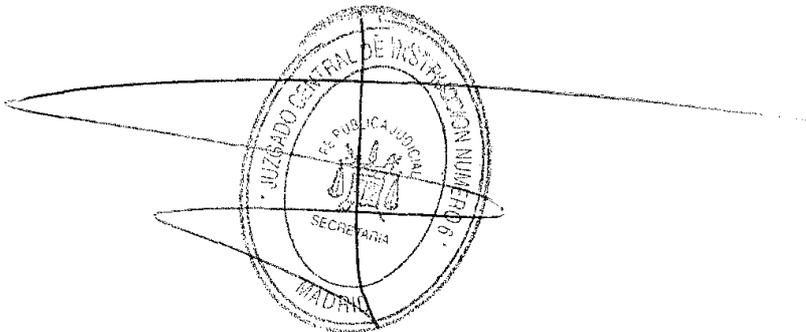
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que informe a este Juzgado si cabe codefensa particular, cuando el letrado que asiste al imputado ha sido designado de los del turno de oficio.



En Madrid, a 29 de abril de 2005

**EL SECRETARIO**



ILTR. COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

AUDIENCIA NACIONAL  
Juzgado Central de Instr. No 6

Causa: Sumario 20/2004

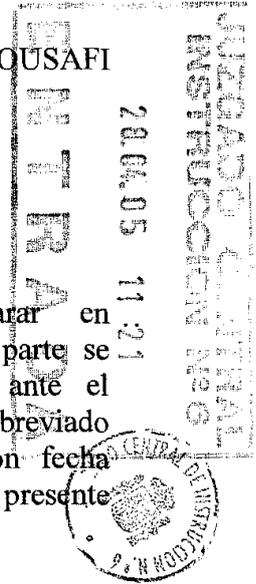
Don ANDREAS CHALARIS Letrado de ICAM y de don HICHAM ROUSAFI  
ante el Juzgado comparece con el mayor de los respetos y

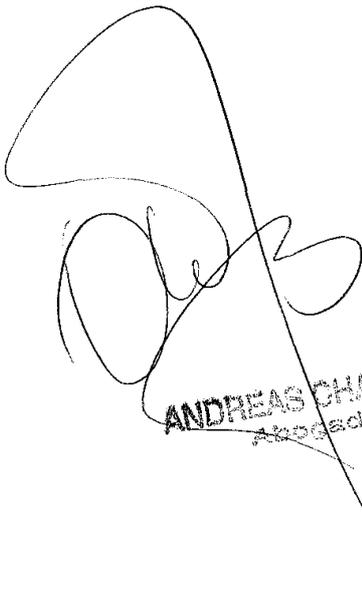
DICE

Realizada la comparecencia de don HICHAM ROUSAFI para declarar en  
calidad como imputado en las diligencias mas arriba mencionadas, esta parte se  
ha comprometido aportar declaración prestada en fecha 08.03.05 ante el  
Juzgado de Instr. No 32 en la instrucción de la causa PROC. Abreviado  
3573/2004. Esta declaración se acordó mediante la Providencia con fecha  
11.02.2004 previa petición del propio imputado, adherida también en el presente  
escrito.

Por lo expuesto,

SUPPLICAMOS Al Juzgado que admite el presente escrito con los documentos  
adheridos, y tenga por cumplida a su orden el día 26.04.05 de aportar de citada  
declaración, es porque pido justicia en Madrid 28.04.05



  
ANDREAS CHALARIS  
Abogado



**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 32  
MADRID**

2000R

Teléfono: 913970817/19 Fax: 915707030  
PLAZA DE CASTILLA, N° 1, PLANTA 8ª DE MADRID  
Número de Identificación Único: 28079 2 0926258 /2004

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 3573 /2004

DECLARACION DE IMPUTADO

DON/DOÑA: HICHAM ROUSAFI

D.N.I./NIE/PASAPORTE:  
DOMICILIO: n° - -  
NACIDO EN: MARRUECOS el día 20 ENERO 1977  
HIJO DE MOHAMED y de AISMA

En MADRID , a ocho de marzo de dos mil cinco .

Ante S.Sª, con mi asistencia el/la Secretario Judicial comparece el arriba anotado a quien, en acta independiente, se le ha requerido para designación de domicilio a efectos de notificaciones y se le ha informado cumplidamente de sus derechos.



Le asiste en su declaración el letrado D/Dña. ANDREAS CHALARIS

La letrada ANTONIA FLORES MARTINEZ en representacion BEN HUR CARLOS BARRERAS BISSAT

El letrado JOSE LUIS LEON en representacion del imputado JOSE LUIS PEREZ CARRASCO. .

Asimismo comparece la interprete del decanato LILLO RIVILLA SONIA DNI 5904711

Preguntado sobre los hechos que han dado lugar a la instrucción de estas diligenciás, **DECLARA:**

Que ha comprendido sus derechos.

Que su deseo es prestar declaracion.

Que los hechos no son cietos , que los realizo un amigo que conoce , que estaba en mcdonal comiento, que no concoe a nadie. Que no sabe lo que tiene que ver Carlos con esa gentes.

Preguatadao manifiesta que no ftien nada mas que hacer





constar.

A preguntas le letrado si conoce a LOFTI SBAY manifiesta que no .

Que no conoce a un tal Mohamed.

Que no conoce a FARID ACHABAB .

Preguntada si conoce a alguna de las personas que estaban en el peugeot 9107 BYX manifiesta que no.

Preguntado si conoce a Mohamed manifiesta que no.

Preguntado por los hechos de dia 13 de octubre, que estaba en su casa ,llego Carlos llamo al timbre le dijo que bajase,a lo cual le dijo que tenia que ir al niño a la guarderia, este le dijo que le acompañase que tenia que ir a ver a un persona que habia venido de Marruecos y quedarno por la zona de Lavapies que se lo presento , que le dijo que se llamba Mohamed , se presentaron, estuvieron comiendo y le dijo despues que le acompañaren a Alcobendas y este acepto. Carlos se fue por su lado. Que se quedo esperando al chaval de peugeot y este le pregunto por Carlos le dijo el declarante que no lo sabia. Luego vino Carlos le ha recogido en el coche y Mohamed se ha marchado por su lado con otras personas.

Mohamed se fue con otra gente .Que cogieron la carretera de Algete, y el declarante detras , se fueron al Mcdonal a comer algo, que una vez estaban sentados Carlos se puso a hablar con esa gente, del peugeot y Mohamed. Posteriormente Carlos volvio a buscar al declarante y fue cuando le cogio la policia.

Preguntado manifiesta que fueron cinco coches de policias lo que procedieron a la detencion del declarante.

Que le detuvieron en la Castellana al lado del Bernabeu.

Que simplemente fue a acompañar a Carlos para comer en el Mcdonal.

Que no ha estado en Presenciad e Carlos ni de otras personas en un descampado.

Que el vehiculod e Carlos es un Opel Corsa y el otro un peugeot sin poder determinaaar modelo.

Pregautnado manifiesta que no vende pastillas.

Que existen conversaciones telefonicas en la que habla con Salvi manifiesta que es su mujer, estan casados , tienen un hijo, que se han casado en el Registro Civil hace un año y pico, que su mujer no habla arabe. Que est esperando que le citen para arreglar el papelo del matrimonio y poder casarse.

Pregautnado donde estuvo en agosto manifiesta que estuvo de vacaciones en Nerja con su mujer y unos familiares.

Pregutnado que significa Chorra manifiesta que es un chaval que vive en la VENTILLA.

Que lleva 8 años en España, que ha trabajado como obrero , como frutero par un señor qué se llama Pablo cerca de la Audiencia Nacional al lado del bar Ambigu.

Que mandan dinero a Marruecos porque su familia es pobre.

Que les manda 100, 200, 0 300 euros a su familia para comprar cordero ,... que es el mauor de dos hermanos.

Que a Rachid AGLIF le conoce por que ha vivido con el ,que era carnicero. Que a jeste le echo su hermano de la finca y estuvo con el unos dias. que le conoce de comprar la carne en ANTONO MARTIN. Que no le ha visitado en la crcel,

Que con Jose Luis manifiesta que le echo su madre de la





casa y estuvo viviendo con el declarante unos dias, que queria pagar a medias y quedaron que ya hablarina. Que. la madre de su hijo no sabe nada de arabe, solo sabe decir Salan"

Que chabta no sabe lo que quiere decir.

QUE cuando habla de pantalones se refiere a las prendas de vestir, de verchase valentino que se los trae un amigo de Italia de Genova, por que el declarante vivio alli.

Que cuando la policia registro su casa manifiesta que encontro naotas en las que se indiaban deudas y pagos d eropa con distintas personas y que lo anotaba par evitar que se le olvidase.

Que desconcia que su telefono estaba intervenido.

Que solo habla con su telefono.

Que muchas ocasiones ha dejado su telefono a otras personas para que hablase por el.

Que con Carlos le conoce de fiestas , de tomar cañas en chueca., que alli hblan de Casablanca.

Que a barbi no la conoce de nada.

preguntado si ha mantenido una conversacion con un tal Mohamed en la que hablan de unos pantalones y de unas fotos manifiesta que no recuerda esa conversacion

Que su mujer trabaja de camarera.

Preguntado desde abril a octubre de 2004 si le ha parado la policia manifiesta que en un control una vez le paro la policia , control rutinario. Que no recuerda la fecha, pero que pudo ser 15 fdias antes de la detencion.

Que fue aproximadamente cuando e desfile de las Fuerzas Armadas.

Preguntado si han detenido a sus padres en Marruecos manifiesta que no.

Que ha sido detenida su madre una semana , en Marruecos.

Que cree que le han dado la orden desde España, que esto se lo dijo un policia que se llamaba Javier, y esta muerto, por enfermedad. Que se lo dijeron antes del 11 M.

Que quiere decir que fue despues del 11M .

Exhibida la revista Interviu de fecha 29 de noviembre de 2004 numero 1492 manifiesta que no tiene nada que ver con la publicacion del 11M.

Que vive en la calle HARTZENBUCH . Que consume marihuana y hachis.

Que en su casa tenia unos 200 o 300 gramos para consumo propio.

Que jesta rehaciendo su vida, tiene un hijo y que no tiene nada que ver con temas de drogas ni nada de lo denunciado.

Que ya pago con prision en Italia.

Por el letrado JOSE LUIS LEON, se le pregunta si conoce a Jose Luis Perez manifiesta que si , que vivio unos dias en su casa.

Pregutnado manifiesta que no le consta que Jose Luis traficara con drogas.

Qu Jose Luis ese dia estaba en casa el dia que Carlos le llamo, Jose Luis xe quedo en casa.

Que Jose Luis no conoce a ninguno de los implicados con el 11M, Al igual que el declarante.

Que solo conocen de fiesta al carnicero, que le llaman el "Conejo" ..

Por la letrada Sra. Flores no se formulan pregunta algunas.





Por Ssa sele pregutna si conoce a RAFA ZOURIE manifiesta que si de ser el portero de Capital.  
 Qu eno concoe a KAMA Zougha ,ni a ahdelati.  
 Que no ha remitido dinero a ningun Iman.  
 Que no tiene contactos con el integrimos islamico LA YIHAD.  
 Que no es nada religioso, que come carne de cerdo y que bebe alcohol.

Que no ha sido procesado con Rafa Zouhied por delito de trafico de armas, que solo le conoce de ser portero de Capital.

Por el letrado del imputado se solicita la celebracion nuevamente de la comparecencia prevista en el art. 505 de la L.E.Cr. manifestando que presento escrito de fecha 25 de febrero de este año por S.Sa examinado su escrito manifiesta que no ha lugar a lo solicitado dado que dicho escrito se interesaba la nulidad de actuaciones en concreto del atuo de prision, y que dado que no se ha instado la misma a traves del recurso pertinente no ha lugar a lo solicitado .

Por el letrado de JOSE LUIS PEREZ CARRASCO se interesa la libertad de su defendido para que quede constancia en la presente declaracion.

Leida su declaracion, manifiesta que quiere precisar cuando indico anteriormente que habia pagado con prision en Italia queria decir que habia estado en comisaria, en Italia, como en Moratalaz , se afirma, ratifica y firma con su S.Sª y demás personas asistentes al acto. DOY FE.



81  
3576  
47/12

Administración  
de Justicia

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 32  
MADRID**

90100

**M. LOURDES CANO OCHOA  
PROCURADOR**

PLAZA DE CASTILLA, N° 1, PLANTA 2ª DE MADRID  
Teléfono: 913976817/19 Fax: 915757030  
Número de Identificación Único: 28079 2 0926258 /2004

C/ ZORRILLA, 21 - 1º CTRO. • 28014 MADRID  
TELEF. Y FAX: 91 523 28 33

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 3573 /2004**

Proc.: SIN PROFESIONAL ASIGNADO  
Ldo.:  
Rpdo:

24 FEB 2005

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO-JUEZ  
D./DÑA. JOSE SANTIAGO TORRES PRIETO

En MADRID , a once de febrero de dos mil cinco .

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
MADRID

Dada cuenta: visto el contenido de las anteriores ratificaciones y escritos se tiene por personado y parte al letrado ANDREAS CHALARIS a fin de que defienda en sus intereses a HICHAM ROUSAFI y en su nombre y representación al procurador de los tribunales MARIA LOURDES CANO OCHOA, asimismo se tiene por personado y parte a la letrado MARIA ANTONIA FLORES MARTINEZ para que defienda en sus intereses a BEN HUR CARLOS BARRERAS BISSAT con la que se entenderan las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la ley.

Unase escrito presentado por el letrado Sr. Velasco de Miguel, teniendo por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen.

Unase escrito presentado por la procuradora Cano Ochoa y visto su contenido hagase sabe a la referida procuradora que las actuaciones se encuentran en secretaria para hacer cuantas consultas estime pertinentes.

En cuanto a la solicitud efectuada en el punto tercero y no existiendo razón alguna para dudar de la autenticidad de los soportes físicos en los que se han incorporado las grabaciones y escuchas telefónicas no ha lugar a la comprobación del material a la que se refiere en el mencionado punto tercero.

No ha lugar a la notificación interesada puesto que se tiene conocimiento de las actuaciones a través de la representación en autos desde que se levanto el secreto de las actuaciones.

De conformidad a lo interesado oigase nuevamente en declaración a HICHAM ROUSAFI, proximo día 8 de marzo a las 12.30 horas de su mañana, con citación de las partes personadas y librandose los despachos oportunos para el traslado del referido interno. Encuanto al resto de diligencias interesadas no ha lugar a su practica, ni a facilitar las matrices por carecer este Juzgado de las mismas.

En relacion a la escucha de las grabaciones en resolucion aparte se acordara.

Lo manda y firma S.S'., doy fe.

915217232

Chalaris

ANDREAS

24  
CONF 24-2-05



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil cinco.

El escrito presentado por la defensa del imputado Hicham ROUSAFI por el que acompaña copia de la declaración de su defendido, prestada el día 8 de marzo de 2005 ante el Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, así como resolución del citado Juzgado de fecha 11 de febrero de 2005, únase. Se tiene por presentado el escrito y documentación aportada dando traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

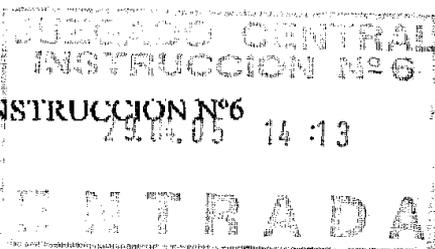


Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

47114

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



SUMARIO 20/2004

D. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, Procurador de los Tribunales y por designación del Turno de Oficio de D. MOHAMMAD SULEYMAN, según tengo acreditado en los Autos de referencia, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

PRIMERO.- Que durante el registro efectuado por efectivos de la policía en el domicilio de nuestro representado, le fueron incautados varios documentos de entre los cuales de se hallaban:

1º.- Un resguardo denegatorio del permiso de trabajo y residencia solicitado por D. AHMED EL SAYED, en 2.001.

2º.- Dos contratos de trabajo firmados entre nuestro representado y D. M. SAYED MANSOUR el primero, y D. NASER ABOU KOUTA, el segundo.

SEGUNDO.- Que los interesados necesitan con urgencia dichos documentos para regularizar su situación como extranjeros, ya que el plazo para la normalización finaliza el día siete de mayo.

Por lo expuesto

AL JUZGADO SUPlico: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud, tras dejar testimonio suficiente en los autos, tenga a bien devolver a esta parte los documentos reseñados en el cuerpo del mismo, con especial incidencia en el 1º de ellos.

Justicia que pido en Madrid a veintiocho de abril de 2.005

*M. Abia*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil cinco.



El escrito presentado por la representación procesal de Mohammad Suleyman únase y, a la vista de su contenido, interésese de la Unidad Central de Información Exterior con entrega de copia del escrito presentado, informe si los documentos que refiere fueron recogidos en la entrada y registro practicada, en caso informativo si los mismos hubieran sido ya analizados y no fueran de interés para la causa, los remitan urgentemente a este Juzgado a fin de resolver sobre la devolución que se interesa.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

47116

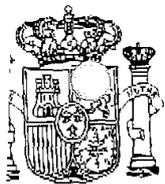
\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2257	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	04/05 10:28	
TP USADO	00'46	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir, en presente a esa Unidad, acompañando copia del escrito presentado por representación procesal de Mohammad Suleyman, a fin de interesar de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, informe si los documentos que refiere en el mencionado escrito fueron recogidos en la entrada y registro practicada en el domicilio del mismo y, en caso informativo, si los mismos hubieran sido ya analizados y no fueran de interés para la causa, los remitan urgentemente a este Juzgado, antes del 6 de mayo de 2005, a fin de resolver sobre la devolución que se interesa.

En Madrid, a 29 de abril de 2005.

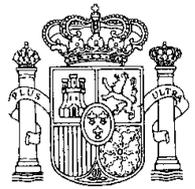
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo: Juan del Olmo Gálvez

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a esa Unidad, acompañando copia del escrito presentado por la representación procesal de Mohammad Suleyman, a fin de interesar de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, informe si los documentos que refiere en el mencionado escrito fueron recogidos en la entrada y registro practicada en el domicilio del mismo y, en caso informativo, si los mismos hubieran sido ya analizados y no fueran de interés para la causa, los remitan urgentemente a este Juzgado, antes del 6 de mayo de 2005, a fin de resolver sobre la devolución que se interesa.

En Madrid, a 29 de abril de 2005.

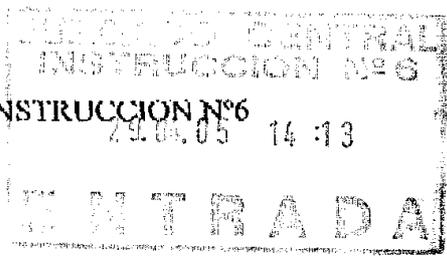
EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez  
García Gutiérrez, 1  
28004 MADRID

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

4948

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



SUMARIO 20/2004

D. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ GARCIA, Procurador de los Tribunales y por designación del Turno de Oficio de D. MOHAMMAD SULEYMAN, según tengo acreditado en los Autos de referencia, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:



PRIMERO.- Que durante el registro efectuado por efectivos de la policía en el domicilio de nuestro representado, le fueron incautados varios documentos de entre los cuales de se hallaban:

1º.- Un resguardo denegatorio del permiso de trabajo y residencia solicitado por D. AHMED EL SAYED, en 2.001.

2º.- Dos contratos de trabajo firmados entre nuestro representado y D. J. SAYED MANSOUR el primero, y D. NASER ABOU KOUTA, el segundo.

SEGUNDO.- Que los interesados necesitan con urgencia dichos documentos para regularizar su situación como extranjeros, ya que el plazo para la normalización finaliza el día siete de mayo.

Por lo expuesto

AL JUZGADO SUPlico: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud, tras dejar testimonio suficiente en los autos, tenga a bien devolver a esta parte los documentos reseñados en el cuerpo del mismo, con especial incidencia en el 1º de ellos.

Justicia que pido en Madrid a veintiocho de abril de 2.005

*Mohammad Suleyman*

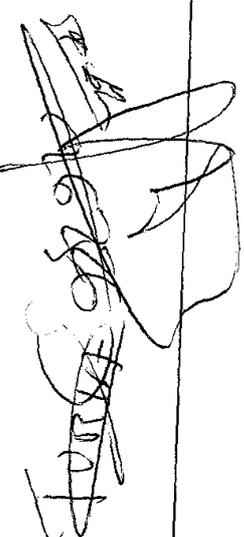
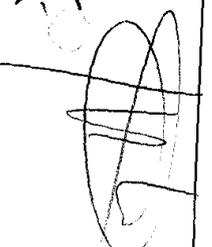
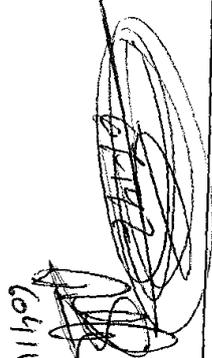


ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JURADO CENTRAL

INSTRUCCIÓN Nº 6

SUMARIO 20/04



65.732

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR: EN MADRID, SIENDO 4749  
 LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2005, Y EN (1)  
 DEPONENCIAS DEL COMPLEJO POLICIAL DE CAMILLAS, ANTE EL  
 IMPUTADO MOHAMMAD ALMALLAH DABAS ASISTIDO DE SU  
 LETRADO, DON JESUS ANTONIO URUTIA SE PROCEDE POR LOS  
 FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA CON  
 CARNES PROFESIONALES 60.415, 65.792, 67.197 Y 26.226  
 A LA INSPECCION DE UN VEHICULO MARCA OPEL VECTRA  
 CON MATRICULA M-7367-XC, ESTANDO TAMBIEN PRESENTE  
 DONA TURIA AHMED MOHAMMAD.



- SE RECOGE CON LAS SIGUIENTES MOVIDAS:
- M1: FROTIS DE VOLANTE
- M2: TIRADOR DE LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA, FROTIS
- M3: FROTIS DE LA PALANCA DE CAMBIOS.
- M4: FROTIS DEL FRENO DE MANO
- M5: FROTIS DEL TIRADOR Y PASAMANOS DE LA PUERTA  
 DELANTERA DERECHA.
- M6: FROTIS DEL TIRADOR Y PASAMANOS DE LA PUERTA  
 TRASERA DERECHA.
- M7: FROTIS DEL TIRADOR Y PASAMANOS DE LA PUERTA  
 TRASERA IZQUIERDA.
- M8: SE RECOGE EN EL SUELO JUNTO AL ASIENTO DEL  
 CONDUCTOR UN PAÑUELO DE PAPEL ARRUGADO.
- M9: EN LA GUARDIA DE LA PUERTA DEL CONDUCTOR SE  
 RECOGE UNA FALSA Y UN PAPEL CON NUMEROS.
- M10: SE RECOGE EN LA MISMA GUARDIA UN PEQUEÑO  
 MARCAN CON MANEJO DE ACAMBIOS.



M-11: FRONTAL DE VOLANTE

47120 (2)

M-12: PAÑUELO DE PAPEL AMARILLO

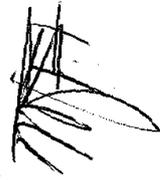
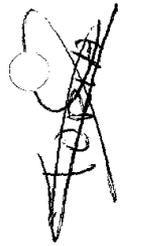
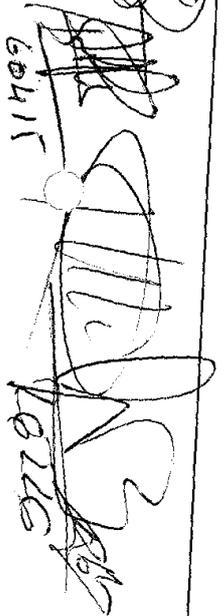
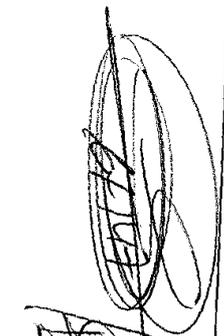
M-13: BOLSO BLANCO DE PLASTICO, FOLLETO DE REFORMAS, DOS CINTAS DE AUDIO Y DOS CAJAS, FRAGMENTO DE PAPEL MANUSCRITO, OTRO PAPEL CON EL NOMBRE ANA GARCIA AFANADO Y 3 PANFLETOS DE PARTIDO POLITICO.

M-14: JUNTO AL PAÑUELO DE MAANO SE RECIBIÓ UN PAÑUELO DE PAPEL.



M-15: FOLLETO DE AUTOBUSOS A MARLUCCOS, CARTAS DE BBVA DIRIGIDAS A MOUNTAZ ALMALLAM, FOLLETO DE DIRECTORIOS, 10 RECIBOS DE BBVA, FOLLETO DE GREENLINKS, IMPRESO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NO 37 DE MADRID, IMPRESO DE CORREOS, VOLANTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DOS RESGUARDOS DE OJA MADRID, MUESTRA DEL VEHICULO, FACTURA DE "ALPESISA", CALLEJERO DE MADRID, DOS FACTURAS DE UNION FONOSA, OTRA DE ALPESISA, CARTA DE UNIONONO, IMPRESO DE DIRECT SEGUROS O NOMBRE DE MOUNTAZ ALMALLAM, IMPRESO DE TRAFICO O NOMBRE DE MOUMANNA ALMALLAM, IMPRESO CON PUK DE LIBERTAD, EIBRATO DE FACTURAS DE ALPESISA, FACTURA DE "OLMA", JUSTIFICANTE DE PAGO DE UNION FONOSA, 6 FACTURAS DE SIGIATEG, IMPRESO DE MAPRO, OTRO DE TELECOMUNICACIONES, OTRO DE INTERCLISA, FACTURA DE FARMACIA DELICIAS, OTROS DOS DE BBVA, IMPRESO DE MAPRO, TRAZO DE PAPEL, IMPRESO COLOD OCRE MANUSCRITO, CINTA CON CARACTERES ARABOS, GERO DE POSTBANK, MOJA MANUSCRITA CON EL NOMBRE DE GONZALEZ PRIEDORRIPUD, SEBRO DE ALISA, IMPRESO DEL JUZGADO <sup>ANTERIOR</sup> DE ~~CRIMEN~~ Y OTRO DEL AGUANTAMIENTO DE MADRID, MOJA DE MAPRO Y OTRA DE POSTBANK. TODO EN LA GUARDIA.

M-16: EL ESPEJO RETROVISOR.



ESTAS



M-17: TARJETA A NOMBRES DE KAMAL MADID CHAAR, DOS PÁGINAS UNIDOS PUBLICITARIOS, FRACURA DE CONTRATO PUNTO CERO DE VALLECAS, CMO DE MIX, LIBRATA DE HOJAS UNIDOS MANUSCRITA, DOS CINTAS DE AUDIO Y CUATRO CAJAS. TODO ALTO EN SUERO DA COPILATO.



M-18: BOLSA DE PLASTICO, CINTA DE AUDIO EN SU CAJA, TARJETA DE RECIBOS HORAS, DOS IMPRESOS DE ATRESIA, OTRA BOLSA DE "AMARRAMAS", FOTOCOPIA CON CARACTERES ÁRABES, IMPRESO OTRO TAMBIEN EN ÁRABE, DOS TARJETAS FOTOGRAFICAS, CAJA DE CASSETTE CON DIBUJO O INSCRIPCIÓN EN ÁRABE. TODO SE ENCONTRABA EN UN PAQUETE DE ATLAS, JUNTO CON DOS CAJAS MAS DE CASSETTE Y UN RECIPIENTE DE PLASTICO.

M-19: FIANDETERIA CON TAPA AMARILLA.

M-20: EN EL MALETIN SE RECIBIÓ: BOTELLA DE PLASTICO, CINCO BOLSAS DE PLASTICO, UNA PAPERERA, UN IMPRESO DE INSALUD Y OTRO DE R.C A NOMBRES DE MUMMUNAD ALMULLAH DABAS, CURRICULUM DE MOHAMMAD RAMIRO PENA, Y CUATRO BOLSAS DE PLASTICO.

- SE APLICAN REACTIVOS. PERO NO SE REVOLAN MUESTRAS EN NINGUNA PARTE DEL COCITO.

- SIEMPRE MAS 14:00 HORAS DE DIA DE LOS FECTOS SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, QUE ES FIRMADA POR TODOS LOS PRESENTES Y POR MI, EL SECRETARIO, EN EL AUSENTE:

Handwritten signatures and stamps. One stamp contains the number '60.415' and another contains '65-192'. There are several scribbled-out signatures and initials.



DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR: EN MADRID, S/DONDO

LAS 11:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2005 Y EN DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO POLICIAL DE CANILLAS, ANTE EL IMPUTADO MOUHAMMAD ALMALLAM DABAS ASISTIDO DE SU LETRADO, DON JESUS ANTONIO URRUTIA SE PROCEDA POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA CON CARROS PROFESIONALES 60415, 65792, 67147 Y 26226 A LA INSPECCION DE UN VEHICULO MARCA MERCEDES MATRICULA 0357BJK COLOR BURDEOS ESTANDO TAMBIEN PRESENTE DÑA. TURIA AHMED MOHAMED.



- SE RECOGEON LAS SIGUIENTES MUESTRAS:

- M1: FROTIS DEL VOLANTE
- M2: FROTIS DEL PASAMANOS DE LA PUERTA IZQUIERDA DEL CONDUCTOR
- M3: FROTIS DE UN PALANCO DE CAMBIOS
- M4: FROTIS DE UN PASAMANOS DE UN PALANCO DEL PRIMO DE MANO
- M5: FROTIS DEL PASAMANOS DE UN PUERTO DIRECTO DEL COPILOTO
- M6: FROTIS DEL PASAMANOS DE UN PUERTO TRANSFERA DE TORCERA
- M7: FROTIS DEL PASAMANOS DE UN PUERTO TRANSFERA IZQUIERDA
- M8: EN EL SUELO JUNTO AL ASIENTO DEL CONDUCTOR SE RECOGE UNO FUMADO DE PAÑUELOS MARCA "AUGUSTIN", UNA FRACTURA DE ASSEMBLADOS Y ACCESORIOS DE ELECTRODOMESTICOS Y UN PAPEL FOTO CON UN ANUNCIO DE REFORMAS.
- M9: UNA COLILLA DE CIGARRO
- M10: TROZO DE PAPEL CARAVANAS QUE DICE "OYE FLACO..." OTRO PAPEL DE EGUIBLOS CARACTERISTICAS QUE DICE "HOSBAM..." Y PERMISO DE CIRCULACION DE MATRICULA P-4868-BBF
- M11: UNA CAJITA CON DIVERSAS CUCHILLAS DE AFEITAR.

*[Handwritten scribbles and signatures]*

*[Handwritten scribbles and signatures]*

*[Handwritten scribbles and signatures]*



M-12: OTRA COPIA DE CIGARRO.

M-13: EN EL SUOLO DEL ASIENTO DE LA COPILATA SO 47123. RECOGE UN GUANTO DE PLASTICO.

M-14: OTRA COPIA.

M-15: UN BIDON PLASTICO CON UN LIQUIDO ROSADO, UNA CINTA DE AUDIO DEFORMADA, UN FRASCO DE COLONIA "BARON D'ANDY", DOS FOTOGRAFIAS EN LAS QUE SE APARECIA DIVERSAS PERSONAS EN UNA PISCINA, UNA BOLSA "ERLSSON", TRES CAJONEROS DE 2003, UNA CINTA DE AUDIO SIN PROTECTOR, DOS FACTURAS DE SERVICIO 24 HORAS, UN FOLLETO DE ASISTENCIA TECNICA, UN CUMPLEO DE FACTURAS, UN PAPEL DE REFERENCIAS UNICOM, PAPEL CON DIBUJO, CUADERNILLO EN BLANCO, TROZO DE PAPEL VERDE IMPRESO

Y UNA BOLSA DE SOPA DE "ISABEL GARCIA".  
M-16: UN PEQUEÑO MARRON.

M-17: SE ABRE EL MALETIN USANDO UNA PALANCA. SE RECIBEN: DOS BIDONES BLANCOS, DOS PLACAS ORGONOMICAS, UN CUBO PLASTICO, OCHO BOLSAS DE PLASTICO, UN CUMPLEO, RESTOS DE UN SOBRO, DOS FOLLETOS DE REFORMAS, UNA CINTA CON CONECTORES AROBOS, 3 FACTURAS DE ANALISIS, IMPRESO DE ALGUNAS TRIBUTARIAS CON COPIA, FACTURA DE REVISION Y UN FOLLETO DE UNA CLINICA DENTAL Y OTRO DE "EL REY DEL FRIO".

M-18: ALPOMBILLA DE MALETIN.

- SE APLICAN ROTATIVOS PARA NO SE MOVIERAN MUCHAS.
- SIENDO LAS 12:35 DE DIA DE UN FOLLETO SE DA POR VERIFICADA UN PROSECUTO DILIGENCIADO, QUE DESPUES DE LEIDA ES FIRMADA POR TODOS LOS PROSECUTORES Y POR MI, EL SECRETARIO, DE LO QUE DEJO ASÍ.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe llamada telefónica de quien dice ser el testigo protegido S 20-04-Q-55, quien manifiesta que debido a su trabajo no puede comparecer el día de la fecha ante este Juzgado a fin de prestar la declaración que venía señalada, interesando se suspenda y se efectúe nuevo señalamiento. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.



**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

A la vista de la anterior Diligencia, se acuerda suspender la declaración señalada para el día de la fecha respecto del testigo protegido S 20-04-Q-55, señalándose para el día 11 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, debiendo ser trasladado el citado testigo por funcionarios de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, para asegurar su presencia en este Juzgado Central de Instrucción el día y hora señalados.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

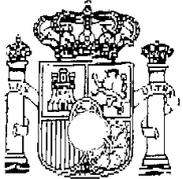
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado y puesto en contacto telefónico con el testigo protegido S 20-04-Q-55 se pone en su conocimiento el contenido de la presente resolución. Seguidamente se comunica telefónicamente con el Letrado en la defensa de Rachid BENDOUDA, D. Miguel Ángel Garrido González, y se pone en su conocimiento la suspensión y nuevo señalamiento acordados. DOY FE.

49125

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2272	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	04/05 13:14	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado que funcionarios de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, procedan a trasladar hasta dependencias de este Juzgado, al testigo protegido S 20-04-Q-55, el día 11 de mayo de 2005, a 10:00 horas, a fin de asegurar su presencia el día y hora señalados y recibirle la declaración acordada.

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



do. Juan del Olmo Gálvez

García Gutierrez, 1

28004 MADRID

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado que funcionarios de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, procedan a trasladar hasta dependencias de este Juzgado, al testigo protegido S 20-04-Q-55, el día 11 de mayo de 2005, a 10:00 horas, a fin de asegurar su presencia el día y hora señalados y recibirle la declaración acordada.

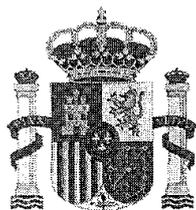
En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA.- En Madrid a 4 de mayo de 2005, la pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha comparece en la Secretaria de este Juzgado el Letrado del imputado Rachid Mohamed Kadur, a fin de poner en conocimiento de este Juzgado que el DVD que se le ha entregado como 2ª entrega del Sumario 20/04 contiene errores de lectura, lo que ha sido constatado por este Secretario, por tanto por el Sr. Letrado se hace entrega de dicho DVD original a fin de ser sustituido por una nueva copia, de lo que Doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** En escritos fechados el 28 de octubre de 2004 y el 13 de enero de 2005, la representación procesal del imputado Rafa Zouhier interesó la práctica de una serie de diligencias de instrucción judicial (nueva declaración de Rafa Zouhier, careos, solicitud de informes y otras actuaciones, que presten nuevas declaraciones algunos de los imputados, etc).



**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal determina: "Constituyen el sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos".

Atendiendo a ese precepto, hemos de considerar que las finalidades del sumario (en definitiva, de la instrucción judicial penal), serían tres: a) averiguar, y hacer constar, si hubo o no comisión de un delito, quién puede ser partícipe del mismo, y el grado de culpabilidad del presunto partícipe; b) preparar, en su caso, el juicio oral; y c) asegurar y prevenir, cuando a ello hubiera lugar, las consecuencias penales y civiles de la presunta actividad delictiva cometida.

Es admitida por la doctrina la inexistencia de un catálogo cerrado de actos de investigación que el Juez de Instrucción puede realizar, de ahí que la previsión legal no implique un *numerus clausus*, sino que caben todos los medios de investigación que la mente humana pueda sugerir de modo razonable y ponderado, siendo sus límites únicamente la adecuación a los fines del proceso y la proporcionalidad con ellos, todo ello en combinación con el respeto a los derechos fundamentales de las personas que pueden verse afectados, y que sólo podrán limitarse por resolución motivada del Juez, con sujeción a lo que esté legalmente dispuesto; por lo tanto, queda a la diligencia y ponderación del Juez de Instrucción el utilizar cuantos medios de investigación o de prueba requiera las circunstancias del caso, con la propuesta incluso de las partes, pero con estricto sometimiento a la legalidad vigente, al respeto a los principios jurídicos esenciales, y a la salvaguarda de los derechos fundamentales de la persona, especialmente el de la dignidad personal de los afectados por el tipo de diligencia de investigación o de prueba que se interesa.

En atención a ello, son los principios informadores del proceso penal los que, en los supuestos de vacío legal o falta de previsión reguladora, han de inspirar la actuación judicial, para que no puedan tornarse ilícitas las diligencias de investigación que el Juez de Instrucción acuerde realizar (sean éstas



acordadas de oficio, o a instancia de parte -incluidas las Defensas de imputados, inculpados o procesados-).

En consecuencia, para la estimación como legítimas de las diligencias de investigación o de prueba no expresamente reguladas por el legislador, sin perjuicio del análisis de pertinencia contemplado en el artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debe también realizarse la ponderación jurisdiccional del respeto y ajuste a la actividad instructora en cuanto objeto y finalidad, y a la proporcionalidad entre la medida que se propone y el resultado que se persigue (que a su vez deberá estar en función de la importancia o gravedad del caso, la existencia de otros medios menos lesivos en orden a los intereses en conflicto, y la razonabilidad de la medida interesada por la parte, en este caso, en cuanto al fin buscado).

El artículo 311 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece: "El Juez que instruya el sumario practicará las diligencias que le propusieran el Ministerio Fiscal o cualquiera de las partes personadas, si no las considera inútiles o perjudiciales".

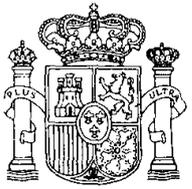
**SEGUNDO:** En este caso, las muy diversas diligencias solicitadas por la representación procesal del imputado Rafa Zouhier se encuadrarían en alguno de los siguientes apartados: se han practicado ya y su resultado obra en las actuaciones (sin perjuicio que las mismas estén o no amparadas en el secreto parcial de las actuaciones; las mismas carecen de sentido en este momento de la instrucción judicial (el secreto de las actuaciones obedece a unas líneas de investigación que pueden verse gravemente perjudicadas si se ven interferidas por diligencias de instrucción solicitadas por las partes); las mismas resultan inútiles de conocer el resultado de las diligencias de instrucción judicial hasta ahora ejecutadas y que se ven amparadas por el secreto de las actuaciones; las diligencias no se justifican en lo que constituye el objeto de la instrucción judicial (por resultar manifiestamente irrelevantes: así, actuaciones judiciales en su momento incoadas por hechos delictivos ya enjuiciados o que se desarrollaron en el año 2001, sin vinculación alguna con los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid o actuaciones que pudieron dar ocasión a los mismos).

Por otra parte, se aventura, básicamente en el escrito de fecha 13 de enero de 2005, una línea de defensa que se funda en una suposición de la Defensa del solicitante, y que trata de instar una serie de diligencias de instrucción que carecen de la debida razonabilidad y justificación, atendiendo a lo actuado en este proceso hasta el momento actual.

La imputación penal es una posición procesal de atribución penal indiciaria de un comportamiento delictivo, que corresponde al Instructor y no a la parte, y mucho menos cuando ésta no se justifica más que en meras suposiciones, sin justificación indiciaria alguna.

Por otra parte, el imputado podrá solicitar una nueva declaración propia (artículo 400 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), pero no interesar una nueva declaración de otros co-imputados sobre extremos ajenos a la instrucción judicial, fundada en intereses que carecen de asidero probatorio alguno.

Resulta por último, que se interesa por la representación procesal de Rafa Zouhier diligencias que se sustentan en afirmaciones que no constan en las actuaciones (es ajeno a la lealtad procesal realizar afirmaciones vagas e imprecisas, cuando las mismas pueden ser perfectamente identificadas por el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

proponente, y así facilitar su aseveración, como sería el caso del vídeo de la boda).

Toda esa realidad procesal obliga a adoptar una resolución judicial que determine la denegación formal de las diligencias solicitadas, hasta que alzado el secreto de las actuaciones, o concretados los extremos en que se fundan las diligencias, la representación procesal del imputado Rafa Zouhier, si lo considerase oportuno, reitere las diligencias de instrucción judicial en debida forma.

Por todo lo cual procede desestimar las diligencias interesadas, por resultar inútiles y perjudiciales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

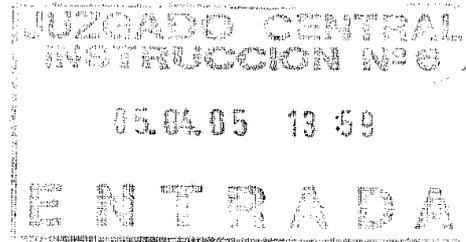
**DISPONGO:** Desestimar las diligencias interesadas por la representación procesal del imputado Rafa Zouhier en sus escritos fechados el 28 de octubre de 2004 y 13 de enero de 2005 (en los extremos que no consten ya en las actuaciones).

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N.º 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



### AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 23 de Marzo de 2005 dice:



1º- Queda instruido del contenido del informe remitido por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información sobre el contenido de los discos 14 CD 81 y 14 CD 80, intervenidos en la entrada y registro del local-domicilio de la C/ Virgen del Coro nº 11 el día 25-3-04, en el que vivían los imputados Basel GHALYOUN y Fouad AL MORABIT EL AMGAR, y dado la afirmación que consta en el párrafo 2 de la página 7 en relación con los discos 14 CD 80 y 14 CD 81, acerca de que el FBI de los Estados Unidos disponía de ellos desde los meses de marzo o abril del año 2004, porque en esas fechas se les permitió hacer copia, **dado que no consta en modo alguno en la causa** desde la entrada y registro mencionada de fecha 25-3-04 hasta el mes de Febrero de 2005 en el que se le entrega por orden del Juzgado una copia del CD al representante del FBI en España ( consta el recibí firmado por Don Eduardo Sánchez el día 24-2-05) por haberlo solicitado esta parte en dictámen de fecha 28 de Enero de 2005, INTERESA se aclare por dicha Comisaría General en qué fecha se hizo entrega de dicho material al FBI, autorización judicial para ello por estar la causa secreta y ser material a disposición del Juzgado, y qué otros CD o pruebas de la causa se han entregado sin la autorización judicial correspondiente a dicha policía o a otra de cualquier otro país. Hay que poner de manifiesto que en el informe presentado al Juzgado en Diciembre pasado en el que se hace de forma muy parca el análisis del material intervenido en dicho local-domicilio y el realizado al material y documentos intervenidos en el

registro de la C/ Químicos nº 3 de Madrid, domicilio del imputado Mouhannad ALMALLAH DABAS el día 29-3-04, no se hace constar en modo alguno que de dicho CD o de cualquier otro se hubiese entregado copia a la Policía americana, alemana, francesa u otra, y sin autorización judicial.



Madrid 5 de Abril de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

Con relación al dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 5 de abril de 2005 que se une a las actuaciones, en el que interesa se inste a la Comisaría General de Información para que aclare en qué fecha se hizo entrega de dicho material al FBI ("afirmación que consta en el párrafo 2 de la página 7 en relación con los discos 14 CD 80 y 14 CD 81, acerca de que el FBI de los Estados Unidos disponía de ellos desde los meses de marzo o abril del año 2004, porque en esas fechas se les permitió hacer copia"), autorización judicial para ello por estar la causa secreta y ser material a disposición del Juzgado, y qué otros CD o pruebas de la causa se han entregado sin la autorización judicial correspondiente a dicha policía o a otra de cualquier otro país, procede remitir a la Comisaría General de Información copia del referido dictamen del Ministerio Fiscal, al objeto de interesar den cumplida cuenta de la información interesada por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio del auto de 30 de marzo de 2004 dictado por este Juzgado cuya Parte Dispositiva era del siguiente tenor: **"Autorizar a la Unidad Central de Información Exterior proceda a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense Brandon Bieri Mayfield en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de Estados Unidos de Norte-América (en materia de terrorismo, la Oficina Federal de Investigación o F.B.I.), a fin que se inicien los protocolos de colaboración policial correspondientes y determinen la eventual intervención del mismo en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España. / De la práctica de dichas actuaciones policiales, y del resultado de las mismas, la Unidad Central de Información Exterior deberá informar puntualmente a este Juzgado Central de Instrucción"**.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

47134

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2273	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	04/05 13:15	
TP USADO	01'01	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir esa Comisaría General de Información copia del dictamen del Ministerio Fiscal de 5 de abril de 2005, al objeto de interesar den cumplida cuenta de la información interesada por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio del auto de 30 de marzo de 2004 dictado por este Juzgado cuya Parte Dispositiva era del siguiente tenor: **"Autorizar a la Unidad Central de Información Exterior proceda a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense Brandon Bieri Mayfield en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de Estados Unidos de Norte-América (en materia de terrorismo, la Oficina Federal de Investigación o F.B.I), a fin que se inicien los protocolos de colaboración policial correspondientes y determinen la eventual intervención del mismo en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España. / De la práctica de dichas actuaciones policiales, y del resultado de las mismas, la Unidad Central de Información Exterior deberá informar puntualmente a este Juzgado Central de Instrucción"**.

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir esa Comisaría General de Información copia del dictamen del Ministerio Fiscal de 5 de abril de 2005, al objeto de interesar den cumplida cuenta de la información interesada por el Ministerio Fiscal, sin perjuicio del auto de 30 de marzo de 2004 dictado por este Juzgado cuya Parte Dispositiva era del siguiente tenor: **“Autorizar a la Unidad Central de Información Exterior proceda a adoptar las medidas oportunas, desde el punto de vista policial y operativo, para que los datos de la investigación policial que faciliten la averiguación de la supuesta intervención del ciudadano estadounidense Brandon Bieri Mayfield en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, sean puestos en conocimiento oficial de las Autoridades Policiales de Estados Unidos de Norte-América (en materia de terrorismo, la Oficina Federal de Investigación o F.B.I.), a fin que se inicien los protocolos de colaboración policial correspondientes y determinen la eventual intervención del mismo en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España. / De la práctica de dichas actuaciones policiales, y del resultado de las mismas, la Unidad Central de Información Exterior deberá informar puntualmente a este Juzgado Central de Instrucción”**.

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

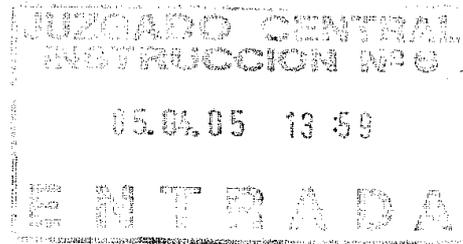
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



### AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por  
Providencia de fecha 23 de Marzo de 2005 dice:



1º- Queda instruido del contenido del informe remitido por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información sobre el contenido de los discos 14 CD 81 y 14 CD 80, intervenidos en la entrada y registro del local-domicilio de la C/ Virgen del Coro nº 11 el día 25-3-04, en el que vivían los imputados Basel GHALYOUN y Fouad AL MORABIT EL AMGAR, y dado la afirmación que consta en el párrafo 2 de la página 7 en relación con los discos 14 CD 80 y 14 CD 81, acerca de que el FBI de los Estados Unidos disponía de ellos desde los meses de marzo o abril del año 2004, porque en esas fechas se les permitió hacer copia, **dado que no consta en modo alguno en la causa** desde la entrada y registro mencionada de fecha 25-3-04 hasta el mes de Febrero de 2005 en el que se le entrega por orden del Juzgado una copia del CD al representante del FBI en España ( consta el recibí firmado por Don Eduardo Sánchez el día 24-2-05) por haberlo solicitado esta parte en dictámen de fecha 28 de Enero de 2005, INTERESA se aclare por dicha Comisaría General en qué fecha se hizo entrega de dicho material al FBI, autorización judicial para ello por estar la causa secreta y ser material a disposición del Juzgado, y qué otros CD o pruebas de la causa se han entregado sin la autorización judicial correspondiente a dicha policía o a otra de cualquier otro país. Hay que poner de manifiesto que en el informe presentado al Juzgado en Diciembre pasado en el que se hace de forma muy parca el análisis del material intervenido en dicho local-domicilio y el realizado al material y documentos intervenidos en el

registro de la C/ Químicos nº 3 de Madrid, domicilio del imputado Mouhannad ALMALLAH DABAS el día 29-3-04, no se hace constar en modo alguno que de dicho CD o de cualquier otro se hubiese entregado copia a la Policía americana, alemana, francesa u otra, y sin autorización judicial.



Madrid 5 de Abril de 2005

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

**Audiencia Nacional  
Juzgado Central de Instrucción nº 6  
Sumario 20/ 2004.**

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

**DOÑA PALOMA ALEJANDRA BRIONES TORRALBA**, Procurador de los Tribunales y de Don Abdelillah El Fadoual El Akil, según tiene debidamente acreditado en autos reseñados ut supra, ante el Juzgado comparece y como mejor en derecho proceda **DICE:**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
05.04.05 12:46  
PENAL

Que habiéndose notificado a esta representación providencia de este Juzgado de fecha 30 de marzo de 2005, y en cumplimiento del requerimiento efectuado viene a efectuar las siguientes



**ALEGACIONES**

**PRIMERA Y ÚNICA.-** A continuación procedemos a justificar la diligencia de prueba interesada:

Respecto a la prueba interesada por esta representación:

*- Más Documental.- Que por parte del Juzgado se dirija exhorto al Juzgado de lo Penal nº 6 de Madrid, a fin de que por parte de este Juzgado se remita copia testimoniada de la totalidad de autos del procedimiento Juicio Oral nº 332/ 2003, por el que mi mandante tuvo que asistir en Madrid a los señalamientos de fecha 1 y 22 de Marzo de 2004.*

Esta prueba acreditará la existencia de un procedimiento judicial, que mi mandante en su declaración manifiesta que fue el motivo para acudir a Madrid desde Ceuta, en donde reside, y dado que también se juzgaba en el mismo a Jamal Ahmidan, este hecho le llevó a llamarle por teléfono, y finalmente verle en la finca de Morata de Tajuña. El Juicio se suspendió, y por ello tuvo que venir en una nueva ocasión.

Igualmente el procedimiento de referencia, por falsedad en documento público, acreditará que a mi mandante se le intervino el pasaporte al considerar el mismo falso, y finalmente años después se acreditó que no lo era. Igualmente se acreditará la imposibilidad de que mi mandante se dedicase a traficar con sustancias estupefacientes ya que el mismo no tenía pasaporte al habersele intervenido y no podía por tanto pasar la frontera con Marruecos.

47139

De hecho debería verificarse este hecho, pero Abdelillah fue expulsado de España con motivo de la detención que dio origen al procedimiento cuyo testimonio se interesa, y no fue admitida su entrada en Marruecos precisamente por carecer de documentación. Durante meses estuvo residiendo en Ceuta sin documentación alguna hasta que finalmente logró volver a España, careciendo de documentación hasta que denunció la pérdida de su documentación en su consulado, y le entregaron una nueva documentación, que es la que portaba en el momento de su detención.



A través del meritado procedimiento se justifica el motivo por el que acudió a Morata de Tajuña para ver a Jamal Ahmidan, en principio porque tenían un juicio, y aprovechando la ocasión y tras enseñarle Jamal un vehículo, y acordar su precio, lo adquirió de su titular de manera legal, tal y como se acredita por el certificado que se aportaba de la Gestoria.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que tenga por presentado este escrito con sus copias, lo admita, y tenga por justificada la prueba propuesta por esta representación y proceda a la práctica de la misma.

Por ser todo ello así de justicia que se pide en Madrid, a 4 de Abril de 2005.

611-55-207



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

Con relación a la solicitud de información pedida por la Defensa del imputado Abdelilah El Fadoual El Akil que se une a las presentes actuaciones, en orden a librar exhorto al Juzgado de lo Penal nº 6 de Madrid, respecto al Juicio Oral nº 332/2003, procede interesar de dicho Juzgado testimonio del auto de incoación de procedimiento abreviado, del escrito de acusación del Ministerio Fiscal, del auto de apertura del juicio oral y de los escritos de las defensas, de la documentación intervenida supuestamente falsa, y de cuantos informes periciales obren en las actuaciones referidos a dicha documentación, así como certificación de los siguientes extremos: fecha/s de la celebración de la vista oral, personas citadas como acusados, razones de la suspensión o suspensiones en su caso de dichas vistas orales, indicación si al imputado Abdelilah El Fadoual El Akil se le ha devuelto alguna documentación personal (en su caso, cuál, y en qué fecha).



Solicítese a la Comisaría General de Información informen qué documentación personal se le intervino a Abdelilah El Fadoual El Akil en el momento de su detención en abril de 2004, en concreto, documentación marroquí (pasaporte, documento de identidad marroquí, permiso de conducir marroquí) y documentación española (NIE, o cualquier otro); dónde se encuentra ésta, y si la misma ha resultado falsa, alterada o manipulada.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID****PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004****EXHORTO****D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,****AL****ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO PENAL N° 6 DE  
MADRID, C/ JULIAN CAMARILLO N° 11 -MADRID-**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Respecto al Juicio Oral nº 332/2003 de ese Juzgado de lo Penal nº 6, se interesa se expida y remita testimonio del auto de incoación de procedimiento abreviado, del escrito de acusación del Ministerio Fiscal, del auto de apertura del juicio oral y de los escritos de las defensas, de la documentación intervenida supuestamente falsa, y de cuantos informes periciales obren en las actuaciones referidos a dicha documentación, así como certificación de los siguientes extremos: fecha/s de la celebración de la vista oral, personas citadas como acusados, razones de la suspensión o suspensiones en su caso de dichas vistas orales, indicación si al imputado Abdelilah El Fadoual El Akil se le ha devuelto alguna documentación personal (en su caso, cuál, y en qué fecha).

44142

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2271	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	04/05 13:13	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de esa Comisaria General de Información, Unidad Central de Información Exterior, infomen qué documentación personal se le intervino a Abdelilah El Fadual El Akil en el momento de su detención en abril de 2004, en concreto, documentación marroquí (pasaporte, documento de identidad marroquí, permiso de conducir marroquí) y documentación española (NIE, o cualquier otro); dónde se encuentra ésta, y si la misma ha resultado falsa, alterada o manipulada.

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



do: Juan del Olmo Galvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



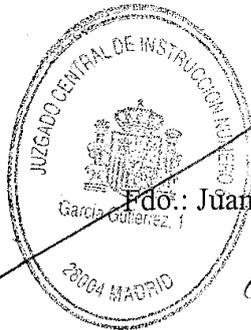
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, informen qué documentación personal se le intervino a Abdelilah El Fadoual El Akil en el momento de su detención en abril de 2004, en concreto, documentación marroquí (pasaporte, documento de identidad marroquí, permiso de conducir marroquí) y documentación española (NIE, o cualquier otro); dónde se encuentra ésta, y si la misma ha resultado falsa, alterada o manipulada.

En Madrid, a 4 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



*Jdo.: Juan del Olmo Gálvez*

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: HASSAN SERROUKH  
N.I.E. X 1551476-B  
Naturaleza : LARACHE (TANGER)  
Fecha de nacimiento : 16/02/75  
Hijo de : MOHAMED Y SARA  
Domicilio : c/ Barrio 20 2ºC de Madrid  
Teléfono: 619559043**

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D<sup>a</sup> Alicia Mendoza Calvo con nº colegiado 16705 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez.

Se le informa de la imputación que contra él se formula y que es colaboración con organización terrorista islamista que pudo participara ella o alguno de sus miembros en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y el 3 de abril de 2004 en Leganés y un presunto delito de encubrimiento con relación a un delito de tenencia ilícita de armas, con el coimputado Rachid Aglif

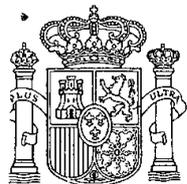
Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

Que conoce a Rachid Aglif desde hace aproximadamente unos 4 o 5 años, que lleva Rachid con la carnicería. Que el declarante lleva unos 18 años trabajando en el barrio como peluquero.

Que el declarante ha ido a la casa de Rachid unas cuantas veces, pero no sabe cuantas; y las veces que lo veía se veían por la noche, compartían alcohol, y terminaban muchas veces la fiesta en casa de Rachid. Con Rachid vivía un chico que se llamaba Hicham, el declarante no sabe de quien era la casa.

Preguntado si en el domicilio de Rachid Aglif ha visto armas manifiesta que no ha visto armas, que ha visto una maquina de cortar azulejos, pero que

*[Firma manuscrita]* 1



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

no sabe para que la utilizaba, que Rachid le dijo que no abriese la caja y no ha visto nada más. Que él no ha visto armas aunque la semana pasada vino al juzgado y dijo que había visto armas porque le dio una "paranoia" por ser consumidor de cocaína, y que lo dijo por miedo porque después de la declaración como testigo fue imputado como colaborador.



Preguntado si el declarante ha dejado o ha ofrecido su documentación para hacer envíos de dinero fuera de España manifiesta que si, que se la dejó a un vecino suyo que vende plata al por mayor, no se acuerda del nombre, tiene unos 42 años, y era cliente del declarante, le pidió que le echase una mano para mandar dinero a su país, esta persona era de origen iraki, y el declarante sólo le hizo un favor. Que solamente fue a esa persona a nadie más. No sabe cuanto dinero le envió. Fue en dos ocasiones. También lo hizo a través de su hermano menor, cree que una vez.

Preguntado como es que aparece su nombre y su identidad en envíos de dinero de imputados en esta causa manifiesta que no sabe.

Preguntado si conoce a Soufian Raifak manifiesta que si, que lo conoce de salir de noche. Que le dejó su documentación para hacer un envío de dinero a su madre, en la fiesta del cordero del presente año. El declarante le hizo como una aval para que enviase el dinero a Marruecos. Cree que eran 200 o 300 euros.

Que mandaba este dinero porque ellos no puede mandar más de una determinada cantidad.

Que a Soufian Raifak el declarante tuvo que avalarlo porque Soufian no tenía documentación. Que sólo lo conoce porque es cliente y de salir por las noche. Que hace una temporada que no lo ve.

Que Soufian Raifak lleva poco tiempo en España, lo conoce desde hace unos 2 años. No iba por Lavapiés. Que puede que fuese amigo de Rachid Aglif. Que el declarante con Soufian no se llevaban muy bien. Que el declarante le hace favores a todo el mundo y por eso le hizo el favor de avalarle.

Que un día el declarante volvía de borrachera y fue a dormir a casa de Rachid Aglif abrió el sofá y había una máquina de cortar azulejos, no una ametralladora, que en la comparecencia del día 28 de abril de 2005, en la Secretaría de este Juzgado ha dicho otra cosa por miedo. Que cuando iba abrir la máquina Rachid le dijo que no la abriese. Que el declarante durmió ese día y al día siguiente se fue y no ha vuelto a saber nada de él. Que esto sucedió antes de los atentados, aproximadamente unos 3 meses antes, pudo ser a principios de enero.

Que no vio la ametralladora que ha dicho en la comparecencia pero si es verdad que cuando el declarante vio la máquina creyó que era una ametralladora. Que era una máquina de cortar azulejos pero no sabe si debajo llevaba algo sospechoso. Que la máquina tenía un par de tubos y por eso el declarante sospechó que era una ametralladora. La caja en la que se encontraba era verde y de plástico, mediría unos 30 cm de ancho y de largo como un metro.

Que Rachid se llevaba muy mal con su padre, su madre y su hermano, siempre discutía con ellos por el trabajo y porque se metía en follones. Al declarante no le gustaba mucho ir con él. Que el declarante compró un piso y tenían que dárselo en Diciembre de 2003 pero la constructora no se lo dio y no tenía donde dormir y dormía en casa de su hermano pero los fines de semana

2



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

cuando salía no volvía a la casa de su hermano por respeto y dormía con algún amigo, como por ejemplo en casa de Rachid Aglif.

**Se adjunta a la presente declaración dibujo realizado por el declarante de la máquina de cortar azulejos que vio en la casa de Rachid Aglif.**



Que Rachid Aglif aparte de la carnicería vivía de comprar cosas, que en Lavapies se vende de todo, desconoce si eran o no robadas.

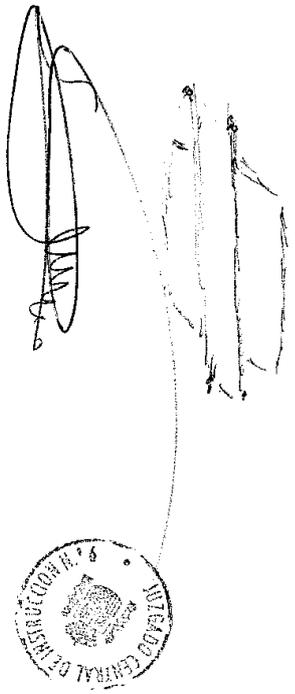
Preguntado por qué Rachid le dijo que no abriese esa máquina manifiesta que cuando le dijo que no la abriese el declarante estaba bajo los efectos del alcohol y no le dio importancia, se acostó a dormir y no le dijo nada más, no le dijo tampoco de donde había salido la máquina ni a quien se la había comprado.

**El Ministerio Fiscal solicita la comparecencia del art. 505 de la Lecrim.**

Por SSª se acuerda resolver sobre la misma una vez se practique la diligencia de careo prevista para el día de hoy.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



2hr 2h



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**AMPLIACION DECLARACION HASSAN SERROUKH:**



Tras la práctica de la diligencia de careo el Ministerio Fiscal interesa se practique la diligencia de toma de declaración de las personas mencionadas por el imputado Hicham Rousafik, entre ellos Reda, que se encuentra imputado en la causa del Juzgado de Instrucción nº 7 de Madrid junto a Lotfi Sbai por un delito de tráfico de estupefacientes y una vez se tome declaración a dicha persona interesará o no la comparecencia del art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, respecto del imputado Hassan Serroukh.

Por SSª se acuerda posponer hasta ese momento la resolución de la situación personal del imputado Hassan Serroukh, acordar la toma de declaración al referido Reda así como de cualquier otra persona que interese al esclarecimiento de los hechos y solicitar a la Comisaria General de Información remitan reseñas fotográficas de los señalados, Reda, Lotfi Sbai y Carlos Ben Hur Barreras.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and a date stamp '16/7/05'.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a cuatro de mayo de dos mil cinco.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mí, el Secretario Judicial, comparece **Hassan Serrouk**, asistido del Letrado D<sup>a</sup> Alicia Mendoza Calvo con número de colegiado 16705, y **Hicham Rousafi**, asistido del Letrado D. Andreas Chalaris con número de colegiado 70513. Está presente el Sr. Intérprete de árabe D. Mohamed Dijjal Chetouf y el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. Dña. Olga Emma Sánchez Gómez.



Se procede a la práctica del careo previsto en el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone de manifiesto las contradicciones existentes en las declaraciones que como imputados han prestado.

Son de nuevo informados sobre sus derechos constitucionales como imputados.

Por SS<sup>a</sup> se le pone de manifiesto el objeto concreto del careo y que reside en que el Sr. Rousafi manifiesta que Rachid Aglif tenía armas en su casa, que se las enseñaba a todo el mundo y que era una pistola y una metralleta y que Hassan el peluquero también las vio ya que dormía allí, haciendo una descripción física de él, por parte del Sr. Hassan Serrouk se señala que él en una sola ocasión vio en un sofá cama una caja que él piensa que era una cortadora de azulejos y que no vio armas.

Por el Sr. Rousafi se señala que es Hassan Serroukh quien se encuentra en la diligencia de careo al que se estaba refiriendo en la declaración del 26 de abril de 2005. Que no estaba sólo Hassan en la casa que había más gente. Que en esa casa dormía mucha gente, y lo sabían todos. Y que es verdad que vieron una pistola y una metralleta. Que existía la caja y que estaba en el sofá y que dentro de esa caja había una pistola y una metralleta.

Por el Sr. Hassan se pone de manifiesto que él iba abrir la caja y Rachid Aglif no se la dejó abrir. Que delante de él no la abrió.

Ambos están conformes en que la caja era de color verde y que media de ancho 30 cm y de largo aproximadamente un metro, de grosor aproximadamente 10, 12cm.

El Sr. Rousafi manifiesta que vivían todos en esa casa y que es imposible que Hassan no haya visto el contenido de la caja. Que Hassan estuvo muchas veces, porque tenía un problema con su piso, que dormía una semana y luego se iba, aproximadamente estaría así 2 meses.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A preguntas del Letrado D. Andreas Chalaris manifiestan ambos que no tenían llave de la casa y que cuando entraban iban con el permiso de Rachid Aglif. Cuando no tenían llave podían acceder al piso metiendo la mano por una ventana y accediendo al pestillo e incluso Rachid dejaba la llave en un hueco que había en la ventana junto a la puerta.

El Sr. Rousafi manifiesta que Rachid enseñaba las armas a todo el mundo y que es imposible que no se las haya enseñado a Hassan.

A preguntas de la Letrada D<sup>a</sup> Alicia Mendoza, Rousafi manifiesta que no vio que le enseñase lo que había dentro de la caja a Hassan pero que viviendo ahí es normal que supiese lo que había.

El Sr. Rousafi manifiesta que no ha visto dentro de la caja ninguna cizalla de cortar azulejos. Que no se acuerda si tenía algún dibujo en el exterior la caja que cree que no.

El Sr. Hassan manifiesta que la caja no tenía ningún dibujo, y que sabe lo que había dentro de la caja porque el declarante tenía una reforma en su local y había una máquina igual que la que vio el declarante en la casa de Rachid Aglif.

El Sr. Hassan sigue reiterando que no ha visto armas en la casa de Rachid Aglif.

Por SS<sup>a</sup> se pregunta a Hassan Serroukh como sin abrir la caja ha podido dibujar lo que había dentro y manifiesta que él dibujó una máquina como la que él había visto en su domicilio en una obra que habían realizado días antes. Que la caja era una caja de una máquina de cortar azulejos pero lo que había dentro no lo sabe porque no lo ha visto.

Se le muestran a Hassan Serrouk la misma página de Internet (Google), en relación con las armas que se le mostraron a Hicham Rousafi el día 26 de abril de 2005, no reconociendo ninguna arma, aunque reconoce que vio que la caja estaba entreabierta.

Finalmente el careado Hassan Serroukh quiere manifestar que cuando fue a abrir la caja, Rachid Aglif no lo dejó pero abrió la caja un poco y vio parte de un arma pero no un arma completa y el declarante se quedó "acojonado", cree que el arma estaba desmontada. Y no vio nada más, no volvió a verlo ni a contactar con él. Que esto pasó a principios de enero de 2004, entre el 20 de diciembre de 2003 y el 20 de febrero de 2004 aproximadamente. Que no apreció que lo que vio estuviera grasiento. Está seguro que lo que ha visto era un arma, o parte de un arma.

*(Estas últimas manifestaciones se efectúan, a presencia siempre de los letrados de ambos careados, y tras la reafirmación e insistencia por parte del careado Hicham Rousafi para que el careado Hassan Serroukh diga la verdad.)*

**Por parte del Instructor en atención a la previsión legal contemplada en la Lecrim. de valoración de la práctica de la diligencia de careo señala lo siguiente: el imputado Hicham Rousafi se mantiene firme en el contenido de sus manifestaciones en orden a la existencia de una pistola y una metralleta en el interior de una caja (caja que en cuanto a sus características de color y dimensiones, así como externas en cuanto a la inexistencia de dibujo, pegatina o anagrama externo se refiere, es aceptada por parte de los dos careados); la afirmación vertida por el referido imputado con relación al careado Hassan Serrouk señala que vivían allí durante un período largo de tiempo (llegando a superar las tres**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



semanas), sigue manteniendo que Rachid Aglif enseñaba o mostraba las armas a todo el mundo que allí acudía (el propio Hassan Serrouk afirma haber estado en dicha vivienda durmiendo durante varios días, en concreto llega a reconocer dos o tres semanas), todo lo cual, combinado, sustenta la verosimilitud, credibilidad y firmeza del testimonio de Hicham Rousafi.

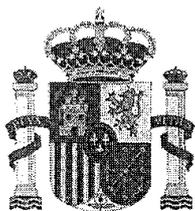
El careado Hassan Serroukh, aparte de las contradicciones en las que incurre en orden a lo que él refiere como una máquina cortadora de azulejos (que llega a dibujar), niega haber visto el contenido de una caja que no tenía ningún tipo de elemento de identificación exterior, tratando de explicarlo porque él, días antes, había visto una máquina cortadora de azulejos en su domicilio (en una obra que estaba realizando en ella). Las manifestaciones de Hassan Serroukh son exculpatorias, vagas y tratando de divagar sobre el contenido de lo por él manifestado, y chocan con la contundencia de las manifestaciones del otro careado. Por otra parte, tras la lectura de la diligencia de careo para que se pudieran corregir los errores o imprecisiones que pudieran existir, el careado realiza una serie de precisiones que obran al final de la referida diligencia ( en las que llega ya a reconocer que sí vio lo que él refiere como parte de un arma).

Este Instructor considera que la credibilidad del careado Hicham Rousafi permite apreciar que es él quien refiere la verdad y no el careado Hassan Serroukh (aunque con las precisiones últimas efectuadas por el mismo, parece dotar de mayor dosis de veracidad el contenido de sus manifestaciones).

Ni por parte del Ministerio Fiscal ni de las defensas se hace valoración o apreciación alguna a lo ya significado.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and initials, including 'AGFOS' and '10513'.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 4 de mayo de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece PABLO RON MARTIN en la representación que ostenta del Sr. VILLANUEVA MARTINEZ, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de SR. VILLANUEVA MARTINEZ, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.





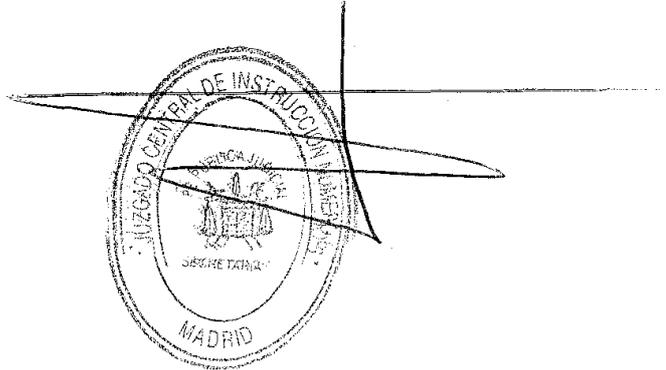
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

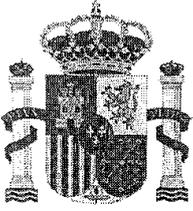
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA.- En Madrid a 4 de mayo de 2005, la pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha comparece en la Secretaria de este Juzgado el Letrado del imputado Rachid Mohamed Kadur, a fin de poner en conocimiento de este Juzgado que el DVD que se le ha entregado como 2ª entrega del Sumario 20/04 contiene errores de lectura, lo que ha sido constatado por este Secretario, por tanto por el Sr. Letrado se hace entrega de dicho DVD original, procediéndose a destruirlo, a fin de ser sustituido por una nueva copia, de lo que Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 4 de mayo de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece EVA ARAGON FERNANDEZ CAVADA en la DEFENSA que ostenta de FOUAD EL MORABIT, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de FOUAD EL MORABIT, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

  
20.342



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 4 de mayo de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece MIGUEL ANGEL GARRIDO GONZALEZ en la DEFENSA que ostenta de RACHID BENDOUDA, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de RACHID BENDOUDA, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

cul. 22425





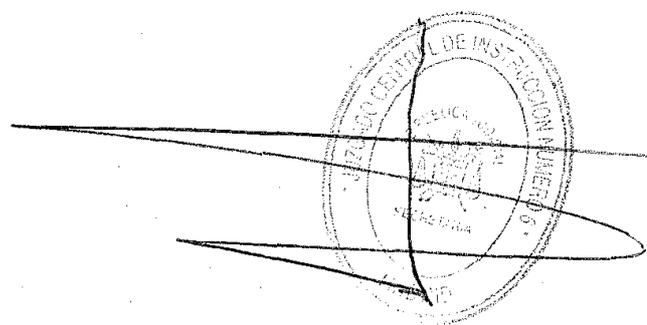
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a cinco de mayo de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se ha procedido a la revisión del tomo 50 del sumario 20/2004, apreciando que en la foliación del mismo, entre el folio 14.687 (anexo fotográfico, relación de nombres correspondientes a las fotografías números 1 a 30) y el folio 14.688 (anexo fotográfico, relación de nombres correspondientes a las fotografías números 63 a 79) aparece una página sin foliar (anexo fotográfico, relación de nombres correspondientes a las fotografías 31 a 62) que se folia con el número 14.687 bis; entre el folio 14.691 (fotos números 509, 650, 657, 680, 681 y 682) y el folio 14.682 (fotos 746, 803, 920, 925, 979 y 1075), aparece una página sin foliar (fotos 684, 691, 696, 700, 714 y 721) que se folia con el número 14.691 bis; que entre el folio 14.914 (escrito solicitud de Rafa Zouhier de 31 de abril de 2004) y el folio 14.915 (escrito del Centro Penitenciario Madrid III adjuntando sobre relativo al interno Rafa Zouhier), aparece un escrito remitido por Rafa Zouhier presentado manuscrito en dos páginas tamaño cuartilla, en papel cuadrículado, escrito por las dos caras, y un sobre que contenía el citado escrito, sin foliar, que se folian con los números 14.914 a), 14.914 a) vuelto, 14.914 b), 14.914 b) vuelto y 14.914 c); que entre el folio 14.916 (escrito-solicitud de Rafa Zouhier con sello de salida del Centro Penitenciario de Madrid III el 4 de mayo de 2004), y el folio 14.917 (escrito del Centro Penitenciario Madrid-III remitiendo instancia relativa al interno Rafa Zouhier), aparece un sobre sin foliar que contenía el escrito remitido por el imputado citado que se folia con el número 14.916 bis; que entre el folio 14.926 (escrito-solicitud de Rafa Zouhier) y el folio 14.927 (escrito de Rafa Zouhier), aparece un sobre sin foliar que contenía el escrito remitido por el imputado citado y que se folia con el número 14.926 bis. DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

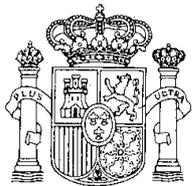
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil cinco.

Con relación a las diligencias interesadas por la Unidad Central Especial nº 2 de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en escritos nº 7.223, fechado el 16 de marzo de 2005 (proveído el 29 de marzo de 2005), nº 2.267, fechado el 31 de enero de 2005 (proveído el 17 de febrero de 2005), nº 8045, fechado el 22 de marzo de 2005, y 3.889, fechado el 14 de febrero de 2005 (proveído el 17 de febrero de 2005), procede reseñar lo siguiente:



- En cuanto al posicionamiento del terminal telefónico nº 606547560, utilizado por Othman El Ganouth, no consta el mismo en la causa.
- En cuanto a las transcripciones de las conversaciones mantenidas a través de dicho terminal 606547560, hágase entrega de copia de las mismas.
- En cuanto a las declaraciones de Othman El Gnaout, Carmen Toro Castro, Rachid Aglif, Pablo Álvarez Moya, María Cristina Martín Olivera (testigo), Raúl González Peláez, "Víctor" –manipulador de Rafa Zouhier- (testigo), remítanse las que se hayan practicado hasta la fecha, incluidos careos en los que ellos hayan intervenido.
- Remítanse también las declaraciones de Emilio Llano Álvarez, Juventino Pérez Tronco, Conrado Pérez Tronco, Jorge Luis de la Torre González, Pedro García Domingo, Ricardo Gutiérrez Sepúlveda, José Manuel García del Corral, Daniel Fernández Fernández, José Ángel Morán Suárez y Manuel Javier González García, incluidos los careos en los que hayan intervenido.
- Los teléfonos vinculados a Rachid Aglif en las actuaciones son los siguientes: 666314284, 661000340.
- Hágase entrega de copia del pasaporte de Rafa Zouheir.
- Hágase entrega de copia en las debidas condiciones de los informes fotográficos que haya de las armas encontradas en la Calle Martín Gaité de Leganés (y que no correspondan a los GEO).
- En cuanto a la información médica obrante sobre las lesiones de Rafa Zouhier en octubre de 2003, hágase entrega de copia.
- El teléfono vinculado a Daoud Ouhnane es el 660271849, y no constan en las actuaciones posicionamientos (sin perjuicio de no

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

apreciarse razón que vincule dicho teléfono y su posicionamiento con la investigación de la trama de explosivos, y tampoco darse por la Unidad solicitante).

- En cuanto al posicionamiento de los teléfonos de Jamal Ahmidan, los hermanos Oulada Akcha, Abdennabi Kounjaa, Asir Rifaat Anouar, Allekema Lamari y Sarhane Abdelmajid Fakhet, solicítese de la UCE nº 2 concreción de los periodos de interés y razones para ello.
- En cuanto a la información sobre un Ford Scort, la existente es la que procede en el momento actual de la propia UCE nº 2.
- Hágase entrega, de no haberlo hecho ya, de los informes periciales realizados sobre el Toyota Corolla 9231 CDW (las placas reales son 1891 CFM).
- Hágase entrega de cuanta información exista sobre bolsas o mochilas encontradas en el desarrollo de la investigación, de no haberse efectuado dicha entrega con anterioridad.

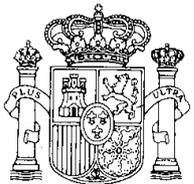
En cuanto al resto de peticiones, estése a lo ya acordado, o las mismas se entienden no justificadas en cuanto al objeto de la investigación.

Comuníquese al Registro Civil de Leganés la identidad del último fallecido pendiente de identificar, Allekema Lamari, indicando la referencia numérica con la que fue enterrado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

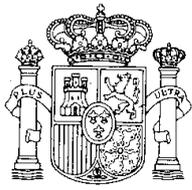


ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado, con relación a las diligencias interesadas por esa Unidad Central Especial nº 2, Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, en escritos nº 7.223, fechado el 16 de marzo de 2005, nº 2.267, fechado el 31 de enero de 2005, nº 8045, fechado el 22 de marzo de 2005, y 3.889, fechado el 14 de febrero de 2005, reseñar lo siguiente:

- En cuanto al posicionamiento del terminal telefónico nº 606547560, utilizado por Othman El Ganouth, no consta el mismo en la causa.
- En cuanto a las transcripciones de las conversaciones mantenidas a través de dicho terminal 606547560, se remite de copia de las mismas.
- En cuanto a las declaraciones de Othman El Gnaout, Carmen Toro Castro, Rachid Aglif, Pablo Álvarez Moya, María Cristina Martín Olivera (testigo), Raúl González Peláez, "Víctor" –manipulador de Rafa Zouhier- (testigo), se remite copia de las que se han practicado hasta la fecha, incluidos careos en los que ellos hayan intervenido.
- Se remite también copia las declaraciones de Emilio Llano Álvarez, Juventino Pérez Tronco, Conrado Pérez Tronco, Jorge Luis de la Torre González, Pedro García Domingo, Ricardo Gutiérrez Sepúlveda, José Manuel García del Corral, Daniel Fernández Fernández, José Ángel Morán Suárez y Manuel Javier González García, incluidos los careos en los que hayan intervenido.
- Los teléfonos vinculados a Rachid Aglif en las actuaciones son los siguientes: 666314284, 661000340.
- Se remite copia del pasaporte de Rafa Zouheir.
- Se remite copia, en las debidas condiciones, de los informes fotográficos que hay de las armas encontradas en la Calle Martín Gaité de Leganés (y que no corresponden a los GEO).
- En cuanto a la información médica obrante sobre las lesiones de Rafa Zouhier en octubre de 2003, se acompaña de copia.
- El teléfono vinculado a Daoud Ouhnane es el 660271849, no constan en las actuaciones posicionamientos (sin perjuicio de no apreciarse razón que vincule dicho teléfono y su posicionamiento con la investigación de la trama de explosivos, y tampoco darse por esa Unidad solicitante).
- En cuanto al posicionamiento de los teléfonos de Jamal Ahmidan, los hermanos Oulada Akcha, Abdennabi Kounjaa, Asir Rifaat Anouar, Allekema Lamari y Sarhane Abdelmajid Fakheth, solicítese



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

de la UCE nº 2 concreción de los periodos de interés y razones para ello.

- En cuanto a la información sobre un Ford Scort, la existente es la que procede en el momento actual de la propia UCE nº 2.
- Se remite copia, de los informes periciales realizados sobre el Toyota Corolla 9231 CDW (las placas reales son 1891 CFM).
- Se remite copia de cuanta información existe sobre bolsas o mochilas encontradas en el desarrollo de la investigación, de no haberse efectuado dicha entrega con anterioridad.



En cuanto al resto de peticiones, estése a lo ya acordado, o las mismas se entienden no justificadas en cuanto al objeto de la investigación.

En Madrid, a 5 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

789212661

UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2  
JEFATURA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

47161

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado comunicar a V.I. la identidad del último fallecido como consecuencia de la explosión en la calle Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés, pendiente de identificar, tratándose según se desprende del informe pericial sobre análisis de restos biológicos elaborado por la Sección Biología-ADN, Srvicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, del que se remite copia, de Allekema Lamari, nacido en Argelia el 10 de julio de 1965, hijo de Mohamed y de Teldja.



En Madrid, a 5 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
REGISTRO CIVIL  
LEGANÉS (MADRID)**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil cinco.

Remítase a la Jefatura Superior de Policía de Madrid copia del folio 111 de la Pieza Separada del sumario 20/2004, formada por el Sumario 20/2004 del Juzgado de Instrucción nº 3, interesando aclarar la fuente de información que dio todos y cada uno de los extremos relacionados en dicha nota y procedencia y, caso de que tengan tales informaciones grabadas, informe a este Juzgado en tal sentido.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

47-163

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2294	
TELEFONO CONEXION		914596397
ID CONEXION		
HORA COM	05/05 13:46	
TP USADO	00'49	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir a esa Jefatura Superior de Policía copia del folio 111 de la Pieza Separada del sumario 20/2004, formada por el Sumario 20/2004 del Juzgado de Instrucción nº 3, interesando aclarar la fuente de información que dió todos y cada uno de los extremos relacionados en dicha nota y procedencia y, caso de que tengan tales informaciones grabadas, informe a este Juzgado en tal sentido.



En Madrid, a 5 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Ido.: Juan del Olmo Gálvez

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

47164

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2293	
TELEFONO CONEXION		913115142
ID CONEXION		
HORA COM	05/05 13:39	
TP USADO	00'49	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir a esa Jefatura Superior de Policía copia del folio 111 de la Pieza Separada del sumario 20/2004, formada por el Sumario 20/2004 del Juzgado de Instrucción nº 3, interesando aclarar la fuente de información que dio todos y cada uno de los extremos relacionados en dicha nota y procedencia y, caso de que tengan tales informaciones grabadas, informe a este Juzgado en tal sentido.



En Madrid, a 5 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir a esa Jefatura Superior de Policía copia del folio 111 de la Pieza Separada del sumario 20/2004, formada por el Sumario 20/2004 del Juzgado de Instrucción nº 3, interesando aclarar la fuente de información que dio todos y cada uno de los extremos relacionados en dicha nota y procedencia y, caso de que tengan tales informaciones grabadas, informe a este Juzgado en tal sentido.

En Madrid, a 5 de mayo de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA  
MADRID**

2004 2004  
Centro Nacional de Comunicación (Coordinación)

47,166  
111

De: B.P.S.C. ( Madrid ) [of.m.bpsc@oficial.dgp.mir.es]  
Enviado: domingo, 04 de abril de 2004 8:00  
Para: B.P.S.C.; Coordinación J.S.P.  
Asunto: atentado



18,45 hs.- Se recibe llamada en esta Sala informando de un tiroteo en las proximidades de la urbanización de Zarzaquemada (LEGANÉS), entre Fuerzas de seguridad e individuos árabes, dándose estos últimos a la fuga en vehículo Renault Megane J-2106-AC.  
Se alertan a todos los indicativos en servicio ( comisarías de distrito y locales) así como a Policía Local y Guardia Civil.

Se tiene conocimiento que los huidos se han refugiado en edificio de la c/ Irene Fernández c/v con Carmen Martín Gaité (LEGANÉS).

Ante la posibilidad de que tuviesen armas, explosivos, rehenes u similar, se establece dispositivo de seguridad por parte de U.I.P; EDEX; PANDA ; Policía Científica siendo apoyados en el aire por CONDOR y KX-1 como coordinador en el lugar., activando los servicios de urgencia establecidos.  
Se realiza el desalojo de vecinos de la zona.

19,45 hs.- Se tiene conocimiento que ha llegado un grupo de G.E.O. por a fuere necesaria su intervención.

Se activa el servicio de emergencia del fluido eléctrico, gas natural, que cortan el servicio.

20,45 hs.- G.E.O. procede a la entrada en el domicilio, produciéndose un fuego cruzado.

Informa KX-1 que se ha producido una fuerte deflagración, afectando a varias viviendas del bloque, quedan atrapados varios Policías del G.E.O.

Los heridos son atendidos en el Hospital de campaña que había desplegado el servicio sanitario.

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía D. FRANCISCO JAVIER TORRONTE DE GADEA ( GEO ) ha fallecido a consecuencia de la inmolación de los terroristas que pudieran ser SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET ; JAMAL AHMIDAN y posibles entre dos mas.

23,30 hs.- Relación de heridos asistido en los distintos hospitales.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

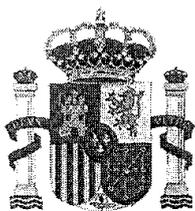
**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 5 DE MAYO DE 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece JESÚS ANDUJAR URRUTIA en la DEFENSA que ostenta de MOUHANNAD ALLMALAH DABAS, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE, así como el Cdroom que contenía la primera entrega.



Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de MOUHANNAD ALLMALAH DABAS, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 5 DE MAYO DE 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece MIGUEL GARCÍA PAJUELO en la DEFENSA que ostenta de MOHAMED MOUSSATEN E IVAN GRANADOS PEÑA, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de MOHAMED MOUSSATEN E IVAN GRANADOS PEÑA, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

51958



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRIDGENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 5 de mayo de 2005, ante el Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional, comparece BEATRIZ BERNAL GAIPO en la DEFENSA que ostenta de OTHMAN EL GNAOUI, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la representación procesal de OTHMAN EL GNAOUI, **con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.

600-241452

47170



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA.- En Madrid a 5 de mayo de 2005, ante mí el Secretario comparece Mohamed Haddad, quien lo hace en su nombre y en el de Dris Haddad, Hassan Haddad y Mhamed Haddad, a fin de solicitar le sean devueltos todos los documentos que les fueron incautados el día del Registro y detención de los citados, entre ellos: Pasaportes, Libretas del Banco BBVA, contrato del coche, fotos, DNI marroquí, móvil y cargador, contrato de TV, permiso de conducir, libreta del banco Caja Madrid, fotocopia del permiso de conducir marroquí, un acta de matrimonio entre otros documentos.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente de lo que doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 5 de mayo de 2005.

**DADA CUENTA:** Visto el contenido de la anterior comparecencia, por la que se solicita les sean devueltos todos los documentos intervenidos en la Entrada y Registro a los imputados Mohamed Haddad, Dris Haddad, Hassan Haddad y Mhamed Haddad, dese traslado al Ministerio Fiscal a través de entrega de copia de la referida comparecencia, a fin de que informe lo procedente.



Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

47172



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 130 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 131 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

